

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto por el que se declara reformado el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3o., y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Primera Sesión Extraordinaria

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo General de Coordinación para la implementación del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros de las Entidades Federativas, en el Estado de Baja California, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y dicho Estado

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización del Registro Público de la Propiedad, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Aguascalientes

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización del Registro Público de la Propiedad, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Campeche

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la superficie de 3,975.70 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre localizada en la Laguna de Cuyutlán, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima, con el objeto de construir la carretera Campos-Alameda-Punta Grande por el margen norte del Vaso II, de dicha Laguna

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-162-SEMARNAT-2011, Que establece las especificaciones para la protección, recuperación y manejo de las poblaciones de las tortugas marinas en su hábitat de anidación

SECRETARIA DE ECONOMIA

Reglamento de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Declaratoria de Desastre Natural Perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la sequía atípica, impredecible y no recurrente y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico que afectó al Municipio de Guadalupe y Calvo del Estado de Chihuahua

Declaratoria de Desastre Natural Perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de sequía y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico que afectó a los municipios de Canatlán, Coneto de Comonfort, Cuencamé, Durango, El Oro, General Simón Bolívar, Gómez Palacio, Guadalupe Victoria, Guanaceví, Hidalgo, Indé, Lerdo, Mapimí, Mezquital, Nazas, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Pueblo Nuevo, Rodeo, San Bernardo, San Dimas, San Juan del Río, San Luis del Cordero, Santa Clara, Súchil, Tepehuanes, Vicente Guerrero y San Pedro del Gallo del Estado de Durango

Declaratoria de Desastre Natural Perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de sequía y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico que afectó a los municipios de Canelas, Otáez, Santiago Papasquiaro, Tamazula y Topia del Estado de Durango

Declaratoria de Desastre Natural Perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la inundación significativa y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico que afectó a los municipios de Centro, Comalcalco, Huimanguillo y Paraíso del Estado de Tabasco

Declaratoria de Desastre Natural Perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la inundación significativa y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico que afectó a los municipios de Cárdenas, Cunduacán, Jalapa y Teapa del Estado de Tabasco

Declaratoria de Desastre Natural Perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la inundación significativa y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico que afectó a los municipios de Centla, Jalpa de Méndez, Macuspana y Nacajuca del Estado de Tabasco

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Declaratoria por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado Templo Parroquial de La Sagrada Familia de Nazareth y Anexos

Declaratoria por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado Templo del Sagrado Corazón de Jesús y Anexos

Declaratoria por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado Parroquia de María Auxiliadora

Declaratoria por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado Templo Parroquial de Cristo Rey y Anexos

Declaratoria por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado Templo Parroquial de Nuestra Señora de los Remedios y Anexos

Declaratoria por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado Parroquia Basílica Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Totriver, con una superficie aproximada de 20-00-00.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Palmas, con una superficie aproximada de 21-96-80.49 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tomora I, con una superficie aproximada de 20-00-00.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tomora II, con una superficie aproximada de 20-00-00.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Uh' Chinchinbakal, con una superficie aproximada de 20-00-00.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Acuerdo A/023/12 de la Procuradora General de la República para regular la expedición de constancias de datos registrales de la Procuraduría General de la República y el procedimiento para realizar la cancelación o devolución de datos registrales, así como proporcionar información, constancias o certificaciones relativas a los mismos

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Acuerdo CCNO/1/2012 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio de los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo; así como de los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto de Distrito en Materia Civil, todos en el Estado de Jalisco; de los Tribunales Unitarios Primero, Segundo, Tercero y Cuarto; de los Tribunales Colegiados Primero, Segundo, Tercero y Cuarto en Materia Administrativa; de los Tribunales Colegiados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto en Materia Civil; de los Tribunales Colegiados Primero y Segundo en Materia de Trabajo; y, de los Tribunales Colegiados Primero y Segundo en Materia Penal, todos del Tercer Circuito; así como de las oficinas de correspondencia común de los Organos Jurisdiccionales antes mencionados

Lista de vencedores en el vigésimo cuarto concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determina la creación de la Comisión Temporal encargada de elaborar y proponer al Consejo General los lineamientos, criterios o bases para la realización de los debates entre los candidatos de los partidos políticos y coaliciones durante el Proceso Electoral Federal 2011- 2012

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

Segunda Modificación al Título de Concesión otorgado para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación, consistentes en una zona marítima para la reconstrucción y operación de una marina de uso particular de propiedad nacional denominada Nuevo Vallarta, ubicada en el Estero del Chino, entre los estados de Jalisco y Nayarit

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SCT3-2011, Que establece el uso de registradores de vuelo instalados en aeronaves que operen en el espacio aéreo mexicano, así como sus características

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-072-SSA1-2011, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios (modifica a la NOM-072-SSA1-1993, Etiquetado de medicamentos, publicada el 10 de abril de 2000)

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

AVISOS

Judiciales y generales

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Roble, con una superficie aproximada de 25-81-05 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho el Tarahumara, con una superficie aproximada de 94-22-03.50 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Cerranía, con una superficie aproximada de 24-23-53.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Patio Flores, con una superficie aproximada de 85-82-28.50 hectáreas, Municipio de Hecelchakán, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Chunhuas, con una superficie aproximada de 343-39-73.88 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Granjas 3, con una superficie aproximada de 155-51-65.00 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Yacasay 2, con una superficie aproximada de 60-67-11.99 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Lorenzo, con una superficie aproximada de 40-16-31.709 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Castillos en el Aire, con una superficie aproximada de 20-00-00.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se declara reformado el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3o., y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 CONSTITUCIONAL Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES, ASÍ COMO DE LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, DECLARA REFORMADO EL PÁRRAFO PRIMERO; EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN II Y LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 3o., Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Primero. Se reforman el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

...

I. ...

II. ...

Además:

a) ...

b) ...

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

III. ...

IV. ...

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

VI. a VIII. ...

Artículo Segundo. Se reforma la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 31. ...

I. Hacer que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y reciban la militar, en los términos que establezca la ley.

II. a IV. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La obligatoriedad del Estado de garantizar la educación media superior, como deber del mismo de ofrecer un lugar para cursarla a quien teniendo la edad típica hubiera concluido la educación básica, se realizará de manera gradual y creciente a partir del ciclo escolar 2012-2013 y hasta lograr la cobertura total en sus diversas modalidades en el país a más tardar en el ciclo escolar 2021-2022, con la concurrencia presupuestal de la Federación y de las entidades federativas, y en los términos establecidos en los instrumentos del Sistema Nacional y los Sistemas Estatales de Planeación Democrática del Desarrollo.

Tercero. Para dar cumplimiento al principio de obligatoriedad, en los presupuestos federal, de las entidades federativas y de los municipios, se incluirán los recursos necesarios; asimismo, se establecerán los mecanismos para impulsar la implementación de presupuestos plurianuales que aseguren a largo plazo los recursos económicos crecientes para infraestructura de la educación media superior.

Cuarto. Dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados, deberán adecuar en el ámbito de sus respectivas competencias, la Ley General de Educación y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

México, D.F., a 11 de enero de 2012.- Dip. **Guadalupe Acosta Naranjo**, Presidente.- Dip. **Francisco Alejandro Moreno Merino**, Secretario.- Sen. **Luis Alberto Villarreal García**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a ocho de febrero de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

ACUERDOS aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Primera Sesión Extraordinaria.

I SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

JOSE OSCAR VEGA MARIN, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 18, fracciones I, V y XXV, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 5, fracción XII, de los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública:

CERTIFICA:

Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 16 de diciembre de 2011, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 14, fracción II, y 15 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 17 y 18 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública, emitió los siguientes:

ACUERDOS**ACUERDO 01/I-SE/11**

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba en sus términos el Acta de la Trigésima Primera Sesión, celebrada el 31 de octubre de 2011.

(Copia de la misma se puede consultar en la página Web: www.secretariadoejecutivo.gob.mx)

ACUERDO 02/I-SE/11

EL Consejo Nacional de Seguridad Pública ratifica los acuerdos aprobados por la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación, en sus sesiones Segunda y Quinta, presentados por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en la presente Sesión Extraordinaria. Asimismo ratifica, conforme a los lineamientos emitidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, la aplicación de esquemas de evaluación diferenciados para personal en activo y por filtros para nuevo ingreso.

ACUERDO 03/I-SE/11

El Consejo Nacional de Seguridad Pública toma nota del informe presentado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respecto de los avances en evaluaciones de control de confianza de las entidades federativas y de la Federación.

ACUERDO 04/I-SE/11

El Consejo Nacional de Seguridad Pública toma nota de los compromisos presentados y adoptados por las entidades federativas en materia de control de confianza, así como de las medidas que adoptará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para facilitar su cumplimiento.

Asimismo, instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a fin de que instrumente lo conducente para dar seguimiento permanente al cumplimiento de las metas y cronogramas propuestos, y presente los informes de avances correspondientes a este órgano colegiado.

De igual forma, este órgano colegiado toma nota de la alineación de los recursos, fondos y subsidios en materia de Seguridad Pública que realizan las entidades federativas a través de las reuniones de concertación que tienen lugar en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el objeto de planificar adecuadamente su inversión en el fortalecimiento de las condiciones para la evaluación de miembros de instituciones de Seguridad Pública y, en su caso, aspirantes de nuevo ingreso.

ACUERDO 05/I-SE/11

El Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye a la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación a efecto de diagnosticar y proponer los lineamientos necesarios para que las empresas de seguridad privada y su personal trabajen con la supervisión adecuada y sujetos a una política integral que apruebe este Consejo.

México, Distrito Federal, a 2 de febrero de 2012.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **José Oscar Vega Marín**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO General de Coordinación para la implementación del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros de las Entidades Federativas, en el Estado de Baja California, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y dicho Estado.

ACUERDO GENERAL DE COORDINACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE MODERNIZACION DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. LIC. JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, ASISTIDO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN Y EL ARQ. JOSE LUIS LLOVERA ABREU, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SUELO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL" Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADO POR EL C. LIC. JOSE GUADALUPE OSUNA MILLAN, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL C. LIC. CUAUHTEMOC CARDONA BENAVIDES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, CON LA COMPARECENCIA DEL C. C.P. MANUEL FRANCISCO G. AGUILAR BOJORQUEZ, SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS, Y DEL C. LIC. JUAN MANUEL GASTELUM BUENROSTRO, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

Por su parte, el artículo 33 de la Ley de Planeación determina que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la Planeación Nacional del Desarrollo, y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.

2.- En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece objetivos nacionales, consistiendo el segundo de ellos en "Garantizar la vigencia plena del estado de derecho, fortalecer el marco institucional y afianzar una sólida cultura de la legalidad para que los mexicanos vean realmente protegida su integridad física, su familia y su patrimonio en un marco de convivencia social armónica" y que la realización de este objetivo nacional se busca a través del establecimiento de objetivos específicos, consistiendo el tercero de ellos en "Garantizar la protección a los derechos de propiedad", fijando a su vez como la estrategia 3.1 el "Mejorar la regulación que protege los derechos de propiedad", y en la que se establece expresamente que "La modernización y homologación de los registros públicos de la propiedad y los catastros municipales y rurales, así como la obligatoriedad de registrar públicamente las propiedades inmuebles, son fundamentales para ofrecer la certidumbre jurídica que necesitan las familias en aspectos relevantes como potenciar el valor de su patrimonio, garantizar que pueda ser heredado o se pueda transmitir su dominio sin conflicto y acceder a fuentes formales de financiamiento que pueda apoyar su mejor calidad de vida".

3.- El mismo Plan Nacional de Desarrollo establece en su Objetivo 17 la necesidad de "Ampliar el acceso al financiamiento para vivienda de los segmentos de la población más desfavorecidos así como para emprender proyectos de construcción en un contexto de desarrollo ordenado, racional y sustentable de los asentamientos humanos", previendo, para tal efecto la Estrategia 17.1, que determina la obligación del Estado de "Brindar certidumbre jurídica sobre la propiedad a través de la homologación de registros públicos de la propiedad, catastros municipales y rurales, y de la obligatoriedad del registro público de inmuebles".

4.- En el marco anterior, se ha establecido el Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", orientado a modernizar las oficinas catastrales y vincular su información con la contenida en el Registro Público de la Propiedad, estandarizar sus procesos, e iniciar la homologación de la función catastral a nivel nacional, impulsando el desarrollo de las oficinas catastrales para que cuenten con mecanismos que permitan la actualización de su información, procesos y controles, conforme al Modelo Integral de Catastro aprobado, en lo sucesivo "EL MODELO", contando con el consenso de "LA SEDESOL", para ser replicado en todas las oficinas catastrales de las entidades federativas y los municipios interesados en adherirse al desarrollo de "EL PROGRAMA".

5.- Con fecha 24 de febrero de 2011, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los LINEAMIENTOS para la aplicación de recursos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, para el Ejercicio Fiscal 2011, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS".

6.- En el numeral 4 de "LOS LINEAMIENTOS", se establece la creación de un Comité de Evaluación, en lo sucesivo "EL COMITE DE EVALUACION", integrado por dos representantes de "LA SEDESOL", uno de ellos fungirá como Presidente del mismo, un representante de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, un representante de la Comisión Nacional de Vivienda, un representante de Sociedad Hipotecaria Federal, un representante del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en lo sucesivo "EL INEGI"; y como invitados permanentes con voz, un representante del Registro Agrario Nacional, en lo sucesivo "EL RAN", y un representante del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en lo sucesivo "BANOBRAS".

7.- Conforme al artículo 82 apartado B fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la función catastral en dicha entidad federativa, se encuentra a cargo de los ayuntamientos; a su vez, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y de Comercio para el Estado de Baja California, el Registro Público en Baja California es único y está a cargo de la dependencia del Poder Ejecutivo denominada Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

DECLARACIONES

DECLARA "LA SEDESOL", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, en términos de lo establecido en los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza, en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III. Que el Secretario de Desarrollo Social cuenta con las facultades para celebrar el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- IV. Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- V. Que el Director General de Desarrollo Urbano y Suelo, cuenta con las facultades para celebrar este Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11, 12 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- VI. Que se tiene celebrado un convenio con "EL INEGI" para que éste elabore un diagnóstico estatal en lo sucesivo "EL DIAGNOSTICO" para la implementación de "EL PROGRAMA" en el Estado de Baja California, y con base en "EL DIAGNOSTICO", "EL INEGI", con el apoyo de "LA SEDESOL" y la colaboración de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y en su caso, de las autoridades municipales, elabore "EL PEC". Que "EL DIAGNOSTICO" y "EL PEC" serán financiados con recursos propios de "LA SEDESOL" y no se considerarán dentro de las aportaciones de este Acuerdo.
- VII. Que señala como domicilio para los efectos del presente, el ubicado en la avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 15, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que en términos de los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 1, 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es una entidad federativa integrante de la Federación.
- II. Que concurre a la celebración del presente Acuerdo a través del Gobernador del Estado, quien está facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 40 y 49 fracciones XXII y XXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 2, 3, 6 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, y 15 fracción I, de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.

- III. Que el Secretario General de Gobierno, el Secretario de Planeación y Finanzas y el Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, están facultados legalmente para celebrar el presente Acuerdo, con fundamento en los artículos 17 párrafo segundo y fracciones III y XV, 19 fracción XXIV, 24 fracciones I, XII, XVI y XVII y 35 fracciones I y VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, así como 9 fracciones VIII y XII, de la Ley del Registro Público de la Propiedad y de Comercio para el Estado de Baja California.
- IV. Que conforme a los artículos 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, 11, 40, 64 primer párrafo y 65 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California; 4 y 5 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, las dependencias y entidades de la administración pública estatal deben planear y conducir su programación, presupuestación y ejercicio del gasto público, con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades previstos en el Plan Estatal de Desarrollo aprobado y en los programas que de éste deriven, así como a los que fije el Gobernador del Estado.
- V. Que en el ámbito estatal, el subeje 3.1.4 Administración Urbana, del Plan Estatal de Desarrollo 2008-2013, tiene como objetivo establecer mecanismos de coordinación y apoyo con los municipios para sistematizar información cartográfica y alfanumérica del territorio para un mejor control, promoción e impulso de la dinámica urbana y normalización del estado legal del uso del suelo urbano y rural, mediante el impulso de la modernización tecnológica y administrativa del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado y de los catastros municipales.
- VI. Que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" manifiesta su interés para adherirse a "EL PROGRAMA", en términos de lo establecido por "LOS LINEAMIENTOS" y cumplir con "EL MODELO".
- VII. Que señala como domicilio para los efectos del presente, el ubicado en Calzada Independencia número 994, en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en el Centro Cívico Comercial de Mexicali, de la ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000.

DECLARACION CONJUNTA DE LAS PARTES.

- I. Las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Acuerdo, y los demás instrumentos jurídicos que de él deriven. Este Acuerdo, "EL MODELO" y "LOS LINEAMIENTOS" referidos, servirán de marco normativo para establecer los compromisos entre ambos órdenes de gobierno respecto de su participación en el desarrollo de "EL PEC" para el ejercicio fiscal 2011.

MARCO JURIDICO

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 40, 41, 42 fracción I, 43, 82 apartado B fracción IX, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 28, 32, quinto párrafo, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 10., 20. fracción I, 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 74, 75 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175, 223, 224 y 226 de su Reglamento, 1, 3 y 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; así como en los artículos 1, 4, 40, 49 fracciones XXII y XXV y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 2, 3, 5, 6, 7, 17 segundo párrafo y fracciones III y XV, 19 fracción XXIV, 24 fracciones I, XIII XVI y XVII y 35 fracciones I y VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, 9 fracciones VIII y XII, de la Ley del Registro Público de la Propiedad y de Comercio para el Estado de Baja California, 4 y 5 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, y 11, 15 fracción I, 40, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, así como en "LOS LINEAMIENTOS", y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Acuerdo al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Acuerdo tiene por objeto fijar las bases para que de acuerdo a las estrategias de la planeación nacional y estatal del desarrollo, mediante la conjunción de esfuerzos y recursos, se implemente en el Estado de Baja California "EL PROGRAMA", así como establecer los mecanismos mediante los cuales "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA SEDESOL" colaborarán para que "EL GOBIERNO DEL ESTADO", desarrolle y aplique políticas, normas y lineamientos generales para promover la modernización de los catastros municipales y la vinculación de sus bases de datos con las del Registro Público de la Propiedad, estandarizar sus procesos, y contribuir a la homologación de la función catastral a nivel nacional.

Con el objeto de asegurar el cumplimiento del presente Acuerdo, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y en los anexos correspondientes, así como en "EL MODELO" y en "LOS LINEAMIENTOS" y demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- DIAGNOSTICO DE "EL INEGI". Para el cumplimiento de los objetivos del presente instrumento, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" manifiesta su conformidad para que "EL INEGI" elabore "EL DIAGNOSTICO", que contendrá como mínimo los siguientes elementos:

1.- Catastros Municipales.- Estructura organizativa, funciones, diagnóstico por temas, calidad de la información, análisis de tecnología, y plan de acción correspondiente.

2.- Registro Público de la Propiedad.- Estructura organizativa, funciones, calidad de la información, tecnología y equipamiento.

3.- Vinculación de la Información del Catastro con el Registro Público de la Propiedad.- Universo de trabajo, indicadores de vinculación y su correspondiente plan de acción.

4.- Toda aquella información que se estime necesaria para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

TERCERA.- PROYECTO EJECUTIVO DE MODERNIZACION DEL CATASTRO "EL PEC". "EL INEGI", con la colaboración de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y, en su caso, con la participación de las autoridades municipales correspondientes, elaborará "EL PEC", el cual será presentado por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a "EL COMITE DE EVALUACION" de "EL PROGRAMA". Una vez aprobado "EL PEC" por parte de "EL COMITE DE EVALUACION", y previa valoración de la factibilidad financiera de su implementación, será cofinanciado con recursos federales, estatales y, en su caso, municipales, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de las partes, conforme a lo que se establezca en el Convenio Específico de Coordinación a que se hace referencia en la Cláusula Décima, y de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento jurídico.

CUARTA.- APORTACIONES. En caso de ser aprobado "EL PEC" por parte de "EL COMITE DE EVALUACION", el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SEDESOL", con cargo a su presupuesto, aportará el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de la inversión que se requiera para la ejecución de "EL PEC".

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" por su parte, aportará recursos con sujeción a su disponibilidad presupuestal y realizará las gestiones a efecto de que, con recursos propios o de terceros, se aporten recursos para la ejecución de "EL PEC", para lo cual podrá establecer convenios con los municipios del Estado, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables a nivel local.

"LA SEDESOL" apoyará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en caso que así lo requiera, para gestionar un crédito con "BANOBRA", para la obtención de una línea de crédito por el 80% (ochenta por ciento) del monto a que se refiere el párrafo anterior.

"LA SEDESOL" podrá otorgar un subsidio adicional, de acuerdo a lo establecido en "LOS LINEAMIENTOS", situación que deberá quedar establecida en el propio convenio específico que suscriban en su oportunidad las partes.

QUINTA.- FACILIDADES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". "EL GOBIERNO DEL ESTADO" gestionará la colaboración de las autoridades municipales a efecto de que se otorguen a "EL INEGI" y a "LA SEDESOL" todas las facilidades e información necesarias para que "EL INEGI" lleve a cabo "EL DIAGNOSTICO" y "EL PEC" en la entidad, tanto de la propiedad privada urbana como rural.

Del mismo modo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" gestionará el otorgamiento del apoyo necesario para que "EL RAN" y "LA SEDESOL", lleven a cabo la actualización del catastro de la propiedad social.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" promoverá la celebración de los convenios o acuerdos necesarios con los municipios de la entidad federativa, para que permitan a "LA SEDESOL" y "EL INEGI" el desarrollo de las actividades que se describen en el presente Acuerdo.

SEXTA.- ENTREGA DE INFORMACION. Para la elaboración de "EL DIAGNOSTICO", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" gestionará ante las autoridades estatales y municipales competentes la entrega a "EL INEGI" y a "LA SEDESOL", cuando así lo requiera esta última, de la información siguiente:

1.- Copia de las bases de datos técnicas del Catastro y Registro Público de la Propiedad. Esto incluye la base completa del Padrón Catastral, Base de Ingresos, la Base Cartográfica y la Base de Datos completa del Registro Público de la Propiedad con que cuenta el Estado.

2.- Copia de los manuales de organización y de procedimientos técnicos de las actividades catastrales y registrales.

3.- Listado de productos y servicios catastrales y registrales que brindan al contribuyente y usuarios, así como los requisitos que solicitan los municipios o "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para la realización de los trámites.

4.- Información de los principales indicadores de cuenta pública.

5.- Copia de la Base de Datos de Ingresos de cada municipio (donde se incluya el tipo de trámite de referencia).

6.- Procedimiento para el intercambio/entrega de información de los municipios al Estado.

7.- Organigrama y estructura actual del catastro municipal, con nivel de escolaridad y tipo de contratación.

8.- Perfiles de puestos y última capacitación recibida del personal del catastro municipal. (Temática y horas de capacitación).

9.- Equipamiento del catastro municipal por tipo y por área. (Medición, transporte, cómputo, comunicación y auxiliar).

10.- Infraestructura tecnológica y de transferencia de datos del catastro municipal (Delegaciones, municipios, otras dependencias).

11.- Toda aquella información que se estime necesaria para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

SEPTIMA.- PROCESOS E INSPECCION. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", promoverá la colaboración de las autoridades municipales para que se permita a "LA SEDESOL" y a "EL INEGI" observar y realizar análisis de los procedimientos que emplean para la generación de productos y servicios que brindan, organización interna, así como con otras áreas que se relacionen con el Catastro y permitirá la realización de dichas actividades en el Registro Público de la Propiedad, con el objeto de llevar a cabo las acciones siguientes:

1.- Verificación del equipamiento con que cuenta Catastro y Registro Público de la Propiedad para la atención de los servicios catastrales y registrales, incluyendo sin limitar: recursos humanos, vehículos, equipo de medición, comunicación, cómputo y auxiliar.

2.- Análisis de eficiencia, cobertura y pruebas de desempeño a los sistemas de gestión y vinculación catastral y registral, de mantenimiento cartográfico y de información geográfica en su caso.

3.- Observación y documentación del flujo de información que siguen los servicios y productos catastrales y registrales desde que ingresan en ventanilla por la solicitud del contribuyente o usuario, hasta que se entrega el resultado final al mismo.

4.- Revisión de funciones, productos, procesos y procedimientos y marco jurídico que se tienen en las áreas de Catastro y Registro Público de la Propiedad según su conformación en el Estado, entre las que destacan cartografía, padrón y registro, área técnica, archivo, sistemas catastrales y registrales, vinculación de Catastro con Registro Público de la Propiedad, ingresos y control y valuación.

5.- Información para la ejecución de los procedimientos de valuación catastral, actualización de tablas de valores, cálculos del impuesto predial.

6.- Vinculación e intercambio de información con otras áreas, y

7.- Toda aquella inspección o información que se estime necesaria para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

OCTAVA.- APOYO EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES. Con el objetivo de que sean replicados los criterios y metodología que se emplea para la realización de sus actividades, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" apoyará con personal del área de Registro Público de la Propiedad y procurará ante las instancias municipales la designación de recursos humanos, para la realización de las acciones siguientes:

1.- Participar coordinadamente con personal de "LA SEDESOL" y/o "EL INEGI" en la verificación de campo, a fin de que el propio catastro sea quien clasifique el estado de conservación y características de los predios visitados, y estime los valores correctos de Impuesto Predial en los predios que registran modificaciones con respecto a lo inscrito en los padrones.

2.- Apoyo a personal de "LA SEDESOL" y/o de "EL INEGI" en la concertación de reuniones técnicas con otras áreas de los municipios que produzcan y/o utilicen información geográfica; y

3.- Permitir que personal de "LA SEDESOL" y/o "EL INEGI" acompañe a personal de los municipios y/o del Estado, que realiza trabajos técnicos de campo como actualización cartográfica, apeos y deslindes.

4.- Así como cualquier otro apoyo que se requiera para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

NOVENA.- DIAGNOSTICO DEL INEGI Y DETERMINACION DEL MONTO TOTAL PARA EL DESARROLLO DE "EL PEC". Una vez que "EL INEGI" concluya "EL DIAGNOSTICO" entregará los resultados y elaborará "EL PEC", con la colaboración de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y la participación que corresponda a las autoridades municipales. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en su caso, manifestará por escrito a "LA SEDESOL" su intención de continuar con la ejecución de "EL PEC".

DECIMA.- CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACION. Una vez concluidos "EL DIAGNOSTICO" y el "PEC", y aprobado "EL PEC" por parte de "EL COMITE DE EVALUACION", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA SEDESOL", con la participación de los municipios que lo estimen pertinente, suscribirán un Convenio Específico de Coordinación para el desarrollo de "EL PEC", en el que se establecerán los derechos y obligaciones de cada una de las partes, calendarios de ejecución de acciones, resultados, responsables de los trabajos y las condiciones del financiamiento público federal y local que deberá ser cumplido para el correcto desarrollo de las actividades de modernización catastral, y sus acciones de vinculación con el Registro Público de la Propiedad.

DECIMA PRIMERA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCION DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo, las partes designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDESOL", al servidor público designado por la COORDINACION GENERAL PARA LA MODERNIZACION Y VINCULACION DE LOS REGISTROS PUBLICOS Y CATASTROS, designación que se agrega al presente en el ANEXO 1.

Por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al funcionario designado de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, designación que se agrega al presente en el ANEXO 1.

DECIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL ACUERDO. Las partes convienen que el presente instrumento podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, durante la vigencia del mismo, sin alterar su estructura u objeto y con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Acuerdo deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su formalización, así como en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

DECIMA TERCERA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA. Las partes manifiestan su conformidad para resolver de común acuerdo cualquier situación que se presente por la interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo General de Coordinación, y sólo en caso de subsistir la controversia se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales Competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECIMA CUARTA.- TERMINACION ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión en caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO", incumpla con las obligaciones derivadas del presente Acuerdo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA QUINTA.- RECURSOS HUMANOS. Los recursos humanos que para la ejecución del objeto del presente Convenio, requiera cada una de las partes, quedarán bajo su respectiva y exclusiva responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que, en ningún caso alguna de las partes se entenderá como patrón sustituto o solidario de los empleados de la otra o de las personas que participen en la ejecución o implementación del presente.

DECIMA SEXTA.- VIGENCIA. El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, debiendo publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de su formalización, así como en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

DECIMA SEPTIMA.- TRANSPARENCIA. Las partes se obligan a cumplir con lo dispuesto por el artículo 7o. y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y por el artículo 11 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Leído que fue el presente Acuerdo y enteradas las partes de su valor, contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil once.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Heriberto Félix Guerra.- Rúbrica.-** La Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman.- Rúbrica.-** Por el Ejecutivo del Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Baja California, **José Guadalupe Osuna Millán.- Rúbrica.-** El Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California, **Cuahtémoc Cardona Benavides.- Rúbrica.-**

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización del Registro Público de la Propiedad, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Aguascalientes.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES QUE SERAN DESTINADOS A LA MODERNIZACION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL LIC. JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, ASISTIDO POR LA ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO Y POR EL ARQ. JOSE LUIS LLOVERA ABREU, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SUELO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL" Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADO POR EL C. ING. CARLOS LOZANO DE LA TORRE, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. ANTONIO JAVIER AGUILERA GARCIA, EN SU CALIDAD DE JEFE DE GABINETE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y POR EL LIC. MIGUEL ROMO MEDINA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;

2.- En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece en su Objetivo 17 la necesidad de "Ampliar el acceso al financiamiento para vivienda de los segmentos de la población más desfavorecidos así como para emprender proyectos de construcción en un contexto de desarrollo ordenado, racional y sustentable de los asentamientos humanos", previendo, para tal efecto la Estrategia 17.1, que determina la obligación del Estado de "Brindar certidumbre jurídica sobre la propiedad a través de la homologación de registros públicos de la propiedad, catastros municipales y rurales, y de la obligatoriedad del registro público de inmuebles";

3.- En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad en los Estados, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", orientado a modernizar los Registros Públicos de la Propiedad estatales; estandarizar sus procesos; e iniciar la homologación de la función registral a nivel nacional, desarrollando a las instituciones registrales para que brinden absoluta seguridad jurídica al tráfico inmobiliario en el país, conforme al Modelo Integral de Registro Público aprobado a nivel nacional;

4.- La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación de recursos públicos federales, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, así como obtener la autorización presupuestaria de la primera de las dependencias federales señaladas;

5.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados el 25 de febrero de 2008 en el Diario Oficial de la Federación.

6.- Con fecha 24 de febrero de 2011, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los "Lineamientos para la aplicación de recursos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad en los Estados, para el Ejercicio Fiscal de 2011", en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS".

7.- En el numeral 4.1 de "LOS LINEAMIENTOS", se establece la creación de un Comité de Evaluación, en lo sucesivo "EL COMITE DE EVALUACION", integrado por un representante de "LA SEDESOL" quien fungirá como Presidente del mismo; de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; de la Comisión Nacional de Vivienda y de la Sociedad Hipotecaria Federal; órgano colegiado que tiene, entre otras facultades, la de emitir dictámenes para la asignación de apoyos federales correspondientes a las Entidades Federativas, determinando el grado de corresponsabilidad financiera que tendrá "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que corresponda, en su respectivo Proyecto Estatal de Modernización, en lo sucesivo "EL PEM"; y

8.- Que mediante oficio número DCG/SG/048/2011, de fecha 21 de junio del 2011, el C. Ing. Carlos Lozano de la Torre, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, manifestó el interés de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para adherirse a "EL PROGRAMA", en términos de lo establecido en el numeral 5.1, inciso a), de "LOS LINEAMIENTOS".

DECLARACIONES**I. DECLARA “LA SEDESOL”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:**

- I.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, en términos de lo establecido en los artículos 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; en particular la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda; así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- I.3. Que el Secretario de Desarrollo Social cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4o. y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- I.4. Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, cuenta con las facultades para celebrar este Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6o. y 8o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- I.5. Que el Director General de Desarrollo Urbano y Suelo, cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11, 12 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- I.6. Que conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuenta con la debida suficiencia de recursos en la partida presupuestal 43801 del Clasificador por Objeto del Gasto, relativa a subsidios a la Entidad Federativa de Aguascalientes, para llevar a cabo la asignación materia de este Convenio.
- I.7. Que en su Décima Tercera sesión ordinaria de fecha 11 de agosto del 2011, “EL COMITE DE EVALUACION”, aprobó mediante el Acuerdo ST13-11/CEPMRPPC/1PEM “EL PEM” que presentó “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por lo que dicho órgano colegiado autorizó la erogación de los recursos que por medio del presente instrumento entregará “LA SEDESOL”, en los términos y condiciones a que adelante se hace referencia en este Convenio, y
- I.8. Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en la avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 16, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- II.1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o. de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, es un Estado Libre y Soberano, integrante de la Federación;
- II.2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador del Estado, quien está facultado para ello en términos de lo establecido en el artículo 46 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, así como en el artículo 9o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y demás disposiciones locales aplicables;
- II.3. Que el Jefe de Gabinete del Poder Ejecutivo del Estado, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio, conforme a los artículos 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y 13 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes;
- II.4. Que el Secretario de Gobierno, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio, conforme a los artículos 24 fracciones II y X, así como 29 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como 4, fracción II, inciso b), 12 fracciones I y XXXII y 25 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno;
- II.5. Que el Ejecutivo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” presentó a “EL COMITE DE EVALUACION” de “EL PROGRAMA”, “EL PEM” de su Registro Público de la Propiedad, mismo que será co-financiado con recursos federales y estatales, conforme a lo dispuesto en “LOS LINEAMIENTOS” y en el marco jurídico aplicable;
- II.6. Que conoce y se obliga a cumplir con los “Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos federales transferidos a las entidades federativas” y “LOS LINEAMIENTOS”; y
- II.7. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. SFI-011030-DU4.
- II.8. Que señalan como domicilio para los efectos del presente Convenio el ubicado en el segundo piso del Palacio de Gobierno, sito en Plaza de la Patria sin número, de la colonia Centro, código postal 20000, en Aguascalientes, Ags.

III. DECLARACION CONJUNTA DE LAS PARTES:

III.1. Las partes manifiestan que el presente instrumento y "LOS LINEAMIENTOS" referidos, servirán de marco normativo para establecer los compromisos entre ambos órdenes de gobierno respecto de su participación en "EL PEM" para el ejercicio fiscal 2011.

MARCO JURIDICO

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 40, 41, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 28, 32 quinto párrafo, 32, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 2o. fracción I, 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 74, 75 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 223, 224 y 226 de su Reglamento, 1, 3 y 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; así como en los artículos 1o., 46 fracción VII y 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes; artículos 9o. y 13 fracción VII y 24 fracciones II y X, así como 29 fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, y 4 fracción II, inciso b), 12 fracciones I y XXXII y 25 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; así como en los Lineamientos para la Aplicación de Recursos del Programa para la Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad en los Estados para el Ejercicio Fiscal de 2011, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2011; y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio y el anexo que forma parte integrante del mismo, tienen por objeto asignar y aportar recursos presupuestarios federales con carácter de subsidio, a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de "LA SEDESOL", para llevar a cabo la modernización del Registro Público del Estado de Aguascalientes en términos de "EL PROGRAMA" establecido por el Ejecutivo Federal, con la finalidad que dicho Registro sea un organismo eficiente y eficaz que garantice plenamente la certeza jurídica de los derechos sobre inmuebles y aquellos relacionados con personas morales civiles; y así generar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada para los Registros Públicos de la Propiedad del país.

Los recursos que entrega el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDESOL" y las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente, se aplicarán a "EL PEM", que se detalla en el Anexo 1 de este Convenio y hasta por el importe que a continuación se indica: IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO: la cantidad de \$16,000,000.00 (dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.).

Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y en su correspondiente anexo, así como en "LOS LINEAMIENTOS" y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- APORTACIONES. Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, en virtud del acuerdo de "EL COMITE DE EVALUACION", el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SEDESOL" y con cargo a su presupuesto autorizado, aportará en carácter de subsidio a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$8,000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.), a la firma del presente Convenio.

Conforme a lo establecido en la fracción IX, del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos a que se refiere el párrafo que antecede, se radicarán a través de la Tesorería de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en la cuenta bancaria productiva específica del Banco Mercantil del Norte SA Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, cuenta número 0695853110, CLABE número 072 010 00695853110 6, sucursal 0865 MADERO, a nombre de la Secretaría de Finanzas, con la finalidad de que los recursos aportados, así como sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se aportan a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos y condiciones de este Convenio, no pierden su carácter federal.

Por otra parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a destinar la cantidad de \$8,000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.), de sus propios recursos presupuestarios, importe que deberá destinarse de manera exclusiva al desarrollo de "EL PEM" en los términos y condiciones que se detallan en el Anexo 1 del presente instrumento.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada parte en virtud de este Convenio, así como de los rendimientos financieros que se obtengan, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" establecerá una cuenta productiva específica, conforme a lo establecido en el numeral 9.2, inciso a), de los "LOS LINEAMIENTOS".

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" observará los criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales aportados.

Para efecto de lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá ejercer oportunamente los recursos federales y los propios que complementen el financiamiento de "EL PEM", única y exclusivamente en los conceptos aprobados, y del mismo modo, se obliga a solicitar autorización previa de "EL COMITE DE EVALUACION" para cualquier modificación a los mencionados conceptos y, del mismo modo, a solicitar autorización previa al mencionado órgano colegiado, para la aplicación de cualquier economía en los recursos aprobados que se pretendan utilizar en el desarrollo de "EL PEM", cuidando de manera especial en no contravenir lo dispuesto por el último párrafo del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TERCERA.- OBJETIVOS, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS. Los recursos presupuestarios federales que aporta el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDESOL", así como las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se aplicarán al financiamiento y desarrollo de "EL PEM" y se sujetarán a los objetivos, indicadores de desempeño y metas que se describen en "EL PROGRAMA" y que en su oportunidad autorice "EL COMITE DE EVALUACION".

CUARTA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCION DEL CONVENIO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio, las partes designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDESOL", al C. Mtro. Jorge Antonio Colorado Lango, Director General Adjunto de Evaluación, Análisis e Investigación.

Por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al C. LIC. ANDRES GERARDO RODRIGUEZ DE ALBA, en su carácter del Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y EL LIC. JOEL ARENAS PEREZ, en su carácter de Director de Informática y Modernización de la Secretaría de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por parte, de "EL COMITE DE EVALUACION" al enlace operativo previamente notificado, para que funja como asesor ante el Registro Público de la Propiedad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y del mismo modo, para dar seguimiento a los acuerdos y comunicados de "EL COMITE DE EVALUACION", e integrar la información que se genere en relación a "EL PEM".

De igual manera, las partes convienen desde ahora en tomar en consideración las recomendaciones y opiniones que, en su caso, emita "EL COMITE DE EVALUACION", sobre cualquier aspecto relativo a la ejecución técnica y administrativa de acciones y obligaciones derivadas de este Convenio y en relación con "EL PEM" o "EL PROGRAMA" y aquellas que deriven de las mediciones periódicas de Línea de Base que se practiquen al Registro Público de la Propiedad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Todas las comunicaciones que deban generarse entre las partes, se llevará a cabo a través de la instancia a que se refiere el numeral 4.4 de "LOS LINEAMIENTOS", denominada "LA VENTANILLA UNICA" y por conducto del Sistema de Gestión de Proyectos "SiGesP".

QUINTA.- APLICACION. Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDESOL", así como las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a que se refiere la Cláusula Segunda que antecede, se destinarán en forma exclusiva a dar cumplimiento al objeto del presente Convenio y su Anexo, en la inteligencia de que tales recursos no podrán traspasarse ni destinarse a ningún otro concepto de gasto, además de que se registrarán de acuerdo con los destinos definidos y aprobados por "EL COMITE DE EVALUACION", con base en "EL PEM" presentado por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Una vez devengados y conforme avance el ejercicio, los recursos presupuestarios federales que se aporten deberán ser registrados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse, previo acuerdo favorable de "EL COMITE DE EVALUACION", al desarrollo de "EL PEM".

SEXTA.- NATURALEZA DE LA APORTACION. En términos del artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales aportados se consideran devengados por "LA SEDESOL" a partir de la entrega de los mismos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", obligándose esta última a entregar a "EL COMITE DE EVALUACION" los informes trimestrales y final a que se refieren "LOS LINEAMIENTOS" contemplados en el Antecedente 5, del presente Convenio.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en “LOS LINEAMIENTOS” en específico por lo que refiere a las obligaciones contempladas en el numeral 6.2 de los mismos;
- II. Cumplir en todas sus partes con los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 25 de febrero de 2008, o los Lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en sustitución de los mismos;
- III. Aportar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y condiciones previstos en el Anexo 1 del mismo;
- IV. Aplicar los recursos a que se refiere este Convenio, en los términos, condiciones, objetivos, indicadores de desempeño y metas previstos en “EL PEM” aprobado por “EL COMITE DE EVALUACION”;
- V. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas, de lo siguiente:
 - a. Administrar los recursos presupuestarios federales radicados y locales aportados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas;
 - b. Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de “EL PEM” previsto en este instrumento; así como recabar la documentación comprobatoria de todas las erogaciones con cargo al mismo;
 - c. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local conforme sean devengados y ejercidos respectivamente los recursos;
 - d. Dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de los recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local, y
 - e. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se encuentren ejercidos al 31 de diciembre de 2011, junto con los intereses que se hubieran generado, en los términos establecidos en la Cláusula Décima Cuarta del presente Convenio.
- VI. Entregar a “EL COMITE DE EVALUACION”, a través de “LA VENTANILLA UNICA” y del “SiGesP”, de manera trimestral la relación detallada sobre la aplicación de los recursos federales elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Hacienda, en los términos establecidos en “EL PEM” y “LOS LINEAMIENTOS”.

Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a mantener bajo su custodia a través del Registro Público del Estado, la documentación justificativa y comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y de igual manera, a entregarla cuando se la requiera “EL COMITE DE EVALUACION”, “LA SEDESOL”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, así como a entregar la información adicional que éstas le requieran, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y por los “Lineamientos respecto del ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y al Distrito Federal”.

La documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

- VII. Registrar los recursos presupuestarios federales en su contabilidad, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental.
- VIII. Rendir los informes sobre finanzas públicas y la Cuenta Pública Local, respecto de los recursos presupuestarios federales;
- IX. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a las funciones y acciones a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento;
- X. Observar las disposiciones legales federales aplicables, en su caso, a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúe con los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio;

- XI. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de "EL PEM";
- XII. Requerir a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, con la oportunidad debida, la asesoría técnica y las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de "EL PEM";
- XIII. Dar seguimiento trimestral y reportar con esa misma periodicidad a "EL COMITE DE EVALUACION", a través de "LA VENTANILLA UNICA" y el "SiGesP", el grado de cumplimiento y avance de los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio;
- XIV. Evaluar conforme a las disposiciones aplicables los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionen en el marco del presente Convenio;
- XV. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo;
- XVI. Generar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada, para los Registros Públicos de la Propiedad del país y las instituciones catastrales, que vincule y permita el intercambio o acceso a la información entre dichos registros, así como con otras instituciones de gobierno federales y estatales; y
- XVII. Cumplir las demás obligaciones de "EL PROGRAMA", de "LOS LINEAMIENTOS" y de "EL PEM", así como aquellas que relacionadas con éstos le solicite "EL COMITE DE EVALUACION".

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL. El Ejecutivo Federal a través de la "LA SEDESOL", se obliga a lo siguiente:

- I. Aportar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo;
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y demás reportes relativos al ejercicio del gasto público, para informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco de este Convenio;
- III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "EL COMITE DE EVALUACION" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", al cumplimiento de los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio; y
- IV. Evaluar cuando así lo mandate "EL COMITE DE EVALUACION", los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

NOVENA.- RECURSOS HUMANOS. Los recursos humanos que para la ejecución del objeto del presente Convenio, requiera cada una de las partes, quedarán bajo su respectiva y exclusiva responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que, en ningún caso alguna de las partes se entenderá como patrón sustituto o solidario de los empleados de la otra o de las personas que participen en la ejecución o implementación del presente.

DECIMA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, corresponderá a los miembros de "EL COMITE DE EVALUACION", sin perjuicio de las acciones que puedan realizar "LA SEDESOL" de manera directa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, conforme al marco jurídico aplicable y sin menoscabar las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control o contraloría general del Ejecutivo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de acciones u omisiones que causen perjuicio a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares que intervengan en la ejecución del objeto de este Convenio, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA PRIMERA.- VERIFICACION. Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, "EL COMITE DE EVALUACION" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", revisarán periódicamente su contenido y su aplicación, adoptando a la brevedad las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, por conducto de los representantes a que se refiere la Cláusula Cuarta de este instrumento y de conformidad con lo establecido en "EL PEM".

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS PARA FISCALIZACION Y VIGILANCIA.- Las partes convienen que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo en virtud de este Convenio, a favor del Organismo de Control o Contraloría General del Ejecutivo Estatal, o bien, la instancia equivalente, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los trabajos y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos aportados, para lo que, del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar del total aportado y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

La Secretaría de la Función Pública verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en los términos del presente instrumento.

Conforme a lo establecido por el artículo 82, fracciones XI y XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos aportados en virtud de este Convenio para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la propia Entidad Federativa.

DECIMA TERCERA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA MINISTRACION DEL SUBSIDIO. El Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SEDESOL”, previo acuerdo de “EL COMITE DE EVALUACION” podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, cuando se determine que se hayan utilizado en todo o en parte con fines distintos a los previstos en este Convenio, o bien, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados deberán ser restituidos a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que lo requiera “LA SEDESOL”.

Previamente al hecho de que “EL COMITE DE EVALUACION” determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DECIMA CUARTA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS. Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados que no se encuentren ejercidos o que estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2011, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de cierre del ejercicio fiscal, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.

En el caso señalado en el párrafo anterior, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, al comprobar el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos federales no ejercidos durante el ejercicio 2011, cuidará que se respete en todo momento lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 8 de “LOS LINEAMIENTOS”, en el que se determina que las propias entidades federativas deberán aportar como mínimo el 50% de la inversión total de “EL PEM”, situación que se deberá reflejar en el reintegro respectivo.

DECIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, durante la vigencia del mismo, sin alterar su estructura u objeto y con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el órgano de difusión oficial de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su formalización.

En caso de contingencia para la realización de las funciones, planes, programas o proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, en el entendido de que, en todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEXTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA. Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México.

DECIMA SEPTIMA.- VIGENCIA. El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2011, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de su formalización, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 de la Ley de Planeación y 224 último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA OCTAVA.- TERMINACION ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

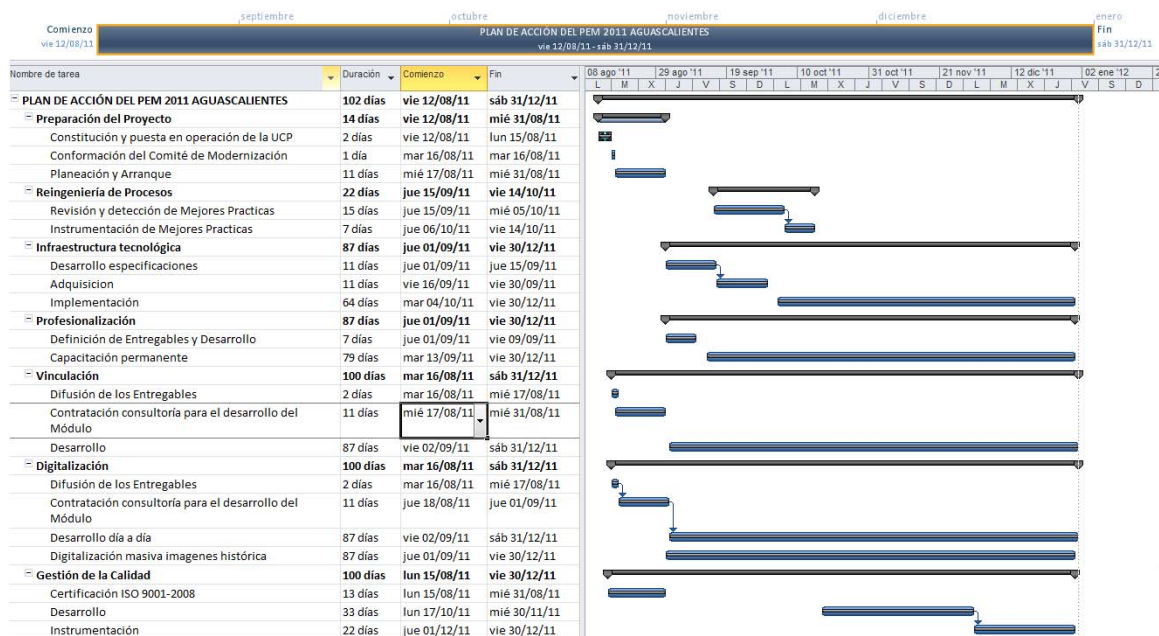
- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, o bien, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA NOVENA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA. El Ejecutivo Federal, a través de “LA SEDESOL” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” difundirán “EL PROGRAMA” en sus respectivas páginas electrónicas o portales de la red de información electrónica denominada “Internet”, sin perjuicio de que igualmente lo difundan al público por otros medios, en los términos de las disposiciones aplicables.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su valor, contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado a los treinta días del mes de agosto de dos mil once.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Heriberto Félix Guerra.- Rúbrica.-** La Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman.- Rúbrica.-** El Director General de Desarrollo Urbano y Suelo, **José Luis Llovera Abreu.- Rúbrica.-** Por el Ejecutivo del Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Carlos Lozano de la Torre.- Rúbrica.-** El Jefe de Gabinete del Poder Ejecutivo del Estado, **Antonio Javier Aguilera García.- Rúbrica.-** El Secretario de Gobierno, **Miguel Romo Medina.- Rúbrica.-**

ANEXO 1

PLAN DE ACCION PARA LA MODERNIZACION DEL REGISTRO PUBLICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



PLAN Y CRONOGRAMA DE INVERSIONES PARA LA MODERNIZACION DEL REGISTRO PUBLICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

Para esta tercera etapa de modernización se contempla implementar la utilización de los medios electrónicos y firma electrónica, asegurándose de utilizar tecnología de punta en la materia y de probada eficacia y seguridad.

▪ Infraestructura y Software para Firma Electrónica:

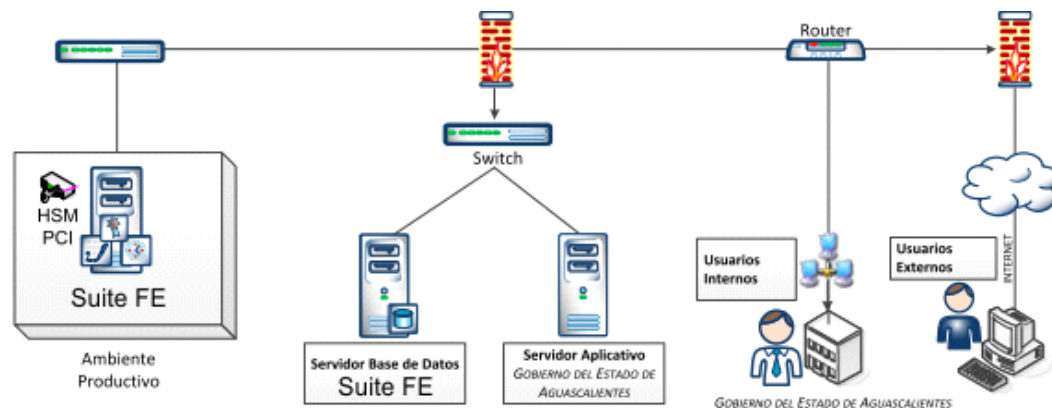
La solución contempla los siguientes elementos de seguridad:

Integridad de la Información: Asegurar que los usuarios que se encuentran dentro de un proceso cuenten en todo momento con la misma información.

Autenticidad: Poder identificar al usuario como parte de un proceso, así como resguardar la integridad de la información.

No repudiación: Tener los elementos técnicos para acreditar la responsabilidad de una transacción.

Esquema de la arquitectura:



El Gobierno del Estado de Aguascalientes se constituirá como una autoridad certificadora y emitirá los certificados digitales para la identificación y autenticación de los usuarios y tendrá acceso al servicio para consultar en línea el status de validez de los certificados digitales.

Así mismo brindará el servicio de Firma Electrónica y de emisión de Estampillas de Tiempo para la integración con el servidor aplicativo del Gobierno del Estado que lleve el flujo de los procesos en los que se integre la Firma Electrónica.

PRESUPUESTO

A continuación podremos ver la inversión, cuya proyección se obtuvo de cotización de proveedores.

(CIFRAS EN PESOS)

SUBPROGRAMA	TOTAL	CONTRAPARTE	
		FED.	EDO.
Solución de Firma Electrónica	1,700,000	850,000	850,000
Equipamiento para Vinculación y RPP	300,000	150,000	150,00
20 equipos de computo			
Accesorios de RED			
Proyector			
Pantallas			
Total	2,000,000	1,000,000	1,000,000

GASTO PROGRAMADO	2011			
	sep.	oct.	nov.	dic.
% Gasto programado del año	50%	10%	20%	20%
Gasto programado Federación	500,000	100,000	200,000	200,000
Gasto programado Estado	500,000	100,000	200,000	200,000
Totales	1,000,000	200,000	400,000	400,000

ACERVO DOCUMENTAL

La digitalización, captura y validación hoy en día se nos presenta como urgente debido a la migración a medios electrónicos que ya es. No debe perderse de vista la importancia histórica, social y cultural en general de estos documentos y que quienes tienen encomendado su uso y preservación están obligados, incluso para atender normas y compromisos internacionales aceptados y firmados por México ante las instancias correspondientes.

En ese quehacer, la estrategia que seguirá el Registro Público de la Propiedad con respecto a éste es en el año 2011 se iniciará la segunda y última fase de digitalización masiva de la información, y para ello solamente se necesitarán los equipos escáner tipo libro y cama plana que el volumen demanda, así como un contrato de prestación de servicios profesionales para el pago del personal encargado de ello.

Desde el 2009, se emprendió el proceso de obtención de imágenes y sus correspondientes Índices, así como su enlace al Folio Electrónico que permita que se visualicen en pantalla las imágenes correspondientes al Folio del acervo histórico, mediante el sistema mismo.

Está entendido de que ya la información requerida para la operación está capturada y los Folios armados, este recurso permitirá que la Base de Datos contenga la historia completa del Folio, integrada mediante las imágenes de los asientos que no estaban vigentes al momento de la materialización inicial del Folio y por eso no fueron capturados. Un beneficio adicional será que al integrar las imágenes a los Folios se estarán auditando todos los enlaces que conforman el tracto sucesivo de los asientos de los Folios involucrados, además la captura y validación nos brindará la certeza de la base de datos posibilitando ser el eje central de operación del registro público en las transacciones electrónicas.

CONCEPTO	Cantidad	Costo Unitario
Imágenes por Digitalizar e indexar	6,000,000	0.83
Folios a Capturar	350,000	9.65
Folios a Validar	350,000	5.51

PRESUPUESTO

A continuación podremos ver la inversión, cuya proyección se obtuvo de cotización de proveedores.

(CIFRAS EN PESOS)

SUBPROGRAMA	TOTAL	2011	
		FED.	EDO.
GESTION DEL ACERVO			
Digitalización e Indexación	5,000,000	2,500,000	2,500,000
Captura Histórica	3,500,000	1,750,000	1,750,000
Validación de Captura Histórica	2,000,000	1,000,000	1,000,000
	10,500,000	5,250,00	5,250,000

GASTO PROGRAMADO	2011			
	sep.	oct.	nov.	dic.
% Gasto programado del año	40%	20%	20%	20%
Gasto programado Federación	2,100,000	1,050,000	1,050,000	1,050,000
Gasto programado Estado	2,100,000	1,050,000	1,050,000	1,050,000
Totales	4,200,000	2,100,000	2,100,000	2,100,000

VINCULACION

RESUMEN DE LAS PREMISAS QUE ESTABLECE EL MODELO PARA EL COMPONENTE

El Modelo establece que los Registros Públicos de la Propiedad deben obtener los datos de la identificación física de las fincas preferentemente de la vinculación con el Catastro.

La vinculación entre estas dependencias puede atender a varios niveles, desde la homologación y uso de claves de identificación compartida o idéntica, o la simple conformación de tablas de correspondencia biunívoca, hasta la integración de las dependencias registrales y catastrales en un solo organismo. Pero en todos los casos, se requiere la coordinación de los procesos necesarios para garantizar que la información sea consistente.

El Modelo no sugiere en forma alguna que la coordinación entre el RPP y el Catastro implique la integración de sus funciones. Las labores registrales y catastrales no pueden ser asimiladas porque ambas tienen sus propios métodos y principios y desarrollan sus acciones en campos distintos (mientras que el RPP persigue la inscripción y publicidad de actos y contratos relativos al patrimonio inmobiliario, con el fin de otorgar seguridad y certeza jurídica en estas operaciones, el Catastro trata de lograr la plena identificación de las fincas construidas sobre los predios, utilizando para ello elementos técnicos, con propósitos recaudatorios fundamentalmente).

Con objeto de que la información que brinda el Catastro sobre las características físicas de las fincas sea útil para identificar al propietario y contribuya a reducir los problemas legales que pueden limitar su derecho de propiedad, debe existir vinculación entre ellos.

Por otra parte, la movilidad del uso, condiciones y características del suelo y el traspaso y modificación de los lotes o fincas, puede ocasionar que la información en los Registros no se actualice o se confunda y no represente la realidad, por lo que debe existir vinculación entre ellos.

En efecto, sólo será posible cumplir a cabalidad con el Principio de Publicidad de los Derechos Reales, si éstos han sido definidos y reconocidos mediante las acciones de los Catastros y corresponden con lo inscrito en los Registros Públicos.

Así mismo, el Modelo requiere la vinculación, jurídica y tecnológica con otras instancias y dependencias relacionadas con la propiedad inmobiliaria, como son los Notarios, los desarrolladores inmobiliarios, las dependencias promotoras de vivienda, etc.

OBJETIVO Y ALCANCES DE LA SOLUCION PLANTEADA EN EL PROGRAMA ESTATAL DE MODERNIZACION

OBJETIVO DEL PROYECTO ESPECIFICO

- ♦ Transparentar, agilizar, y eficientar el Sistema del Registro y el Catastro, del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a fin de permitir la realización eficiente del Proceso Integral de Registro Inmobiliario que realiza el Registro Público de la Propiedad, mediante el acceso seguro y eficiente a la información que acerca de los propietarios, los predios y las transferencias de propiedad se mantienen en las bases de datos de ambas instancias.
- ♦ Conciliar títulos de propiedad inmueble con el Catastro para ofrecer mayor seguridad legal sobre la existencia física de los predios y su titularidad jurídica.

- ♦ Garantizar la actualización permanente de la Información Registral y Catastral del Estado de Aguascalientes, a fin de permitir su utilización con fines multifinalitarios.
- ♦ Establecer la relación entre las distintas instancias gubernamentales tanto estatales como municipales, para encontrar e implementar mecanismos que permitan ofrecer a los diferentes sectores involucrados certeza respecto de la identificación física, ubicación y situación jurídica de los bienes inmuebles.
- ♦ Contar con una sola fuente de consulta dentro del Sistema que permita conocer la información registral y catastral de un determinado bien inmueble de manera eficiente.
- ♦ Aprovechar las fuentes y usos de la información para crear, por una parte mejores programas para el Catastro multifinalitario y su vinculación con el Registro.

ALCANCES

Actualmente se está realizando el diagnóstico de catastro y aún no cuenta con el Plan Estatal de Catastro (PEC), de acuerdo a análisis previos del catastro realizados desde el Registro Público nos señala que sería conveniente realizar un sistema más integral, sin embargo un buen sistema y en particular tratándose de un catastro debe ser resultado de una adecuada reingeniería de procesos, una adecuación del marco jurídico y una infraestructura tecnológica adecuada que lo soporte, entre otros.

Con este propósito y teniendo como base las actividades predecesoras de captura y validación de la base de datos se plantea vincular al 100% las bases de datos del Registro Público y el Catastro Estatal, donde vincule y señale las diferencias si las hubiere de manera específica, crear un sistema ("plugin") que nos permita tener automática y permanentemente actualizada y vinculada la información entre ambas y sirva como herramienta de consulta a el catastro; además de una aplicación WEB notarial que nos permita que el notario se integre de manera ágil y transparente a los servicios electrónicos que se ofrecerán.

Sistema "plugin" para Catastro

Se contempla lo siguiente:

- Reingeniería de Procesos solo en los puntos de vinculación.
- Realizar la vinculación desde Catastro o desde el Registro Público.
- Se pueda consultar la información de ambas bases de datos.
- Permita la inserción de marcas por cada dato que tenga diferencias y señalarlas de forma clara.
- Mientras el Catastro no haya concluido su modernización los folios se sigan vinculando en automático.
- Permita que las peticiones que realicen los notarios o el público puedan recibirse y contestarse de manera electrónica.

Aplicación WEB Notarios:

Herramienta de gestión de los trámites que realiza el notario en el registro público.

Objetivos:

- Habilitar a las notarías para que desde su oficina puedan solicitar de manera electrónica los diversos trámites sobre propiedad que realiza con el registro público, el catastro estatal, el catastro municipal, efectuar los pagos correspondientes, además de conectarse a los servicios web de las diversas entidades que participan en el trámite, incorporando la información digital de forma segura, usando un mecanismo de firma electrónica, y con ello garantizando la integridad y autenticidad de la misma, evitando alteraciones y falsificaciones.
- Permitir el monitoreo del avance de sus solicitudes de servicio.
- Obtener el resultado de los trámites de manera electrónica e inmediata.
- Permita la Gestión Integral de la Notaría.

- Permitir una plataforma electrónica notarial la cual permita explotar al máximo los recursos electrónicos con que cuenta el Registro Público, Catastro y Municipio y demás instancias de manera que a través de acuerdos con los diferentes niveles de gobierno se logre una ventanilla única virtual.

Los entregables de este componente deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Vinculación de 350,000 folios.
- Sistema Informático que vincule en automático ambas bases de datos y sirva de gestión al catastro.
 - a. Reingeniería de Procesos solo en los puntos de vinculación.
 - b. Código Fuente
 - c. Implementación en el Catastro y el RPP
 - d. Capacitación
 - e. Soporte y Garantía.
- Aplicación WEB - Notarial
 - a. Reingeniería de Procesos solo en los puntos de vinculación.
 - b. Código Fuente
 - c. Implementación en las 55 Notarías.
 - d. Capacitación
 - e. Soporte y Garantía.

PRESUPUESTO

A continuación podremos ver la inversión, cuya proyección se obtuvo de cotización de proveedores.

(CIFRAS EN PESOS)

SUBPROGRAMA	TOTAL	2011	
		FED.	EDO.
VINCULACION			
VINCULACION	2,000,000	1,000,000	1,000,000
SISTEMA "Plugin"	300,000	150,000	150,000
APLICACION - Notarios	1,200,000	600,000	600,000
TOTAL	3,500,000	1,750,000	1,750,000

GASTO PROGRAMADO	2011			
	sep.	oct.	nov.	dic.
% Gasto programado del año	40%	20%	20%	20%
Gasto programado Federación	700,000	350,000	350,000	350,000
Gasto programado Estado	700,000	350,000	350,000	350,000
Totales	1,400,000	700,000	700,000	700,000

PLAN DE FINANCIAMIENTO PARA LAS INVERSIONES DE LA MODERNIZACION.

El proyecto de Modernización Integral del Registro Público será ejecutado mediante diferentes sub-proyectos, los cuales cubren los diferentes aspectos o componentes del Modelo Integral y las recomendaciones de Línea de Base. El costo total estimado del Programa Estatal de Modernización del Registro Público de la Propiedad para el ejercicio presupuestal 2011, considera una inversión total de \$16,000,000, programados según presupuesto a continuación, recursos que serán utilizados principalmente para los siguientes subprogramas:

(Cifras en pesos)

SUBPROGRAMA	TOTAL	2011	
		FEDERAL	ESTADO
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	2,000,000	1,000,000	1,000,000
Solución Firma Electrónica	1,700,000	850,000	850,000
Equipamiento	300,000	150,000	150,000
GESTION DEL ACERVO	10,500,000	5,250,000	5,250,000
Digitalización e Indexación	5,000,000	2,500,000	2,500,000
Captura Histórica	3,500,000	1,750,000	1,750,000
Validación de Captura Histórica	2,000,000	1,000,000	1,000,000
VINCULACION CATASTRO	3,500,000	1,750,000	1,750,000
VINCULACION	2,000,000	1,000,000	1,000,000
SISTEMA "Plugin"	300,000	150,000	150,000
APLICACION - Notarios	1,200,000	600,000	600,000
TOTALES	16,000,000	8,000,000	8,000,000

Cuadro 3

INVERSIONES POR LA MODERNIZACIÓN
(MILLONES DE PESOS)

	2008	2009	2011	TOTAL	%
MARCO JURÍDICO	0.42	0.42	-	0.84	1.91
OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS	1.60	-	-	1.60	3.64
HARDWARE	0.50	3.49	0.30	4.29	9.75
SOFTWARE	4.00	3.08	1.70	8.78	19.95
GESTIÓN DE LA CALIDAD	-	1.60	-	1.60	3.64
PROFESIONALIZACIÓN	0.20	0.48	-	0.68	1.55
GESTION DEL ACERVO	-	9.00	10.50	19.50	44.32
UCP	0.28	0.57	-	0.85	1.93
ADMON. CAMBIO	-	1.76	-	1.76	4.00
VINCULACIÓN CATASTRO	-	0.60	3.50	4.10	9.32
TOTALES	7.00	21.00		44.00	100.00

A mayor referencia, la información por subprograma puede consultarse en los formatos diseñados para este efecto.

La estrategia financiera contemplada por las autoridades del Gobierno del Estado de Aguascalientes para fondear el Programa de Modernización, consiste en efectuar aportaciones presupuestales etiquetadas para este fin, por un monto equivalente al cincuenta por ciento del costo del Programa y, solicitar al Gobierno Federal, a través del "Comité de Evaluación del Programa para la Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros", el otro cincuenta por ciento del Programa.

HISTORIAL DE INGRESOS Y GASTOS PORMENORIZADO DEL REGISTRO DE LOS ULTIMOS 3 AÑOS (COSTOS DE OPERACION)

CUADRO 1 - INGRESOS

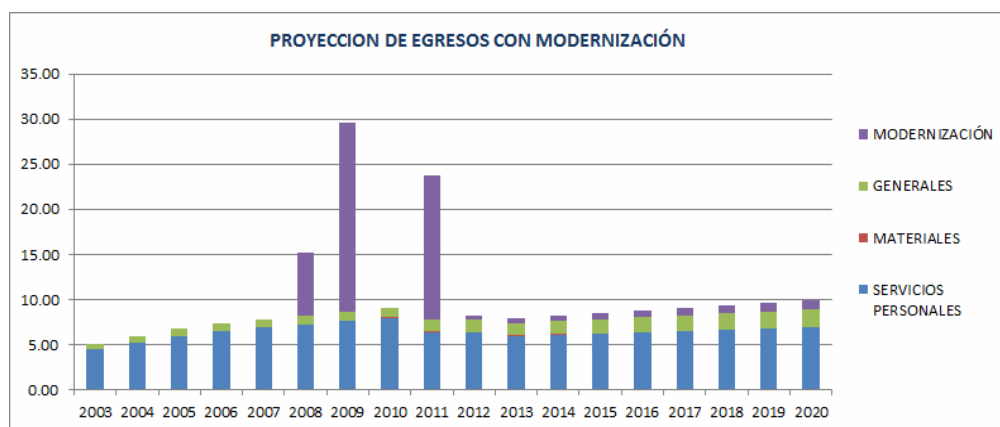
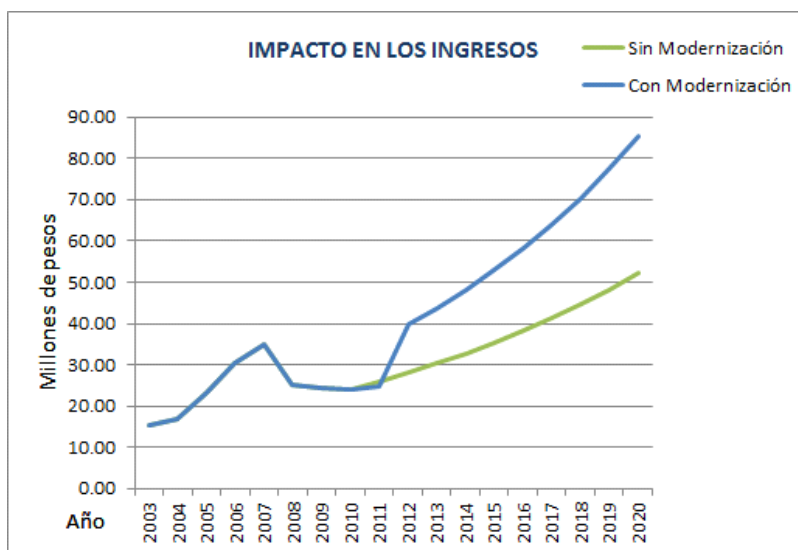
OPERACIONES	PRECIO UNITARIO	INGRESOS (MM)
1999	72090	97.94
2000	72404	82.02
2001	71664	127.06
2002	85224	140.76
2003	101251	150.87
2004	106934	157.27
2005	116155	199.73
2006	135110	224.80
2007	137257	253.81
2008	158640	157.90
2009	157212	154.07
2010	157100	153.55

CUADRO 2 - EGRESOS

SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES	GENERALES	TOTALES
2003	4.44	0.02	5.04
2004	5.18	0.03	5.88
2005	5.97	0.03	6.77
2006	6.44	0.04	7.32
2007	6.89	0.04	7.82
2008	6.48	0.03	7.51
2009	6.30	0.03	7.43
2010	6.10	0.04	7.34



IMPACTO ESTIMADO EN LOS INGRESOS Y EGRESOS (COSTOS DE OPERACION DE INSCRIPCIONES DE COMPRA/VENTA, HIPOTECA Y CERTIFICADOS/BUSQUEDAS) DE LA MODERNIZACION



PROYECCION DE INGRESOS Y EGRESOS (COSTOS DE OPERACION) PARA LOS SIGUIENTES 5 AÑOS

Una vez iniciado el proyecto de modernización al RPP, los ingresos muestran una evolución distinta a la inercial histórica, lo cual se explica por el aumento de operaciones y por el mayor precio implícito de los servicios registrales.

CUADRO 6 - PROYECCION DE INGRESOS CON MODERNIZACION

	OPERACIONES	FACTOR DE CRECIMIENTO	PRECIO UNITARIO	INGRESOS (Millones)		
1999	72,090		97.94	7.06	7,060,272	7.06
2000	72,404	1.00	82.02	5.94	5,938,693	5.94
2001	71,664	0.99	127.06	9.11	9,105,378	9.11
2002	85,224	1.19	140.76	12.00	11,996,316	12.00
2003	101,251	1.19	150.87	15.28	15,275,450	15.28
2004	106,934	1.06	157.27	16.82	16,817,931	16.82
2005	116,155	1.09	199.73	23.20	23,199,721	23.20
2006	135,110	1.16	224.80	30.37	30,373,001	30.37
2007	137,257	1.02	253.81	34.84	34,837,882	34.84
2008	158,640	1.16	157.90	25.05	25,049,191	25.05
2009	157,212	0.99	154.07	24.22	24,221,217	24.22
2010	157,100	1.00	153.55	24.12	24,122,489	24.12
2011	158,000	1.01	155.73	24.60	24,604,939	24.60
2012	170,640	1.08	230.71	39.37	39,367,902	39.37
2013	184,291	1.08	234.98	43.30	43,304,692	43.30
2014	199,034	1.08	239.33	47.64	47,635,161	47.64
2015	214,957	1.08	243.76	52.40	52,398,678	52.40
2016	232,154	1.08	248.28	57.64	57,638,545	57.64
2017	250,726	1.08	252.88	63.40	63,402,400	63.40
2018	270,784	1.08	257.56	69.74	69,742,640	69.74
2019	292,447	1.08	262.33	76.72	76,716,904	76.72
2020	315,843	1.08	267.19	84.39	84,388,594	84.39

Específicamente, una vez que las inversiones de modernización entran en efecto, a partir del 2012, se observa que la tasa de incremento de los ingresos con modernización es superior a la inercial.

Es decir, en el caso de los ingresos con modernización, el volumen de operación se incrementa, al tiempo que el precio implícito también crece pero a una tasa fija del 10%.

CUADRO 7. PROYECCION DE EGRESOS CON MODERNIZACIÓN

(MILLONES DE PESOS)

	SERVICIOS				
	PERSONALES	MATERIALES	GENERALES	MODERNIZACIÓN	TOTAL
2003	4.44	0.02	0.58	0.00	5.04
2004	5.18	0.03	0.67	0.00	5.88
2005	5.97	0.03	0.77	0.00	6.77
2006	6.44	0.04	0.84	0.00	7.32
2007	6.89	0.04	0.89	0.00	7.82
2008	7.23	0.04	0.94	7.00	15.21
2009	7.59	0.04	0.99	21.00	29.62
2010	7.97	0.04	1.03	0.00	9.04
2011	6.41	0.08	1.26	16.00	23.75
2012	6.40	0.03	1.32	0.50	8.25
2013	6.00	0.03	1.39	0.55	7.97
2014	6.12	0.03	1.46	0.61	8.22
2015	6.24	0.03	1.53	0.67	8.47
2016	6.37	0.04	1.61	0.73	8.74
2017	6.49	0.04	1.69	0.81	9.03
2018	6.62	0.04	1.77	0.89	9.32
2019	6.76	0.04	1.86	0.97	9.64
2020	6.89	0.04	1.95	1.07	9.96

En cuanto a los egresos, debe señalarse que la diferencia entre el escenario inercial y el denominado con modernización, son las inversiones propuestas de \$44 MM, las cuales se incluyen en segundo escenario:

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización del Registro Público de la Propiedad, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Campeche.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES QUE SERAN DESTINADOS A LA MODERNIZACION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. LICENCIADO JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, ASISTIDO POR LA ARQUITECTA SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO Y EL ARQUITECTO JOSE LUIS LLOVERA ABREU, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SUELO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL" Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR EL C. LICENCIADO FERNANDO EUTIMIO ORTEGA BERNES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO, DE FINANZAS, DE CONTRALORIA Y DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL, LICENCIADO WILLIAM ROBERTO SARMIENTO URBINA, CONTADOR PUBLICO TIRSO AGUSTIN RODRIGUEZ DE LA GALA GOMEZ, LICENCIADO JORGE HUMBERTO SHIELDS RICHAUD Y LICENCIADA MARIA LUISA SAHAGUN ARCILA, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO", MISMO A LOS QUE EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;

2.- En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece en su Objetivo 17 la necesidad de "Ampliar el acceso al financiamiento para vivienda de los segmentos de la población más desfavorecidos, así como para emprender proyectos de construcción en un contexto de desarrollo ordenado, racional y sustentable de los asentamientos humanos", previendo, para tal efecto la Estrategia 17.1, que determina la obligación del Estado de "Brindar certidumbre jurídica sobre la propiedad a través de la homologación de registros públicos de la propiedad, catastros municipales y rurales, y de la obligatoriedad del registro público de inmuebles";

3.- En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad en los Estados, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", orientado a modernizar los Registros Públicos de la Propiedad estatales; estandarizar sus procesos; e iniciar la homologación de la función registral a nivel nacional, desarrollando a las instituciones registrales para que brinden absoluta seguridad jurídica al tráfico inmobiliario en el país, conforme al Modelo Integral de Registro Público aprobado a nivel nacional;

4.- La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación de recursos públicos federales, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, así como obtener la autorización presupuestaria de la primera de las dependencias federales señaladas;

5.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados el 25 de febrero de 2008 en el Diario Oficial de la Federación.

6.- Con fecha 24 de febrero del 2011, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los "Lineamientos para la aplicación de recursos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad en los Estados, para el Ejercicio Fiscal de 2011", en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS";

7.- En el numeral 4.1 de "LOS LINEAMIENTOS", se establece la creación de un Comité de Evaluación, en lo sucesivo "EL COMITE DE EVALUACION", integrado por un representante de "LA SEDESOL" quien fungirá como Presidente del mismo; de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; de la Comisión Nacional de Vivienda, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y de la Sociedad Hipotecaria Federal; órgano colegiado que tiene, entre otras facultades, la de emitir dictámenes para la asignación de apoyos federales correspondientes a las Entidades Federativas, determinando el grado de corresponsabilidad financiera que tendrá "EL ESTADO" que corresponda, en su respectivo Proyecto Estatal de Modernización, en lo sucesivo "EL PEM";

8.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015, en su Eje 4 “Gobierno Responsable y Moderno” establece entre sus líneas de acción, el fortalecimiento de los servicios del registro civil, así como de la propiedad y del comercio, como parte de la estrategia de “Seguridad y Certeza Jurídica”;

9.- Que mediante oficio sin número, de fecha de 27 de junio de 2011, el C. Licenciado Fernando Eutimio Ortega Bernés, Gobernador del Estado de Campeche, manifestó el interés de “EL ESTADO” para adherirse a “EL PROGRAMA”, y

10.- Que el presente instrumento se celebra con fundamento en lo establecido en el numeral 5.1, inciso d), de “LOS LINEAMIENTOS”.

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA SEDESOL”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, en términos de lo establecido en los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- I.2. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; en particular la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda; así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos;
- I.3. Que el Secretario de Desarrollo Social cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social;
- I.4. Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, cuenta con las facultades para celebrar este Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social;
- I.5. Que el Director General de Desarrollo Urbano y Suelo, cuenta con las facultades para celebrar este Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11, 12 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social;
- I.6. Que conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuenta con la debida suficiencia de recursos en la partida presupuestal 43832, del Clasificador por Objeto del Gasto, relativa a subsidios a la Entidad Federativa de Campeche, para llevar a cabo la asignación materia de este Convenio;
- I.7. Que en su Décima sesión ordinaria del día 11 de julio de 2011, “EL COMITE DE EVALUACION”, aprobó mediante el acuerdo ST10-11/CEPMRPPC/2PEM “EL PEM” que presentó “EL ESTADO”, por lo que dicho órgano colegiado autorizó la erogación de los recursos que por medio del presente instrumento entregará “LA SEDESOL”, en los términos y condiciones a que adelante se hace referencia en este Convenio, y
- I.8. Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en la avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 16, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA “EL ESTADO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- II.1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o., 2o., y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche, es un Estado Libre y Soberano, integrante de la Federación;
- II.2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador del Estado licenciado Fernando Eutimio Ortega Bernés, quien está facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 71 fracción XV, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Campeche, así como los artículos 1, 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y demás disposiciones locales aplicables;
- II.3. Que los secretarios de Gobierno, de Finanzas, de Administración e Innovación Gubernamental y de la Contraloría, están legalmente facultados para celebrar el presente Convenio, con fundamento en los artículos 4, 16 fracciones I, III, IV y XV, 25, 27, 28 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche;

- II.4.** Que el Ejecutivo de "EL ESTADO" presentó a "EL COMITE DE EVALUACION" de "EL PROGRAMA", "EL PEM" de su Registro Público de la Propiedad, mismo que será co-financiado con recursos federales y estatales, conforme a lo dispuesto en "LOS LINEAMIENTOS" y en el marco jurídico aplicable;
- II.5.** Que conoce y se obliga a cumplir con los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos federales transferidos a las entidades federativas" y "LOS LINEAMIENTOS";
- II.6.** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número GEC 950401659, y
- II.7.** Que señalan como domicilio para los efectos del presente Convenio el ubicado en Palacio de Gobierno, sito en predio sin número de la Calle 8 entre Calle 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000 en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

III. DECLARACION CONJUNTA DE LAS PARTES:

- III.1.** Que tienen capacidad jurídica para contratar y se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan.
- III.2.** Las partes manifiestan que el presente instrumento y "LOS LINEAMIENTOS" referidos, servirán de marco normativo para establecer los compromisos entre ambos órdenes de gobierno respecto de su participación en "EL PEM" para el ejercicio fiscal 2011.

MARCO JURIDICO

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 40, 41, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 28, 32 quinto párrafo, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 2o. fracción I, 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 74, 75 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 223, 224 y 226 de su Reglamento; 1, 3 y 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; así como en los artículos 1o., 2o., 23 y 71 inciso a) fracción XV de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 1, 3, 4, 16, 25 fracción XXI, 27, 28 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como en los Lineamientos para la Aplicación de Recursos del Programa para la Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad en los Estados para el Ejercicio Fiscal de 2011, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2011; y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio y el anexo que forma parte integrante del mismo, tienen por objeto asignar y aportar recursos presupuestarios federales con carácter de subsidio, a "EL ESTADO" por conducto de "LA SEDESOL", para llevar a cabo la modernización del Registro Público del Estado de Campeche, en términos de "EL PROGRAMA" establecido por el Ejecutivo Federal, con la finalidad que dicho Registro sea un organismo eficiente y eficaz que garantice plenamente la certeza jurídica de los derechos sobre inmuebles y aquellos relacionados con personas morales civiles; y así generar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada para los Registros Públicos de la Propiedad del país.

Los recursos que entrega el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDESOL" y las aportaciones de "EL ESTADO" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente, se aplicarán a "EL PEM", que se detalla en el Anexo 1 de este Convenio y hasta por el importe que a continuación se indica: IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO: la cantidad de \$6,596,967.24 (seis millones quinientos noventa y seis mil novecientos sesenta y siete pesos 24/100 M.N.).

Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y en su correspondiente anexo, así como en "LOS LINEAMIENTOS" y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- APORTACIONES. Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, en virtud del acuerdo de "EL COMITE DE EVALUACION", el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SEDESOL" y con cargo a su presupuesto autorizado, aportará en carácter de subsidio a "EL ESTADO", recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$3,298,483.62 (tres millones doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 62/100 M.N.), a la firma del presente Convenio.

Conforme a lo establecido en la fracción IX, del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos a que se refiere el párrafo que antecede, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "EL ESTADO", en la cuenta bancaria productiva específica del Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta número 00696139914 CLABE número 072050006961399146 sucursal 987, a nombre de Gobierno del Estado de Campeche, con la finalidad de que los recursos aportados, así como sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se aportan a "EL ESTADO" en los términos y condiciones de este Convenio, no pierden su carácter federal.

Por otra parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL ESTADO" se obliga a destinar la cantidad de \$3,298,483.62 (tres millones doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 62/100 M.N.), de sus propios recursos presupuestarios, importe que deberá destinarse de manera exclusiva al desarrollo de "EL PEM" en los términos y condiciones que se detallan en el Anexo 1 del presente instrumento.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada parte en virtud de este Convenio, así como de los rendimientos financieros que se obtengan, "EL ESTADO" establecerá una cuenta productiva específica, conforme a lo establecido en el numeral 9.2, inciso a), de los "LOS LINEAMIENTOS".

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "EL ESTADO" observará los criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales aportados.

Para efecto de lo anterior, "EL ESTADO" deberá ejercer oportunamente los recursos federales y los propios que complementen el financiamiento de "EL PEM", única y exclusivamente en los conceptos aprobados y, del mismo modo, se obliga a solicitar autorización previa de "EL COMITE DE EVALUACION" para cualquier modificación a los mencionados conceptos y, del mismo modo, a solicitar autorización previa al mencionado órgano colegiado, para la aplicación de cualquier economía en los recursos aprobados que se pretendan utilizar en el desarrollo de "EL PEM", cuidando de manera especial el no contravenir lo dispuesto por el último párrafo del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TERCERA.- OBJETIVOS, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS. Los recursos presupuestarios federales que aporta el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDESOL", así como las aportaciones de "EL ESTADO" a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se aplicarán al financiamiento y desarrollo de "EL PEM" y se sujetarán a los objetivos, indicadores de desempeño y metas que se describen en "EL PROGRAMA" y que en su oportunidad autorice "EL COMITE DE EVALUACION".

CUARTA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCION DEL CONVENIO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio, las partes designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDESOL", al maestro Jorge Antonio Colorado Lango, Director General Adjunto de Evaluación, Análisis e Investigación.

Por parte de "EL ESTADO" al licenciado Humberto Miguel Valdez Hernández, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Por parte, de "EL COMITE DE EVALUACION" al enlace operativo previamente notificado, para que funja como asesor ante el Registro Público de la Propiedad de "EL ESTADO", y del mismo modo, para dar seguimiento a los acuerdos y comunicados de "EL COMITE DE EVALUACION", e integrar la información que se genere en relación a "EL PEM".

De igual manera, las partes convienen desde ahora en tomar en consideración las recomendaciones y opiniones que, en su caso, emita "EL COMITE DE EVALUACION", sobre cualquier aspecto relativo a la ejecución técnica y administrativa de acciones y obligaciones derivadas de este Convenio y en relación con "EL PEM" o "EL PROGRAMA" y aquellas que deriven de las mediciones periódicas de Línea de Base que se practiquen al Registro Público de la Propiedad de "EL ESTADO".

Todas las comunicaciones que deban generarse entre las partes, se llevará a cabo a través de la instancia a que se refiere el numeral 4.4 de "LOS LINEAMIENTOS", denominada "LA VENTANILLA UNICA" y por conducto del Sistema de Gestión de Proyectos "SiGesP".

QUINTA.- APLICACION. Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDESOL", así como las aportaciones de "EL ESTADO" a que se refiere la Cláusula Segunda que antecede, se destinarán en forma exclusiva a dar cumplimiento al objeto del presente Convenio y su Anexo, en la inteligencia de que tales recursos no podrán traspasarse ni destinarse a ningún otro concepto de gasto, además de que se registrarán de acuerdo con los destinos definidos y aprobados por "EL COMITE DE EVALUACION", con base en "EL PEM" presentado por "EL ESTADO".

Una vez devengados y conforme avance el ejercicio, los recursos presupuestarios federales que se aporten deberán ser registrados por "EL ESTADO" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse, previo acuerdo favorable de "EL COMITE DE EVALUACION", al desarrollo de "EL PEM".

SEXTA.- NATURALEZA DE LA APORTACION. En términos del artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales aportados se consideran devengados por "LA SEDESOL" a partir de la entrega de los mismos a "EL ESTADO", obligándose esta última a entregar a "EL COMITE DE EVALUACION" los informes trimestrales y final a que se refieren "LOS LINEAMIENTOS" contemplados en el Antecedente 5, del presente Convenio.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL ESTADO". "EL ESTADO" se obliga a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en "LOS LINEAMIENTOS" en específico por lo que refiere a las obligaciones contempladas en el numeral 6.2 de los mismos;
- II. Cumplir en todas su partes con los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 25 de febrero de 2008, o los Lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en sustitución de los mismos;
- III. Aportar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y condiciones previstos en el Anexo 1 del mismo;
- IV. Aplicar los recursos a que se refiere este Convenio, en los términos, condiciones, objetivos, indicadores de desempeño y metas previstos en "EL PEM" aprobado por "EL COMITE DE EVALUACION";
- V. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Hacienda, de lo siguiente:
 - a. Administrar los recursos presupuestarios federales radicados y locales aportados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas;
 - b. Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de "EL PEM" previsto en este instrumento; así como recabar la documentación comprobatoria de todas las erogaciones con cargo al mismo;
 - c. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local conforme sean devengados y ejercidos respectivamente los recursos;
 - d. Dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de los recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local, y
 - e. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se encuentren ejercidos al 31 de diciembre de 2011, junto con los intereses que se hubieran generado, en los términos establecidos en la Cláusula Décima Cuarta del presente Convenio.
- VI. Entregar a "EL COMITE DE EVALUACION", a través de "LA VENTANILLA UNICA" y del "SiGesP", de manera trimestral la relación detallada sobre la aplicación de los recursos federales elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Hacienda, en los términos establecidos en "EL PEM" y "LOS LINEAMIENTOS".

Asimismo, "EL ESTADO" se obliga a mantener bajo su custodia a través del Registro Público del Estado, la documentación justificativa y comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y de igual manera, a entregarla cuando se la requiera "EL COMITE DE EVALUACION", "LA SEDESOL", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, así como a entregar la información adicional que éstas le requieran, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y por los "Lineamientos respecto del ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y al Distrito Federal.

La documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

- VII. Registrar los recursos presupuestarios federales en su contabilidad, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental.

- VIII. Rendir los informes sobre finanzas públicas y la Cuenta Pública Local, respecto de los recursos presupuestarios federales;
- IX. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a las funciones y acciones a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento;
- X. Observar las disposiciones legales federales aplicables, en su caso, a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúe con los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio;
- XI. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de "EL PEM";
- XII. Requerir a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, con la oportunidad debida, la asesoría técnica y las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de "EL PEM";
- XIII. Dar seguimiento trimestral y reportar con esa misma periodicidad a "EL COMITE DE EVALUACION", a través de "LA VENTANILLA UNICA" y el "SiGesP", el grado de cumplimiento y avance de los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio;
- XIV. Evaluar conforme a las disposiciones aplicables los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionen en el marco del presente Convenio;
- XV. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo;
- XVI. Generar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada, para los Registros Públicos de la Propiedad del país y las instituciones catastrales, que vincule y permita el intercambio o acceso a la información entre dichos registros, así como con otras instituciones de gobierno federales y estatales, y
- XVII. Cumplir las demás obligaciones de "EL PROGRAMA", de "LOS LINEAMIENTOS" y de "EL PEM", así como aquellas que relacionadas con éstos le solicite "EL COMITE DE EVALUACION".

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL. El Ejecutivo Federal a través de "LA SEDESOL", se obliga a lo siguiente:

- I. Aportar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo;
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y demás reportes relativos al ejercicio del gasto público, para informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco de este Convenio;
- III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "EL COMITE DE EVALUACION" y "EL ESTADO", al cumplimiento de los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, y
- IV. Evaluar cuando así lo mandate "EL COMITE DE EVALUACION", los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

NOVENA.- RECURSOS HUMANOS. Los recursos humanos que para la ejecución del objeto del presente Convenio, requiera cada una de las partes, quedarán bajo su respectiva y exclusiva responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que, en ningún caso alguna de las partes se entenderá como patrón sustituto o solidario de los empleados de la otra o de las personas que participen en la ejecución o implementación del presente.

DECIMA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, corresponderá a los miembros de "EL COMITE DE EVALUACION", sin perjuicio de las acciones que puedan realizar "LA SEDESOL" de manera directa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, conforme al marco jurídico aplicable y sin menoscabar las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control o contraloría general del Ejecutivo de "EL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de acciones u omisiones que causen perjuicio a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares que intervengan en la ejecución del objeto de este Convenio, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA PRIMERA.- VERIFICACION. Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, "EL COMITE DE EVALUACION" y "EL ESTADO", revisarán periódicamente su contenido y su aplicación, adoptando a la brevedad las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, por conducto de los representantes a que se refiere la Cláusula Cuarta de este instrumento y de conformidad con lo establecido en "EL PEM".

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS PARA FISCALIZACION Y VIGILANCIA.- Las partes convienen que "EL ESTADO" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo en virtud de este Convenio, a favor de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, instancia que realizará la vigilancia, inspección, control y evaluación de los trabajos y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos aportados, para lo que, del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar del total aportado y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

La Secretaría de la Función Pública verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL ESTADO", en los términos del presente instrumento.

Conforme a lo establecido por el artículo 82, fracciones XI y XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "EL ESTADO" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos aportados en virtud de este Convenio para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la propia Entidad Federativa.

DECIMA TERCERA. SUSPENSION O CANCELACION DE LA MINISTRACION DEL SUBSIDIO. El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SEDESOL", previo acuerdo de "EL COMITE DE EVALUACION" podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a "EL ESTADO", cuando se determine que se hayan utilizado en todo o en parte con fines distintos a los previstos en este Convenio, o bien, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados deberán ser restituidos a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que lo requiera "LA SEDESOL".

Previamente al hecho de que "EL COMITE DE EVALUACION" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a "EL ESTADO" para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DECIMA CUARTA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS. Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados que no se encuentren ejercidos o que estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2011, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de cierre del ejercicio fiscal, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.

En el caso señalado en el párrafo anterior, "EL ESTADO", al comprobar el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos federales no ejercidos durante el ejercicio 2011, cuidará que se respete en todo momento lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 8 de "LOS LINEAMIENTOS", en el que se determina que las propias entidades federativas deberán aportar como mínimo el 50% de la inversión total de "EL PEM", situación que se deberá reflejar en el reintegro respectivo.

DECIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, durante la vigencia del mismo, sin alterar su estructura u objeto y con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el órgano de difusión oficial de "EL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su formalización.

En caso de contingencia para la realización de las funciones, planes, programas o proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, en el entendido de que, en todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEXTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA. Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México.

DECIMA SEPTIMA.- VIGENCIA. El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2011, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de su formalización, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 de la Ley de Planeación y 224 último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA OCTAVA.- TERMINACION ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, o bien, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo; y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA NOVENA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA. El Ejecutivo Federal, a través de "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" difundirán "EL PROGRAMA" en sus respectivas páginas electrónicas o portales de la red de información electrónica denominada "Internet", sin perjuicio de que igualmente lo difundan al público por otros medios, en los términos de las disposiciones aplicables.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su valor, contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado a los veinte días del mes de septiembre de dos mil once.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Heriberto Félix Guerra.-** Rúbrica.- La Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman.-** Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Urbano y Suelo, **José Luis Llovera Abreu.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: el Gobernador Constitucional, **Fernando Eutimio Ortega Bernés.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **William Roberto Sarmiento Urbina.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez.-** Rúbrica.- La Secretaria de Administración e Innovación Gubernamental, **María Luisa Sahagún Arcila.-** Rúbrica.- El Secretario de Contraloría, **Jorge Humberto Shields Richaud.-** Rúbrica.

ANEXO 1

- PLAN DE ACCION PARA LA MODERNIZACION DEL REGISTRO PUBLICO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
 - PLAN Y CRONOGRAMA DE INVERSIONES PARA LA MODERNIZACION DEL REGISTRO PUBLICO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
 - PLAN DE FINANCIAMIENTO PARA LAS INVERSIONES DE LA MODERNIZACION.
 - HISTORIAL DE INGRESOS Y GASTOS PORMENORIZADO DEL REGISTRO DE LOS ULTIMOS 3 AÑOS (COSTOS DE OPERACION).
 - IMPACTO ESTIMADO EN LOS INGRESOS Y EGRESOS (COSTOS DE OPERACION DE INSCRIPCIONES DE COMPRAVENTA, HIPOTECA Y CERTIFICADOS/BUSQUEDAS) DE LA MODERNIZACION.
 - PROYECCION DE INGRESOS Y EGRESOS (COSTOS DE OPERACION) PARA LOS SIGUIENTES 5 AÑOS.
-

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la superficie de 3,975.70 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre localizada en la Laguna de Cuyutlán, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima, con el objeto de construir la carretera Campos-Alameda-Punta Grande por el margen norte del Vaso II, de dicha Laguna.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6 fracciones II y IX, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción III, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 30 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 3,975.70 m² de zona federal marítimo terrestre, localizada en la Laguna de Cuyutlán, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima, la cual se identifica en el plano con claves: 09-CCAALPGRA-PAD-10 REV 2, Plano No. PAD-10; 09-CCAALPGRA-PAD-08 REV 2, Plano No. PAD-08; 09-CCAALPGRA-PAD-07 REV 2, Plano No. PAD-07, de fecha febrero de 2011, escala 1:1000, que están referidos a la delimitación con clave No. DDPIF/COL/2009/01, de fecha febrero 2009, escala 1:2000, hojas No. 11W y 10X, proyectadas en un sistema de coordenadas UTM, Datum WGS84, Zona 13 y que obran en el expediente 354/COL/2011 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo;

Que mediante solicitud de destino recibida con fecha 23 de febrero de 2011, firmada por el Lic. Gerardo Sánchez Henkel Gómez Tagle se solicitó se destine al servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para servicio general, con el objeto de construir la carretera Campos-Alameda-Punta Grande por el margen norte del Vaso II de la Laguna de Cuyutlán, Manzanillo Colima;

Que mediante oficio de fecha 19 de mayo de 2009, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, emitió informe de uso de suelo donde se manifiesta que existe compatibilidad de uso de suelo con el solicitado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes;

Que mediante Opinión Técnica No. 0719/11 de fecha 6 de julio de 2011, emitida por la Dirección de Delimitación Padrón e Instrumentos Fiscales y mediante la Opinión Técnica No. SGPA-DGZFM-TAC-DMIAC-525/2011 de fecha 14 de septiembre de 2011, emitida por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros se determinó, que la solicitud de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente; y

Que en virtud de que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, conforme al artículo 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, ha integrado debidamente su solicitud de Destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se destina al servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la superficie de 3,975.70 m² de zona federal marítimo terrestre, localizada en la Laguna de Cuyutlán, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima, con el objeto de construir la carretera Campos- Alameda- Punta Grande por el margen norte del Vaso II de la Laguna de Cuyutlán, Manzanillo Colima, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente.

Cuadro de Coordenadas de Zona Federal Marítimo Terrestre, polígono 41: 923.41 m²

V	COORDENADAS	
	X	Y
A	572051.161	2104408.800
B	572046.238	2104344.361
C	572043.683	2104340.981
D	572035.706	2104347.011
E	572025.341	2104333.301
F	572026.750	2104351.747
G	572027.728	2104353.042
H	572026.897	2104353.670
I	572028.159	2104370.194
J	572044.925	2104392.372
K	572040.991	2104395.347
A	572051.161	2104408.800

Cuadro de coordenadas de la zona federal marítimo terrestre, polígono 44: 883.96 m²

V	COORDENADAS	
	X	Y
516	572553.278	2106392.479
B	572555.827	2106385.549
C	572554.637	2106385.186
D	572557.932	2106375.860
E	572549.225	2106372.861
F	572528.724	2106375.893
G	572511.105	2106381.192
H	572498.104	2106387.677
I	572495.570	2106389.417
J	572504.565	2106392.919
K	572505.796	2106388.145
L	572528.297	2106396.906
M	572533.090	2106395.465
516	572553.278	2106392.479

Cuadro de coordenadas de la zona federal marítimo terrestre, polígono 46: 2,168.33 m²

V	COORDENADAS	
	X	Y
A	573861.162	2106148.543
B	573864.796	2106151.858
C	573891.054	2106168.792
D	573899.745	2106172.176
F	573906.182	2106174.896
G	573915.083	2106179.408
H	573923.586	2106184.631
I	573931.635	2106190.529
J	573939.176	2106197.064

K	573946.160	2106204.192
L	573952.540	2106211.865
M	573958.273	2106220.033
N	573963.321	2106228.641
O	573968.829	2106240.484
P	573971.088	2106243.136
Q	573990.846	2106300.501
R	574005.885	2106306.702
S	574005.603	2106295.728
T	573984.260	2106252.324
U	573977.764	2106235.844
V	573973.269	2106226.092
W	573968.192	2106217.027
X	573962.420	2106208.388
Y	573955.987	2106200.229
Z	573948.934	2106192.599
A	573941.305	2106185.546
B	573933.145	2106179.114
C	573924.506	2106173.341
D	573915.441	2106168.264
E	573905.550	2106163.704
F	573884.736	2106155.601
G	573872.175	2106151.431
A	573861.162	2106148.543

SUPERFICIE TOTAL: 3,975.70 m²

ARTICULO SEGUNDO.- Este Acuerdo únicamente confiere a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario.

ARTICULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la zona federal marítimo terrestre, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de las poligonales que integran la superficie destinada podrán ser modificadas.

ARTICULO CUARTO.- En caso de que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes diera a la superficie de zona federal marítimo terrestre que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

ARTICULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil doce.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-162-SEMARNAT-2011, Que establece las especificaciones para la protección, recuperación y manejo de las poblaciones de las tortugas marinas en su hábitat de anidación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SANDRA DENISSE HERRERA FLORES, Subsecretaria de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el artículo 32 Bis, fracciones I, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 9, fracción V, 58, 60, 60 BIS 1 y 101 de la Ley General de Vida Silvestre; 40 fracción X, 41, 43, 44, 45, 46 y 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1 y 8, fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 30 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

CONSIDERANDO

Que las especies de tortuga marina existentes en aguas de jurisdicción federal constituyen un recurso natural que forma parte de la riqueza biológica y el patrimonio de la Nación, por lo que el Estado tiene el deber de conservar y normar su manejo.

Que las especies de tortuga marina: "tortuga golfina o tortuga marina escamosa del Pacífico" (*Lepidochelys olivacea*); "tortuga lora o tortuga marina escamosa del Atlántico" (*Lepidochelys kempii*); "tortuga blanca o tortuga marina verde del Atlántico" (*Chelonia mydas*); "tortuga prieta o tortuga marina verde del Pacífico" (*Chelonia agassizi*); "tortuga marina caguama" (*Caretta caretta*); "tortuga marina de carey" (*Eretmochelys imbricata*); y "tortuga marina laúd" (*Dermochelys coriacea*), están clasificadas bajo la categoría de riesgo "En Peligro de Extinción" por la "Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo", e incluidas en el Apéndice I de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES, por sus siglas en inglés) y que además la Lista Roja de la Unión Mundial de la Conservación (IUCN, por sus siglas en inglés) califica la condición de las tortugas lora, carey y laúd en "Peligro Crítico de Extinción".

Que desde la década de los años sesentas, el gobierno de México, a través Instituto Nacional de Pesca, inició la instalación de campamentos tortugueros en todo el país, con la finalidad de realizar trabajos de conservación, monitoreo e investigación de tortugas marinas en las playas de anidación de los litorales del país, y durante las décadas subsecuentes se sumaron universidades y centros de investigación, así como organizaciones de la sociedad civil y comunidades rurales.

Que México se ha destacado en el ámbito internacional por su labor pionera en política ambiental de protección y conservación de la tortuga marina desde hace más de 40 años, destacando el régimen de protección mediante diversos instrumentos y acciones de manejo aplicadas a esas especies.

Que la primer reserva para el manejo y conservación de tortugas marinas en México se estableció el 4 de julio de 1977, al publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo por el que se determina a la Playa Rancho Nuevo, Municipio de Villa Aldama, Tamaulipas, zona de refugio y de veda para la protección de la tortuga marina lora (*Lepidochelys kempii*).

Que el 29 de octubre de 1986 fue publicado en el DOF el "Decreto por el que se determinan como zonas de reserva y sitios de refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control, de las diversas especies de tortuga marina, los lugares en que anida y desova dicha especie", el cual contempla 17 playas de las costas mexicanas del Océano Pacífico, Golfo de México y Mar Caribe.

Que el 8 de octubre de 1993, quedaron establecidas las bases de colaboración celebradas entre la Secretaría de Marina, la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Pesca, con la finalidad de implementar medidas de control y vigilancia de los campamentos tortugueros y para dar el debido cumplimiento a lo establecido en los artículos noveno y décimo tercero del "Acuerdo por el que se establece veda para las especies de tortuga marina en aguas de jurisdicción Federal del Golfo de México y Mar Caribe, así como en las del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California".

Que el 2 de diciembre de 1993, fue creada la Comisión Intersecretarial para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas con el propósito de coordinar las acciones de las dependencias de la Administración Pública Federal en la investigación, protección, conservación y rescate de las tortugas marinas. En el marco de esta Comisión se integra el Comité Nacional para la Protección y Conservación de Tortugas Marinas con carácter técnico-consultivo, constituido por los gobiernos locales, instituciones de educación superior e investigación científica, grupos y organizaciones sociales.

Que en cumplimiento a lo establecido en la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de Tortugas Marinas (CIT), aprobada por México mediante Decreto publicado en el DOF el 10 de julio del 2000, con la presente Norma, se establecen especificaciones para el manejo de las tortugas marinas durante las actividades de protección y recuperación dando cumplimiento a lo establecido por esta Convención para la creación de medidas de protección, conservación y manejo para las tortugas marinas en las playas de anidación dentro del proceso de incubación in situ o en vivero o corral, a efecto de abordar los posibles impactos sobre el hábitat de anidación (afectación física en el hábitat de anidación, pérdida de nidos, intromisión de depredadores, perturbación de las hembras al anidar, de los huevos durante la incubación, y de las crías al emerger).

Que el 16 de julio de 2002, fue publicado en el DOF el "Acuerdo por el que se determinan como áreas naturales protegidas, con la categoría de santuarios, a las zonas de reserva y sitios de refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control de las diversas especies de tortuga marina, ubicadas en los estados de Chiapas, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Sinaloa, Tamaulipas y Yucatán, identificadas en el decreto publicado en el DOF el 29 de octubre de 1986", referido anteriormente.

Que el 26 de junio de 2006 fue publicada en el DOF la adición del artículo 60 Bis 1 de la Ley General de Vida Silvestre, por el que establece que ningún ejemplar de tortuga marina, cualquiera que sea la especie, podrá ser sujeto de aprovechamiento extractivo, ya sea de subsistencia o comercial, incluyendo sus partes y derivados.

Que todas las especies de tortuga marina al ser migratorias, son un recurso compartido por diferentes países, por lo que México tiene adoptados acuerdos y convenios internacionales para conservarlas.

Que el mantenimiento de la integridad del hábitat de anidación es condición para la sobrevivencia de las especies de tortugas marinas, por lo que, es indispensable llevar a cabo acciones para evitar la destrucción, fragmentación o degradación de las condiciones biológicas, químicas y físicas del hábitat de anidación, tales como la dinámica natural de acumulación de arena y de los flujos hídricos que aseguran la humedad, salinidad y temperatura adecuadas para la incubación.

Que se han detectado prácticas de manejo inadecuadas durante las actividades de aprovechamiento no extractivo, desde el manejo de hembras grávidas y nidadas hasta la liberación de las crías, incluyendo la observación de tortugas, así como otras actividades que afectan la sobrevivencia de las crías durante los primeros días de su vida y por lo tanto, el éxito de las actividades de conservación de las tortugas marinas en el hábitat de anidación.

Que la realización de obras o actividades en el hábitat de anidación están sujetas a la autorización en materia de evaluación del impacto ambiental, de conformidad con la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

Que pese a la existencia de diversas regulaciones para la protección de tortugas marinas, no existe normatividad que regule las actividades de conservación y protección durante el desove, incubación, emergencia y liberación de las crías en los hábitats de anidación, consideradas etapas críticas de su ciclo de vida por su vulnerabilidad a las variables ambientales y antropogénicas que actúan sobre ellas, siendo fundamental que los esfuerzos de protección se realicen conforme a una metodología que ayude a garantizar el éxito de las anidaciones, la diferenciación sexual de los embriones, los porcentajes de eclosión de crías y su sobrevivencia durante los primeros días de vida.

Que el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana se sometió a consideración y fue aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en sesión efectuada el 29 de noviembre de 2011, para su publicación en el DOF, con el propósito de someterlo a consulta pública, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, a efecto de que los interesados, dentro de los siguientes 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el DOF, presenten comentarios ante el citado Comité, sito en boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, 5o piso, Fraccionamiento Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, Distrito Federal, o en el correo electrónico nom.tortugas@semarnat.gob.mx.

Que durante el plazo mencionado la manifestación de impacto regulatorio a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estará a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité antes referido.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir para consulta pública el siguiente:

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-162-SEMARNAT-2011, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES PARA LA PROTECCION, RECUPERACION Y MANEJO DE LAS POBLACIONES DE LAS TORTUGAS MARINAS EN SU HABITAT DE ANIDACION

PREFACIO

En la elaboración de la presente Norma Oficial Mexicana participaron los siguientes organismos:

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

- Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas (CONANP)
- Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO)
- Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
- Dirección General de Vida Silvestre
- Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros
- Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables
- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

- Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
- Instituto Nacional de Pesca

Secretaría de Turismo

- Dirección General de Mejora Regulatoria.

Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa

Universidad Autónoma de Quintana Roo

Centro Mexicano de Derecho Ambiental

Defenders of Wildlife México

Flora, Fauna y Cultura de México A.C.

Producciones Serengeti S.A. de C.V.

INDICE

1. Objetivo
2. Campo de aplicación
3. Referencias
4. Definiciones
5. Especificaciones generales
6. Especificaciones de manejo
7. Actividades de investigación
8. Concordancia con normas internacionales
9. Observancia de esta Norma
10. Procedimiento de evaluación de la conformidad (pec)
11. Bibliografía

1. Objetivo

Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer las especificaciones para la protección, recuperación y manejo de las poblaciones de las tortugas marinas en su hábitat de anidación.

2. Campo de aplicación

Esta Norma es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional para las personas físicas y morales que realicen actividades de aprovechamiento no extractivo en el hábitat de anidación de las tortugas marinas.

3. Referencias

Norma Oficial Mexicana NOM-126-SEMARNAT-2000. Por la que se establecen las especificaciones para la realización de actividades de colecta científica de material biológico de especies de flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos en el territorio nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2001.

Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2010.

Norma Mexicana NMX-AA-120-SCFI-2006, Que establece los requisitos y especificaciones de sustentabilidad de calidad de playas, cuya declaratoria de vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2006.

4. Definiciones

Además de las definiciones contenidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y sus Reglamentos en las materias de Evaluación del Impacto Ambiental y de Areas Naturales Protegidas; la Ley General de Vida Silvestre y la Ley General de Bienes Nacionales y sus Reglamentos correspondientes, se entenderá por:

4.1 Cloaca: Cavidad situada en la parte final del tracto digestivo, en la que confluyen los conductos finales de los aparatos urinario y reproductor.

4.2 CONANP: Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas.

4.3 Crías eclosionando: Tortugas que no han terminado de salir del cascarón cuando los nidos son abiertos para su revisión.

4.4 Crías liberadas: Número total de crías que son incorporadas a su medio natural, en un tiempo determinado.

4.5 Depredadores: Animales que se alimentan de tortugas, sus crías o sus huevos, en las playas de anidación.

4.6 Emergencia: Salida de las crías de tortuga marina a la superficie del nido.

4.7 Estaca: Aditamento largo y delgado para clavarlo en la arena, con el fin de marcar la ubicación de los nidos e identificarlos. Puede ser de cualquier material no tóxico.

4.8 Hábitat de anidación. El sitio específico al que llegan las tortugas marinas para depositar sus huevos, que incluye la salida y el regreso de las hembras al mar, la construcción de los nidos, pudiéndose llevar a cabo el desarrollo embrionario, la emergencia de crías y su entrada al mar.

4.9 Huevos no eclosionados: Cuando el embrión no se liberó del huevo.

4.10 Incubación: Proceso por el cual se permite el desarrollo del embrión.

4.11 Nidada: Total de huevos que deposita una tortuga en un nido.

4.12 Nidada *in situ*: Aquella que permanece en el lugar donde desovó la tortuga.

4.13 Nidadas protegidas: Número de nidadas monitoreadas y cuidadas que lograron completar su ciclo de incubación, pudiendo producir o no crías.

4.14 Nido: Sitio donde la tortuga deposita los huevos para su incubación.

4.15 Plastrón o peto: Cara ventral del caparazón de la tortuga.

4.16 Playa: Sedimentos que se acumulan de manera dinámica a lo largo de la línea de costa, cuya configuración y contorno dependen de la acción de los procesos litorales.

4.17 Playa de anidación: Aquella utilizada por las tortugas marinas para desove, desarrollo embrionario y entrada de las crías al mar.

4.18 Pleamar máxima registrada: Nivel del mar más alto registrado por los procesos de marea.

4.19 PROFEPA: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

4.20 Rastro: Huellas y otras señales que dejan las tortugas marinas al arrastrarse por la arena durante el proceso de anidación.

4.21 Residuo: Cualquier material generado en los procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control o tratamiento cuya calidad no permita usarlo nuevamente en el proceso que lo generó.

4.22 Secretaría: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

4.23 Temporada de Anidación: Periodo del año en que las tortugas marinas llegan a la playa a anidar hasta la etapa de emergencia de las crías.

4.24 Visitante: Persona que asiste al hábitat de anidación de tortugas marinas con objeto de realizar actividades de observación bajo la orientación, conducción y/o asistencia de personal autorizado para realizar la actividad de manera sustentable, garantizando la protección de estos quelonios.

4.25 Vitelo: Reservorio de sustancias nutritivas que se encuentran almacenadas dentro del huevo y que sirven de alimento al embrión.

4.26 Vivero o corral: Area de la playa protegida con cercos de materiales diversos a donde son trasladadas las nidadas para protegerlas, durante el proceso de incubación y hasta la emergencia de las crías.

5. Especificaciones generales

5.1 Las personas físicas o morales que realicen actividades de aprovechamiento no extractivo en el hábitat de anidación de tortugas marinas, deben cumplir con lo establecido en las siguientes especificaciones:

5.2 El cumplimiento de las especificaciones de la presente Norma Oficial Mexicana, no exime el procedimiento de evaluación en materia de impacto ambiental, en los casos en que resulte aplicable.

5.3 Los accesos al hábitat de anidación, tratándose de Areas Naturales Protegidas, quedan sujetos a lo dispuesto en los Programas de Manejo correspondientes.

5.4 En las playas de anidación de tortugas marinas se deben realizar las siguientes medidas precautorias:

5.4.1 Evitar la remoción de la vegetación nativa y la introducción de especies exóticas en el hábitat de anidación.

5.4.2 Favorecer y propiciar la regeneración natural de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de acumulación de arena del hábitat de anidación.

5.4.3 Retirar de la playa, durante la temporada de anidación, cualquier objeto que tenga la capacidad de atrapar, enredar o impedir el paso de las tortugas anidadoras y sus crías.

5.4.4 Eliminar, reorientar o modificar cualquier instalación o equipo que durante la noche genere una emisión o reflexión de luz hacia la playa de anidación o cause resplandor detrás de la vegetación costera, durante la época de anidación y emergencia de crías de tortuga marina.

5.4.5 Orientar los tipos de iluminación que se instalen cerca de las playas de anidación, de tal forma que su flujo luminoso sea dirigido hacia abajo y fuera de la playa, usando alguna de las siguientes medidas para la mitigación del impacto:

- a) Luminarias direccionales o provistas de mamparas o capuchas.
- b) Focos de bajo voltaje (40 watts) o lámparas fluorescentes compactas de luminosidad equivalente.
- c) Fuentes de luz de coloración amarillo o rojo puro, tales como las lámparas de vapor de sodio de baja presión.

5.4.6 Mantener fuera de la playa de anidación, durante la temporada de anidación y eclosión, el tránsito vehicular y de ganado, con el fin de no perturbar o lastimar a las hembras y crías. Sólo pueden circular los vehículos destinados exclusivamente para tareas de vigilancia y los correspondientes para el manejo de las tortugas marinas.

6. Especificaciones de manejo

6.1 Las personas físicas o morales que realicen actividades de manejo con tortugas marinas y sus derivados en el hábitat de anidación, deben tramitar previamente la autorización de aprovechamiento no extractivo de vida silvestre correspondiente ante la Secretaría de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento, sin perjuicio de las demás disposiciones jurídicas aplicables.

6.2 Las actividades de manejo de tortugas marinas en playas de anidación dentro de Areas Naturales Protegidas, deben apegarse al Decreto y al Programa de Manejo correspondientes.

6.3 Las personas físicas o morales que realicen actividades de manejo con tortugas marinas, deben tomar las medidas necesarias para evitar o disminuir el estrés, sufrimiento, traumatismo y dolor que pudiera ocasionarse a los ejemplares.

6.4 La incubación en las playas de anidación sólo puede realizarse de dos formas:

- a) Natural o *in situ*
- b) Vivero o Corral (por excepción)

6.5 En las playas de anidación la incubación debe darse de manera natural (*in situ*), y sólo por excepción se realizará la reubicación de nidadas en caso de riesgo inminente y en función del Plan de Manejo en cumplimiento con la autorización de aprovechamiento no extractivo de vida silvestre otorgada por la Secretaría.

6.6 En las playas de anidación de tortugas marinas se deben establecer las siguientes medidas:

6.6.1 Realizar recorridos de monitoreo a lo largo de la playa de anidación con el fin de disminuir la probabilidad de perder nidadas, de acuerdo a lo señalado en el Plan de Manejo correspondiente. Los recorridos deben llevarse a cabo por los responsables de la autorización de aprovechamiento no extractivo de vida silvestre o a quienes designen para tal fin.

6.6.2 En caso de utilizar vehículos para hacer recorridos de monitoreo, éstos deben tener un peso bruto vehicular máximo de 300 kg, la velocidad máxima de circulación debe ser de 20 km/h y utilizar llantas de baja presión (menor a 5.0 libras por pulgada cuadrada o 35 kPa). La circulación del vehículo debe ser fuera de la zona de anidación.

6.7 Incubación natural o *in situ*

6.7.1 Para la protección de nidos *in situ* debe contarse con un Plan de Manejo en cumplimiento con la autorización de aprovechamiento no extractivo otorgada por la Secretaría, en el cual se prevean las medidas necesarias para impedir la pérdida de nidadas.

6.7.2 En el caso de incubación *in situ*, deberá valorarse la pertinencia de realizar el marcaje de los nidos con estacas, que se colocarán una vez que la tortuga marina termine el desove y antes de que empiece a tapar el nido, la estaca se ubicará cerca del borde del nido, asegurando no dañar los huevos. Cada nido debe ser identificado.

6.7.3 En playas que presenten problemas por depredadores deben tomarse medidas dirigidas a evitar la pérdida de los nidos; de conformidad con el Plan de Manejo.

6.7.4 Para evitar la depredación de huevos y de crías durante la emergencia, los nidos deben ser constantemente monitoreados.

6.7.5 Debe permitirse que las crías sigan su proceso natural de emergencia y desplazamiento por la playa hasta llegar al mar. Podrá haber intervención humana para ahuyentar a los depredadores.

6.7.6 En la medida de lo posible, una vez transcurrido el tiempo estimado para que hayan emergido todas las crías, debe sacarse todo el contenido de los nidos y de darse el caso, rescatar las crías rezagadas.

6.8 Incubación en vivero o corral (por excepción)

6.8.1 Para la protección de nidos en vivero o corral debe contarse con un Plan de Manejo en cumplimiento con la autorización de aprovechamiento no extractivo otorgada por la Secretaría, en el cual se prevean las medidas necesarias para disminuir la pérdida de nidadas.

6.8.2 Construcción del vivero o corral

6.8.2.1 En caso de ser necesario un vivero o corral como técnica de conservación, la selección del lugar para su construcción y su manejo deben contemplar lo siguiente:

- a) Ubicarse alejado de zonas inundables, barras, bocas de ríos y esteros, garantizando que no se modifiquen las propiedades físico-químicas del agua y suelo que puedan ocasionar la pérdida de nidadas.
- b) Estar libre de vegetación, troncos, rocas u otras barreras naturales así como de desechos sólidos y efluentes líquidos.
- c) Situar por lo menos a la cota de 1 m sobre el nivel de la pleamar máxima registrada.

6.8.2.2 El tamaño del vivero debe estar en relación directa a la cantidad de nidadas depositadas durante la temporada y las características de la playa. Debe calcularse el área suficiente para respetar la densidad máxima de 1 nido/m².

6.8.2.3 El vivero o corral debe cercarse perimetralmente con malla de 2 m de altura, la cual debe ir enterrada 0.5 m para evitar la depredación y el saqueo. Figura 1.

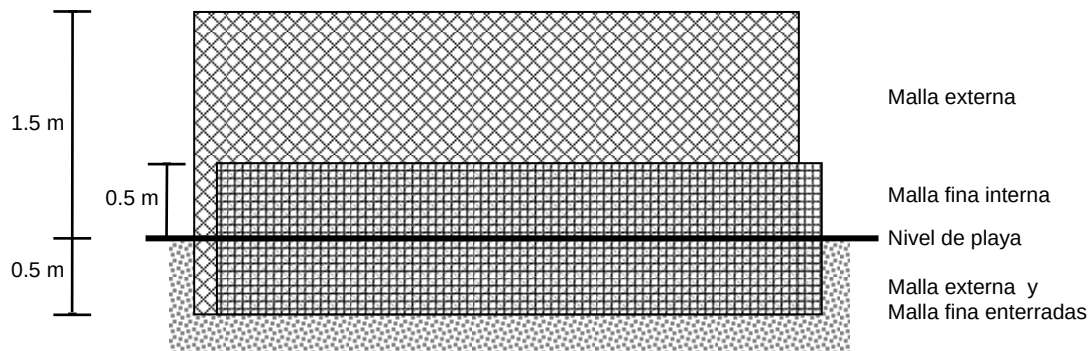


Figura 1. Disposición de mallas en el vivero

6.8.2.4. Para evitar que las crías escapen del vivero y disminuir la entrada de depredadores, debe enterrarse una tira de 1 m de alto de malla o el equivalente, a una profundidad mínima de 0.5 m a lo largo de la parte interna de la cerca perimetral. La luz de malla no debe permitir que pase la cabeza de una cría de tortuga marina. Figura 1.

6.8.2.5 El vivero o corral debe cambiarse de ubicación cada año.

6.8.3 Colecta de Nidadas

6.8.3.1 Durante el manejo de los huevos, la persona que realice la colecta de las nidadas debe tener las manos con uñas cortas, libres de protector solar, loción, repelente, cremas para la piel o cualquier otra sustancia química.

6.8.3.2 La colecta de nidadas debe realizarse de alguna de las siguientes maneras:

- a) Esperar hasta que la hembra inicie el desove, recolectando los huevos ya sea con las manos o directamente de la cloaca a un recipiente por nidada.
- b) Cuando la hembra haya desovado, pero aún no haya regresado al mar, debe buscarse el sitio donde fueron depositados los huevos, siguiendo el rastro hasta encontrar el nido. Si se tiene la certeza de que la nidada tiene menos de dos horas de haber sido puesta, proceder a destapar el nido y recolectar los huevos con la menor cantidad de arena posible, depositándolos en un recipiente por nidada.

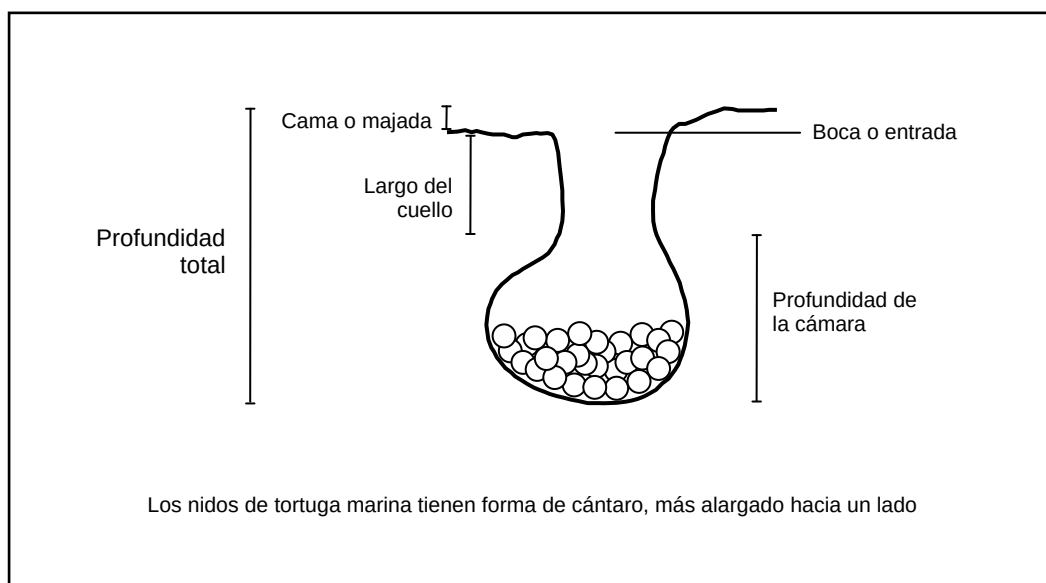
6.8.3.3 La colecta y el transporte de las nidadas debe realizarse en un plazo no mayor a dos horas a partir del momento en que los huevos fueron depositados por la hembra. Ninguna nidada debe permanecer desenterrada por un periodo mayor a 5 horas.

6.8.3.4 La reubicación de nidos debe ser en la misma playa donde fue hecha la colecta, salvo que no existan las condiciones para el establecimiento del vivero, hecho que debe preverse al solicitar la autorización de aprovechamiento no extractivo correspondiente a la Secretaría.

6.8.4 De la Siembra de Nidadas

Para el sembrado de nidadas, debe seguirse el siguiente procedimiento:

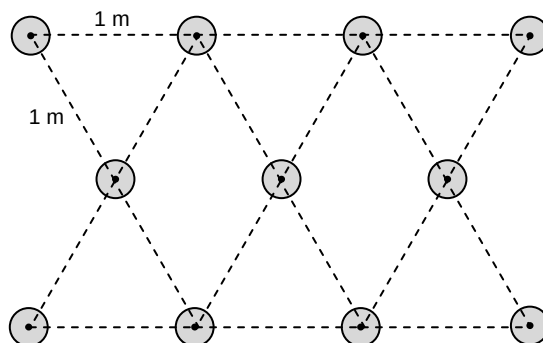
- a) Retirar la arena seca del lugar donde se construirá el nido.
- b) Cavar un hoyo dándole con la mano forma de cántaro, tratando de reproducir la profundidad y el ancho tal como lo harían las tortugas marinas. El ancho de la boca y cuello, el largo del cuello, la profundidad de la cámara y la profundidad total se harán de acuerdo a la figura 2 y al cuadro 1.

**Figura 2.** Nido de tortuga marina

	Laúd <i>Dermochelys coriacea</i>	Golfina <i>Lepidochelys Olivácea</i>	Prieta / Blanca-Verde <i>Chelonia mydas</i> <i>Chelonia agassizi</i>	Carey <i>Eretmochelys imbricata</i>	Caguama/ Amarilla <i>Caretta caretta</i>	Lora <i>Lepidochelys kempii</i>
Ancho de la boca y cuello (cm)	30 - 35	20 - 25	20 - 25	20 - 25	20 - 25	20 - 25
Largo del cuello (cm)	35 - 40	15 - 20	20 - 25	10 - 15	20 - 25	15 - 20
Profundidad de la cámara (cm)	40 - 45	25 - 30	25 - 30 / 30	25 - 30	30	25 - 30
Profundidad total incluyendo cama (cm)	75 - 85	40 - 50	45 - 50 / 55	35 - 45	50 - 55	40 - 50

Cuadro 1. Dimensiones del nido por especie.

- c) Posteriormente los huevos se depositarán suavemente en el fondo, sin dejarlos caer desde la superficie. Una vez depositados todos los huevos deben cubrirse con la misma arena húmeda que fue sacada durante la excavación, cubriendo hasta la superficie, presionando suavemente conforme se va echando la arena y en la boca del nido hacer presión recargando el cuerpo, de manera que se genere un tapón para sellar la cámara de incubación.
- d) Los nidos deben distribuirse en el vivero de forma que la separación entre ellos sea de al menos 1 m, tomando como referencia el centro de la boca del nido; las filas deben estar alternadas de conformidad a la figura 3.

**Figura 3.** Distribución de nidadas

- e) Marcar los nidos con una estaca larga y visible, que se colocará antes de que se empiece a tapar el nido. Cada nido debe ser identificado.
- f) Colocar la estaca cerca del borde del nido, asegurando no dañar los huevos.

6.8.5 Del Conteo y Liberación de Crías en Vivero o Corral

6.8.5.1 Para el conteo de las crías emergidas, cinco o seis días antes de la emergencia, en cada uno de los nidos del vivero debe colocarse un cerco de tela de alambre de 0.6 m de diámetro por 0.5 m de altura y con una luz de malla menor a 1 cm, mismo que debe de ser enterrado hasta la arena húmeda. Sombrear el cerco y mantener vigilancia constante para que las crías sean liberadas oportunamente. Figura 4.

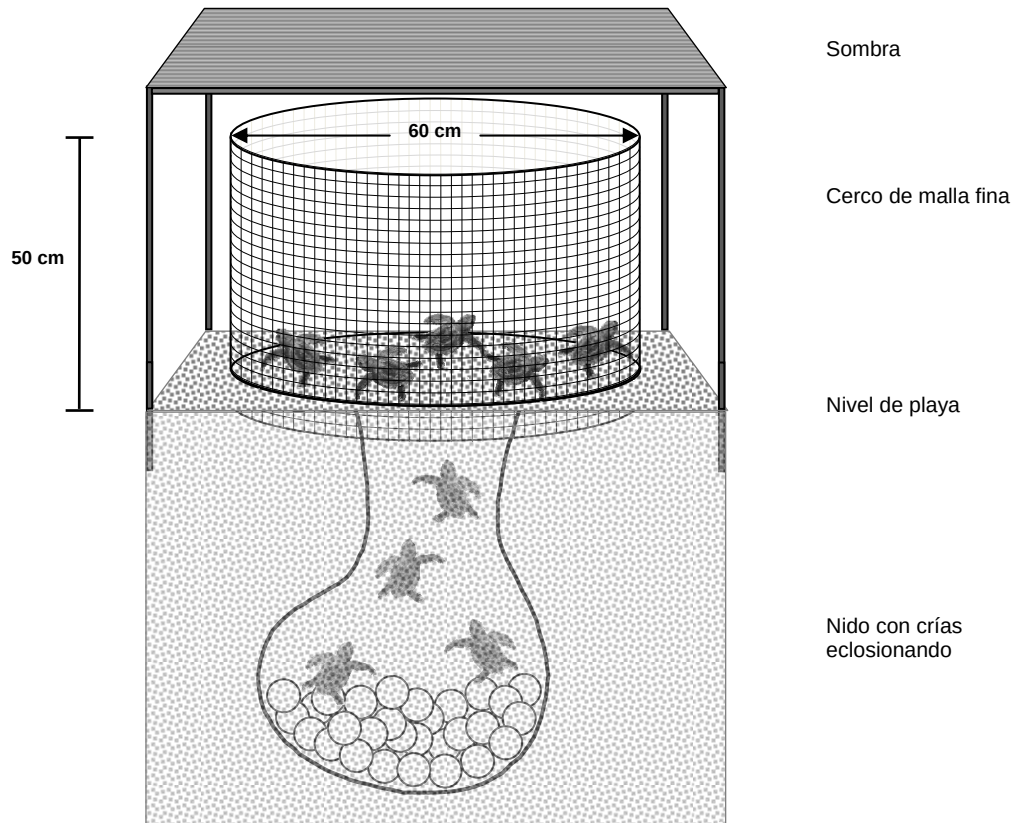


Figura 4. Cerco para el conteo de crías emergidas.

6.8.5.2 Las crías deben liberarse con un mínimo manejo, inmediatamente después de que han salido a la superficie y estén activas, lo que les lleva en promedio una hora, depositándolas en un recipiente seco y trasladándolas a la zona húmeda de la playa.

6.8.5.3 No deben sacarse las crías del nido antes de que emerjan, acción que solamente puede hacerse para rescatar a las que no hayan salido del nido con el grupo principal de crías emergidas.

6.8.5.4 En la liberación, se debe permitir a las crías desplazarse por la arena húmeda y entrar al mar sin ayuda.

6.8.5.5 Cada vez que se lleve a cabo una liberación, ésta debe realizarse en puntos diferentes de la playa y preferentemente separados por varios cientos de metros de los anteriores.

6.8.5.6 No se permite retener crías, excepto en los siguientes casos:

- a) Cuando no hayan completado su desarrollo embrionario, es decir, cuando todavía presenten apertura en el plastrón o que no hayan salido completamente del cascarón y aún no hayan absorbido el vitelo.
- b) A causa de eventos meteorológicos extraordinarios que las pongan en riesgo, como tormentas, huracanes, ciclones, entre otros.
- c) Por eventos de contaminación de carácter temporal.

En los casos anteriores, las crías deben colocarse en una caja o recipiente con arena húmeda, nunca en recipientes con agua y mantenerse en un lugar oscuro, tranquilo y fresco del campamento tortuguero.

6.8.6 De la Revisión de Nidos

6.8.6.1 Sólo deben revisarse los nidos para rescate de crías rezagadas y evaluación de la incubación, una vez que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Cuando el número de crías emergidas sea igual o mayor al 50% de los huevos sembrados por nido.
- b) Cuando no se hayan registrado emergencias de crías después de 3 días del periodo promedio de incubación, según la especie.
- c) Cuando se hayan cumplido 3 días, a partir de que se encontró la primera cría fuera del nido.

6.8.6.2 Al momento de la revisión, si se encuentran crías y embriones vivos, se deben sacar.

6.8.6.3 Si la cría no ha salido completamente del cascarón y aún tiene el vitelo (yema) por fuera, se podrá elegir alguna de las siguientes alternativas:

- a) Enterrarla de preferencia con cascarón, en un contenedor con arena húmeda y limpia.
- b) Enterrarla en un nido nuevo del mismo corral y esperar a que emerja por sí misma.

6.8.6.4 Si la cría sólo tiene la abertura en el plastrón o peto, sin la yema por fuera, debe colocarse en una caja con arena húmeda y liberarse hasta que el plastrón o peto cierre totalmente y la tortuga esté activa.

6.8.7 De la limpieza de nidos.

6.8.7.1 Una vez revisado el nido deben sacarse los restos y enterrarlos fuera del vivero.

6.8.7.2 Después de la limpieza, los nidos deben quedar abiertos para que se desinfecten por acción del sol y no se utilizarán para la misma temporada. Asimismo no deben usarse sustancias químicas para desinfectar la arena.

6.9 Observación de tortugas marinas en su hábitat de anidación.

6.9.1 Las actividades de observación de tortugas marinas en su hábitat de anidación, deben cumplir con lo establecido en las siguientes especificaciones:

6.9.2 Los responsables de la Autorización de Aprovechamiento No Extractivo de Vida Silvestre deben garantizar que:

6.9.2.1 Se tenga un manejo responsable de los residuos que se generen por la actividad.

6.9.2.2 El personal encargado de conducir a los visitantes durante la observación de tortuga marina en playas de anidación, sean personas por cuya actuación responda el responsable técnico de la Autorización de Aprovechamiento No Extractivo.

6.9.2.3 Previo al recorrido de observación de tortugas marinas en playas de anidación, el personal encargado de conducir a los visitantes difunda temas de educación ambiental para el cuidado de la especie y su hábitat, así como lineamientos de comportamiento durante la visita, mediante carteles informativos, pláticas y cualquier otro método de difusión.

6.9.3 Para impedir la perturbación de las hembras anidadoras, el personal encargado de conducir a los visitantes debe garantizar lo siguiente:

6.9.3.1 No manipular, tocar, acosar, molestar o dañar a las tortugas marinas.

6.9.3.2 Hacer los recorridos a pie, en grupos no mayores a 10 visitantes, formando una fila compacta y a intervalos de 30 minutos entre un grupo y otro.

6.9.3.3 No tomar fotografías con flash en ningún momento durante el recorrido.

6.9.3.4 No podrán hacer uso de fuentes de iluminación durante el recorrido, a excepción del personal encargado de conducir a los visitantes, quien podrá emplear una lámpara, la cual debe estar equipada con un filtro rojo.

6.9.3.5 Ser el encargado de localizar a las hembras anidadoras, verificando cuidadosamente la orientación de la tortuga y la fase de proceso del desove en la que se encuentra. Los visitantes deben permanecer a un mínimo de 10 m de distancia de la tortuga, hasta que ésta inicie el desove.

6.9.3.6 Que los visitantes permanezcan todo el tiempo en grupo y en silencio.

6.9.3.7 Indicarle a los visitantes cuando podrán acercarse a observar el desove, y que se haga por la parte posterior de la tortuga.

6.9.3.8 Cuando la tortuga termine de tapar el nido, conducir a los visitantes indicándoles mantenerse a un mínimo de 10 m de distancia, desde donde podrá observar el resto de la actividad.

6.9.3.9 Durante el periodo de emergencia de las crías, debe asegurarse de que los visitantes se mantengan a una distancia mínima de 5 m del nido y en ningún caso restrinjan el paso de dichas crías hacia mar.

6.9.3.10 Que durante su desplazamiento por el hábitat de anidación, los visitantes sean guiados por fuera del área donde se concentran los nidos, de manera que no sean pisados ni tampoco las crías emergiendo.

6.9.4 Los visitantes deberán seguir en todo momento las indicaciones del personal encargado de conducirlos durante las actividades de observación en el hábitat de anidación de las tortugas marinas.

6.9.5 Se recomienda al responsable de la autorización de aprovechamiento no extractivo de vida silvestre, proporcionar las facilidades necesarias a las personas con capacidades diferentes y a los adultos mayores.

7. Actividades de investigación

Para la realización de actividades de investigación sobre tortugas marinas y su hábitat, debe observarse el procedimiento establecido para tal efecto en la Ley General de Vida Silvestre, su Reglamento y la "Norma Oficial Mexicana NOM-126-SEMARNAT-2000, por la que se establecen las especificaciones para la realización de actividades de colecta científica de material biológico de especies de flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos en el territorio nacional".

8. Concordancia con normas internacionales

Esta Norma no coincide con ninguna Norma Internacional ya que no existe Norma Internacional sobre el tema tratado.

9. Observancia de esta norma

Corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente la vigilancia en el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Norma, sin perjuicio de las atribuciones que puedan tener otras dependencias de la administración pública federal, estatal y municipal, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Las violaciones a las disposiciones contenidas en esta Norma se sancionarán en los términos establecidos en la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás disposiciones jurídicas aplicables.

10. Procedimiento de evaluación de la conformidad (PEC)

10.1 La Evaluación de la Conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana se realizará a petición de parte por la PROFEPA o por las Unidades de Verificación (UV) acreditadas por la Entidad de Acreditación correspondiente y aprobadas por la PROFEPA, en los términos establecidos por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento. La PROFEPA realizará la Evaluación de la Conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana en tanto no se cuente con dichas UV.

10.2 Los particulares podrán solicitar el PEC a la PROFEPA o a las UV mediante escrito libre, el cual deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la Norma Oficial Mexicana de la que se solicita la evaluación de la conformidad.
- Nombre o razón social del responsable de la Autorización de Aprovechamiento No Extractivo de Vida Silvestre.
- Número de la Autorización de Aprovechamiento No Extractivo de Vida Silvestre.
- Vigencia de la Autorización de Aprovechamiento No Extractivo de Vida Silvestre.
- Ubicación del sitio.
- Domicilio para oír y recibir notificaciones.

Presentada la solicitud, la PROFEPA o la UV, en un plazo no mayor de diez días hábiles, revisará que la información contenida en la solicitud está completa y de ser necesario, notificará al interesado para que en un plazo de diez días hábiles presente la documentación o información faltante, de no hacerlo así se tendrá por desechada la solicitud.

De proceder la solicitud, la PROFEPA o la UV, en un plazo no mayor de 20 días hábiles, realizará una visita técnica a las instalaciones, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en la presente Norma Oficial Mexicana.

10.3 La evaluación de la conformidad se realizará mediante la verificación del cumplimiento de la totalidad de las especificaciones contenidas en esta Norma Oficial Mexicana y en su caso de los términos y condicionantes contenidos en las autorizaciones, permisos y/o concesiones correspondientes, en el momento de realizar la actividad de protección, recuperación y manejo de las poblaciones de las tortugas marinas en su hábitat de anidación, mediante la constatación ocular, revisión documental, medición directa o comprobación de las características de los métodos, equipo e infraestructura descritos en la presente Norma Oficial Mexicana.

10.4 Las UV o en su caso la PROFEPA, elaborarán un Dictamen de Evaluación de la Conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana, y tendrá una vigencia de un año. En caso de que exista una queja o denuncia debidamente comprobada por la autoridad competente, en la que se haya probado la existencia de actos, hechos u omisiones que contravengan a la legislación relacionada con la materia de la presente Norma, la vigencia del Dictamen de Evaluación quedará cancelada.

10.5 En caso de que el resultado de la Evaluación de la Conformidad, sea desfavorable para el interesado, éste podrá solicitar una nueva Evaluación de la Conformidad.

La UV o en su caso la PROFEPA, deberán asignar a una persona distinta a la que elaboró la primera Evaluación de la Conformidad.

El Dictamen de esta segunda evaluación, anulará el resultado obtenido en la primera evaluación de la conformidad.

11. Bibliografía

García, N. 1998. Evaluación del traslado de nidos de Tortugas marinas *Dermochelys coriacea* como técnicas de conservación en el Playón de Mexiquillo. Tesis de Licenciatura en Biología. Facultad de Ciencias, UNAM.

Kutzari, A.C. 2006. Manual de técnicas de protección de tortugas marinas. Kutzari/IFAW/WWF. 12pp.

Lanza E., G. de la, C. Cáceres M., S. Adame M. S. Hernández P. 1999. Diccionario de Hidrología y Ciencias Afines. Plaza y Valdés Editores. México D. F., pp. 286.

Boulon, R.H. 2000. Reducción de las Amenazas a los huevos y las crías: Protección *In Situ*. En: Eckert, K., K. Bjorndal, A. Abreu y M. Donnelly (Eds.) Técnicas de investigación y manejo para la conservación de las tortugas marinas. UICN/CSE Marine Turtle Specialist Group. Pub. No. 4 (traducción al español).

Glen, F., A. Broderick, B. Godley y G. Hays. 2005. Patterns in the emergence of green (*Chelonia mydas*) and loggerhead (*Caretta caretta*) turtle hatchlings from their nests. Marine Biology 146: 1039-1049.

Hamann, M., T. Jessop y C. Schauble. 2007. Fuel use and corticosterone dynamics in hatchling green sea turtles (*Chelonia mydas*) during natal dispersal. Journal of Experimental Marine Biology and Ecology. 353: 13-21.

Limpus, C.J.; V. Baker y J. Millar. 1979. Movement induced mortality of loggerhead eggs. Herpetologica 35(4): 335-338

Mortimer, J. 2000. Reducción a las amenazas a los huevos y a las crías: los viveros. En: Eckert, K., K. Bjorndal, A. Abreu y M. Donnelly (Eds.) Técnicas de investigación y manejo para la conservación de las tortugas marinas. UICN/CSE Marine Turtle Specialist Group. Pub. No. 4 (traducción al español).

Witherington, B.E., and R.E. Martín. 2000. Understanding, assessing, and resolving light pollution problems on sea turtle nesting beaches. 2nd edition. Rev. Florida Marine Research Institute Technical Report TR-2. 73 p.

Witherington, B.E. 2000. Reducción de las amenazas al hábitat de anidación. En: Eckert, K., K. Bjorndal, A. Abreu y M. Donnelly (Eds.) Técnicas de investigación y manejo para la conservación de las tortugas marinas. UICN/CSE Marine Turtle Specialist Group. Pub. No. 4 (traducción al español).

Wyneken, J. y M. Salmon. 1992. Frenzy and Postfrenzy swimming activity in loggerhead, green and leatherback hatchling sea turtles. COPEIA 1992(2): 478-484.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los 60 días naturales contados a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Para la implementación de las actividades identificadas en el numeral 6.8 de la presente Norma para la construcción del vivero o corral, se dispondrá de un plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor.

México, Distrito Federal, a diez de enero de dos mil doce.- La Subsecretaria de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Sandra Denisse Herrera Flores.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

REGLAMENTO de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 13 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 4, 5, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 23, 24, 26, 29, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, he tenido a bien expedir el siguiente

REGLAMENTO DE LA LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente ordenamiento tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las Cámaras de Comercio, Servicios y Turismo y de Industrias y de las Confederaciones que las agrupan, así como la operación del Sistema de Información Empresarial Mexicano.

La aplicación e interpretación para efectos administrativos, corresponde a la Secretaría de Economía.

Artículo 2. Además de las definiciones previstas en el artículo 2 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

I. DOF: Diario Oficial de la Federación;

II. Establecimiento: unidad económica asentada en un lugar de manera permanente y que combina acciones y recursos bajo el control de una sola entidad propietaria o controladora, para realizar actividades de producción de bienes, compra-venta de mercancías o prestación de servicios, sujetos a un régimen fiscal;

III. Ley: Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones;

IV. Operadores: las cámaras autorizadas para operar el SIEM, y

V. Reglas de Operación: Las disposiciones emitidas por la Secretaría para la operación del SIEM.

Artículo 3. En lo no previsto por la Ley y este Reglamento, tratándose de trámites y solicitudes que se presenten ante la Secretaría, será aplicable supletoriamente la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CAPÍTULO II

DE LAS CÁMARAS Y CONFEDERACIONES

Artículo 4. Las Confederaciones se conforman con las Cámaras de Comercio, Servicios y Turismo o de Industria respectivas, y podrán adherirse a las mismas las personas físicas o morales legalmente establecidas que tengan como objeto alguno de los que les son propios o análogos, dicha adhesión no les conferirá el carácter de miembro y por tanto carecerán de voto para la toma de decisiones.

Artículo 5. El Gobierno Federal podrá consultar a las Cámaras en todos aquellos asuntos vinculados con las actividades que representan y a las Confederaciones como representantes de los intereses generales de la actividad comercial e industrial.

Artículo 6. En términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 4 de la Ley, las entidades extranjeras o binacionales interesadas en operar en territorio nacional, deberán solicitar la autorización correspondiente y presentar ante la Secretaría, lo siguiente:

I. Escrito que cumpla con los requisitos previstos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;

II. Acta Constitutiva de la Entidad Extranjera, y

III. Documento que acredite la personalidad del promovente.

En caso de que los documentos mencionados se encuentren en idioma extranjero, adicionalmente deberá presentarse su traducción y apostillamiento.

La Secretaría contará con un plazo de diez días hábiles para emitir la respuesta del caso, ya sea en sentido afirmativo o negativo.

En el supuesto de que el interesado no cumpla con los requisitos mencionados, la Secretaría deberá prevenirlo en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud.

El interesado contará con un plazo de cinco días hábiles para subsanar las omisiones, transcurrido el plazo sin desahogar la prevención, se desechará la solicitud.

Artículo 7. La persona moral distinta a los organismos que regula la Ley que pretenda incorporar el término "Cámara" o "Confederación" en su denominación o razón social, deberá presentar una solicitud por escrito ante la Secretaría, en la que precisará el nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, la petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la misma, lugar y fecha de su emisión, así como el estatuto de la persona moral en cuestión o su proyecto respectivo.

En caso de que el promovente se ostente con el carácter de representante legal, adicionalmente a la información referida, deberá acreditar tal carácter con el documento correspondiente.

En el supuesto de que el interesado no cumpla con los requisitos mencionados, la Secretaría deberá prevenirlo en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud.

El interesado contará con un plazo de cinco días hábiles para subsanar las omisiones, transcurrido el plazo sin desahogar la prevención, se desechará la solicitud.

La Secretaría aprobará la inclusión del término solicitado, dentro de un plazo de diez días hábiles a partir de su recepción o el desahogo de la prevención, según sea el caso, siempre y cuando el objeto de la organización solicitante no invada el de las Cámaras y Confederaciones, apercibiendo al ocursoante para que una vez constituida la persona moral envíe los documentos protocolizados que lo acrediten, pues en caso contrario se dejará sin efecto dicha aprobación.

La persona moral contará con un plazo de diez días hábiles para cumplir con la obligación referida en el párrafo que antecede.

Artículo 8. Los sectores representados por las Cámaras son correlativos a las actividades, giros y circunscripciones delimitadas en la autorización que para su operación les otorgó la Secretaría. Esta autorización tendrá una vigencia indefinida, hasta en tanto no varíen las condiciones bajo las cuales fueron otorgadas.

Cualquier modificación a las condiciones previstas en la autorización correspondiente, implicará que la Secretaría realice la revisión de que dicha modificación cumple con los requisitos, según sea el caso, de los artículos 13 y 14 de la Ley, a través del procedimiento que al efecto prevé el artículo 12 del mismo ordenamiento.

Artículo 9. El incumplimiento del objeto, así como de los derechos y obligaciones que al efecto establece la Ley para las Cámaras y Confederaciones, deberá ser verificado y, en su caso, sancionado por la Secretaría a través del procedimiento administrativo que al efecto prevé la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Artículo 10. Para obtener la autorización a que se refiere el artículo 7, fracción VII de la Ley, las Cámaras deberán presentar solicitud por escrito ante la Secretaría y cumplir con los requisitos siguientes:

I. Contar, con un sistema informático que cumpla con los parámetros técnicos que la Secretaría establezca mediante Acuerdo publicado en el DOF, el cual permitirá determinar el cumplimiento de las normas de origen establecidas para los productos que se autoricen certificar a la Cámara;

II. Demostrar que las personas que la Cámara designe para dictaminar los cuestionarios que deben presentar los exportadores sobre los productos que puedan ser susceptibles de una preferencia arancelaria y para expedir los certificados de origen, conforme a los formatos que dé a conocer la Secretaría para tal efecto, han acreditado el curso de capacitación impartido por ésta;

III. Entregar a la Secretaría el padrón de firmas autógrafas del personal de la Cámara que, una vez acreditado el curso a que se refiere la fracción anterior, se encargará de la expedición de los certificados de origen;

IV. Informar a la Secretaría sobre las bajas del personal encargado de la expedición de los certificados, a más tardar cinco días hábiles después de que ocurra la baja, y

V. Remitir en papel con membrete de la Cámara dos impresiones legibles del sello y firmas que la misma utilizará para expedir los certificados de origen.

CAPÍTULO III

DE LA CONSTITUCIÓN DE CÁMARAS

Artículo 11. Podrán solicitar la constitución de nuevas Cámaras los Grupos Promotores conformados por comerciantes o industriales que cuenten con los elementos para satisfacer los requisitos previstos al efecto.

Artículo 12. La solicitud para constituir una nueva Cámara deberá presentarse por escrito ante la Secretaría o Confederación que corresponda, la que contendrá:

I. Lugar y fecha de su emisión;

II. Nombre, denominación o razón social del Grupo Promotor;

III. Nombre de su representante legal;

IV. Domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas;

V. Petición expresa de solicitar la autorización para constituir una Cámara, señalando el nombre o denominación que se proyecta, así como los municipios, delegaciones o entidades federativas que comprendería su circunscripción;

VI. Hechos o razones que den motivo a la petición;

VII. Plan estratégico que incluya la misión, visión y valores, de la Cámara que pretende constituirse, y

VIII. Firma de los adheridos al Grupo Promotor o por su representante legal.

Artículo 13. La solicitud señalada en el artículo anterior, deberá acompañarse de los siguientes documentos:

I. Copia certificada del acta constitutiva del Grupo Promotor, y

II. Copia certificada del instrumento expedido por fedatario público por el que se faculte al representante del Grupo Promotor a actuar en nombre de éste.

Asimismo, deberán acompañar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos de manera específica en los artículos 13 o 14 de la Ley.

Para el caso de que la solicitud corresponda a una Cámara de Comercio, Servicios y Turismo adicionalmente deberán presentarse los documentos oficiales que acrediten que en la circunscripción propuesta se encuentra establecida una población superior a los doscientos mil habitantes y que existan por lo menos dos mil quinientos comerciantes.

Artículo 14. Las Confederaciones de Cámaras de Comercio, Servicios y Turismo y de Industria deberán recibir sólo las solicitudes inherentes a las Cámaras de su sector.

Una vez recibida la solicitud, las Confederaciones deberán verificar que la misma cumpla con los requisitos y elementos previstos en los artículos 13 y 14 de la Ley, y 12 y 13 de este Reglamento, así como recabar las opiniones de las Cámaras interesadas, a fin de poner a consideración de su consejo directivo en su sesión inmediata siguiente para que emita el dictamen respectivo.

Las Cámaras interesadas deberán emitir su opinión en un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la solicitud que formule la Confederación respectiva.

El consejo directivo sólo podrá aprobar o rechazar la solicitud, debiendo indicar en el dictamen los elementos de juicio que consideró para su determinación.

Emitido el dictamen en cuestión, las Confederaciones contarán con sesenta días naturales para enviarlo junto con los documentos presentados por el Grupo Promotor a la Secretaría.

Para el caso de que la solicitud no cumpla con alguno de los requisitos antes aludidos, la Confederación deberá devolverla al Grupo Promotor en un plazo de veinte días naturales, para que éste subsane su omisión y, de ser el caso, la presente de nueva cuenta.

Si la Confederación respectiva no devuelve los documentos, el Grupo Promotor lo informará a la Secretaría con objeto de que ésta formule el requerimiento del caso.

Artículo 15. Si las solicitudes presentadas implican alguna afectación a un sector diverso al representado por la Confederación que corresponda, solicitará por escrito la opinión de la otra Confederación cuyo sector pudiera verse afectado, la que deberá emitirla en un plazo de diez días hábiles, contados a partir de que la solicitud se formule.

Se entiende que existe afectación a los sectores del comercio y de la industria, cuando un Grupo Promotor solicite la constitución de una Cámara que incluya actividades que correspondan a Cámaras ya constituidas o a un sector de estas últimas.

Artículo 16. En el supuesto de que la solicitud sea presentada directamente a la Secretaría y ésta no contenga alguno de los elementos señalados en los artículos 12 y 13 del Reglamento, la Secretaría dentro de los diez días hábiles siguientes a su recepción deberá informar al Grupo Promotor, a efecto de que los subsane.

El Grupo Promotor contará con un plazo de cinco días hábiles para subsanar las omisiones, transcurrido el plazo sin desahogar la prevención, se desechará la solicitud.

Artículo 17. La Secretaría con objeto de verificar que la solicitud del Grupo Promotor cumpla con los requisitos de los artículos 13 y 14 de la Ley, podrá solicitar la opinión del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y de las dependencias competentes.

Si al realizar la verificación citada, la Secretaría advierte que la solicitud no cuenta con la opinión de la Confederación, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir de su recepción, solicitará la misma por escrito.

Las Confederaciones deberán remitir la opinión correspondiente en el plazo previsto para tal efecto en el párrafo quinto del artículo 14 de este Reglamento.

Artículo 18. La resolución definitiva que emita la Secretaría en torno a cualquier solicitud de constitución, deberá considerar los elementos aportados por el Grupo Promotor, el dictamen de las Confederaciones, las opiniones y comentarios recibidos, así como el interés público del sector a representar. En esta resolución, de ser el caso, deberán precisarse los requisitos de los artículos 13 y 14 de la Ley que no fueron debidamente acreditados.

Artículo 19. Respecto a la clasificación aludida en el artículo 14, fracción I en su inciso b de la Ley, y cuando el Instituto Nacional de Estadística y Geografía clasifique al giro para el cual se solicita la constitución de una Cámara de Industria específica nacional en un clasificador cuyos subsectores no correspondan a dos dígitos, la Secretaría, atendiendo a las razones expuestas por dicho Instituto, podrá tener por acreditado tal requisito.

Artículo 20. Celebrada la asamblea de constitución que prevé el artículo 15 fracciones I y II en sus incisos a) de la Ley, el instrumento que expida el fedatario público al efecto deberá ser enviado a la Secretaría con objeto de que ésta lleve a cabo el registro de su formación y publique su constitución en el DOF.

CAPÍTULO IV

DE LOS ESTATUTOS

Artículo 21. Corresponde a las asambleas generales de las Cámaras y Confederaciones aprobar sus estatutos y sus modificaciones, las cuales deben ser acordes con lo establecido en la Ley, el presente Reglamento y con las autorizaciones que para su constitución y operación les otorgó la Secretaría, pues en caso contrario su aplicación implicaría la contravención de los ordenamientos indicados.

La sesión a través de la cual se aprueben los estatutos y sus modificaciones debe constar en instrumento otorgado ante fedatario público competente, así como el texto aprobado.

Artículo 22. La Secretaría llevará a cabo el registro de los estatutos y sus modificaciones, verificando que éstos sean acordes con la Ley y el presente Reglamento, haciendo del conocimiento de la Cámara o Confederación respectiva aquellas disposiciones que quedaron registradas por ajustarse a dichos ordenamientos, así como las que se contraponen a los mismos.

Para ajustar aquellas disposiciones que fueron observadas por la Secretaría, la Cámara o Confederación respectiva, llevará a cabo una sesión de asamblea general en la que acordará lo conducente. El acta con las modificaciones correspondientes, deberá ser remitida a la Secretaría con objeto de que éstas sean analizadas y, en su caso, registradas.

Artículo 23. Hasta en tanto no se lleve a cabo el registro de los estatutos o de sus modificaciones, no surtirán efectos frente a terceros.

Artículo 24. La denominación de las Cámaras, al estar comprendida como un elemento que deben contener los estatutos de las Cámaras, su modificación implica la del propio marco estatutario. Esta modificación deberá ser acorde con las condiciones de la autorización que para su operación les otorgó la Secretaría.

En caso de que la modificación no sea acorde con las condiciones referidas, se deberá seguir el procedimiento para la constitución de una nueva Cámara en los términos de la Ley y este Reglamento.

CAPÍTULO V

DE LOS ÓRGANOS DE LAS CÁMARAS Y SUS CONFEDERACIONES

Artículo 25. Las sesiones que lleven a cabo las asambleas generales de las Cámaras y Confederaciones se integran por sus afiliados y por las Cámaras, respectivamente, en la forma que prevean sus estatutos.

Artículo 26. Las convocatorias para la celebración de las sesiones de las asambleas generales deberán contener el orden del día, fecha, hora y lugar de celebración. El documento original de la convocatoria deberá ser firmado por el presidente y secretario del consejo directivo de la Cámara o Confederación y deberá cumplir con los requerimientos establecidos en los estatutos correspondientes.

Artículo 27. Las resoluciones legalmente adoptadas por las asambleas generales de las Cámaras y Confederaciones son obligatorias para todos los afiliados o Cámaras, según corresponda, aun para los ausentes o disidentes.

Artículo 28. Las asambleas generales de las Cámaras y Confederaciones deberán aprobar, ratificar o, en su caso, rechazar todas aquellas disposiciones internas o reglamentarias que emitan sus consejos directivos.

Artículo 29. Los consejos directivos se integran por un grupo de afiliados designados por las asambleas generales acorde con los artículos 17 y 20 de la Ley, y por un conjunto de directivos: presidente, vicepresidentes, tesorero y secretario, electos por los propios consejeros, en términos del artículo 24 del mismo ordenamiento.

Artículo 30. Los directivos durarán en su cargo un año y podrán ser reelectos para el mismo cargo en dos ocasiones por un año más, y para ocuparlos nuevamente, deberán dejar transcurrir tres años, incluso, si sólo ocuparon dicho cargo por un año, con excepción del secretario, quien podrá ser reelecto cuantas veces sea necesario.

Una persona podrá ser electa por el consejo directivo para ocupar los cargos de presidente, vicepresidente, tesorero y secretario, sin que previamente haya sido designado consejero, siempre y cuando se cumpla con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley para desempeñar dichos puestos.

La persona que designe el consejo directivo con el carácter de presidente, lo es a su vez de la propia Cámara o Confederación.

Artículo 31. La salvedad prevista en el artículo 23, fracción I de la Ley, hace hincapié a los periodos que en forma independiente deberán acatar las personas que ocupen los puestos de directivos o consejeros, sin que ello implique una excepción a la permanencia de los consejeros en su cargo.

Artículo 32. Los consejeros y directivos tienen los mismos derechos para votar en las sesiones del consejo. La Ley establece igual cúmulo de atribuciones a quienes lo conforman, y prevé que aquellos que lo encabezan, además deben desempeñar las funciones que se encuentren determinadas en los estatutos respectivos.

CAPÍTULO VI

DE LAS DELEGACIONES

Artículo 33. Las Cámaras, para el cumplimiento de su objeto, podrán establecer en su circunscripción las delegaciones que consideren necesarias, formando parte integral de las mismas, las cuales no tendrán personalidad jurídica, ni patrimonio propio y su operación, tanto administrativa, como financiera, deberá ser acorde con las disposiciones que al efecto prevean sus estatutos.

Artículo 34. A efecto de que la Secretaría lleve a cabo el registro de las delegaciones de las Cámaras, éstas deberán remitir el acta de las sesiones de sus asambleas generales en las cuales se apruebe su establecimiento y operación.

CAPÍTULO VII

DEL SIEM

Artículo 35. Es competencia de la Secretaría coordinar el SIEM, como un instrumento del Estado mexicano cuyo propósito es captar, integrar, procesar y suministrar información sobre las características y ubicación de los establecimientos de comercio, servicios, turismo e industria en el país, para un mejor desempeño y promoción de las actividades empresariales.

La operación del SIEM es de interés público y estará a cargo de los operadores autorizados por la Secretaría.

Artículo 36. La información contenida en el SIEM puede ser utilizada, además de lo previsto en el artículo 29 de la Ley, para la promoción de negocios, elaboración de estadísticas o de información de valor agregado.

Artículo 37. Las empresas con registro actualizado en el SIEM podrán tener acceso a programas gubernamentales en los términos y condiciones que se establezcan en la legislación presupuestal aplicable.

Artículo 38. Las instancias administrativas en los niveles federal, estatal y municipal que establezcan la obligatoriedad de contar con el registro en el SIEM para la celebración de trámites administrativos en los términos señalados en el artículo 33, fracción III de la Ley, podrán requerir a las empresas y establecimientos la presentación del comprobante correspondiente.

Las actividades de promoción y difusión del SIEM estarán a cargo de la Secretaría, los operadores y las confederaciones, en forma coordinada, atendiendo al programa que para tal propósito elaboren anualmente los operadores.

Artículo 39. La Secretaría, previa solicitud y acreditados que sean los requisitos del caso, deberá autorizar por escrito a las Cámaras la operación del SIEM.

Artículo 40. Las solicitudes deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y anexar un programa de promoción y difusión del SIEM.

Artículo 41. Las Cámaras interesadas en operar el SIEM deberán satisfacer los requisitos siguientes:

I. Haber dado cumplimiento a las obligaciones que para su operación les impone la Ley;

II. Contar con los recursos humanos y materiales siguientes:

a) Personal especializado en sistemas, con conocimientos suficientes para el manejo de los recursos materiales mencionados en este artículo;

b) Promotores del SIEM certificados en los términos que se establezcan en las Reglas de Operación aplicables, para captar la información y atender a los comerciantes e industriales ubicados en la circunscripción autorizada por la Secretaría.

Los operadores acreditarán a los promotores del SIEM mediante credenciales que serán generadas en los términos que establezcan las Reglas de Operación señaladas;

c) Un equipo de cómputo, con las características que se indiquen en las Reglas de Operación aplicables;

d) Contar con Internet, y

e) Una cuenta de correo electrónico institucional.

Artículo 42. La operación del SIEM, por parte de los operadores, sólo tiene por objeto la prestación de los servicios a los comerciantes e industriales que les correspondan, relativos a la captación, validación, ingreso, actualización, almacenamiento, resguardo, transmisión y difusión, exclusivamente, de la información relativa a los formatos aprobados por la Secretaría para tal efecto, los cuales deberán contener por lo menos la información correspondiente a los datos generales de los comerciantes e industriales, el contacto de negocios, su perfil general, los bienes o servicios que ofrecen y la demanda de los insumos que requieren.

Para efecto del artículo 29 de la Ley, la información que las empresas proporcionen al SIEM se considerará vigente desde la fecha de su registro.

Artículo 43. Las Cámaras podrán integrar directorios para fines de promoción, que contengan entre otros elementos el nombre, denominación o razón social de las empresas registradas en el SIEM, relación de productos y demás datos de interés del sector.

Artículo 44. La Secretaría deberá evaluar integralmente el SIEM con objeto de constatar el desempeño y el grado de cumplimiento que los operadores den a las obligaciones establecidas en la Ley, este Reglamento y las Reglas de Operación, así como a las condiciones previstas en sus autorizaciones.

Artículo 45. Los operadores mantendrán las autorizaciones que para operar el SIEM les haya otorgado la Secretaría, siempre que acrediten ante la misma su operación eficiente.

Artículo 46. La Secretaría aprobará el costo nominal del registro en el SIEM, a través de un acuerdo de carácter general que será publicado en el DOF, considerando los gastos de operación, los cuales podrán sustentarse en los dictámenes técnicos que se considere necesario solicitar a las diferentes autoridades administrativas, instituciones educativas u organismos empresariales.

CAPÍTULO VIII

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS CÁMARAS

Artículo 47. La disolución de las Cámaras por las causas establecidas en las fracciones I y II del artículo 35 de la Ley, deberá ser acordada por las asambleas generales mediante el porcentaje de votación que se determine en sus estatutos.

En caso de que la Secretaría emita resolución que revoque la autorización de una Cámara, el consejo directivo de la Confederación que corresponda, deberá sesionar para nombrar a los liquidadores representantes de la Cámara.

Artículo 48. Hecho el nombramiento de los liquidadores, los directivos y consejeros pondrán a disposición de aquéllos, todos los bienes, libros y documentos de la Cámara, levantándose para tal efecto, un inventario del activo, pasivo y patrimonio, el cual deberá ser firmado por los mismos.

Artículo 49. La liquidación deberá llevarse a cabo ajustándose a las bases que los estatutos y la asamblea general señalen.

Artículo 50. El depósito de los libros y documentos de la Cámara que haya sido liquidada, será determinado por los liquidadores, con objeto de salvaguardar los derechos de cualquier interesado.

Lo anterior, sin perjuicio de que la Secretaría conserve los documentos que integren el expediente, en los términos que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las erogaciones que, en su caso, deriven de la aplicación del presente Reglamento serán realizadas mediante movimientos compensados, por lo que la Secretaría de Economía debe sujetarse al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente y no incrementar su presupuesto regularizable.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a tres de febrero de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.**- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Bruno Francisco Ferrari García de Alba.**- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DECLARATORIA de Desastre Natural Perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la sequía atípica, impredecible y no recurrente y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico que afectó al Municipio de Guadalupe y Calvo del Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

IGNACIO RIVERA RODRIGUEZ, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., de la Ley de Planeación; 7, 8, 32, fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2011; 8o., fracción IV, del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría; 27 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010; 1, del Acuerdo mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la facultad de emitir declaratorias de desastre natural perturbador para los casos de sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón, terremoto, erupción volcánica, maremoto, movimiento de ladera en sus diferentes manifestaciones, cuando los daños por estos desastres naturales perturbadores afecten exclusivamente al sector agropecuario, acuícola y pesquero, publicado y reformado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2008 y el 26 de abril de 2011, respectivamente, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 27 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Reglas de Operación), establece el Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos (CADENA), cuyo objetivo es que los productores del medio rural cuenten con apoyos para la prevención y manejo de riesgos derivados de desastres naturales perturbadores, relevantes, y fortalecer la cultura de la prevención de riesgos;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción II de las Reglas de Operación, el único medio de atención y ventanilla para el CADENA, es el sistema de operación y gestión electrónica, por lo que no se atenderá ninguna solicitud por otra vía, por lo que el 28 de abril de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos operativos y técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos;

Que a consecuencia de la Sequía Atípica, Impredecible y no Recurrente ocurrida del 1 de mayo al 31 de julio del 2011, existen afectaciones en activos productivos elegibles de productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, en los municipios de Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachíniva, Balleza, Batopilas, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Carichí, Casas Grandes, Coronado, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc, Cusiuhiriachi, Chihuahua, Chínipas, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, El Tule, Galeana, Gómez Farías, Gran Morelos, Guachochi, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, Janos, Jiménez, Juárez, Julimes, La Cruz, López, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Meoqui, Morelos, Moris, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Santa Isabel, Satevó, Saucillo, Temósachi, Urique, Uruachi, Valle de Zaragoza del Estado de Chihuahua;

Que el C. Gobernador del Estado de Chihuahua, a través del Sistema con número de folio 300725 de fecha 10 de octubre del 2011 solicitó al Titular de esta Secretaría emitir la Declaratoria por Desastre Natural en virtud a los daños ocasionados al sector agropecuario, acuícola y pesquero por el fenómeno meteorológico señalado en el considerando anterior, así como los recursos del componente, manifestando su acuerdo y conformidad con las fórmulas de coparticipación de recursos establecidas en la normatividad aplicable;

Que en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 27 de las Reglas de Operación, la Dirección General de Estudios para el Desarrollo Rural, como Unidad Responsable del CADENA, se cercioró de que la autoridad técnica competente hubiese remitido su dictamen climatológico sobre la ocurrencia de este fenómeno, mismo que mediante oficio electrónico de referencia folio 300725, con fecha de recepción del 16 de agosto del 2011 menciona que en opinión de la Comisión Nacional del Agua, se corrobora la ocurrencia de Sequía Atípica, Impredecible y no Recurrente del 1 de mayo al 31 de julio del 2011, en los municipios de Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachíniva, Balleza, Batopilas, Bocoyna, Buenaventura, Camargo,

Carichí, Casas Grandes, Coronado, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc, Cusihiuriachi, Chihuahua, Chínipas, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, El Tule, Galeana, Gómez Farías, Gran Morelos, Guachochi, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, Janos, Jiménez, Juárez, Julimes, La Cruz, López, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Meoqui, Morelos, Moris, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Santa Isabel, Satevó, Saucillo, Temósachi, Urique, Uruachi, Valle de Zaragoza del Estado de Chihuahua, y

Que derivado de lo anterior y de lo establecido en el acuerdo CD/CADENA 02/18E - 24/10/2011, se determinó procedente declarar en Desastre Natural Perturbador en el Sector Agropecuario, Acuícola

y Pesquero a municipios del Estado de Chihuahua, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL PERTURBADOR EN EL SECTOR AGROPECUARIO,
ACUICOLA Y PESQUERO, A CONSECUENCIA DE LA SEQUÍA ATÍPICA,
IMPREDECIBLE Y NO RECURRENTE Y EN VIRTUD DE LOS DAÑOS
OCASIONADOS POR DICHO FENOMENO METEOROLOGICO, QUE AFECTO
AL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Artículo 1o.- Se emite la declaratoria de desastre natural perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la Sequía Atípica, Impredecible y no Recurrente y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico a los activos productivos elegibles de los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, establecidos en el municipio de Guadalupe y Calvo del Estado de Chihuahua.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural Perturbador en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, se expide exclusivamente para efecto de ejercer los recursos con cargo al presupuesto del CADENA y de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Chihuahua.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 23 de enero de 2012.- El Subsecretario de Desarrollo Rural, **Ignacio Rivera Rodríguez.-** Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural Perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de sequía y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico que afectó a los municipios de Canatlán, Coneto de Comonfort, Cuencamé, Durango, El Oro, General Simón Bolívar, Gómez Palacio, Guadalupe Victoria, Guanaceví, Hidalgo, Indé, Lerdo, Mapimí, Mezquital, Nazas, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Pueblo Nuevo, Rodeo, San Bernardo, San Dimas, San Juan del Río, San Luis del Cordero, Santa Clara, Súchil, Tepehuanes, Vicente Guerrero y San Pedro del Gallo del Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

IGNACIO RIVERA RODRIGUEZ, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., de la Ley de Planeación; 7, 8, 32, fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2011; 8o., fracción IV, del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría; 27 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010; 1, del Acuerdo mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la facultad de emitir declaratorias de desastre natural perturbador para los casos de sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón, terremoto, erupción volcánica, maremoto, movimiento de ladera en sus diferentes manifestaciones, cuando los daños por estos desastres naturales perturbadores afecten exclusivamente al sector agropecuario, acuícola y pesquero, publicado y reformado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2008 y el 26 de abril de 2011, respectivamente, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 27 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Reglas de Operación), establece el Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos (CADENA), cuyo objetivo es que los productores del medio rural cuenten con apoyos para la prevención y manejo de riesgos derivados de desastres naturales perturbadores, relevantes, y fortalecer la cultura de la prevención de riesgos;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción II de las Reglas de Operación, el único medio de atención y ventanilla para el CADENA, es el sistema de operación y gestión electrónica, por lo que no se atenderá ninguna solicitud por otra vía, por lo que el 28 de abril de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos operativos y técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos;

Que a consecuencia de la Sequía, ocurrida del 1 de junio al 31 de agosto del 2011, existen afectaciones en activos productivos elegibles de productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, en los municipios de Canatlán, Coneto de Comonfort, Cuencamé, Durango, El Oro, General Simón Bolívar, Gómez Palacio, Guadalupe Victoria, Guanaceví, Hidalgo, Indé, Lerdo, Mapimí, Mezquital, Nazas, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Pueblo Nuevo, Rodeo, San Bernardo, San Dimas, San Juan del Río, San Luis del Cordero, Santa Clara, Súcil, Tepehuanes, Vicente Guerrero, Poanas y San Pedro del Gallo del Estado de Durango;

Que el C. Gobernador del Estado de Durango, a través del Sistema con número de folio 300751 de fecha 16 de noviembre del 2011 solicitó al Titular de esta Secretaría emitir la Declaratoria por Desastre Natural en virtud a los daños ocasionados al sector agropecuario, acuícola y pesquero por el fenómeno meteorológico señalado en el considerando anterior, así como los recursos del componente, manifestando su acuerdo y conformidad con las fórmulas de coparticipación de recursos establecidas en la normatividad aplicable;

Que en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 27 de las Reglas de Operación, la Dirección General de Estudios para el Desarrollo Rural, como Unidad Responsable del CADENA, se cercioró de que la autoridad técnica competente hubiese remitido su dictamen climatológico sobre la ocurrencia de este fenómeno, mismo que mediante oficio electrónico de referencia folio 300751, con fecha de recepción del 26 de septiembre del 2011 menciona que en opinión de la Comisión Nacional del Agua, se corrobora la ocurrencia de la Sequía los días del 1 de junio al 31 de agosto del 2011, en los municipios de Canatlán, Coneto de Comonfort, Cuencamé, Durango, El Oro, General Simón Bolívar, Gómez Palacio, Guadalupe Victoria, Guanaceví, Hidalgo, Indé, Lerdo, Mapimí, Mezquital, Nazas, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Pueblo Nuevo, Rodeo, San Bernardo, San Dimas, San Juan del Río, San Luis del Cordero, Santa Clara, Súcil, Tepehuanes, Vicente Guerrero, Poanas y San Pedro del Gallo del Estado de Durango, y

Que derivado de lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo CD/CADENA 04/22E-05/12/2011, se determinó procedente declarar en Desastre Natural Perturbador en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero a municipios del Estado de Durango, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL PERTURBADOR EN EL SECTOR AGROPECUARIO, ACUICOLA Y PESQUERO, A CONSECUENCIA DE SEQUIA Y EN VIRTUD DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DICHO FENOMENO METEOROLOGICO, QUE AFECTO A LOS MUNICIPIOS DE CANATLAN, CONETO DE COMONFORT, CUENCAME, DURANGO, EL ORO, GENERAL SIMON BOLIVAR, GOMEZ PALACIO, GUADALUPE VICTORIA, GUANACEVI, HIDALGO, INDE, LERDO, MAPIMI, MEZQUITAL, NAZAS, NOMBRE DE DIOS, NUEVO IDEAL, PANUCO DE CORONADO, PEÑON BLANCO, PUEBLO NUEVO, RODEO, SAN BERNARDO, SAN DIMAS, SAN JUAN DEL RIO, SAN LUIS DEL CORDERO, SANTA CLARA, SUCHIL, TEPEHUANES, VICENTE GUERRERO Y SAN PEDRO DEL GALLO DEL ESTADO DE DURANGO

Artículo 1o.- Se emite la declaratoria de desastre natural perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la Sequía y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico a los activos productivos elegibles de los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, establecidos en los municipios de Canatlán, Coneto de Comonfort, Cuencamé, Durango, El Oro, General Simón Bolívar, Gómez Palacio, Guadalupe Victoria, Guanaceví, Hidalgo, Indé, Lerdo, Mapimí, Mezquital, Nazas, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Pueblo Nuevo, Rodeo, San Bernardo, San Dimas, San Juan del Río, San Luis del Cordero, Santa Clara, Súcil, Tepehuanes, Vicente Guerrero y San Pedro del Gallo del Estado de Durango.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural Perturbador en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, se expide exclusivamente para efecto de informar de los recursos ejercidos con cargo al presupuesto del CADENA y de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Durango.

TRANSITORIOS

UNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 24 de enero de 2012.- El Subsecretario de Desarrollo Rural, **Ignacio Rivera Rodríguez.-** Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural Perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de sequía y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico que afectó a los municipios de Canelas, Otáez, Santiago Papasquiaro, Tamazula y Topia del Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

IGNACIO RIVERA RODRIGUEZ, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., de la Ley de Planeación; 7, 8, 32, fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2011; 8o., fracción IV, del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría; 27 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010; 1, del Acuerdo mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la facultad de emitir declaratorias de desastre natural perturbador para los casos de sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón, terremoto, erupción volcánica, maremoto, movimiento de ladera en sus diferentes manifestaciones, cuando los daños por estos desastres naturales perturbadores afecten exclusivamente al sector agropecuario, acuícola y pesquero, publicado y reformado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2008 y el 26 de abril de 2011, respectivamente, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 27 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Reglas de Operación), establece el Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos (CADENA), cuyo objetivo es que los productores del medio rural cuenten con apoyos para la prevención y manejo de riesgos derivados de desastres naturales perturbadores, relevantes, y fortalecer la cultura de la prevención de riesgos;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción II de las Reglas de Operación, el único medio de atención y ventanilla para el CADENA, es el sistema de operación y gestión electrónica, por lo que no se atenderá ninguna solicitud por otra vía, por lo que el 28 de abril de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos operativos y técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos;

Que a consecuencia de la Sequía, ocurrida del 1 de agosto al 30 de septiembre del 2011, existen afectaciones en activos productivos elegibles de productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, en los municipios de Canelas, Otáez, Santiago Papasquiaro, Tamazula y Topia del Estado de Durango;

Que el C. Gobernador del Estado de Durango, a través del Sistema con número de folio 300779 de fecha 16 de noviembre del 2011 solicitó al Titular de esta Secretaría emitir la Declaratoria por Desastre Natural en virtud a los daños ocasionados al sector agropecuario, acuícola y pesquero por el fenómeno meteorológico señalado en el considerando anterior, así como los recursos del componente, manifestando su acuerdo y conformidad con las fórmulas de coparticipación de recursos establecidas en la normatividad aplicable;

Que en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 27 de las Reglas de Operación, la Dirección General de Estudios para el Desarrollo Rural, como Unidad Responsable del CADENA, se cercioró de que la autoridad técnica competente hubiese remitido su dictamen climatológico sobre la ocurrencia de este fenómeno, mismo que mediante oficio electrónico de referencia folio 300751, con fecha de recepción del 26 de septiembre del 2011 menciona que en opinión de la Comisión Nacional del Agua, se corrobora la ocurrencia de la Sequía los días del 1 de agosto al 30 de septiembre del 2011, en los municipios de Canelas, Otáez, Santiago Papasquiari, Tamazula y Topia del Estado de Durango, y

Que derivado de lo anterior, se determinó procedente declarar en Desastre Natural Perturbador en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero a los municipios antes mencionados del Estado de Durango, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL PERTURBADOR EN EL SECTOR AGROPECUARIO, ACUICOLA Y PESQUERO, A CONSECUENCIA DE SEQUIA Y EN VIRTUD DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DICHO FENOMENO METEOROLOGICO, QUE AFECTO A LOS MUNICIPIOS DE CANELAS, OTAEZ, SANTIAGO PAPASQUIARO, TAMAZULA Y TOPIA DEL ESTADO DE DURANGO

Artículo 1o.- Se emite la declaratoria de desastre natural perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la Sequía y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico a los activos productivos elegibles de los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, establecidos en los municipios de Canelas, Otáez, Santiago Papasquiari, Tamazula y Topia del Estado de Durango.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural Perturbador en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, se expide exclusivamente para efecto de informar de los recursos ejercidos con cargo al presupuesto del CADENA y de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Durango.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 24 de enero de 2012.- El Subsecretario de Desarrollo Rural, **Ignacio Rivera Rodríguez.-** Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural Perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la inundación significativa y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico que afectó a los municipios de Centro, Comalcalco, Huimanguillo y Paraíso del Estado de Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

IGNACIO RIVERA RODRIGUEZ, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., de la Ley de Planeación; 7, 8, 32, fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2011; 8o., fracción IV, del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría; 27 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010; 1, del Acuerdo mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la facultad de emitir declaratorias de desastre natural perturbador para los casos de sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón, terremoto, erupción volcánica, maremoto, movimiento de ladera en sus diferentes manifestaciones, cuando los daños por estos desastres naturales perturbadores afecten exclusivamente al sector agropecuario, acuícola y pesquero, publicado y reformado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2008 y el 26 de abril de 2011, respectivamente, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 27 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Reglas de Operación), establece el Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos (CADENA), cuyo objetivo es que los productores del medio rural cuenten con apoyos para la prevención y manejo de riesgos derivados de desastres naturales perturbadores, relevantes, y fortalecer la cultura de la prevención de riesgos;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción II de las Reglas de Operación, el único medio de atención y ventanilla para el CADENA, es el sistema de operación y gestión electrónica, por lo que no se atenderá ninguna solicitud por otra vía, por lo que el 28 de abril de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos operativos y técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos;

Que a consecuencia de la Inundación significativa, ocurrida los días 22 de septiembre y del 14 al 21 de octubre del 2011, existen afectaciones en activos productivos elegibles de productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, en los municipios de Centro, Comalcalco, Huimanguillo y Paraíso del Estado de Tabasco;

Que el C. Gobernador del Estado de Tabasco, a través del Sistema con número de folio 300799 de fecha 28 de noviembre del 2011 solicitó al Titular de esta Secretaría emitir la Declaratoria por Desastre Natural en virtud a los daños ocasionados al sector agropecuario, acuícola y pesquero por el fenómeno meteorológico señalado en el considerando anterior, así como los recursos del componente, manifestando su acuerdo y conformidad con las fórmulas de coparticipación de recursos establecidas en la normatividad aplicable;

Que en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 27 de las Reglas de Operación, la Dirección General de Estudios para el Desarrollo Rural, como Unidad Responsable del CADENA, se cercioró de que la autoridad técnica competente hubiese remitido su dictamen climatológico sobre la ocurrencia de este fenómeno, mismo que mediante oficio electrónico de referencia folio 300799, con fecha de recepción del 1 de noviembre del 2011 menciona que en opinión de la Comisión Nacional del Agua, se corrobora la ocurrencia de la Inundación significativa los días 22 de septiembre y del 14 al 21 de octubre del 2011, en los municipios de Centro, Comalcalco, Huimanguillo y Paraíso del Estado de Tabasco, y

Que derivado de lo anterior, se determinó procedente declarar en Desastre Natural Perturbador en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero a los municipios antes mencionados del Estado de Tabasco, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL PERTURBADOR EN EL SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y PESQUERO, A CONSECUENCIA DE LA INUNDACIÓN SIGNIFICATIVA Y EN VIRTUD DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DICHO FENÓMENO METEOROLÓGICO, QUE AFECTA A LOS MUNICIPIOS DE CENTRO, COMALCALCO, HUIMANGUILLO Y PARAISO DEL ESTADO DE TABASCO

Artículo 1o.- Se emite la declaratoria de desastre natural perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la Inundación significativa y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico a los activos productivos elegibles de los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, establecidos en los municipios de Centro, Comalcalco, Huimanguillo y Paraíso del Estado de Tabasco.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural Perturbador en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, se expide exclusivamente para efecto de informar de los recursos ejercidos con cargo al presupuesto del CADENA y de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Tabasco.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 24 de enero de 2012.- El Subsecretario de Desarrollo Rural, **Ignacio Rivera Rodríguez.-** Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural Perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la inundación significativa y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico que afectó a los municipios de Cárdenas, Cunduacán, Jalapa y Teapa del Estado de Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

IGNACIO RIVERA RODRIGUEZ, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., de la Ley de Planeación; 7, 8, 32, fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2011; 8o., fracción IV, del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría; 27 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010; 1, del Acuerdo mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la facultad de emitir declaratorias de desastre natural perturbador para los casos de sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón, terremoto, erupción volcánica, maremoto, movimiento de ladera en sus diferentes manifestaciones, cuando los daños por estos desastres naturales perturbadores afecten exclusivamente al sector agropecuario, acuícola y pesquero, publicado y reformado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2008 y el 26 de abril de 2011, respectivamente, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 27 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Reglas de Operación), establece el Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos (CADENA), cuyo objetivo es que los productores del medio rural cuenten con apoyos para la prevención y manejo de riesgos derivados de desastres naturales perturbadores, relevantes, y fortalecer la cultura de la prevención de riesgos;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción II de las Reglas de Operación, el único medio de atención y ventanilla para el CADENA, es el sistema de operación y gestión electrónica, por lo que no se atenderá ninguna solicitud por otra vía, por lo que el 28 de abril de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos operativos y técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos;

Que a consecuencia de la Inundación significativa, ocurrida los días 22 de septiembre, 18 y 21 de octubre del 2011, existen afectaciones en activos productivos elegibles de productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, en los municipios de Cárdenas, Cunduacán, Jalapa y Teapa del Estado de Tabasco;

Que el C. Gobernador del Estado de Tabasco, a través del Sistema con número de folio 300797 de fecha 28 de noviembre del 2011 solicitó al Titular de esta Secretaría emitir la Declaratoria por Desastre Natural en virtud a los daños ocasionados al sector agropecuario, acuícola y pesquero por el fenómeno meteorológico señalado en el considerando anterior, así como los recursos del componente, manifestando su acuerdo y conformidad con las fórmulas de coparticipación de recursos establecidas en la normatividad aplicable;

Que en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 27 de las Reglas de Operación, la Dirección General de Estudios para el Desarrollo Rural, como Unidad Responsable del CADENA, se cercioró de que la autoridad técnica competente hubiese remitido su dictamen climatológico sobre la ocurrencia de este fenómeno, mismo que mediante oficio electrónico de referencia folio 300797, con fecha de recepción del 1 de noviembre del 2011 menciona que en opinión de la Comisión Nacional del Agua, se corrobora la ocurrencia de la Inundación significativa los días 22 de septiembre, 18 y 21 de octubre del 2011, en los municipios de Cárdenas, Cunduacán, Jalapa y Teapa del Estado de Tabasco, y

Que derivado de lo anterior, se determinó procedente declarar en Desastre Natural Perturbador en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero a los municipios antes mencionados del Estado de Tabasco, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL PERTURBADOR EN EL SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y PESQUERO, A CONSECUENCIA DE LA INUNDACIÓN SIGNIFICATIVA Y EN VIRTUD DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DICHO FENÓMENO METEOROLÓGICO, QUE AFECTÓ A LOS MUNICIPIOS DE CÁRDENAS, CUNDUACÁN, JALAPA Y TEAPA DEL ESTADO DE TABASCO

Artículo 1o.- Se emite la declaratoria de desastre natural perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la Inundación significativa y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico a los activos productivos elegibles de los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, establecidos en los municipios de Cárdenas, Cunduacán, Jalapa y Teapa del Estado de Tabasco.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural Perturbador en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, se expide exclusivamente para efecto de informar de los recursos ejercidos con cargo al presupuesto del CADENA y de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Tabasco.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 24 de enero de 2012.- El Subsecretario de Desarrollo Rural, **Ignacio Rivera Rodríguez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural Perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la inundación significativa y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico que afectó a los municipios de Centla, Jalpa de Méndez, Macuspana y Nacajuca del Estado de Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

IGNACIO RIVERA RODRIGUEZ, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., de la Ley de Planeación; 7, 8, 32, fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2011; 8o., fracción IV, del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría; 27 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010; 1, del Acuerdo mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la facultad de emitir declaratorias de desastre natural perturbador para los casos de sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón, terremoto, erupción volcánica, maremoto, movimiento de ladera en sus diferentes manifestaciones, cuando los daños por estos desastres naturales perturbadores afecten exclusivamente al sector agropecuario, acuícola y pesquero, publicado y reformado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2008 y el 26 de abril de 2011, respectivamente, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 27 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Reglas de Operación), establece el Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos (CADENA), cuyo objetivo es que los productores del medio rural cuenten con apoyos para la prevención y manejo de riesgos derivados de desastres naturales perturbadores, relevantes, y fortalecer la cultura de la prevención de riesgos;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción II de las Reglas de Operación, el único medio de atención y ventanilla para el CADENA, es el sistema de operación y gestión electrónica, por lo que no se atenderá ninguna solicitud por otra vía, por lo que el 28 de abril de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos operativos y técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos;

Que a consecuencia de la Inundación significativa, ocurrida del 17 de septiembre al 17 de octubre del 2011, existen afectaciones en activos productivos elegibles de productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, en los municipios de Balancán, Centla, Emiliano Zapata, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca y Tenosique del Estado de Tabasco;

Que el C. Gobernador del Estado de Tabasco, a través del Sistema con número de folio 300793 de fecha 28 de noviembre del 2011 solicitó al Titular de esta Secretaría emitir la Declaratoria por Desastre Natural en virtud a los daños ocasionados al sector agropecuario, acuícola y pesquero por el fenómeno meteorológico señalado en el considerando anterior, así como los recursos del componente, manifestando su acuerdo y conformidad con las fórmulas de coparticipación de recursos establecidas en la normatividad aplicable;

Que en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 27 de las Reglas de Operación, la Dirección General de Estudios para el Desarrollo Rural, como Unidad Responsable del CADENA, se cercioró de que la autoridad técnica competente hubiese remitido su dictamen climatológico sobre la ocurrencia de este fenómeno, mismo que mediante oficio electrónico de referencia folio 300793, con fecha de recepción del 1 de noviembre del 2011 menciona que en opinión de la Comisión Nacional del Agua, se corrobora la ocurrencia de la Inundación significativa del 17 de septiembre al 17 de octubre del 2011, en los municipios de Balancán, Centla, Emiliano Zapata, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca y Tenosique del Estado de Tabasco, y

Que derivado de lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo CD/CADENA 03/23E-12/12/2011, se determinó procedente declarar en Desastre Natural Perturbador en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero a municipios del Estado de Tabasco, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL PERTURBADOR EN EL SECTOR AGROPECUARIO,
ACUICOLA Y PESQUERO, A CONSECUENCIA DE LA INUNDACION SIGNIFICATIVA
Y EN VIRTUD DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DICHO FENOMENO METEOROLOGICO,
QUE AFECTO A LOS MUNICIPIOS DE CENTLA, JALPA DE MENDEZ,
MACUSPANA Y NACAJUCA DEL ESTADO DE TABASCO**

Artículo 1o.- Se emite la declaratoria de desastre natural perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la Inundación significativa y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico a los activos productivos elegibles de los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, establecidos en los municipios de Centla, Jalpa de Méndez, Macuspana y Nacajuca del Estado de Tabasco.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural Perturbador en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, se expide exclusivamente para efecto de informar de los recursos ejercidos con cargo al presupuesto del CADENA y de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Tabasco.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 24 de enero de 2012.- El Subsecretario de Desarrollo Rural, **Ignacio Rivera Rodríguez.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

DECLARATORIA por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado Templo Parroquial de La Sagrada Familia de Nazareth y Anexos.

DECLARATORIA POR LA QUE SE FORMALIZA LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "TEMPLO PARROQUIAL DE LA SAGRADA FAMILIA DE NAZARETH Y ANEXOS".

Localizado en:

Domicilio: Calle Cordillera de Arakán No. 601

Colonia: Lomas IV Sección

Municipio: San Luis Potosí

Estado: San Luis Potosí

AVELINO BRAVO CACHO, DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con fundamento en el artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 4o., 24, 25 y 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional; Artículos 3o. fracción VI, 6 fracción V, 29 fracción III, 79 fracción II, 83 fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; artículo 37, fracción XX, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículos 1o., 8 fracciones I, XII, XV y XVIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO

1. Que el inmueble denominado "Templo Parroquial de la Sagrada Familia de Nazareth y Anexos," localizado en Calle Cordillera de Arakán No. 601, colonia Lomas IV Sección, en el Municipio y Estado de San Luis Potosí, es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con el oficio de fecha 12 de junio del 2008, expedido por el Secretario General del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., con el que se acredita que dicho inmueble se encuentra abierto al culto público y lo estuvo con anterioridad al 28 de enero de 1992, y con la Certificación de la Secretaría de Gobernación, de fecha 3 de agosto del 2011, en la que se hace constar que el inmueble es considerado propiedad de la Nación; mismas que obran en el expediente integrado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, adscrita al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública.
2. Que el expediente de referencia se integró conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, conteniendo los siguientes documentos:
 - a) El informe donde consta la descripción del inmueble que en su parte conducente dice: "es una construcción en buen estado de conservación, de un solo nivel con techo en dos aguas, con muros de ladrillo rojo con recubrimiento en el interior y columnas de concreto, ventanas de herrería y vitrales en los muros superiores, con piso de mármol y mosaico en su interior. El inmueble consta de una serie de naves sostenidas por traveses y estructura de madera recubiertas con teja recogida. La fachada principal es de cantera rosa con portón de madera barnizada. En el atrio, existe una fuente de cantera rosa, áreas verdes y piso de piedra";
 - b) El oficio de fecha 12 de junio del 2008, expedido por el Secretario General del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., con el que se acredita que dicho inmueble se encuentra abierto al culto público y lo estuvo con anterioridad al 28 de enero de 1992, y actualmente permanece dedicado a la realización de actos de culto público por parte de la asociación religiosa en uso del mismo;
 - c) La certificación emitida por la Subdirección de Sistematización y Certificaciones de la Dirección de Registro y Certificaciones de la Dirección General de Asociaciones Religiosas, de la Secretaría de Gobernación, de fecha 3 de agosto del 2011, donde se acredita que el inmueble es considerado propiedad de la Nación y en uso de la Asociación Religiosa "Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R.", con registro constitutivo SGAR/329/93;

- d) Plano No. 16, elaborado por la "Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R.", en el que consigna que el templo tiene una superficie de 2,511.52 M².
 - e) El avalúo estimativo del inmueble, proporcionado por la propia Asociación Religiosa;
 - f) El inventario de bienes muebles elaborado y proporcionado por la Asociación Religiosa "Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R.";
 - g) Las notificaciones respectivas efectuadas mediante oficios números DGPIF/DT/2485/2011, de fecha 8 de diciembre del 2011, a los colindantes del inmueble tal como lo previene el artículo 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, que transcurrido el plazo establecido, no se presentó oposición de parte legítimamente interesada, por lo que se llevó a cabo el presente procedimiento de formalización de la nacionalización;
 - h) El Certificado de No Inscripción de fecha 28 de mayo del 2008, expedido por el Subdirector del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de San Luis Potosí, S.L.P.
3. Que habiéndose cumplido los requisitos conforme a la normatividad aplicable, se emite la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO: Se declara que ha quedado formalizada la Nacionalización del inmueble denominado "Templo Parroquial de la Sagrada Familia de Nazareth y Anexos," localizado en Calle Cordillera de Arakán No. 601, colonia Lomas IV Sección, en el Municipio y Estado de San Luis Potosí, con la superficie descrita en el inciso d) del considerando 2o. de la presente Declaratoria, por ser de los comprendidos conforme a los preceptos constitucionales citados y por haberse satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

SEGUNDO: Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO: Inscribáse esta Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad de la entidad que corresponda.

CUARTO: Cúmplase la presente.

TRANSITORIO

UNICO: La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil doce.- El Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

DECLARATORIA por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado Templo del Sagrado Corazón de Jesús y Anexos.

DECLARATORIA POR LA QUE SE FORMALIZA LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "TEMPLO DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS Y ANEXOS".

Localizado en:

Domicilio: Calle Hermenegildo Galeana No. 403

Colonia: Centro

Municipio: San Luis Potosí

Estado: San Luis Potosí

AVELINO BRAVO CACHO, DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con fundamento en el artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 4o., 24, 25 y 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional; Artículos 3o. fracción VI, 6 fracción V, 29 fracción III, 79 fracción II, 83 fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; artículo 37, fracción XX, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículos 1o., 8 fracciones I, XII, XV y XVIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO

1. Que el inmueble denominado “Templo del Sagrado Corazón de Jesús y Anexos,” localizado en Calle Hermenegildo Galena No. 403, Colonia Centro, en el Municipio y Estado de San Luis Potosí, es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con el oficio de fecha 22 de septiembre del 2010, expedido por el Director de Catastro de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de San Luis Potosí, con el que se acredita que dicho inmueble se encuentra abierto al culto público, y con la Certificación de la Secretaría de Gobernación, de fecha 3 de agosto del 2011, en la que se hace constar que el inmueble es considerado propiedad de la Nación, por haberlo estado con anterioridad al 28 de enero de 1992; mismas que obran en el expediente integrado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, adscrita al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública.
2. Que el expediente de referencia se integró conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, conteniendo los siguientes documentos:
 - a) El informe donde consta la descripción del inmueble que en su parte conducente dice: “es una construcción en buen estado de conservación, conformada por una sola nave rematada con media cúpula que corre con la bóveda de cañón. En su exterior, la fachada es sencilla formada por un solo cuerpo, en sus partes laterales existen contrafuertes y ventanas en la parte superior de los muros, la fachada principal remata en el campanario ubicado en la parte superior, conformada por tres nichos, cada uno con una campana. En su interior, la parte central se encuentra conformada por marcos de cantera, en el segundo nivel con un vano rectangular, sosteniendo una imagen de la Virgen de los Remedios y un símbolo del Sagrado Corazón”;
 - b) El oficio de fecha 22 de septiembre del 2010, expedido por el Director de Catastro de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de San Luis Potosí con el que se acredita que dicho inmueble se encuentra abierto al culto público y actualmente permanece dedicado a la realización de actos de culto público por parte de la asociación religiosa en uso del mismo;
 - c) La certificación emitida por la Subdirección de Sistematización y Certificaciones de la Dirección de Registro y Certificaciones de la Dirección General de Asociaciones Religiosas, de la Secretaría de Gobernación, de fecha 3 de agosto del 2011, donde se acredita que el inmueble es considerado propiedad de la Nación y en uso de la Asociación Religiosa “Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R.”, con registro constitutivo SGAR/329/93;
 - d) Plano No. 164, elaborado por la “Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R.”, en el que consigna que el templo tiene una superficie de 547.63 M².
 - e) El avalúo estimativo del inmueble, proporcionado por la propia Asociación Religiosa;
 - f) El inventario de bienes muebles elaborado y proporcionado por la Asociación Religiosa “Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R.”;
 - g) Las notificaciones respectivas efectuadas mediante oficios números DGPIF/DT/2461/2011 y DGPIF/DT/2462/2011, de fecha 8 de diciembre de 2011, a los colindantes del inmueble tal como lo previene el artículo 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, que transcurrido el plazo establecido, no se presentó oposición de parte legítimamente interesada, por lo que se llevó a cabo el presente procedimiento de formalización de la nacionalización;
 - h) El Certificado de No Inscripción de fecha 14 de diciembre del 2010, expedido por el Director General del Registro Público de la Propiedad de San Luis Potosí, S.L.P.
3. Que habiéndose cumplido los requisitos conforme a la normatividad aplicable, se emite la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO: Se declara que ha quedado formalizada la Nacionalización del inmueble denominado "Templo del Sagrado Corazón de Jesús en y Anexos", localizado en Calle Hermenegildo Galena No. 403, colonia Centro, en el Municipio y Estado de San Luis Potosí, con la superficie descrita en el inciso d) del considerando 2o. de la presente Declaratoria, por ser de los comprendidos conforme a los preceptos constitucionales citados y por haberse satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

SEGUNDO: Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO: Inscribáse esta Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad de la entidad que corresponda.

CUARTO: Cúmplase la presente.

TRANSITORIO

UNICO: La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil doce.- El Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

DECLARATORIA por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado Parroquia de María Auxiliadora.

DECLARATORIA POR LA QUE SE FORMALIZA LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "PARROQUIA DE MARIA AUXILIADORA"

Localizado en:

Domicilio: Calle Tulipán No. 37

Colonia: Tercera Chica

Municipio: San Luis Potosí

Estado: San Luis Potosí

AVELINO BRAVO CACHO, DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con fundamento en el artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 4o., 24, 25 y 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional; Artículos 3o. fracción VI, 6 fracción V, 29 fracción III, 79 fracción II, 83 fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; artículo 37, fracción XX, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículos 1o., 8 fracciones I, XII, XV y XVIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO

1. Que el inmueble denominado "Parroquia de María Auxiliadora," localizado en Calle Tulipán No. 37, colonia Tercera Chica, en el Municipio y Estado de San Luis Potosí, es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con el oficio de fecha 12 de junio del 2008, expedido por el Secretario General del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., con el que se acredita que dicho inmueble se encuentra abierto al culto público y lo estuvo con anterioridad al 28 de enero de 1992, y con la Certificación de la Secretaría de Gobernación, de fecha 3 de agosto del 2011, en la que se hace constar que el inmueble es considerado propiedad de la Nación; mismas que obran en el expediente integrado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, adscrita al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública.
2. Que el expediente de referencia se integró conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, conteniendo los siguientes documentos:

- a) El informe donde consta la descripción del inmueble que en su parte conducente dice: “es una construcción en regular estado de conservación que consta de dos plantas. El inmueble se encuentra constituido por una nave principal destinada al culto público, atrio y lateralmente anexas se encuentran las oficinas, servicios sanitarios, un salón, bodegas y un patio. En la planta alta se encuentra la casa cural. Los muros son de piedra y ladrillo revocados y pintados que rematan con ventanales, piso de mosaico en el interior, loza de concreto, las puertas son de herrería y vidrio. La fachada es un gran ventanal en forma de triángulo, la puerta de entrada es una cortina de lámina que se abre hacia los lados y que ocupa todo el frente, sobre la puerta se encuentra una trabe que sostiene el balcón que sirve para el coro. El campanario se encuentra construido sobre la superficie que ocupa las oficinas y una bodega, en forma de triángulo hecho de concreto, en el que existen dos campanas”;
 - b) El oficio de fecha 12 de junio del 2008, expedido por el Secretario General del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., con el que se acredita que dicho inmueble se encuentra abierto al culto público y lo estuvo con anterioridad al 28 de enero de 1992, y actualmente permanece dedicado a la realización de actos de culto público por parte de la asociación religiosa en uso del mismo;
 - c) La certificación emitida por el Director de Registro y Certificaciones de la Dirección General de Asociaciones Religiosas, de la Secretaría de Gobernación, de fecha, 27 de marzo del 2007, donde se acredita que el inmueble es considerado propiedad de la Nación y en uso de la Asociación Religiosa “Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R.”, con registro constitutivo SGAR/329/93;
 - d) Plano No. 1, elaborado por la “Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R.”, aprobado y registrado por la Dirección de Registro Público y Catastro de la Propiedad Federal, bajo el No. DRPCPF-2126-2008-C/, el 10 de marzo del 2008, en el que se consigna que el templo tiene una superficie de 1,243.71 M².
 - e) El avalúo estimativo del inmueble, proporcionado por la propia Asociación Religiosa;
 - f) El inventario de bienes muebles elaborado y proporcionado por la Asociación Religiosa “Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R.”;
 - g) Las notificaciones respectivas efectuadas mediante oficios números DGPIF/DT/2459/2011 y DGPIF/DT/2460/2011, de fecha 8 y 9 de diciembre del 2011, a los colindantes del inmueble tal como lo previene el artículo 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, que transcurrido el plazo establecido, no se presentó oposición de parte legítimamente interesada, por lo que se llevó a cabo el presente procedimiento de formalización de la nacionalización;
 - h) El Certificado de No Inscripción de fecha 28 de mayo del 2008, expedido por el Subdirector del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de San Luis Potosí, S.L.P.
3. Que habiéndose cumplido los requisitos conforme a la normatividad aplicable, se emite la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO: Se declara que ha quedado formalizada la Nacionalización del inmueble denominado “Parroquia de María Auxiliadora,” localizado en Calle Tulipán No. 37, colonia Tercera Chica, en el Municipio y Estado de San Luis Potosí, con la superficie descrita en el inciso d) del considerando 2o. de la presente Declaratoria, por ser de los comprendidos conforme a los preceptos constitucionales citados y por haberse satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

SEGUNDO: Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO: Inscribábase esta Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad de la entidad que corresponda.

CUARTO: Cúmplase la presente.

TRANSITORIO

UNICO: La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil doce.- El Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

DECLARATORIA por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado Templo Parroquial de Cristo Rey y Anexos.

DECLARATORIA POR LA QUE SE FORMALIZA LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "TEMPLO PARROQUIAL DE CRISTO REY Y ANEXOS"

Localizado en:

Domicilio: Calle Manuel Muro No. 460

Colonia: San Luis

Municipio: San Luis Potosí

Estado: San Luis Potosí

AVELINO BRAVO CACHO, DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con fundamento en el artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 4o., 24, 25 y 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional; Artículos 3o. fracción VI, 6 fracción V, 29 fracción III, 79 fracción II, 83 fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; artículo 37, fracción XX, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículos 1o., 8 fracciones I, XII, XV y XVIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO

1. Que el inmueble denominado "Templo Parroquial de Cristo Rey y Anexos," localizado en Calle Manuel Muro No. 460, colonia San Luis, en el Municipio y Estado de San Luis Potosí, es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con el oficio de fecha 12 de junio del 2008, expedido por Secretario General del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., con el que se acredita que dicho inmueble se encuentra abierto al culto público y lo estuvo con anterioridad al 28 de enero de 1992, y con la Certificación de la Secretaría de Gobernación, de fecha 3 de agosto del 2011, en la que se hace constar que el inmueble es considerado propiedad de la Nación; mismas que obran en el expediente integrado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, adscrita al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública.
2. Que el expediente de referencia se integró conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, conteniendo los siguientes documentos:
 - a) El informe donde consta la descripción del inmueble que en su parte conducente dice: "es una construcción en buen estado de conservación, consta de una nave de arco de medio punto de concreto, sostenida por cuatro columnas arqueadas formando una bóveda, revestida en su exterior con vidriados de barro en colores amarillo y azul, la cual se rompe en una celosía de vitrales, techado con losa de concreto, muros de ladrillo y block, recubiertos en su interior con mármol trabertino, el piso es de mármol y mosaico en el interior, de cantera y concreto en el atrio. En el muro del fondo se encuentra un mural de mosaico veneciano del pintor Fernando Leal, donde se encuentra colocada la imagen de Cristo Rey. El campanario se encuentra a un costado del templo formado por dos paredes paralelas de concreto que se van adelgazando para formar un triángulo isósceles";
 - b) El oficio de fecha 12 de junio del 2008, expedido por Secretario General del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., con el que se acredita que dicho inmueble se encuentra abierto al culto público y lo estuvo con anterioridad al 28 de enero de 1992, y actualmente permanece dedicado a la realización de actos de culto público por parte de la asociación religiosa en uso del mismo;
 - c) La certificación emitida por la Subdirección de Sistematización y Certificaciones de la Dirección de Registro y Certificaciones de la Dirección General de Asociaciones Religiosas, de la Secretaría de Gobernación, de fecha, 3 de agosto del 2011, donde se acredita que el inmueble es considerado propiedad de la Nación y en uso de la Asociación Religiosa "Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R.", con registro constitutivo SGAR/329/93;

- d) Plano No. 1, elaborado por la "Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R.", en el que consigna que el templo tiene una superficie de 832.23 M².
 - e) El avalúo estimativo del inmueble, proporcionado por la propia Asociación Religiosa;
 - f) El inventario de bienes muebles elaborado y proporcionado por la Asociación Religiosa "Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R.";
 - g) Las notificaciones respectivas efectuadas mediante oficios números DGPIF/DT/2443/2011, DGPIF/DT/2444/2011 y DGPIF/DT/2445/2011, de fecha 8 de diciembre del 2011, a los colindantes del inmueble tal como lo previene el artículo 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, que transcurrido el plazo establecido, no se presentó oposición de parte legítimamente interesada, por lo que se llevó a cabo el presente procedimiento de formalización de la nacionalización;
 - h) El Certificado de No Inscripción de fecha 28 de mayo del 2008, expedido por el Subdirector del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de San Luis Potosí, S.L.P.
6. Que habiéndose cumplido los requisitos conforme a la normatividad aplicable, se emite la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO: Se declara que ha quedado formalizada la Nacionalización del inmueble denominado "Templo Parroquial de Cristo Rey y Anexos," localizado en Calle Manuel Muro No. 460, colonia San Luis, en el Municipio y Estado de San Luis Potosí, con la superficie descrita en el inciso d) del considerando 2o. de la presente Declaratoria, por ser de los comprendidos conforme a los preceptos constitucionales citados y por haberse satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

SEGUNDO: Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO: Inscribábase esta Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad de la entidad que corresponda.

CUARTO: Cúmplase la presente.

TRANSITORIO

UNICO: La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil doce.- El Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

DECLARATORIA por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado Templo Parroquial de Nuestra Señora de los Remedios y Anexos.

DECLARATORIA POR LA QUE SE FORMALIZA LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "TEMPLO PARROQUIAL DE NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS Y ANEXOS"

Localizado en:

Domicilio: Avenida Venustiano Carranza No. 1300

Colonia: Barrio de Tequisquiapan

Municipio: San Luis Potosí

Estado: San Luis Potosí

AVELINO BRAVO CACHO, DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con fundamento en el artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 4o., 24, 25 y 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional; Artículos 3o. fracción VI, 6 fracción V, 29 fracción III, 79 fracción II, 83 fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; artículo 37, fracción XX, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículos 1o., 8 fracciones I, XII, XV y XVIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO

1. Que el inmueble denominado “Templo Parroquial de Nuestra Señora de los Remedios y Anexos”, localizado en Avenida Venustiano Carranza No. 1300, colonia Barrio de Tequisquiapan, en el Municipio y Estado de San Luis Potosí, es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con el oficio de fecha 12 de junio del 2008, expedido por el Secretario General del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P, con el que se acredita que dicho inmueble se encuentra abierto al culto público y lo estuvo con anterioridad al 28 de enero de 1992, y con la Certificación de la Secretaría de Gobernación, de fecha 3 de agosto del 2011, en la que se hace constar que el inmueble es considerado propiedad de la Nación; mismas que obran en el expediente integrado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, adscrita al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública.
2. Que el expediente de referencia se integró conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, conteniendo los siguientes documentos:

El informe donde consta la descripción del inmueble que en su parte conducente dice: “es una construcción en buen estado de conservación, que consta de dos plantas, con cimientos de piedra cuadrada, con muros de ladrillo y block de concreto, los cuales se articulan para dar lugar a un conjunto de vitrales. Consta de una serie de naves con forma de paraboloide, elaboradas con concreto y una estructura soportante de acero, el piso es de mármol y mosaico en el interior y de piedra en el atrio. En la planta baja se encuentran las oficinas, la Notaría Parroquial, la Capilla de la Resurrección, la Capilla del Perdón y la Capilla Principal, éstas dos últimas albergan criptas en sus espacios, se encuentran una serie de columnas que delimita el espacio en planta baja y que sostiene una losa la cual forma el piso del segundo nivel donde se encuentra la autoridad del templo”;

- a) El oficio de fecha 12 de junio del 2008, expedido por el Secretario General del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P, con el que se acredita que dicho inmueble se encuentra abierto al culto público y lo estuvo con anterioridad al 28 de enero de 1992, y actualmente permanece dedicado a la realización de actos de culto público por parte de la asociación religiosa en uso del mismo;
 - b) La certificación emitida por la Subdirección de Sistematización y Certificaciones de la Dirección de Registro y Certificaciones de la Dirección General de Asociaciones Religiosas, de la Secretaría de Gobernación, de fecha 3 de agosto del 2011, por la que se acredita que el inmueble es considerado propiedad de la Nación y en uso de la Asociación Religiosa “Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R.”, con registro constitutivo SGAR/329/93;
 - c) Plano No. 14-A, elaborado por la “Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R.”, en el que consigna que el templo tiene una superficie de 2,170.91 M².
 - d) El avalúo estimativo del inmueble, proporcionado por la propia Asociación Religiosa;
 - e) El inventario de bienes muebles elaborado y proporcionado por la Asociación Religiosa “Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R.”;
 - f) Las notificaciones respectivas efectuadas mediante oficios números DGPIF/DT/2456/2011, DGPIF/DT/2457/2011 y DGPIF/DT/2458/2011, de fecha 8 de diciembre de 2011, a los colindantes del inmueble tal como lo previene el artículo 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, que transcurrido el plazo establecido, no se presentó oposición de parte legítimamente interesada, por lo que se llevó a cabo el presente procedimiento de formalización de la nacionalización;
 - g) El Certificado de No Inscripción de fecha 28 de mayo de 2008, expedido por el Subdirector del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de San Luis Potosí, S.L.P.
3. Que habiéndose cumplido los requisitos conforme a la normatividad aplicable, se emite la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO: Se declara que ha quedado formalizada la Nacionalización del inmueble denominado “Templo Parroquial de Nuestra Señora de los Remedios y Anexos”, localizado en Avenida Venustiano Carranza No. 1300, colonia Barrio de Tequisquiapan, en el Municipio y Estado de San Luis Potosí, con la superficie descrita en el inciso d) del considerando 2o. de la presente Declaratoria, por ser de los comprendidos conforme a los preceptos constitucionales citados y por haberse satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

SEGUNDO: Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO: Inscribáse esta Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad de la entidad que corresponda.

CUARTO: Cúmplase la presente.

TRANSITORIO

UNICO: La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil doce.- El Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

DECLARATORIA por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado Parroquia Basílica Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe.

DECLARATORIA POR LA QUE SE FORMALIZA LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO “PARROQUIA BASILICA SANTUARIO DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE”

Localizado en:

Domicilio: Calzada de Guadalupe No. 1005

Colonia: Centro Histórico

Municipio: San Luis Potosí

Estado: San Luis Potosí

AVELINO BRAVO CACHO, DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con fundamento en el artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 4o., 24, 25 y 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional; Artículos 3o. fracción VI, 6 fracción V, 29 fracción III, 79 fracción II, 83 fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; artículo 37, fracción XX, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículos 1o., 8 fracciones I, XII, XV y XVIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO

1. Que el inmueble denominado “Parroquia Basílica Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe”, localizado en Calzada de Guadalupe No. 1005, Colonia Centro Histórico, en el Municipio y Estado de San Luis Potosí, es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con el oficio de fecha 12 de junio del 2008, expedido por el Secretario General del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., con el que se acredita que dicho inmueble se encuentra abierto al culto público y lo estuvo con anterioridad al 28 de enero de 1992, y con la Certificación de la Secretaría de Gobernación, de fecha 3 de agosto del 2011, en la que se hace constar que el inmueble es considerado propiedad de la Nación; mismas que obran en el expediente integrado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, adscrita al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública.

2. Que el expediente de referencia se integró conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, conteniendo los siguientes documentos:
- a) El informe donde consta la descripción del inmueble que en su parte conducente dice: “es una construcción en buen estado de conservación, construido sobre cimientos de piedra cuadrada, muros de piedra de cantera, piso de mármol y mosaico en su interior y de cantera en el atrio. El inmueble consta de una serie de naves arqueadas de piedra y tabique en forma de cruz, cuya nave principal remata con el área de presbiterio, los brazos de la cruz se le denomina transepto oriente y poniente, al centro de la cruz se localiza el crucero que es cubierta por la cúpula octagonal, en cada luneto se observan murales del siglo XX con influencia del neoindigenismo y muralismo mexicano. En su interior, resalta la decoración ecléctica de principios del siglo XX. La fachada principal, es estilo barroco neoclásico, el cual tiene un portón de madera labrada que permite el acceso al interior del templo, con un frontispicio que alberga el bulto de la Virgen de Guadalupe, en cada uno de los costados se encuentra una torre o campanario rematado con una cruz”;
 - b) El oficio de fecha 12 de junio del 2008, expedido por el Secretario General del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., con el que se acredita que dicho inmueble se encuentra abierto al culto público y lo estuvo con anterioridad al 28 de enero de 1992, y actualmente permanece dedicado a la realización de actos de culto público por parte de la asociación religiosa en uso del mismo;
 - c) La certificación emitida por la Subdirección de Sistematización y Certificaciones de la Dirección de Registro y Certificaciones de la Dirección General de Asociaciones Religiosas, de la Secretaría de Gobernación, de fecha 3 de agosto del 2011, donde se acredita que el inmueble es considerado propiedad de la Nación y en uso de la Asociación Religiosa “Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R.”, con registro constitutivo SGAR/329/93;
 - d) Plano No. 10, elaborado por la “Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R.”, en el que consigna que el templo tiene una superficie de 10,174.88 M².
 - e) El avalúo estimativo del inmueble, proporcionado por la propia Asociación Religiosa;
 - f) El inventario de bienes muebles elaborado y proporcionado por la Asociación Religiosa “Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R.”;
 - g) Las notificaciones respectivas efectuadas mediante oficios números DGPIF/DT/2468/2011, de fecha 8 de diciembre de 2011, a los colindantes del inmueble tal como lo previene el artículo 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, que transcurrido el plazo establecido, no se presentó oposición de parte legítimamente interesada, por lo que se llevó a cabo el presente procedimiento de formalización de la nacionalización;
 - h) El Certificado de No Inscripción de fecha 28 de mayo del 2008, expedido por el Subdirector del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de San Luis Potosí, S.L.P.
3. Que habiéndose cumplido los requisitos conforme a la normatividad aplicable, se emite la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO: Se declara que ha quedado formalizada la Nacionalización del inmueble denominado “Parroquia Basílica Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe”, localizado en Calzada de Guadalupe No. 1005, Colonia Centro Histórico, en el Municipio y Estado de San Luis Potosí, con la superficie descrita en el inciso d) del considerando 2o. de la presente Declaratoria, por ser de los comprendidos conforme a los preceptos constitucionales citados y por haberse satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

SEGUNDO: Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO: Inscribábase esta Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad de la entidad que corresponda.

CUARTO: Cúmplase la presente.

TRANSITORIO

UNICO: La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil doce.- El Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Totoriver, con una superficie aproximada de 20-00-00.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Al margen un sello del Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO TOTORIVER, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 159115, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 5576, DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "TOTORIVER", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 20-00-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO CHAMPOTON

AL SUR: MARIA DE JESUS DEL CARMEN TOTOSAUS ESCALANTE

AL ESTE: ONESIFORO SANDOVAL CARDEÑA

AL OESTE: ENRIQUE RAMIREZ CUETO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Freddy Alberto Pérez Flores**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Palmas, con una superficie aproximada de 21-96-80.49 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Al margen un sello del Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LAS PALMAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 159115, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION

AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 5579 DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LAS PALMAS", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 21-96-80.49 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: SARA GUZMAN CORDOVA

AL SUR: VILLAMINERVA

AL ESTE: CARLOS MANUEL TALANGO

AL OESTE: XOCHIQETZAL TELLEZ GAYTAN

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Freddy Alberto Pérez Flores**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tomora I, con una superficie aproximada de 20-00-00.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Al margen un sello del Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO TOMORA I, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 159115, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 5588, DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "TOMORA I", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 20-00-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JOSE RUBEN TOTOSAUS ESCALANTE

AL SUR: JEROBAL DE JESUS TOTOSAUS ESCALANTE

AL ESTE: ONESIFORO SANDOVAL RIVERO

AL OESTE: LOTE 86

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 06 DE OCTUBRE DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Freddy Alberto Pérez Flores**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tomora II, con una superficie aproximada de 20-00-00.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Al margen un sello del Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO TOMORA II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 159115, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 5582, DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "TOMORA II", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 20-00-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JAVIER ARMANDO TOTOSAUS MORALES

AL SUR: HUMBERTO LEON JESUS

AL ESTE: ONESIFORO SANDOVAL RIVERO

AL OESTE: LOTE 86

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS

CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Freddy Alberto Pérez Flores**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Uh' Chinchinbakal, con una superficie aproximada de 20-00-00.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Al margen un sello del Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO UH' CHINCHINBAKAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 159115, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 5585, DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "UH' CHINCHINBAKAL", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 20-00-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ADELA DE LOURDES TOTOSAUS ESCALANTE

AL SUR: JOSE RUBEN TOTOSAUS ESCALANTE

AL ESTE: ONESIFORO SANDOVAL CARDEÑA

AL OESTE: ENRIQUE RAMIREZ CUETO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Freddy Alberto Pérez Flores**.- Rúbrica.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACUERDO A/023/12 de la Procuradora General de la República para regular la expedición de constancias de datos registrales de la Procuraduría General de la República y el procedimiento para realizar la cancelación o devolución de datos registrales, así como proporcionar información, constancias o certificaciones relativas a los mismos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO A/023/12

ACUERDO DE LA PROCURADORA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA REGULAR LA EXPEDICION DE CONSTANCIAS DE DATOS REGISTRALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA CANCELACION O DEVOLUCION DE DATOS REGISTRALES, ASI COMO PROPORCIONAR INFORMACION, CONSTANCIAS O CERTIFICACIONES RELATIVAS A LOS MISMOS.

Con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 Bis, 165 Ter, 193 Quáter, 193 Quintus y 193 Sextus, todos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 9 y 15 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 2, 5, 13, 26, fracciones IV y V; 38, 71, fracciones II y VI, 78 y 79, fracción I, de su Reglamento.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prohíbe en su artículo 22 la aplicación de penas infamantes o incivilizadas, como son las mutilaciones, las de infamia, las marcas, los azotes, los palos o el tormento de cualquier especie y enumera igualmente aquellas que afecten los derechos o el patrimonio de las personas acogidas por nuestro estado de derecho;

Que la protección a los derechos humanos trasciende en el respeto de las personas que de alguna manera se vieron involucradas en una investigación por parte del Ministerio Público de la Federación o del órgano jurisdiccional competente, ordenándose el registro de sus datos personales, pues no puede aceptarse que una persona sea estigmatizada por el resto de su vida;

Que aún y cuando por haberse iniciado una investigación o habiendo sido sentenciado en un proceso penal, no se hayan reunido los elementos suficientes para acreditar el ejercicio de la acción penal, el individuo no debe ser marcado ante la sociedad;

Que los registros obtenidos como consecuencia de un procedimiento penal, como lo es la ficha decadactilar o la ficha señalética, no deben afectar la esfera social ni laboral de los individuos, ya que trascienden negativamente en el desarrollo socio-económico de los gobernados, restringiéndoles el derecho de reincorporarse a la sociedad; sobre todo, cuando mediante sentencia ejecutoriada, se haya reconocido su inocencia;

Que las personas que sean inculpidadas en una acusación que por cualquier causa no hubiere prosperado, como es el caso de un acta circunstanciada que culmine con un acuerdo de archivo definitivo o averiguación previa en la que se determine el no ejercicio de la acción penal o, en su caso, con una resolución judicial ejecutoriada donde se reconozca su inocencia, no tienen por qué soportar un desprestigio de por vida, lo que constituye en la realidad una molestia trascendente, que debe resarcirse mediante la cancelación de los datos registrales, según sea el caso;

Que con la finalidad de dar cumplimiento a esos objetivos es imperativo eliminar la expedición de constancias que trascienden negativamente en el desarrollo de los gobernados como lo constituyen las Cartas de Antecedentes Penales, en virtud de ser un estigma y de impedir la reincorporación del individuo a la sociedad;

Que la Procuraduría General de la República ejercerá sus atribuciones para responder a la satisfacción del interés social y del bien común, para lo cual resulta necesaria una adecuada organización y funcionamiento para el despacho de los asuntos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Procedimientos Penales, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento y otros ordenamientos le encomienden;

Que la Procuraduría General de la República tiene necesidad de registrar y almacenar algunos de sus datos personales, que no deben afectar la libertad ocupacional de los individuos, con respeto a sus derechos humanos y garantías, y sin divulgar ilegalmente los mismos cuando se hubieren vistos involucrados en investigaciones de hechos ilícitos que afecten su fama y prestigio personal, o que habiendo sido reconocida su inocencia esa difusión evite su reincorporación a la sociedad, lo que se logrará con el establecimiento de un procedimiento adecuado que permita proporcionar esa información contenida en los archivos y registros pertenecientes a esta Institución;

Que actualmente la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales, en coordinación con la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales, son las únicas instancias de la Procuraduría General de la República encargadas de realizar el trámite de expedición de la Constancia de Datos Registrales, lo que significa que los ciudadanos mexicanos y extranjeros que residen en las entidades federativas erogan un gasto con la finalidad de solicitar el trámite correspondiente al desplazarse de su domicilio al Distrito Federal;

Que para cumplir el objetivo de atender a la sociedad que demanda servicios modernos y eficientes, la Procuraduría General de la República debe reformar y ampliar la cobertura para el trámite y expedición de las Constancias de Datos Registrales, tanto en el Distrito Federal como en las entidades federativas, y

Que por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Los registros, anotaciones, inscripciones, huellas dactilares, fotografías y demás datos de identificación personal, así como los antecedentes de carácter criminológico serán conservados en las distintas unidades y archivos de la Procuraduría General de la República en forma íntegra y de la manera en que hubieren sido obtenidos.

En consecuencia, no podrán ser cancelados o invalidados sin la autorización del titular de la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales, previa resolución fundada y motivada de autoridad judicial o administrativa competente, de conformidad a lo señalado en el numeral Séptimo del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Para los efectos del presente Acuerdo, se entiende por datos registrales que no constituyen antecedentes penales, las fichas decadactilares o señaléticas que integran el archivo de Dactiloscopia Forense, de la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales, que hayan sido obtenidas con motivo de denuncias, acusaciones, querellas o investigaciones practicadas por los agentes del Ministerio Público de la Federación o por los órganos jurisdiccionales, en donde no hubieren concluido con una sentencia condenatoria ejecutoriada.

Se consideran antecedentes penales, aquellos datos registrales de identificación personal sobre sujetos que hubieren sido condenados por autoridad judicial competente a sufrir una pena o medida de seguridad, en los términos a que hace referencia el Código Penal Federal, y esta resolución hubiere causado ejecutoria.

TERCERO. El archivo de Dactiloscopia Forense de la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales estará integrado por las siguientes secciones:

I. Datos registrales que constituyen antecedentes penales recabados mediante la ficha señalética:

- a) Delincuentes primarios;
- b) Delincuentes reincidentes, y
- c) Delincuentes habituales.

II. Datos registrales que no constituyen antecedentes penales recabados mediante la ficha decadactilar o señalética;

III. Datos registrales sobre inimputables infractores, y

IV. Otros datos registrales de identificación que se considere pertinente registrar.

CUARTO. La Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales para integrar el archivo de Dactiloscopia Forense podrá solicitar de las autoridades administrativas y judiciales, la información, datos o cooperación técnica conducente.

QUINTO. Todos los datos, huellas dactilares, fotografías y elementos de identificación que se obtengan se clasificarán y archivarán, de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo, bajo el procedimiento y sistemas adoptados por la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales.

SEXTO. La Procuraduría General de la República no expedirá informes o certificaciones de Constancias de Datos Registrales con el objeto de obtener empleo o demostrar solvencia en operaciones mercantiles o de crédito, sino únicamente en los casos y términos a que se refiere el numeral que precede.

SEPTIMO. A solicitud u orden expresa, fundada y motivada por autoridad persecutora de delitos, administrativa o judicial competente, se podrá proporcionar información de datos registrales, certificaciones, así como cancelar o devolver los datos registrales que obren en el archivo de esta Institución.

La Dirección General de Control de Procesos Penales Federales actuará coordinadamente con la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales, ante cualquier solicitud de autoridad administrativa o judicial que en razón de sus atribuciones pudiera utilizar esa clase de datos.

OCTAVO. El ciudadano mexicano o extranjero interesado o la persona autorizada por él, podrán solicitar la expedición de la Constancia de Datos Registrales, siempre que cuenten con la solicitud a que se refiere el siguiente párrafo del presente numeral y cumpla con todos los requisitos que establezca para tal efecto la Procuraduría General de la República.

Para expedición de las Constancias de Datos Registrales, todo ciudadano o persona autorizada por él, deberá contar con la solicitud expedida por cualquiera de las siguientes autoridades:

- I. Embajada o consulado en México;
- II. Embajada o consulado de México en el extranjero, o
- III. Dependencia o entidad gubernamental.

En todos los casos, las solicitudes deberán ser dirigidas al titular de la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales o al titular de la delegación estatal de la Procuraduría General de la República que corresponda, excepto a la del Distrito Federal.

NOVENO. El titular de la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales, de acuerdo con los protocolos de seguridad y confidencialidad que establezca, o el titular de la delegación estatal de la Procuraduría General de la República, o a las personas que en ambos casos designen, expedirán la Constancia de Datos Registrales, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del momento en que se cumplan todos los requisitos que establezca la Procuraduría General de la República para este trámite. Dicha constancia tendrá una vigencia de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición.

DECIMO. Los servidores públicos de la Institución deberán proveer en la esfera de su competencia lo necesario para su estricta observancia y debida difusión del presente Acuerdo.

DECIMO PRIMERO. Al servidor público responsable de la inobservancia de los términos del presente Acuerdo, se le sancionará de conformidad a lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, con independencia de cualquiera otra que le resulte.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las delegaciones estatales de la Procuraduría General de la República en Aguascalientes, Chihuahua, Estado de México, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, realizarán conforme a las facultades establecidas en el presente Acuerdo, la tramitación de la expedición de las Constancias de Datos Registrales, a más tardar 30 días después de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Las delegaciones estatales de la Procuraduría General de la República en Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas y Tlaxcala, conforme a las facultades establecidas en el presente Acuerdo, realizarán la tramitación de la expedición de las Constancias de Datos Registrales, a partir del 1 de agosto del año 2012.

CUARTO. Para las personas que residan en el Distrito Federal, el trámite de la Constancia de Datos Registrales se continuará realizando en la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales de la Procuraduría General de la República.

QUINTO. El presente Acuerdo abroga al diverso A/046/91 emitido por el Procurador General de la República el 29 de octubre de 1991, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 1991.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, Distrito Federal, a tres de febrero de dos mil doce.- La Procuradora General de la República,
Marisela Morales Ibáñez.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO CCNO/1/2012 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio de los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo; así como de los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto de Distrito en Materia Civil, todos en el Estado de Jalisco; de los Tribunales Unitarios Primero, Segundo, Tercero y Cuarto; de los Tribunales Colegiados Primero, Segundo, Tercero y Cuarto en Materia Administrativa; de los Tribunales Colegiados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto en Materia Civil; de los Tribunales Colegiados Primero y Segundo en Materia de Trabajo; y, de los Tribunales Colegiados Primero y Segundo en Materia Penal, todos del Tercer Circuito; así como de las oficinas de correspondencia común de los Organos Jurisdiccionales antes mencionados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos.

ACUERDO CCNO/1/2012, DE LA COMISION DE CREACION DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LOS JUZGADOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO; ASI COMO DE LOS JUZGADOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL, TODOS EN EL ESTADO DE JALISCO; DE LOS TRIBUNALES UNITARIOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO; DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO EN MATERIA ADMINISTRATIVA; DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO EN MATERIA CIVIL; DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS PRIMERO Y SEGUNDO EN MATERIA DE TRABAJO; Y, DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS PRIMERO Y SEGUNDO EN MATERIA PENAL, TODOS DEL TERCER CIRCUITO; ASI COMO DE LAS OFICINAS DE CORRESPONDENCIA COMUN DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES ANTES MENCIONADOS.

CONSIDERANDO

Primero. Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

Segundo. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito; con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

Tercero. En sesión de diecinueve de noviembre de dos mil ocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, aprobó el acuerdo que reforma la fracción VIII del artículo 57 del diverso Acuerdo General que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del propio Consejo para facultar a la Comisión de Creación de Nuevos Organos, el acordar las acciones tendentes a la adecuada y pronta instalación y cambio de domicilio de los órganos jurisdiccionales dentro de la misma ciudad o localidad;

Cuarto. El artículo 17 constitucional consagra el derecho que toda persona tiene a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, lo cual hace necesario que los órganos jurisdiccionales se encuentren en condiciones físicas convenientes para garantizar la impartición de justicia pronta, completa, imparcial y gratuita, como lo ordena el precepto constitucional invocado; por tal motivo, el Consejo de la Judicatura Federal estima conveniente realizar el cambio de domicilio de los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo; así como de los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto de Distrito en Materia Civil, todos en el Estado de Jalisco; de los Tribunales Unitarios Primero, Segundo, Tercero y Cuarto; de los Tribunales Colegiados Primero, Segundo, Tercero y Cuarto en Materia Administrativa; de los Tribunales Colegiados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto en Materia Civil; de los Tribunales Colegiados Primero y Segundo en Materia de Trabajo; y, de los Tribunales Colegiados Primero y Segundo en Materia Penal, todos del Tercer Circuito; así como de las oficinas de correspondencia común de los órganos jurisdiccionales antes mencionados.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales señaladas, la Comisión de Creación de Nuevos Organos expide el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se autoriza el cambio de domicilio de los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo; así como de los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto de Distrito en Materia Civil, todos en el Estado de Jalisco; de los Tribunales Unitarios Primero, Segundo, Tercero y Cuarto; de los Tribunales Colegiados Primero, Segundo, Tercero y Cuarto en Materia Administrativa; de los Tribunales Colegiados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto en Materia Civil; de los Tribunales Colegiados Primero y Segundo en Materia de Trabajo; y, de los Tribunales Colegiados Primero y Segundo en Materia Penal, todos del Tercer Circuito; así como de las oficinas de correspondencia común de los órganos jurisdiccionales antes mencionados.

Por tal motivo, se declaran como días inhábiles para el cambio de domicilio las fechas indicadas en el punto Segundo del presente acuerdo y por ende no correrán los términos para los órganos señalados el día de su mudanza.

Segundo. Los órganos jurisdiccionales y las oficinas de correspondencia común citados en el punto primero tendrán días inhábiles e iniciarán funciones en su nuevo domicilio de acuerdo a lo siguiente:

	Organo jurisdiccional	Día Inhábil	Inicio de funciones en el nuevo domicilio	
1	Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil.	No aplica	6 febrero 2012	
2	Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo.			
3	Primer Tribunal Unitario.			
4	Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil.	No aplica	7 febrero 2012	
5	Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo.			
6	Segundo Tribunal Unitario.	7 febrero 2012	8 de febrero 2012	
7	Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal.			
8	Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo.			
9	Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil.	8 febrero 2012	9 febrero 2012	
10	Cuarto Tribunal Unitario.			
11	Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo.			
12	Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa.	9 febrero 2012	10 febrero 2012	
13	Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa.			
14	Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil.			
15	Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo.	10 febrero 2012	13 febrero 2012	
16	Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil.			
17	Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil.			
18	Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa.	No aplica		
19	Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo.			
20	Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil.			
21	Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil.			
22	Tercer Tribunal Unitario.			
23	Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal.			
24	Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil.			
25	Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa.			
26	Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo.			
27	Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil.			

	Oficina de Correspondencia Común	Día Inhábil	Inicio de funciones en el nuevo domicilio
1	Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia Civil.	No aplica	13 febrero 2012
2	Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo.		
3	Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materia de Trabajo.		
4	Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materia Penal.		
5	Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materia Administrativa.		
6	Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materia Civil.		
7	Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Unitarios.		

Tercero. El nuevo domicilio de los órganos jurisdiccionales y de las oficinas de correspondencia común citados en el punto que antecede, será el ubicado en la Ciudad Judicial Federal Jalisco, Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morán No. 7727, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, C.P. 45010.

Cuarto. A partir de las fechas señaladas en el punto segundo, toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con los asuntos de la competencia de los órganos jurisdiccionales y de las oficinas de correspondencia común en cita, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio precisado en el punto tercero de este acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Segundo. Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Tercero. Para conocimiento del público en general y por la trascendencia del mismo publíquese el acuerdo en la página del Consejo de la Judicatura Federal como aviso importante. Además deberá publicarse, en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE) y en el Sistema de Correspondencia Común (SICCOM).

Los titulares y presidentes de los órganos jurisdiccionales a que se refiere este acuerdo, deberán colocar en la puerta de entrada, estrados y demás que consideren necesarios del local que ocupan, avisos en relación a su cambio de domicilio.

EL MAGISTRADO **EDWIN NOE GARCIA BAEZA**, SECRETARIO EJECUTIVO DE CARRERA JUDICIAL, ADSCRIPCION Y CREACION DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo CCNO/1/2012, de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio de los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo; así como de los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto de Distrito en Materia Civil, todos en el Estado de Jalisco; de los Tribunales Unitarios Primero, Segundo, Tercero y Cuarto; de los Tribunales Colegiados Primero, Segundo, Tercero y Cuarto en Materia Administrativa; de los Tribunales Colegiados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto en Materia Civil; de los Tribunales Colegiados Primero y Segundo en Materia de Trabajo; y, de los Tribunales Colegiados Primero y Segundo en Materia Penal, todos del Tercer Circuito; así como de las oficinas de correspondencia común de los órganos jurisdiccionales antes mencionados, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el treinta de enero de dos mil doce, por los señores Consejeros: Presidente César Alejandro Jáuregui Robles y Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández.- México, Distrito Federal, a treinta de enero de dos mil doce.- Conste.- Rúbrica.

LISTA de vencedores en el vigésimo cuarto concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE VENCEDORES EN EL VIGESIMO CUARTO CONCURSO INTERNO DE OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de nueve de marzo de dos mil once, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 8/2011, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Magistrado de Circuito mediante concursos internos de oposición, publicado en el Diario Oficial de la Federación de diecinueve de abril siguiente;

SEGUNDO.- En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 112 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en términos del artículo 6 del acuerdo general citado en el considerando que antecede, en virtud de las necesidades actuales del servicio y la creación de nuevos órganos en este año, se ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a los jueces de Distrito y magistrados de Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que estuvieran interesados en participar en el vigésimo cuarto concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito, y cumplieran con los requisitos establecidos para ello;

TERCERO.- El cuestionario relativo a la primera etapa se aplicó el cinco de diciembre de dos mil once, y el siete siguiente el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, con base en las calificaciones obtenidas por los participantes, declaró quiénes pasarían a la segunda etapa.

Asimismo, con apoyo en el punto **CUARTO** de la convocatoria en mención, que accedieran a la segunda etapa los catorce participantes que quedaron exentos de sustentar el cuestionario por haber obtenido calificación igual o mayor a ochenta puntos en la primera etapa del vigésimo tercer concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito, el cual se declaró desierto.

La resolución del caso práctico se llevó a cabo el cinco de enero del año en curso, y el dieciocho siguiente el propio Pleno del Consejo aprobó la lista que contiene las calificaciones relativas;

CUARTO.- El examen oral se aplicó del veintitrés al veintisiete de enero del año que transcurre;

QUINTO.- Los resultados de los participantes que sustentaron el caso práctico, el examen oral, como sus calificaciones en los Factores del Desempeño Judicial, se concentraron en el Instituto de la Judicatura Federal, el que elaboró una lista con su calificación final.

En sesión de treinta y uno del propio mes de enero, la Comisión de Carrera Judicial tuvo por recibido ese documento, el que sometió a consideración del Pleno del Consejo;

SEXTO.- En sesión celebrada el uno de febrero de dos mil doce, una vez analizado el documento enviado por la Comisión de Carrera Judicial, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal lo aprobó, y con fundamento en los artículos 52, párrafo quinto, 54 y 55 del Acuerdo General 8/2011, a los cuarenta participantes que obtuvieron como calificación final ochenta puntos o más los designó para ocupar el cargo de magistrado de Circuito.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones señaladas, se ordena publicar la

**LISTA DE VENCEDORES EN EL VIGESIMO CUARTO CONCURSO INTERNO DE OPOSICION
PARA LA DESIGNACION DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO**

PRIMERO.- Las personas que en el vigésimo cuarto concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito fueron designadas para ocupar dicho cargo son:

1. Anaya García Abel	21. Muro Arellano Martha Leticia
2. Angulo Jacobo Luis Fernando	22. Nogueira Ruiz José Daniel
3. Carmona Gracia Carlos	23. Noriega Pérez Rosa Iliana
4. Cedeño Muñoz Osiris Ramón	24. Núñez Sandoval Luis
5. Coutiño Mata Guillermina	25. Ortiz Gorbea Eduardo Iván
6. Curiel López Claudia Mavel	26. Pacheco Figueroa María Leonor
7. Del Castillo Vélez Guillermo	27. Peña Sanabria Marco Antonio
8. Domínguez Castelo Francisco	28. Rodríguez Escárcega Fernando
9. Espino Zapata Angelina	29. Rodríguez Huevo Francisco Javier
10. Galván Carrizales Gabriel Ascención	30. Romero Hernández Víctor Aucencio
11. García Figueroa Juan Manuel	31. Roque Leyva Gustavo
12. García Treviño Carlos Miguel	32. Ruíz Palma Héctor Martín
13. Gutiérrez Legorreta J. Jesús	33. Salazar Cadena Jorge
14. Hernández Núñez Luis Alfonso	34. Sánchez Bernal Andrés
15. Isselin Talavera Carla	35. Sánchez Iriarte Juan Gabriel
16. López Tovar Fernando	36. Suárez Préstamo María Elena
17. Medécigo Rodríguez Miguel Angel	37. Tapia García Salvador
18. Meraz Lares Samuel	38. Valle Hernández José
19. Montoya García José Antonio	39. Villagómez Gordillo Alejandro
20. Mora Dorantes Josefina del Carmen	40. Zárate Martínez Isaías

SEGUNDO.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 114, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en el artículo 57 del Acuerdo General 8/2011, el Consejo de la Judicatura Federal emitirá los nombramientos correspondientes en los plazos y términos que estime conveniente.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación y, para su mayor difusión, en los estrados de la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, en sus extensiones y en la página web del propio Instituto, así como en el periódico de circulación nacional en el que se publicó la convocatoria, otorgándose a la primera de las publicaciones señaladas el carácter de notificación a los interesados en el concurso.

EL MAGISTRADO **J. GUADALUPE TAFOYA HERNANDEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de vencedores en el vigésimo cuarto concurso interno de oposición para la designación de magistrados de Circuito, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de uno de febrero de dos mil doce, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Juan N. Silva Meza, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, Juan Carlos Cruz Razo, César Esquinca Muñoa, César Alejandro Jáuregui Robles, Jorge Moreno Collado y Manuel Ernesto Saloma Vera.- México, Distrito Federal, a uno de febrero de dos mil doce.- Conste.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determina la creación de la Comisión Temporal encargada de elaborar y proponer al Consejo General los lineamientos, criterios o bases para la realización de los debates entre los candidatos de los partidos políticos y coaliciones durante el Proceso Electoral Federal 2011- 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG14/2012.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA LA CREACION DE LA COMISION TEMPORAL ENCARGADA DE ELABORAR Y PROPONER AL CONSEJO GENERAL LOS LINEAMIENTOS, CRITERIOS O BASES PARA LA REALIZACION DE LOS DEBATES ENTRE LOS CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y COALICIONES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011- 2012.

ANTECEDENTES

- I. Durante los Procesos Electorales Federales de 1994, 2000 y 2006, a solicitud de los representantes de los candidatos al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral organizó la celebración de los debates para dichos cargos.
- II. El 18 de noviembre de 2011, los partidos políticos nacionales Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, solicitaron el registro del Convenio de Coalición Parcial para postular candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, así como candidatos a Senadores y Diputados por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- III. El 18 de noviembre de 2011, los partidos políticos nacionales de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, solicitaron el registro del Convenio de Coalición Total para postular candidatos para la elección de Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores en las treinta y dos entidades federativas y Diputados en los trescientos distritos electorales uninominales, por el principio de mayoría relativa, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- IV. El 28 de noviembre de 2011, en sesión pública el Consejo General del Instituto Federal Electoral resolvió la procedencia de registro de las citadas coaliciones.
- V. El 17 de enero de 2012, el C. Miguel Orozco, Director General y representante legal de la Cámara de la Industria de la Radio y la Televisión, formuló una consulta respecto de la organización y transmisión de debates en los medios de comunicación.
- VI. El 18 de enero de 2012, se recibió en la Presidencia del Consejo General de este Instituto, el escrito signado por el C. Andrés Manuel López Obrador, mediante el cual solicitó lo siguiente: *"que el Consejo General del Instituto Federal Electoral determine la realización de doce debates temáticos entre los candidatos presidenciales durante el periodo de campaña, uno por semana, sobre los asuntos que interesan a la ciudadanía"*, esta petición la sustentó en una posible suspensión de los spots de radio y televisión correspondientes a los candidatos presidenciales para transmitir, en su lugar, los debates que propuso.
- VII. El 24 de enero de 2012, el C. Everardo Rojas Soriano, representante del Partido Acción Nacional, mediante oficio número RPAN/112/2012, de la misma fecha, presentó ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto, una consulta respecto a la difusión y transmisión de los debates políticos entre precandidatos en un Proceso Electoral interno para un cargo de elección popular.
- VIII. El 24 de enero de 2012, el Instituto Federal Electoral emitió un comunicado en el cual se afirmó lo siguiente:
"*...*
1. *Los debates electorales son una de las principales adquisiciones democráticas de México y uno de los vehículos más importantes para la formación de la opinión y juicio de los ciudadanos. En ese sentido, son un componente indispensable e irrenunciable de todo el Proceso Electoral.*

2. *Ni la Constitución ni la ley Electoral prohíben, en modo alguno, la realización de debates. Por el contrario: el artículo 70 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) los hizo obligatorios para los candidatos a la Presidencia de la República. El IFE los organizará y los difundirá por todos los medios, inclusive, podrá promover, en su caso, la celebración de otros debates para la elección de Senadores y Diputados.*
 3. *Además, la ley no es limitativa: pueden y deben celebrarse los debates que los medios de comunicación consideren pertinentes y oportunos, para los cargos, el nivel, las precandidaturas y las candidaturas que sean necesarios.*
 4. *Los lineamientos, orientaciones o recomendaciones que desarrolle el IFE, son exactamente los mismos que exige el oficio periodístico: objetividad, libertad y trato equitativo. El IFE no impone ni impondrá ningún requisito adicional y solo espera el profesionalismo y rigor profesional de la comunicación en la radio y la televisión mexicanas.*
 5. *Los debates son el espacio de la libertad de crítica, de la libertad de opinión y del contraste de programas e ideas. La única prohibición, establecida por la Constitución de la República es que los debates no sean parte de un acto mercantil, es decir, que no sean comprados o adquiridos.*
 6. *El actual Proceso Electoral Federal, ha visto la celebración de multitud de debates en los más diversos medios de comunicación de la República, en los estados y en el Distrito Federal. Es correcto que así sea y nadie ha sido sancionado por ello.*
 7. *Nuestra democracia, nuestras campañas o precampañas electorales, todo proceso en el cual, se conforma la voluntad de los ciudadanos, necesita de la más amplia discusión, deliberación y debate. El IFE está comprometido con ello.*
 8. *Por ello, el Consejo General del IFE propondrá el día mañana en su sesión ordinaria, la creación de una Comisión que establezca los términos y procedimientos para la organización de los debates presidenciales que se encuentran contenidos en el Artículo 70 del COFIPE, así como otros que se den alrededor de las campañas electores."*
- IX. El 24 de enero de 2012, los representantes de los partidos políticos nacionales Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, ante el Consejo General, remitieron al Consejero Presidente un escrito mediante el cual comunicaron que el partido político nacional Nueva Alianza "ha dejado de integrar la coalición parcial denominada Compromiso por México, salvaguardando sus derechos y prerrogativas que en lo individual, como entidad de interés público, le correspondan".

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, párrafo 1, 105, párrafos 1, incisos a), e) y g); 2, y 106, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, disponen que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, denominado Instituto Federal Electoral, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y a los de otras autoridades electorales, y al ejercicio del derecho de los partidos políticos, y es independiente en sus decisiones y funcionamiento, de conformidad con los artículos 41, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, numeral 5 y 105, numeral 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

3. Que según lo dispone el artículo 41, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el artículo 49, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los partidos políticos, los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.
4. Que de conformidad con lo previsto por el artículo 70, párrafo 1 del Código electoral, con motivo de las campañas para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto coordinará la realización de dos debates entre los candidatos registrados a dicho cargo, conforme a lo que determine el Consejo General.
5. Que el párrafo 2, del artículo 70 invocado, señala que los debates serán realizados en el día y hora que determine el Consejo General, escuchando previamente la opinión de los partidos políticos. En todo caso, el primer debate tendrá lugar en la primera semana de mayo, y el segundo a más tardar en la segunda semana de junio del año de la elección; cada debate tendrá la duración que acuerde el Consejo General.
6. Que en términos de lo que dispone el párrafo 3 del artículo 70 en comento, los debates serán transmitidos, en vivo por las estaciones de radio y canales de televisión de permisionarios públicos, incluyendo las de señal restringida. El Instituto dispondrá lo necesario para la producción técnica y difusión de los debates. Las señales de radio y televisión que el Instituto genere para este fin podrán ser utilizadas, en vivo, en forma gratuita, por los demás concesionarios y permisionarios de radio y televisión. El Instituto realizará las gestiones necesarias a fin de propiciar la transmisión de los debates en el mayor número posible de estaciones y canales.
7. Que atento a lo dispuesto por el párrafo 4 del artículo referido, las estaciones y canales que decidan transmitir, en vivo, los debates, quedan autorizadas a suspender, durante el tiempo correspondiente, la transmisión de los mensajes que correspondan a los partidos políticos y a las autoridades electorales.
8. Que según lo establece el párrafo 5 del mismo artículo 70, las reglas para los debates serán determinadas por el Consejo General, escuchando previamente las propuestas de los partidos políticos.
9. Que en concordancia con lo antes expuesto, el ejercicio de los debates además de dar cumplimiento a una obligación legal prevista en el citado artículo 70 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, también tiene como fin, promover el ejercicio de un voto libre, informado y razonado de la ciudadanía.
10. Que así lo demuestra la exposición de motivos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el Dictamen emitido por la H. Cámara de Senadores, en donde se asentó que uno de los objetivos del nuevo Código era precisamente: *"... regular los debates entre candidatos presidenciales y la forma para garantizar su difusión en radio y televisión, abriendo la posibilidad de acuerdos y acciones de cooperación en la materia, entre el Instituto Federal Electoral y la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión"*.
11. Que la Cámara de la Industria de Radio y Televisión, es la instancia que durante los procesos electorales federales ha coadyuvado en los aspectos técnicos y de formato para la celebración de los debates efectuados entre los candidatos, sin que ello haya implicado su participación en la definición de los contenidos de los mismos.
12. Que en los "Lineamientos Generales aplicables a los noticiarios de radio y televisión respecto de la información o difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012" se establece que los medios de comunicación deberán impulsar los programas de debate.

13. Que en términos del artículo 108, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
14. Que de acuerdo con el artículo 109, párrafo 1 del código comicial federal, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
15. Que el artículo 116, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Consejo General integrará las comisiones temporales que considere necesarias para el ejercicio de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por un consejero electoral.
16. Que el párrafo 4 del mismo precepto legal, consigna que todas las comisiones se integrarán con un máximo de tres consejeros electorales, pudiendo participar en ellas, con voz pero sin voto los consejeros del poder legislativo, así como los representantes de los partidos políticos.
17. Que según precisa el párrafo 6 del artículo 116 invocado, las comisiones que integre el Consejo General, deberán presentar un informe, dictamen o Proyecto de Resolución, según sea el caso, en el plazo que determine el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales o haya sido fijado por el Consejo General.
18. Que de acuerdo a lo señalado por el artículo 223, párrafo 1, inciso a) del código comicial, el plazo para el registro de las candidaturas al cargo de titular del Poder Ejecutivo Federal será entre el 15 al 22 de marzo de 2012.
19. Que conforme lo previene el artículo 237 párrafo 1 del propio Código electoral federal, las campañas para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, tendrá una duración de 90 días.
20. Que por su parte el párrafo 2 del artículo 223, del ordenamiento legal aludido, establece que Consejo General podrá realizar ajustes a los plazos establecidos en este artículo a fin de garantizar los plazos de registro y que la duración de las campañas electorales se ciña a lo establecido en el artículo 237 del Código.
21. Que el Consejo General tiene facultades para dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones que le están conferidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, párrafo 1, inciso z), del ordenamiento electoral federal.
22. Que por todo lo antes expuesto, se considera necesaria la creación de una Comisión Temporal encargada de elaborar y proponer al Consejo General los lineamientos, criterios o bases para la realización de los debates entre los candidatos de los partidos políticos y coaliciones para el Proceso Electoral Federal 2011-2012., así como aquellos lineamientos para la realización de otros debates organizados por medios de comunicación o por cualquier otra persona física o moral.

De conformidad con los antecedentes y considerandos anteriores y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70; 95, 96, 97, 98, 99, 104, párrafo 1; 105, párrafo 1, incisos a), e) y g); y párrafo 2; 106, párrafo 1; 108, párrafo 1; 109, párrafo 1; 116, párrafos 1, 4 y 6; 223, párrafos 1 y 2; y 237, párrafo 1; del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el citado artículo 118, párrafo 1, inciso z), de dicho ordenamiento legal, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se crea la Comisión Temporal responsable, encargada de elaborar y proponer al Consejo General los lineamientos, criterios o bases para la realización de los debates entre los candidatos de los partidos políticos y coaliciones durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Segundo.- La Comisión tiene como objeto la elaboración de las bases de la organización de los debates conforme al mandato contenido en el artículo 70 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Asimismo, recibe como encargo del Consejo General la redacción de los lineamientos, bases o criterios orientadores para la celebración y difusión de otros debates entre candidatos, organizados por medios de comunicación o por cualquier otra persona física o moral.

Tercero.- La Comisión deberá presentar a consideración del Consejo General el proyecto de acuerdo que reglamente la celebración de los debates organizados por el Instituto Federal Electoral, además de los criterios orientadores para la realización de otros debates organizados por medios de comunicación o por cualquier otra persona física o moral, a más tardar en la sesión ordinaria que el propio Consejo General celebre en el mes de febrero de 2012.

La Comisión sugerirá al Consejo General, la instancia del Instituto Federal Electoral que operará los debates respectivos.

Cuarto.- Los debates entre precandidatos o candidatos, que se desarrollen durante el Proceso Electoral Federal en curso y que no sean organizados por el Instituto Federal Electoral, se realizarán en el marco de las garantías de libertad que ampara la Constitución Política y conforme a los principios básicos del oficio periodístico: libertad, objetividad y trato equitativo.

Quinto.- En términos de lo expuesto en los Considerandos 2 y 3 del presente Acuerdo, queda prohibida la contratación o adquisición de espacios en radio y televisión para la realización de debates o para cualquier otro fin. Del mismo modo, de conformidad con lo detallado en el Considerando 7 del presente Acuerdo, las estaciones y canales que decidan transmitir en vivo los debates, quedarán autorizadas a suspender durante el tiempo asignado al debate, la transmisión de los mensajes que corresponden a los partidos políticos y a las autoridades electorales.

Sexto.- Los lineamientos establecerán que en la organización de los debates, se incorporen a los representantes de los candidatos presidenciales y un grupo de ciudadanos destacados, acreditados, especialistas en materia electoral y comunicación política.

Séptimo.- La Comisión quedará integrada de la siguiente forma:

Consejero Electoral Sergio García Ramírez, Presidente.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa Fernández.

La Comisión será integrada también, por los representantes de los partidos políticos y por los Consejeros del Poder Legislativo del Consejo General.

El Coordinador Nacional de Comunicación Social del Instituto Federal Electoral fungirá como Secretario Técnico de la Comisión.

Octavo.- La Comisión deberá rendir informes periódicos al Consejo General y se extinguirá una vez rendido el informe final.

Noveno.- Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por el Consejo General.

Décimo.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 25 de enero de 2012, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SEGUNDA Modificación al Título de Concesión otorgado para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación, consistentes en una zona marítima para la reconstrucción y operación de una marina de uso particular de propiedad nacional denominada Nuevo Vallarta, ubicada en el Estero del Chino, entre los estados de Jalisco y Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

SEGUNDA MODIFICACION AL TITULO DE CONCESION QUE OTORGA EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, LIC. DIONISIO ARTURO PEREZ-JACOME FRISCIONE, A FAVOR DE LOS CC. EMILIO OYARZABAL TAMARGO, MARIA DE LOURDES SALDAÑA HERNANDEZ Y JUAN MANUEL HERNANDEZ VIGIL, ESTOS DOS ULTIMOS REPRESENTADOS POR EL PRIMERO DE LOS ANTES MENCIONADOS, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA" Y "LOS CONCESIONARIOS", RESPECTIVAMENTE, PARA USAR Y APROVECHAR BIENES DE DOMINIO PUBLICO DE LA FEDERACION CONSISTENTES EN UNA ZONA MARITIMA PARA LA RECONSTRUCCION Y OPERACION DE UNA MARINA DE USO PARTICULAR DE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADA "NUEVO VALLARTA", UBICADA EN EL ESTERO DEL CHINO, ENTRE LOS ESTADOS DE JALISCO Y NAYARIT, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. **Concesión.-** El día 17 de mayo de 2005, el Ejecutivo Federal por conducto de "La Secretaría", otorgó a favor de "Los Concesionarios", un Título de Concesión para el uso y aprovechamiento de bienes de dominio público de la Federación, consistentes en una zona marítima para la reconstrucción y operación de una Marina de uso particular, propiedad Nacional, denominada "Nuevo Vallarta", afectando un área de 50,027.08 m² frente a la Zona Federal Marítimo Terrestre, contigua a los predios a los que se alude en el antecedente IV de dicho título, en el Estero del Chino, entre los estados de Jalisco y Nayarit, con una vigencia de 20 (veinte) años contados a partir de la fecha de otorgamiento del citado instrumento.
- II. **Primera Modificación a la Concesión.-** En fecha 17 de abril de 2007 el Ejecutivo Federal por conducto de "La Secretaría", otorgó a favor de "Los Concesionarios", la Primera Modificación al Título de Concesión, consistente en la modificación de su objeto, reduciendo la superficie concesionada, quedando para el uso y aprovechamiento de bienes de dominio público de la Federación, consistentes en una zona marítima para la reconstrucción y operación de una Marina de uso particular, propiedad nacional denominada "Nuevo Vallarta", afectando un área de 31,030.95 m² frente a la Zona Federal Marítimo Terrestre, contigua a los predios a los que se alude en el antecedente IV del Título de Concesión original, en el Estero del Chino, entre los estados de Jalisco y Nayarit.
- III. **Representante Legal.-** El C. Emilio Oyarzabal Tamargo, además de intervenir en lo personal, es representante legal de los CC. María de Lourdes Saldaña Hernández y Juan Manuel Hernaiz Vigil, y tiene capacidad y facultades para aceptar por su propio derecho y en nombre de éstos, el presente instrumento, como lo acredita con la copia certificada de las escrituras públicas números 102,480 y 132,444 de fechas 13 de noviembre de 2003 y 12 de mayo de 2004, respectivamente, otorgadas ante la fe de los Notarios Públicos números 9 y 42 de México, Distrito Federal, Licenciados José Angel Villalobos Magaña y Salvador Godínez Vieyra, documentos que se agregan a la presente modificación como Anexo Uno.
- IV. **Justificación de la Segunda Modificación.-** "La Secretaría" y "Los Concesionarios" de común acuerdo deciden modificar el Título de Concesión otorgado a favor de "Los Concesionarios", reduciendo la superficie de zona federal marítima concesionada de 31,030.95 m² como obra en la primera modificación de su título, a fin de quedar en una superficie marítima actualizada de 20,923 m² conforme a las especificaciones detalladas en el plano No. D.G.P.-D-01 de fecha 11 de noviembre de 2010, expediente No. N.VALL.-10.11.11, que se agrega como Anexo Dos.
- V. **Justificación de la Modificación a la Condición Decimoprimerª relativa a la Garantía de Cumplimiento.-** En virtud de haberse disminuido en 10,107.95 m² la superficie concesionada de zona federal marítima, por las razones antes expuestas en el antecedente IV, estableciéndose en consecuencia una extensión final autorizada de 20,923 m², resulta factible por tanto, la disminución del monto de la fianza contratada por "Los Concesionarios" que permita garantizar el cumplimiento de las diversas obligaciones consignadas en su Título de Concesión.
- VI. **Justificación de la Modificación a las Condiciones Octava, Vigésimocuarta y Vigésimosexta del Título de Concesión.-** Con la finalidad de actualizar las Condiciones Octava, Vigésimocuarta y Vigésimosexta del Título de Concesión a que se alude en el Antecedente I y a efecto de dar debido cumplimiento a la legislación vigente, se autoriza la modificación de las Condiciones Octava relativa a las "Medidas de Seguridad", Vigésimocuarta relativa a la "Terminación" y Vigésimosexta relativa a la "Reversión".
- VII. **Justificación de la Inclusión de Condiciones adicionales.-** Con la finalidad de actualizar las condiciones del Título de Concesión a que se alude en el Antecedente I, y a efecto de dar debido cumplimiento a la legislación vigente, se autoriza la incorporación de las Condiciones Trigesimoquinta, Trigesimosexta y Trigesimoséptima, relativas a los apartados de: "Delegado Honorario", "Operación de la Marina" y "Cumplimiento de Obligaciones", respectivamente.

VIII. Expediente Administrativo.- En el expediente administrativo de la Dirección de Concesiones, Permisos y Autorizaciones de la Dirección General de Puertos de “La Secretaría”, obran las constancias relativas a los instrumentos que se precisan en este capítulo de Antecedentes, por lo que se refiere al procedimiento de otorgamiento de la Concesión para la reconstrucción y operación de la Marina materia del Título de Concesión original, así como la documentación relativa a su Primera Modificación y a la Segunda Modificación, aludidas en los Antecedentes I, II y IV del presente instrumento.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 27 párrafo sexto y 28 párrafo décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 fracciones XII, XVI, XIX, XX, y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o. fracciones I, II, III y XII, 52 fracción I y 89 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 2o. fracción II, 3o. fracciones I, II y VI, 4o., 6o. fracciones I, II y IV, 7o. fracciones III a VI, 9o., 10, 13, 15, 16, 17 primer párrafo, 20, 28 fracción V, 42 fracción VIII, 58 fracción I, 72 a 77, 107, 149 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1o., 2o. fracción V, 3o., 4o., 6o., 10 fracción II, 11, 16 fracciones IV, VII, XIII, XIV, 20 fracción II, inciso a), 21 párrafo segundo, 22, 23, 24 último párrafo, 26, 29, 31, 32, 33, 36, 37, 59, 63, 64, 65, 66, 68 y 69 de la Ley de Puertos; 1o., 8o., 10, 11, 12, 13, 17, 20 y 45 al 54 del Reglamento de la Ley de Puertos y 5o. fracción XI del Reglamento interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se modifica la Concesión de fecha 17 de mayo de 2005 y su primera modificación del 17 de abril de 2007, conforme a las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA. Modificación al Objeto de la Concesión.

Se modifica el objeto del Título de Concesión a que se refiere el Antecedente I del presente instrumento, para quedar como sigue:

“CONCESION”

Para usar y aprovechar bienes del dominio público de la Federación, consistentes en una zona marítima para la reconstrucción y operación de la Marina, de uso particular, propiedad Nacional, denominada “Nuevo Vallarta”, afectando un área de 20,923 m² frente a la Zona Federal Marítimo Terrestre, contigua a los predios a los que se alude en el Antecedente IV del Título de Concesión original, ubicada en el Estero del Chino, entre los estados de Jalisco y Nayarit. Se acompaña como Anexo Dos el plano No. D.G.P.-D-01 de fecha 11 de noviembre de 2010, Exp. N.VALL.-10.11.11, aprobado por la Dirección de Obras Marítimas en el que se detallan las medidas, colindancias y localización de la Marina concesionada.

El presente Título de Concesión queda sujeto a las siguientes:

(...)”

SEGUNDA. Modificación a la Condición Octava del Título de Concesión.

Se modifica la Condición Octava del Título de Concesión a que se alude en el Antecedente I del presente instrumento, para quedar como sigue:

“OCTAVA.- Medidas de seguridad.

“Los Concesionarios” deberán adoptar las medidas conducentes para garantizar la seguridad de las instalaciones portuarias, de las embarcaciones y, en general, de las personas y los bienes, para lo cual se encargarán de:

I. Cuidar que la operación de las obras e instalaciones construidas en las áreas concesionadas, se efectúen de manera que no se obstruyan las áreas navegables, ni se afecte el adecuado funcionamiento de las instalaciones portuarias;

II. Instalar por su cuenta, dar mantenimiento y operar las ayudas a la navegación y las señales marítimas que “La Secretaría” estime necesarias para la seguridad en la operación portuaria y en la navegación;

III. Establecer un sistema de vigilancia para evitar la presencia innecesaria de personas ajenas a la operación de las instalaciones;

IV. No almacenar en el área concesionada sustancias inflamables, explosivas o peligrosas, ni permitir el acceso de embarcaciones que las transporte, fuera del objeto y servicios de la Marina, sin la autorización previa y por escrito de “La Secretaría”;

V. Llevar a cabo la recepción y demás maniobras particulares que se requieran para operar la Marina y demás áreas concesionadas, con estricto apego a la normatividad aplicable y a las determinaciones de las autoridades competentes;

VI. Establecer condiciones de amarre o fondeo que garanticen la seguridad de las embarcaciones;

VII. Instalar en lugares de fácil acceso equipos y sistemas contra incendios, verificar su buen funcionamiento y disponibilidad para su uso inmediato, así como capacitar a las personas que deban operarlos;

VIII. Contar con un programa para casos de siniestros o emergencias en el área concesionada;

IX. Abstenerse de realizar cualquier acto que tenga por objeto impedir el libre acceso a la zona federal marítima, particularmente al canal de navegación y al canal secundario;

X. Abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de construcción o dragado, cuando no tenga o le sea renovado o suspendido: I.- El correspondiente dictamen favorable de impacto ambiental, emitido por parte de las autoridades federales, estatales y/o municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, II.- El proyecto ejecutivo o las demás autorizaciones requeridas cuya expedición corresponda a “La Secretaría” o a otras autoridades competentes. Los documentos respectivos formarán parte integrante del presente título;

XI. Garantizar el libre tránsito por las zonas federales de agua, para cuyo efecto establecerá accesos específicos, en el entendido de que “La Secretaría” podrá determinar los que considere necesarios;

XII. Garantizar el derecho del paso inocente en el mar territorial y/o zona económica exclusiva mexicana, para cuyo efecto establecerá accesos específicos, en el entendido de que “La Secretaría” podrá determinar los que considere necesarios;

XIII. Conservar en óptimas condiciones de limpieza e higiene el área concesionada y observar el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación de los Buques 1973 y su Protocolo 1978 (MARPOL 73-78), así como las enmiendas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de marzo de 2007;

XIV. Gestionar y obtener de las autoridades competentes, las autorizaciones que correspondan para la descarga de aguas residuales, así como para ejecutar las obras e instalaciones que se requieran, a efecto de que se descarguen en la red de drenaje municipal u otro medio idóneo para impedir la contaminación de las zonas federales de agua;

XV. No permitir o tolerar en el área concesionada el establecimiento de centros de vicio, ni la práctica de actos que vayan en contra de la ley, la moral o las buenas costumbres;

XVI. Informar a “La Secretaría” de las modificaciones que por causas naturales o artificiales sufra la superficie de agua concesionada, inmediatamente que tenga conocimiento de ellas;

XVII. Observar las normas que en materia de impacto ambiental, señale la autoridad competente para la construcción y operación de las obras concesionadas;

XVIII. Cuidar que las obras de la Marina materia de la presente Concesión y las instalaciones que deriven de ellas, se mantengan en condiciones óptimas de seguridad para las personas que hagan uso de las mismas, y

XIX. Cumplir con las demás obligaciones que en materia de seguridad de las instalaciones, establezcan los Tratados y Convenios Internacionales, las disposiciones legales, administrativas, el presente Título de Concesión, “La Secretaría” y las demás autoridades competentes.”

TERCERA. Modificación a la Condición Decimoprimer del Título de Concesión.

Se modifica la Condición Decimoprimer del Título de Concesión a que se alude en el Antecedente I del presente instrumento, para quedar como sigue:

“DECIMOPRIMERA. Garantía de cumplimiento.

“Los Concesionarios” se obligan a presentar dentro de los treinta días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de la firma del presente Título Modificatorio, la póliza original que acredite fehacientemente el otorgamiento de una fianza por la cantidad de \$1,158,322.93 M.N. (Un millón Ciento Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Veintidós Pesos 93/100 Moneda Nacional), que expida una institución afianzadora autorizada conforme a las leyes mexicanas, a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de “La Secretaría”, mediante la cual se garantice expresamente el cumplimiento de todas las obligaciones que se especifican en las presentes condiciones y, en su oportunidad, la reversión de los bienes concesionados.

Dicha fianza deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de la Concesión y con posterioridad a su término en tanto subsistan obligaciones pendientes de cumplir por “Los Concesionarios”, así como en caso de recursos o juicios, conforme al formato aprobado por la Tesorería de la Federación, que se agrega al título modificatorio como Anexo Tres y se renovará anualmente por “Los Concesionarios”, de acuerdo con el incremento del valor de las obras concesionadas, conforme a las actualizaciones o nuevos avalúos que se efectúen según lo previsto en el presente título o en la ley aplicable, en la inteligencia de que las pólizas que a tal efecto se renueven, “Los Concesionarios” las entregarán a “La Secretaría” en un término de treinta días hábiles contados a partir de ese evento.

Para la actualización anual, se aplicará una fórmula análoga a la prevista en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, aplicable a créditos fiscales; en tanto que los nuevos avalúos deberán practicarse cada cinco años por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.”

CUARTA. Modificación a la Condición Vigésimocuarta del Título de Concesión.

Se modifica la Condición Vigésimocuarta del Título de Concesión a que se alude en el Antecedente I del presente instrumento, para quedar como sigue:

“VIGESIMOCUARTA. Terminación.

La presente Concesión terminará en cualquiera de los supuestos previstos por los artículos 32 de la Ley de Puertos y 74 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como por causas de interés público e interés social que a juicio de “La Secretaría” hagan imposible o inconveniente su continuación por contravenir las políticas y programas para el desarrollo portuario nacional o bien por resolución judicial o administrativa.”

QUINTA. Modificación a la Condición Vigésimosexta del Título de Concesión.

Se modifica la Condición Vigésimosexta del Título de Concesión a que se alude en el Antecedente I del presente instrumento, para quedar como sigue:

“VIGESIMOSEXTA. Reversión.

Al concluir la vigencia o en caso de revocación de este título, las áreas y obras objeto de esta Concesión revertirán a favor de la Federación en buen estado operativo, sin costo alguno y libres de todo gravamen, responsabilidades o limitaciones en apego a lo dispuesto para el caso por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Puertos, así como por el artículo 18 de la Ley General de Bienes Nacionales.

No se requerirá declaratoria previa para que opere la reversión, de manera que en los casos antes precisados, "Los Concesionarios" entregarán a "La Secretaría" las áreas y obras ejecutadas objeto de la Concesión, lo que se asentará en el acta administrativa que al efecto se levante dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del periodo de vigencia de la Concesión, su prórroga, o antes, si existe causa de terminación anticipada. En caso contrario "La Secretaría" tomará posesión de las áreas y obras revertidas en forma directa, sin perjuicio de las responsabilidades penales, fiscales o de otra índole en que pudieran incurrir "Los Concesionarios" conforme a los artículos 28 fracciones II y VI y 149 de la Ley General de Bienes Nacionales.

Asimismo, en caso de resultar necesario el rescate de la Concesión que nos ocupa por causa de utilidad pública, el procedimiento correspondiente deberá ser implementado por el Ejecutivo Federal, mediante la indemnización que resulte procedente, debiendo ser publicada la declaratoria respectiva en el Diario Oficial de la Federación y determinándose la indemnización conducente en los términos dispuestos por los artículos 32 fracción IV de la Ley de Puertos, 20 de su Reglamento y 19 de la Ley General de Bienes Nacionales."

SEXTA. Se adicionan las Condiciones Trigesimoquinta, Trigesimosexta y Trigesimoséptima al Título de Concesión a que se alude en el Antecedente I del presente instrumento, para quedar como sigue:

"TRIGESIMOQUINTA. Delegado Honorario.

"La Secretaría" podrá designar a un Delegado Honorario de la capitanía que corresponda a propuesta de "Los Concesionarios", el cual actuará en los términos de los artículos 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Puertos. Una vez que sea designado, "Los Concesionarios" indicarán el área reservada para que desarrolle sus funciones.

TRIGESIMOSEXTA.- Operación de la Marina.

"Los Concesionarios" podrán operar la Marina directamente o por conducto de terceros, que lo hagan por cuenta y orden de aquellos, sin que se requiera de permiso específico, pero en todo caso, "Los Concesionarios" serán responsables solidarios ante las autoridades y los demás operadores.

"Los Concesionarios y el operador de la Marina, deberán asumir y cumplir los compromisos de mantenimiento y aprovechamiento, los programas de construcción expansión y modernización de la infraestructura, que propondrán a "La Secretaría" para su autorización.

TRIGESIMOSEPTIMA. Cumplimiento de obligaciones.

Queda expresamente establecido que cualquier solicitud presentada por "Los Concesionarios" será denegada, haciéndolo así de su conocimiento en el supuesto de que se abstengan de acreditar que están al corriente en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contenidas en el presente título, particularmente las de carácter fiscal, así como las que se deriven de las disposiciones legales o administrativas aplicables."

SEPTIMA. Subsistencia de la Concesión y su Primera Modificación

Con excepción de lo establecido en el presente instrumento, las demás condiciones contenidas en el Título de Concesión referido en el Antecedente I, así como en su Primera Modificación a que se alude en el Antecedente II, se mantendrán vigente en todos sus términos, sin que este instrumento constituya de manera alguna novación a los derechos y obligaciones previamente adquiridos por "Los Concesionarios".

OCTAVA. Integración al Título de Concesión y su publicación.

El presente instrumento correspondiente a la Segunda Modificación del Título de Concesión, entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, constituyéndose sólo entonces, en parte integrante de la Concesión mencionada en el Antecedente I, misma que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a costa de "Los Concesionarios" dentro de un plazo que no excederá de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

NOVENA. Inscripción del presente instrumento en el Registro Público.

Para los efectos del artículo 2o. fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales, "La Secretaría" es la dependencia administradora del inmueble concesionado, y "Los Concesionarios" se encuentran obligados a inscribir por su cuenta y a su cargo en el Registro Público de la Propiedad Federal, la Segunda Modificación al Título de Concesión, así como gestionar ante el Registro Público de la Propiedad del estado de Nayarit, su inscripción y las anotaciones marginales necesarias, con fundamento en el artículo 42 fracción VI y 58 fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales, debiendo acreditar "Los Concesionarios" ante "La Secretaría", las gestiones conducentes para ello, dentro de un plazo no mayor de 90 (noventa) días naturales, mismo que se computará a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Para los fines antes indicados "Los Concesionarios" realizarán los trámites conducentes ante las instancias competentes, como lo son "La Secretaría" en la esfera de sus respectivas facultades, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3o. fracción IX de la Ley de Vías Generales de Comunicación, así como la Secretaría de la Función Pública en el ámbito de las atribuciones que le corresponden, de conformidad con lo establecido por los artículos 2o. fracción IX y 58 fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales.

DECIMA. Aceptación.

La firma del presente documento por parte de "Los Concesionarios" implica la aceptación incondicional del mismo en todos sus términos.

Se emite el presente Título Modificatorio por duplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de noviembre de dos mil once.- Por la Secretaría: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Dionisio Arturo Pérez-Jácome Friscione.**- Rúbrica.- Por los Concesionarios: el Representante Legal, **Emilio Oyarzabal Tamargo.**- Rúbrica.

(R.- 341345)

NORMA Oficial Mexicana NOM-022-SCT3-2011, Que establece el uso de registradores de vuelo instalados en aeronaves que operen en el espacio aéreo mexicano, así como sus características.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- 4.002/DGAC/NOM-022-SCT3-2011.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-SCT3-2011, QUE ESTABLECE EL USO DE REGISTRADORES DE VUELO INSTALADOS EN AERONAVES QUE OPEREN EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO, ASI COMO SUS CARACTERISTICAS.

FELIPE DUARTE OLVERA, Subsecretario de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, con fundamento en los artículos 36 fracciones I, IV, VI, XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 38 fracción II, 40 fracciones I, III, XVI, 41, 43, 45, 47, 73 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 4, 6 fracción III y párrafo final, 7 fracciones I, V y VI, 7 bis fracciones IV y VII, 17, 32, 35 y 79 de la Ley de Aviación Civil; 116 fracción III y 127 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil; 28, 33 y 80 al 82 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2 fracciones III y XVI, 6 fracción XIII y 21 fracciones XIII, XV, XXVI y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, he tenido a bien ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la Norma Oficial Mexicana NOM-022-SCT3-2011 aprobada por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo el día 23 de febrero de 2011 y el cual establece el uso de registradores de vuelo instalados en aeronaves que operen en el espacio aéreo mexicano, así como sus características.

La presente Norma Oficial Mexicana se publica a efecto de que entre en vigor posterior a los 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 26 de enero de 2012.- El Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, **Felipe Duarte Olvera**.- Rúbrica.

FELIPE DUARTE OLVERA, Subsecretario de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, con fundamento en los artículos 36 fracciones I, IV, VI, XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 38 fracción II, 40 fracciones I, III, XVI, 41, 43, 45, 47, 73 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 4, 6 fracción III y párrafo final, 7 fracciones I, V y VI, 7 bis fracciones IV y VII, 17, 32, 35 y 79 de la Ley de Aviación Civil; 116 fracción III y 127 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil; 28, 33 y 80 al 82 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2 fracciones III y XVI, 6 fracción XIII y 21 fracciones XIII, XV, XXVI y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, he tenido a bien ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-022-SCT3-2011 aprobada por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo el día 23 de febrero de 2011 y el cual establece el uso de registradores de vuelo instalados en aeronaves que operen en el espacio aéreo mexicano, así como sus características.

La presente Norma Oficial Mexicana se publica a efecto de que entre en vigor posterior a los 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-SCT3-2011, QUE ESTABLECE EL USO
DE REGISTRADORES DE VUELO INSTALADOS EN AERONAVES QUE OPEREN EN EL ESPACIO
AEREO MEXICANO, ASI COMO SUS CARACTERISTICAS**

PREFACIO

La Ley de Aviación Civil establece las atribuciones que tiene la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en materia de aviación civil, entre las cuales se encuentra la de expedir las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones administrativas;

La Ley de Aviación Civil establece que en la prestación de los servicios de transporte aéreo se deben adoptar las medidas necesarias para garantizar las condiciones máximas de seguridad de la aeronave y de su operación, a fin de proteger la integridad física de los usuarios y de sus bienes, así como la de terceros, para lo cual atribuye a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la facultad de exigir a los permisionarios, concesionarios y operadores aéreos, que cumplan con ciertos requisitos, con el fin de mantener los niveles de seguridad señalados;

La Ley de Aviación Civil establece que los concesionarios y permisionarios y, en el caso del servicio de transporte aéreo privado no comercial, los propietarios o poseedores de aeronaves, deben proveerse de equipos técnicos necesarios para la prevención de accidentes e incidentes aéreos;

La Ley de Aviación Civil señala que la navegación civil en el espacio aéreo sobre territorio nacional, se rige, además de por lo previsto en dicha ley, por los tratados en los que los Estados Unidos Mexicanos sea parte, siendo el caso que México es signatario del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, celebrado en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América en 1944, en cuyo Anexo 6 Partes I, II y III, se establece que las aeronaves deben estar equipadas con la grabadora de datos de vuelo (FDR), la grabadora de la voz en la cabina de la tripulación de vuelo (CVR), una grabadora de enlace de datos (DLR) y una grabadora de imágenes de a bordo (AIR);

Las operaciones aeronáuticas deben regularse de forma estricta y oportuna mediante Normas Oficiales Mexicanas de aplicación obligatoria, a fin de garantizar la seguridad de las aeronaves y de su tripulación y pasajeros;

Al disponer de una norma que establezca el uso de la FDR, CVR, DLR y AIR instalados en aeronaves que operen en el espacio aéreo mexicano, así como sus características, se conserva de manera inminente la seguridad de las aeronaves y de su operación y, con ello, a la seguridad de las personas, evitando daños irreparables o irreversibles, ya que el objetivo de los registradores de vuelo, tanto la FDR, CVR, DLR y AIR, es facilitar la investigación de accidentes o incidentes aéreos y como método de prevención para incrementar la seguridad de las operaciones aeronáuticas;

En cumplimiento al procedimiento establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), para la emisión de Normas Oficiales Mexicanas, el 6 de octubre de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-022-SCT3-2010, Que establece el uso de registradores de vuelo instalados en aeronaves que operen en el espacio aéreo mexicano, así como sus características, a efecto de que en términos de los artículos 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, los interesados, presentarán comentarios al Proyecto en un periodo de 60 días naturales contados a partir de la fecha de la publicación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

Posterior a ese periodo de 60 días naturales, y en cumplimiento con los artículos 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se presentaron y fueron evaluados por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, los comentarios al Proyecto de Norma Oficial Mexicana aprobándose los mismos, así como la Norma Oficial Mexicana, siendo publicada dicha respuesta a los comentarios en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2011.

El Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, de conformidad con el inciso d) de la fracción II del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el cual indica que la clave de la norma debe hacer referencia al año en el que ésta es aprobada por el Comité Consultivo Nacional de Normalización correspondiente, tuvo a bien aprobar la actualización de la clave o código de la Norma Oficial Mexicana NOM-022-SCT3-2011, Que establece el uso de registradores de vuelo instalados en aeronaves que operen en el espacio aéreo mexicano, así como sus características, al igual que la Norma Oficial Mexicana, en su sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2011.

En tal virtud y por lo establecido en el artículo 47 fracción IV de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, he tenido a bien expedir la siguiente: Norma Oficial Mexicana NOM-022-SCT3-2011, Que establece el uso de registradores de vuelo instalados en aeronaves que operen en el espacio aéreo mexicano, así como sus características.

En la elaboración de esta Norma Oficial Mexicana participaron:

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

Dirección General de Aeronáutica Civil.

Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano.

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL.

Escuela Superior de Ingeniería, Mecánica y Eléctrica-Unidad Ticomán.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Dirección General de Servicios Aéreos.

COLEGIO DE INGENIEROS MEXICANOS EN AERONAUTICA, A.C.

COLEGIO DE PILOTOS AVIADORES DE MEXICO, A.C.

CAMARA NACIONAL DE AEROTRANSPORTES.

FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PILOTOS Y PROPIETARIOS DE AVIONES AGRICOLAS DE LA REPUBLICA MEXICANA, A.C.

ASOCIACION DE INGENIEROS EN AERONAUTICA, A.C.
AEROENLACES NACIONALES S.A. DE C.V.
AEROLITORAL, S.A. DE C.V.
AEROVIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
COMPAÑIA MEXICANA DE AVIACION, S.A. DE C.V.
CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION S.A. DE C.V.
SERVICIOS AERONAUTICOS Z, S.A. DE C.V.
TRANSPORTES AEROMAR, S.A. DE C.V.

INDICE

1. Objetivo y campo de aplicación
2. Referencias
3. Definiciones y abreviaturas
4. Disposiciones generales
5. Registradores de vuelo
6. Grabadora de datos de vuelo (FDR) y sistema de grabación de datos de aeronave (ADRS)
7. Grabadora de la voz en la cabina de la tripulación de vuelo (CVR) y sistema de grabación de audio en la cabina de la tripulación de vuelo (CARS)
8. Grabadora de enlace de datos (DLR)
9. Grabadora de imágenes de a bordo (AIR)
10. Construcción e instalación de registradores de vuelo
11. Funcionamiento de los registradores de vuelo
12. Continuidad del buen funcionamiento de los registradores de vuelo
13. Especificaciones sobre la instalación de los registradores de vuelo
14. Grado de concordancia con normas y lineamientos internacionales y con las normas mexicanas tomadas como base para su elaboración
15. Bibliografía
16. Observancia de esta norma
17. De la evaluación de la conformidad
18. Vigencia

Apéndice "A" Normativo "Lista de parámetros de grabadoras de datos de vuelo protegidas contra accidentes".

Apéndice "B" Normativo "Lista de parámetros para los sistemas de grabación de datos de aeronave".

Apéndice "C" Normativo "Lista de aplicaciones para grabadoras de enlace de datos".

Apéndice "D" Normativo "Solicitud para certificar la instalación del equipo".

1. Objetivo y campo de aplicación

El objetivo de la presente Norma Oficial Mexicana es establecer el uso, tipo y características de registradores de vuelo en aeronaves civiles y de Estado, distintas a las militares, de ala fija y ala rotativa, y aplica a los concesionarios, permisionarios y operadores aéreos que vuelen o pretendan volar en espacio aéreo mexicano.

2. Referencias

No existen Normas Oficiales Mexicanas o normas mexicanas que sean indispensables consultar para la aplicación de la presente Norma Oficial Mexicana.

3. Definiciones y abreviaturas

Para los efectos de la presente Norma Oficial Mexicana, se consideran las siguientes definiciones y abreviaturas:

3.1. Accidente: Todo suceso por el que se cause la muerte o lesiones graves a personas a bordo de la aeronave o bien, se ocasionen daños o roturas estructurales a la aeronave, o por el que la aeronave desaparezca o se encuentre en un lugar inaccesible.

3.2. ADRS: Sistema de grabación de datos de aeronave.

3.3. Aeronave: Cualquier vehículo capaz de transitar con autonomía en el espacio aéreo con personas, carga o correo.

3.4. Aeronave de ala fija: Aeronave más pesada que el aire, propulsada mecánicamente, que debe su sustentación en vuelo principalmente a reacciones aerodinámicas ejercidas sobre superficies que permanecen fijas en determinadas condiciones.

3.5. Aeronave de ala rotativa: Aeronave más pesada que el aire que se mantiene en vuelo por la reacción del aire sobre uno o más rotores, propulsado por motor, que giran alrededor de ejes verticales, o casi verticales.

3.6. AIR: Grabadora de imágenes de a bordo.

3.7. AIRS: Sistema de grabación de imágenes de a bordo.

3.8. Autoridad Aeronáutica: La Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

3.9. Autoridad de aviación civil: Autoridad rectora, en materia aeronáutica, de un permisionario u operador aéreo extranjero.

3.10. CARS: Sistema de grabación de audio en la cabina de la tripulación de vuelo.

3.11. Concesionario: Sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, a la que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorga una concesión para la explotación del servicio de transporte aéreo de servicio al público nacional regular, y es de pasajeros, carga, correo o una combinación de éstos, está sujeto a rutas nacionales, itinerarios y frecuencias fijos, así como a las tarifas registradas y a los horarios autorizados por la Secretaría.

3.12. CVR: Grabadora de la voz en la cabina de la tripulación de vuelo.

3.13. Disposición legal aplicable: Publicaciones técnicas aeronáuticas tales como: Alertas, Cartas de política, Circulares obligatorias y Circulares de asesoramiento, mismas que deben ser consideradas de carácter explicativo y reglamentario, en los casos que corresponda.

3.14. DLR: Grabadora de enlace de datos.

3.15. DLRS: Sistema de grabación de enlace de datos.

3.16. DME: Equipo radiotelemétrico medidor de distancia.

3.17. Estado de diseño: El Estado que tiene jurisdicción sobre la entidad responsable del diseño de tipo.

3.18. EGT: Temperatura de los gases de escape.

3.19. EPR: Relación de presiones del motor.

3.20. FDR: Grabadora de Datos de Vuelo.

3.21. GCAS: Sistema de prevención de colisión con el terreno.

3.22. GNSS: El GNSS es un sistema mundial de determinación de la posición y la hora, que incluye una o más constelaciones de satélites, receptores de aeronave y vigilancia de la integridad del sistema, y que se puede aumentar, según sea necesario, en apoyo del rendimiento requerido de navegación (RNP) durante la fase de operación en curso.

3.23. GPWS: Sistema de Advertencia de la Proximidad del Terreno (Ground Proximity Warning System).

3.24. ILS: Sistema de aterrizaje por instrumentos.

3.25. INS: Sistemas de navegación inercial.

3.26. Incidente: Todo suceso relacionado con la utilización de una aeronave, que no llegue a ser un accidente, que afecte o pueda afectar la seguridad de las operaciones.

3.27. Lista de equipo mínimo (MEL): Lista del equipo mínimo para el funcionamiento de una aeronave, de conformidad con los mínimos prescritos por la Autoridad Aeronáutica.

3.28. MLS: Sistema de aterrizaje por microondas.

3.29. N1: Velocidad del compresor de baja presión (compresor de dos etapas); velocidad de la soplante (compresor de tres etapas).

3.30. N2: Velocidad del compresor de alta presión (compresor de dos etapas); velocidad del compresor de presión intermedia (compresor de tres etapas).

3.31. N3: Velocidad del compresor de alta presión (compresor de tres etapas).

3.32. OACI: Organización de Aviación Civil Internacional.

3.33. Operación de transporte aéreo comercial: Operación de aeronaves para el transporte de pasajeros, carga o correo con fines de lucro.

3.34. Operador aéreo: Propietario o poseedor de una aeronave de Estado, así como de transporte aéreo privado no comercial, mexicana o extranjera.

3.35. Permisionario: Persona moral o física, en el caso del servicio aéreo privado comercial, nacional o extranjera, a la que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorga un permiso para la realización de sus actividades, pudiendo ser la prestación del servicio de transporte aéreo internacional regular, nacional e internacional no regular y privado comercial.

3.36. Recomendable: La recomendación de la Autoridad Aeronáutica para la instalación de registradores de vuelo para un cierto tipo de aeronaves, pero no debe considerarse como acción mandatoria.

3.37. Registrador de vuelo: Cualquier tipo de registrador o grabadora certificada instalado en la aeronave, a fin de facilitar la investigación de accidentes o incidentes.

3.38. TAWS: Sistema de Advertencia de la Proximidad del Terreno y Alarma de Impacto (Terrain Awareness and Warning System).

3.39. Tiempo de vuelo: Tiempo total transcurrido desde que la aeronave comienza a moverse por su propia fuerza para despegar, hasta que se detiene al finalizar el vuelo. Nota: Tiempo de vuelo, tal como aquí se define, es sinónimo de tiempo "entre calzos" de uso general, que se cuenta a partir del momento en que la aeronave se pone en movimiento en el punto de carga, hasta que se detiene en el punto de descarga.

3.40. TLA: Angulo de la palanca de empuje.

3.41. VOR: Radiofaro omnidireccional de muy alta frecuencia.

4. Disposiciones generales

4.1. Todos los concesionarios, permisionarios y operadores aéreos, que posean aeronaves con el peso y las características descritas en esta norma, para las que pretendan les sea otorgado o renovado el Certificado de Aeronavegabilidad de acuerdo a la Ley de Aviación Civil, deben cumplir con lo prescrito en la presente Norma Oficial Mexicana.

4.2. Todas las aeronaves indicadas en el numeral 4.1. de la presente norma, deben utilizar un equipo registrador de vuelo del tipo correspondiente a las características de esa aeronave.

5. Registradores de vuelo

5.1. Características de los registradores de vuelo.

5.1.1. Los registradores de vuelo protegidos contra accidentes están constituidos por cuatro sistemas: una grabadora de datos de vuelo (FDR), una grabadora de la voz en la cabina de la tripulación de vuelo (CVR), una grabadora de enlace de datos (DLR) y una grabadora de imágenes de a bordo (AIR), la información de imágenes y enlace de datos puede registrarse en la CVR o en la FDR.

5.1.2. Los registradores de vuelo livianos comprenden cuatro sistemas: un sistema de grabación de datos de aeronave (ADRS), un sistema de grabación de audio en la cabina de la tripulación de vuelo (CARS), un sistema de grabación de imágenes de a bordo (AIRS) y un sistema de grabación de enlace de datos (DLRS). La información de imágenes y enlace de datos puede registrarse en el CARS o en el ADRS.

5.2. Requisitos generales de los registradores de vuelo.

5.2.1. Los contenedores donde se ubiquen los sistemas de los registradores de vuelo deben:

(a) Estar pintados de un color llamativo, anaranjado o amarillo;

(b) Llevar en su exterior materiales reflectantes para facilitar su localización; y

(c) Tener integrado, en forma segura, un dispositivo automático de localización subacuática.

5.2.2. Los sistemas de los registradores de vuelo deben instalarse de manera que:

(a) Sea mínima la probabilidad de daño a los registros. En el caso de aeronaves de ala fija, para satisfacer este requisito debe colocarse todo lo posible hacia la parte trasera del fuselaje de las mismas, y en el caso de las que estén equipadas con cabina a presión, debe colocarse en las proximidades del mamparo de presión posterior;

(b) Reciban su energía eléctrica de una barra colectora que ofrezca la máxima confiabilidad para el funcionamiento de los sistemas de los registradores de vuelo, sin comprometer el servicio a las cargas esenciales o de emergencia;

(c) Exista un dispositivo auditivo o visual para comprobar antes del vuelo que los sistemas de los registradores de vuelo están funcionando en forma satisfactoria; y

(d) Si los sistemas de los registradores de vuelo cuenta con un dispositivo de borrado instantáneo, la instalación debe proyectarse para evitar que el dispositivo funcione durante el vuelo o a causa de un impacto.

5.2.3. Cuando se sometan a pruebas los sistemas de los registradores de vuelo mediante los métodos definidos por la Autoridad de aviación civil del Estado de diseño del componente, éstos deben mostrar total adecuación al funcionamiento en las condiciones ambientales extremas entre las cuales se ha planeado su operación.

5.2.4. Deben efectuarse los arreglos necesarios para lograr una precisa correlación de tiempo entre los registros de los sistemas de los registradores de vuelo.

5.3. El fabricante proporciona a la Autoridad de aviación civil del Estado de diseño del componente la siguiente información relativa a los sistemas de los registradores de vuelo:

(a) Instrucciones de funcionamiento, limitaciones del equipo y procedimientos de instalación establecidos por el fabricante;

(b) Origen o fuente de los parámetros y ecuaciones que relacionen los valores con unidades de medición; y

(c) Informes de ensayos realizados por el fabricante.

6. Grabadora de datos de vuelo (FDR) y sistema de grabación de datos de aeronave (ADRS)

6.1. La FDR debe comenzar a registrar antes de que la aeronave empiece a moverse por su propia fuerza y debe continuar registrando hasta la finalización del vuelo cuando la aeronave ya no pueda desplazarse por su propia fuerza.

6.2. La FDR para aeronaves de ala fija se clasifican en tipos I, IA, II y IIA, y en el caso de aeronaves de ala rotativa se clasifican en tipos IV, IVA y V, dependiendo del número de parámetros que deban registrarse y del tiempo requerido para la conservación de la información registrada.

6.3. Tipos de FDR.

6.3.1. La FDR de los tipos I y IA, debe registrar los parámetros necesarios para determinar con precisión la trayectoria de vuelo, velocidad, actitud, potencia o empuje de los motores, configuración y operación de una aeronave de ala fija.

6.3.2. La FDR de los tipos II y IIA, debe registrar los parámetros necesarios para determinar con precisión la trayectoria de vuelo, velocidad, actitud, potencia o empuje de los motores y configuración de los dispositivos de sustentación y resistencia aerodinámica de una aeronave de ala fija.

6.3.3. La FDR del tipo IV, debe registrar los parámetros necesarios para determinar con precisión la trayectoria de vuelo, velocidad, actitud, potencia o empuje de los motores y operación de una aeronave de ala rotativa.

6.3.4. La FDR del tipo IVA, debe registrar los parámetros necesarios para determinar con precisión la trayectoria de vuelo, velocidad, actitud, potencia o empuje de los motores, configuración y operación de una aeronave de ala rotativa.

6.3.5. La FDR del tipo V, debe registrar los parámetros necesarios para determinar con precisión la trayectoria de vuelo, velocidad, actitud y potencia o empuje de los motores de una aeronave de ala rotativa.

6.4. Parámetros que han de registrar las FDR.

6.4.1. Los parámetros que satisfacen los requisitos de la FDR se indican en los numerales 6.4.1.1., 6.4.1.2., 6.4.1.3., 6.4.1.4. y 6.4.1.5. de la presente norma. El número de parámetros que han de registrarse depende de la complejidad de cada aeronave de ala fija. Los parámetros que no llevan asterisco (*) son obligatorios y deben registrarse independientemente de la complejidad de la aeronave de ala fija. Asimismo, los parámetros indicados con asterisco (*) deben registrarse si los sistemas de la aeronave de ala fija o la tripulación de vuelo emplean una fuente de datos de información sobre el parámetro para la operación de la aeronave de ala fija. No obstante, dichos parámetros pueden sustituirse por otros parámetros, teniéndose debidamente en cuenta el tipo de aeronave de ala fija y las características del equipo de registro.

6.4.1.1. Los siguientes parámetros satisfacen los requisitos relativos a la trayectoria de vuelo y a la velocidad:

- Altitud de presión.
- Velocidad aerodinámica indicada o velocidad aerodinámica calibrada.
- Situación aire-tierra y sensor aire-tierra de cada pierna del tren de aterrizaje, de ser posible.
- Temperatura total o temperatura exterior del aire.
- Rumbo (de la aeronave) (referencia primaria de la tripulación de vuelo).
- Aceleración normal.
- Aceleración lateral.
- Aceleración longitudinal (eje de la aeronave).
- Hora o cronometraje relativo al tiempo.
- Datos de navegación*: ángulo de deriva, velocidad y dirección del viento, latitud/longitud.
- Velocidad respecto al suelo*.
- Altitud de radioaltímetro*.

6.4.1.2. Los siguientes parámetros satisfacen los requisitos relativos a la actitud:

- Actitud de cabeceo.
- Actitud de alabeo.
- Angulo de guiñada o derrape*.
- Angulo de ataque*.

6.4.1.3. Los siguientes parámetros satisfacen los requisitos relativos a la potencia o empuje de los motores:

- Empuje/potencia del motor: empuje/potencia de propulsión en cada motor, posición de la palanca de empuje/potencia en la cabina de la tripulación de vuelo.
- Posición del inversor de empuje*.
- Mando de empuje del motor*.
- Empuje seleccionado del motor*.
- Posición de la válvula de purga del motor*.
- Otros parámetros de los motores*: EPR, N1, nivel de vibración indicado, N2, EGT, TLA, flujo de combustible, posición de la palanca de interrupción de suministro de combustible, N3.

6.4.1.4. Los siguientes parámetros satisfacen los requisitos relativos a la configuración:

- Posición de la superficie de compensación de cabeceo.
- Aletas hipersustentadoras (flaps)*: posición de la aleta hipersustentadora (flap) del borde de salida, indicador de posición seleccionada en la cabina de la tripulación de vuelo.
- Aletas hipersustentadoras*: posición de la aleta hipersustentadora (flaps) del borde de ataque, indicador de posición seleccionada en la cabina de la tripulación de vuelo.
- Tren de aterrizaje*: tren de aterrizaje, posición del mando selector del tren de aterrizaje.
- Posición de la superficie de compensación de guiñada*.

- Posición de la superficie de compensación de alabeo*.
- Posición de mando de compensación de cabeceo en la cabina de la tripulación de vuelo*.
- Posición de mando de compensación de alabeo en la cabina de la tripulación de vuelo*.
- Posición de mando de compensación de guiñada en la cabina de la tripulación de vuelo*.
- Aletas antisustentadoras (spoilers) de tierra y frenos aerodinámicos*: posición de las aletas antisustentadoras (spoilers) de tierra, posición seleccionada de las aletas antisustentadoras (spoilers) de tierra, posición de los frenos aerodinámicos, posición seleccionada de los frenos aerodinámicos.
- Indicador seleccionado de los sistemas de descongelamiento o anticongelamiento*.
- Presión hidráulica (cada uno de los sistemas)*.
- Cantidad de combustible en el tanque de cola CG*.
- Condición de las barras (buses) eléctricas de corriente alterna (AC)*.
- Condición de las barras (buses) eléctricas de corriente continua (DC)*.
- Posición de la válvula de purga de la unidad auxiliar de energía (APU)*.
- Centro de gravedad calculado*.

6.4.1.5. Los siguientes parámetros satisfacen los requisitos relativos a la operación:

- Avisos
- Superficie del mando primario de vuelo y acción del piloto en el mando primario de vuelo: eje de cabeceo, eje de alabeo, eje de guiñada.
- Paso por radiobaliza.
- Selección de frecuencia de cada receptor de navegación.
- Control manual de transmisión de radio y referencia de sincronización CVR/FDR.
- Condición y modo del acoplamiento del piloto automático/mando automático de gases/sistema de mando automático de vuelo (AFCS)*.
- Reglaje de la presión barométrica seleccionada*: piloto, copiloto.
- Altitud seleccionada (todos los modos de operación seleccionables por el piloto)*.
- Velocidad seleccionada (todos los modos de operación seleccionables por el piloto)*.
- Velocidad seleccionada en número de mach (todos los modos de operación seleccionables por el piloto)*.
- Velocidad vertical seleccionada (todos los modos de operación seleccionables por el piloto)*.
- Rumbo seleccionado (de la aeronave) (todos los modos de operación seleccionables por el piloto)*.
- Trayectoria de vuelo seleccionada (todos los modos de operación seleccionables por el piloto)*: rumbo (haz de la radioayuda)/derrota deseada (DSTRK), ángulo de la trayectoria.
- Altura de decisión seleccionada*.
- Formato de presentación del sistema electrónico de instrumentos de vuelo (EFIS)*: piloto, copiloto.
- Formato de presentación multifuncional/motores/alertas*.
- Situación del GPWS/TAWS/GCAS*: selección del modo de presentación del terreno, incluso situación de la presentación en recuadro, alertas sobre el terreno, tanto precauciones como avisos, y asesoramiento, posición del interruptor conectado/desconectado.
- Aviso de baja presión*: presión hidráulica, presión neumática.
- Falla de la computadora*.
- Pérdida de presión de cabina*.
- Sistema de alerta de tránsito y anticolisión/sistema anticolisión de a bordo (TCAS/ACAS)*.
- Detección de engelamiento*.
- Aviso de vibraciones en cada motor*.
- Aviso de exceso de temperatura en cada motor*.

- Aviso de baja presión del aceite en cada motor*.
- Aviso de sobrevelocidad en cada motor*.
- Aviso de cizalleo del viento*.
- Protección contra pérdida operacional, activación de sacudidor y empujador de palanca*.
- Todas las fuerzas de acción en los mandos de vuelo de la cabina de la tripulación de vuelo*: fuerzas de acción en la cabina de la tripulación de vuelo sobre el volante de mando, palanca de mando, timón de dirección.
- Desviación vertical*: trayectoria de planeo ILS, elevación MLS, trayectoria de aproximación GNSS.
- Desviación horizontal*: localizador ILS, azimuth MLS, trayectoria de aproximación GNSS.
- Distancias DME 1 y 2*.
- Referencia del sistema de navegación primario*: GNSS, INS, VOR/DME, MLS, Loran C, ILS.
- Frenos*: presión de frenado a la izquierda y a la derecha, posición del pedal de los frenos izquierdo y derecho.
- Fecha*.
- Pulsador indicador de eventos*.
- Proyección holográfica activada*.
- Presentación paravisual activada*.

6.4.2. Los parámetros que satisfacen los requisitos de la FDR del tipo IV, IVA y V se indican en los numerales 6.4.2.1., 6.4.2.2., 6.4.2.3., 6.4.2.4. y 6.4.2.5. de la presente norma. El número de parámetros que han de registrarse depende de la complejidad de cada aeronave de ala rotativa. Los parámetros que no llevan asterisco (*) son obligatorios y deben registrarse independientemente de la complejidad de la aeronave de ala rotativa. Asimismo, los parámetros indicados con asterisco (*) deben registrarse si los sistemas de la aeronave de ala rotativa o la tripulación de vuelo emplean una fuente de datos de información sobre el parámetro para la operación de la aeronave de ala rotativa. No obstante, dichos parámetros pueden sustituirse por otros parámetros, teniéndose debidamente en cuenta el tipo de aeronave de ala rotativa y las características del equipo de registro.

6.4.2.1. Los siguientes parámetros satisfacen los requisitos relativos a la trayectoria de vuelo y a la velocidad:

- Altitud de presión.
- Velocidad aerodinámica indicada.
- Temperatura exterior del aire.
- Rumbo de la aeronave.
- Aceleración normal.
- Aceleración lateral.
- Aceleración longitudinal (eje de la aeronave).
- Hora o cronometraje relativo al tiempo.
- Datos de navegación*: ángulo de deriva, velocidad y dirección del viento, latitud/longitud.
- Altitud de radioaltímetro*.

6.4.2.2. Los siguientes parámetros satisfacen los requisitos relativos a la actitud:

- Actitud de cabeceo.
- Actitud de alabeo.
- Actitud de guiñada.

6.4.2.3. Los siguientes parámetros satisfacen los requisitos relativos a la potencia de los motores:

- Potencia en cada motor: velocidad de turbina a potencia libre (Nf), par motor, velocidad del generador de gas del motor (Ng), posición del mando de potencia en la cabina de la tripulación de vuelo.
- Rotor: velocidad del rotor principal, freno del rotor.

- Presión del aceite de la caja de engranes principal*.
- Temperatura del aceite de la caja de engranes*: temperatura del aceite de la caja de engranes principal, temperatura del aceite de la caja de engranes intermedia, temperatura del aceite de la caja de engranes del rotor de cola.

- Temperatura de los gases de escape del motor (T4)*.
- Temperatura de admisión en la turbina (TIT/ITT)*.

6.4.2.4. Los siguientes parámetros satisfacen los requisitos relativos a la configuración:

- Posición del tren de aterrizaje o del mando selector del tren de aterrizaje*.
- Cantidad de combustible*.
- Contenido de agua en el detector de engelamiento*.

6.4.2.5. Los siguientes parámetros satisfacen los requisitos relativos a la operación:

- Baja presión hidráulica.
- Avisos.
- Superficie del mando primario de vuelo y acción del piloto en el mando primario de vuelo: eje de cabeceo, eje de alabeo, eje de guiñada.
- Mandos primarios de vuelo - posición del mando del piloto o resultado del accionamiento: paso general, paso cíclico longitudinal, paso cíclico lateral, pedal del rotor de cola, estabilizador regulable, selección hidráulica.

- Paso por radiobaliza.
- Selección de frecuencia de cada receptor de navegación.
- Condición y modo del acoplamiento del sistema de mando automático de vuelo (AFCS)*.
- Acoplamiento del sistema de aumento de la estabilidad*.
- Fuerza de carga en eslinga indicada*.
- Desviación del haz vertical*: trayectoria de planeo ILS, elevación MLS, trayectoria de aproximación GNSS.
- Desviación del haz horizontal*: localizador ILS, azimuth MLS, trayectoria de aproximación GNSS.
- Distancias DME 1 y 2*.
- Régimen de variación de altitud.
- Contenido de agua en el detector de engelamiento*.
- Sistema monitor de la condición y uso de los equipos en las aeronaves de ala rotativa (HUMS)*: datos de los motores, detectores de microplaquetas, cronometraje de derrota, valores excesivos de posiciones discretas, vibración promedio de banda ancha de motor.

6.5. Parámetros que deben registrarse.

6.5.1. FDR del tipo I.

Esta grabadora debe ser capaz de registrar, dependiendo del tipo de aeronave de ala fija, los primeros 32 parámetros que se indican en el Apéndice A Normativo tabla 1 de la presente Norma Oficial Mexicana.

6.5.2. FDR del tipo IA.

Esta grabadora debe ser capaz de registrar, dependiendo del tipo de aeronave de ala fija, los 78 parámetros que se indican en el Apéndice A Normativo tabla 1 de la presente Norma Oficial Mexicana.

6.5.3. FDR de los tipos II y IIA.

Esta grabadora debe ser capaz de registrar, dependiendo del tipo de aeronave de ala fija, los primeros 16 parámetros que se indican en el Apéndice A Normativo tabla 1 de la presente norma. La FDR del tipo IIA, además de tener una duración de registro de 30 minutos, debe conservar suficiente información del despegue precedente, para fines de calibración.

6.5.4. FDR del tipo IV.

Esta grabadora debe ser capaz de registrar, dependiendo del tipo de aeronave de ala rotativa, los primeros 30 parámetros que se indican en el Apéndice A Normativo tabla 2 de la presente Norma Oficial Mexicana.

6.5.5. FDR del tipo IVA.

Esta grabadora debe ser capaz de registrar, dependiendo del tipo de aeronave de ala rotativa, los 48 parámetros que se indican en el Apéndice A Normativo tabla 2 de la presente Norma Oficial Mexicana.

6.5.6. FDR del tipo V.

Esta grabadora debe ser capaz de registrar, dependiendo del tipo de aeronave de ala rotativa, los primeros 15 parámetros que se indican en el Apéndice A Normativo tabla 2 de la presente Norma Oficial Mexicana.

6.5.7. ADRS

El ADRS debe ser capaz de registrar, dependiendo del tipo de aeronave, los parámetros esenciales (E) que se indican en el Apéndice B Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana.

6.5.8. El intervalo de medición, el intervalo de registro y la precisión de los parámetros del equipo instalado se verifican normalmente aplicando métodos definidos por la Autoridad de aviación civil del Estado de diseño del componente.

6.5.9. Los concesionarios, permisionarios y operadores aéreos, deben conservar la documentación relativa a la asignación de parámetros, ecuaciones de conversión, calibración periódica y otras informaciones sobre el funcionamiento/mantenimiento. La documentación debe ser suficiente para asegurar que la Autoridad Aeronáutica y/o la Autoridad encargada de la investigación de accidentes dispongan de la información necesaria para efectuar la lectura de los datos en unidades de medición técnicas.

6.6. Duración de los registros.

6.6.1. Todas las FDR de los tipos I, IA y II, deben conservar la información registrada durante las últimas 25 horas de su funcionamiento; para el caso de las FDR tipo IIA, deben conservar la información registrada durante los últimos 30 minutos de su funcionamiento.

6.6.2. Todas las FDR de los tipos IV, IVA y V, deben conservar la información registrada durante las últimas 10 horas de su funcionamiento.

6.7. Aplicabilidad para el uso de FDR, AIR y ADRS.

6.7.1. Todas las aeronaves de turbina de ala fija pertenecientes o en posesión de concesionarios y permisionarios, que tengan una configuración de 10 o más pasajeros, excluyendo los asientos para la tripulación de vuelo; o con un peso máximo certificado de despegue de 5,700 kilogramos, cuyo certificado de tipo se haya expedido por primera vez el 1 de enero de 2016 o en fecha posterior, deben estar equipadas con:

(a) Una FDR del tipo II; o

(b) Un AIR de clase C capaz de registrar los parámetros de trayectoria de vuelo y velocidad mostrados al (a los) piloto(s); o

(c) Un ADRS capaz de registrar los parámetros esenciales que se indican en el Apéndice B Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana.

6.7.2. Es recomendable que todas las aeronaves de turbina de ala fija pertenecientes o en posesión de concesionarios y permisionarios, que tengan una configuración de 10 o más pasajeros, excluyendo los asientos para la tripulación de vuelo; o con un peso máximo certificado de despegue de 5,700 kilogramos, cuyo certificado de aeronavegabilidad individual se haya expedido por primera vez el 1 de enero de 2016 o en fecha posterior, deben estar equipadas con:

(a) Una FDR del tipo II; o

(b) Un AIR de clase C capaz de registrar los parámetros de trayectoria de vuelo y velocidad mostrados al (a los) piloto(s); o

(c) Un ADRS capaz de registrar los parámetros esenciales que se indican en el Apéndice B Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana.

6.7.3. Todas las aeronaves de ala rotativa que tengan una configuración de más de 10 pasajeros, cuyo certificado de aeronavegabilidad individual se haya expedido por primera vez el 1 de enero de 2016 o en fecha posterior, deben estar equipadas con una FDR del tipo IVA.

6.7.4. Todas las aeronaves que deban registrar la aceleración normal, aceleración lateral y aceleración longitudinal, cuyo certificado de tipo se haya expedido por primera vez el 1 de enero de 2016 o en fecha posterior, y que deban estar equipadas con una FDR, deben registrar dichos parámetros a un intervalo máximo de muestreo y registro de 0.0625 segundos.

6.7.5. Todas las aeronaves que deban registrar la acción del piloto en el mando primario de vuelo o la posición de la superficie del mando primario de vuelo (cabeceo, alabeo, guiñada), cuyo certificado de tipo se haya expedido por primera vez el 1 de enero de 2016 o en fecha posterior, y que deban estar equipadas con una FDR, deben registrar dichos parámetros a un intervalo máximo de muestreo y registro de 0.125 segundos.

6.7.6. Uso de las FDR en aeronaves de ala fija y de ala rotativa cuyo certificado de aeronavegabilidad individual se haya expedido por primera vez el 1 de enero de 1989, o en fecha posterior.

6.7.6.1. Todas las aeronaves de ala fija que tengan un peso máximo certificado de despegue superior a 27,000 kilogramos, deben estar equipadas con una FDR del tipo I.

6.7.6.2. Todas las aeronaves de ala fija pertenecientes o en posesión de concesionarios y permisionarios, que tengan una configuración de 10 o más pasajeros, excluyendo los asientos para la tripulación de vuelo; o con un peso máximo certificado de despegue de 5,700 kilogramos y hasta 27,000 kilogramos de peso máximo certificado de despegue inclusive, deben estar equipadas con una FDR del tipo II. Esta misma disposición es recomendable para aquellas aeronaves pertenecientes o en posesión de operadores aéreos.

6.7.6.3. Es recomendable para aeronaves de ala fija multimotoras de turbina, pertenecientes o en posesión de concesionarios y permisionarios, que tengan una configuración de 9 o menos pasajeros excluyendo los asientos para la tripulación de vuelo; o con un peso máximo certificado de despegue igual o inferior a 5,700 kilogramos y las cuales hayan sido certificadas por el Estado de diseño el 1 de enero de 1990 o en fecha posterior, deben estar equipadas con una FDR del tipo IIA.

6.7.6.4. Todas las aeronaves de ala rotativa que tengan un peso máximo certificado de despegue superior a los 7,000 kilogramos, o que tengan una configuración de más de 19 pasajeros, excluyendo los asientos para la tripulación de vuelo, deben estar equipadas con una FDR del tipo IV.

6.7.6.5. Es recomendable para aeronaves de ala rotativa que tengan una configuración de más de 10 pasajeros, excluyendo los asientos para la tripulación de vuelo y hasta 7,000 kilogramos de peso máximo certificado de despegue inclusive, estar equipadas con una FDR del tipo V.

6.7.7. Uso de las FDR en aeronaves de ala fija cuyo certificado de aeronavegabilidad individual se haya expedido por primera vez el 1 de enero de 1987 o en fecha posterior, pero antes del 1 de enero de 1989.

6.7.7.1. Todas las aeronaves de turbina pertenecientes o en posesión de concesionarios y permisionarios, que tengan una configuración de 10 o más pasajeros, excluyendo los asientos para la tripulación de vuelo; o con un peso máximo certificado de despegue de 5,700 kilogramos, salvo las indicadas en el numeral 6.7.7.3. de la presente norma, deben estar equipadas con una FDR que registre la hora o referencia de tiempo, altitud, velocidad aerodinámica, aceleración normal y rumbo.

6.7.7.2. Es recomendable para aeronaves de turbina pertenecientes o en posesión de concesionarios y permisionarios, que tengan una configuración de 10 o más pasajeros, excluyendo los asientos para la tripulación de vuelo; o con un peso máximo certificado de despegue de 5,700 kilogramos, salvo las indicadas en el numeral 6.7.7.3. de la presente norma, deben estar equipadas con una FDR que registre la hora o referencia de tiempo, altitud, velocidad aerodinámica, aceleración normal, rumbo y demás parámetros necesarios para determinar la actitud de cabeceo, actitud de alabeo, control de transmisión de radio y potencia o empuje de cada motor.

6.7.7.3. Todas las aeronaves de turbina pertenecientes o en posesión de concesionarios y permisionarios, que tengan un peso máximo certificado de despegue superior a 27,000 kilogramos, y cuyo prototipo haya sido certificado por el Estado de diseño después del 30 de septiembre de 1969, deben estar equipadas con una FDR del tipo II.

6.7.8. Uso de las FDR en aeronaves de ala fija cuyo certificado de aeronavegabilidad individual se haya expedido por primera vez antes del 1 de enero de 1987.

6.7.8.1. Todas las aeronaves de turbina pertenecientes o en posesión de concesionarios y permisionarios, que tengan una configuración de 10 o más pasajeros, excluyendo los asientos para la tripulación de vuelo; o con un peso máximo certificado de despegue de 5,700 kilogramos, deben estar equipadas con una FDR que registre la hora o referencia de tiempo, altitud, velocidad aerodinámica, aceleración normal y rumbo.

6.7.8.2. Es recomendable para aeronaves de turbina pertenecientes o en posesión de concesionarios y permisionarios, que tengan un peso máximo certificado de despegue superior a 27,000 kilogramos y cuyo prototipo haya sido certificado por el Estado de diseño después del 30 de septiembre de 1969, estar equipadas con una FDR que registre además de la hora o referencia de tiempo, altitud, velocidad aerodinámica, aceleración normal y rumbo, los parámetros adicionales que sean necesarios para cumplir con los objetivos para determinar:

(a) La actitud de la aeronave al alcanzar su trayectoria de vuelo, y

(b) Las fuerzas básicas que actúan sobre la aeronave y que le conducen a la trayectoria de vuelo lograda y el origen de tales fuerzas.

6.7.9. Todas las aeronaves de ala fija pertenecientes o en posesión de concesionarios y permisionarios, que tengan una configuración de 10 o más pasajeros, excluyendo los asientos para la tripulación de vuelo; o con un peso máximo certificado de despegue de 5,700 kilogramos, cuyo certificado de aeronavegabilidad se haya expedido por primera vez el 1 de enero de 2005 o en fecha posterior, deben estar equipadas con una FDR del tipo IA.

6.7.10. Grabadoras combinadas.

6.7.10.1. Todas las aeronaves de ala fija, con un peso máximo certificado de despegue de más de 15,000 kilogramos, cuyo certificado de tipo se haya expedido por primera vez el 1 de enero de 2016 o en fecha posterior, que de conformidad con la presente norma deban estar equipadas con una FDR y CVR, deben estar equipadas con dos grabadoras combinadas (FDR/CVR). Se deben instalar de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.2.2. inciso (a) de la presente Norma Oficial Mexicana.

6.7.10.2. Es recomendable que todas las aeronaves de ala fija, con un peso máximo certificado de despegue de más de 5,700 kilogramos, cuyo certificado de tipo se haya expedido por primera vez el 1 de enero de 2016 o en fecha posterior, que de conformidad con la presente norma deban estar equipadas con una FDR y CVR, estén equipadas con dos grabadoras combinadas (FDR/CVR).

6.7.10.3. Es recomendable que todas las aeronaves de ala fija con un peso máximo certificado de despegue de más de 5,700 kilogramos, que de conformidad con la presente norma deban estar equipadas con una FDR y CVR, puedan alternativamente estar equipadas con dos grabadoras combinadas (FDR/CVR).

6.7.10.4. Es recomendable que todas las aeronaves de ala fija multimotoras de turbina, pertenecientes o en posesión de concesionarios y permisionarios, con un peso máximo certificado de despegue de 5,700 kilogramos o menos, que de conformidad con la presente norma deban estar equipadas con una FDR y CVR, puedan alternativamente estar equipadas con una grabadora combinada (FDR/CVR).

6.7.10.5. Las grabadoras combinadas (FDR/CVR), a efecto de cumplir con los requisitos de equipamiento de registradores de vuelo, sólo pueden usarse como se indica específicamente en esta Norma Oficial Mexicana.

6.7.11. Discontinuación.

6.7.11.1. No se permite el uso de la FDR de cinta metálica.

6.7.11.2. Es recomendable discontinuar el uso de las FDR analógicas en frecuencia modulada (FM).

6.7.11.3. Desde el 1 de enero de 2012, no se permite el uso de las FDR analógicas en frecuencia modulada (FM).

6.7.11.4. No se permite el uso de la FDR de película fotográfica.

6.7.11.5. Desde el 1 de enero de 2011, es recomendable discontinuar el uso de las FDR de cinta magnética.

6.7.11.6. Desde el 1 de enero de 2016, no se permite el uso de las FDR de cinta magnética.

7. Grabadora de la voz en la cabina de la tripulación de vuelo (CVR) y sistema de grabación de audio en la cabina de la tripulación de vuelo (CARS)

7.1. La CVR y el CARS deben comenzar a registrar antes de que la aeronave empiece a moverse por su propia fuerza y debe continuar registrando hasta la finalización del vuelo cuando la aeronave ya no pueda desplazarse por su propia fuerza. Además, dependiendo de la disponibilidad de energía eléctrica, la CVR y el CARS deben comenzar a registrar lo antes posible durante la verificación de la cabina de la tripulación de vuelo previo al arranque del motor, al inicio del vuelo, hasta la verificación de la cabina de la tripulación de vuelo que se realiza al finalizar el vuelo, inmediatamente después de que se apaga el motor.

7.2. El CVR debe registrar, en cuatro o más canales separados, lo siguiente:

- (a) Comunicaciones orales transmitidas o recibidas en la aeronave por radio;
- (b) El ambiente sonoro de la cabina de la tripulación de vuelo;
- (c) Comunicaciones orales de los tripulantes en la cabina de la tripulación de vuelo, transmitidas por el intercomunicador de la aeronave, cuando esté instalado dicho sistema;
- (d) Señales orales o auditivas que identifiquen las ayudas para la navegación o la aproximación, recibidas por un auricular o altavoz; y
- (e) Comunicaciones orales de los tripulantes por medio del sistema de altavoces destinado a los pasajeros, cuando esté instalado dicho sistema.

7.3. El CARS debe registrar, en dos o más canales separados, lo siguiente:

- (a) Comunicaciones orales transmitidas o recibidas en la aeronave por radio;
- (b) El ambiente sonoro de la cabina de la tripulación de vuelo; y
- (c) Comunicaciones orales de los tripulantes en la cabina de la tripulación de vuelo, transmitidas por el intercomunicador de la aeronave, cuando esté instalado dicho sistema.

7.4. Requisitos de funcionamiento.

7.4.1. La CVR debe registrar simultáneamente cuatro canales, salvo si es del tipo indicado en el numeral 7.4.2. de la presente norma. En las CVR de cinta magnética, para garantizar la exacta correlación del tiempo entre los canales, la CVR debe funcionar en el formato de registro inmediato. Si se utiliza una configuración bidireccional, el formato de registro inmediato y la asignación de canales deben conservarse en ambas direcciones.

7.4.2. La asignación de canal preferente es la siguiente:

- (a) Canal 1 - Auriculares del copiloto y micrófono extensible "vivo"
- (b) Canal 2 - Auriculares del piloto y micrófono extensible "vivo"
- (c) Canal 3 - Micrófono de ambiente
- (d) Canal 4 - Referencia horaria, velocidad del rotor principal o ambiente de vibraciones en la cabina de la tripulación de vuelo, para el caso de aeronaves de ala rotativa, más auriculares del tercer o cuarto miembro de la tripulación y micrófono "vivo", cuando corresponda.

Nota 1 - El canal 1 debe ser el más cercano a la base de la cabeza registradora.

Nota 2 - En la asignación de canal preferente, se ha supuesto que se utilizan los mecanismos actuales convencionales para transporte de la cinta magnética y se especifica debido a que los bordes exteriores de la cinta corren mayor riesgo de dañarse que su parte central. Con ello no se pretende excluir el empleo de otros medios de grabación que no tengan tales restricciones.

7.5. Duración de los registros.

7.5.1. Desde el 1 de enero de 2016, todas las CVR instaladas en aeronaves de ala fija y ala rotativa, deben conservar la información registrada durante las últimas 2 horas de su funcionamiento.

7.5.2. Todas las CVR deben conservar la información registrada durante los últimos 30 minutos de su funcionamiento, excepto para las aeronaves comprendidas en el numeral 7.5.3. de la presente Norma Oficial Mexicana.

7.5.3. Todas las aeronaves de ala fija pertenecientes o en posesión de concesionarios, permisionarios y operadores aéreos, que tengan un peso máximo certificado de despegue superior a 5,700 kilogramos, cuyo certificado de aeronavegabilidad individual se haya expedido por primera vez el 1 de enero de 2003 o en fecha posterior, deben estar equipadas con una CVR con capacidad para conservar la información registrada durante las últimas 2 horas de su funcionamiento.

7.5.4. Es recomendable que la CVR, instalada en aeronaves de ala fija pertenecientes o en posesión de concesionarios, permisionarios y operadores aéreos, que tengan un peso máximo certificado de despegue superior a 5,700 kilogramos, cuyo certificado de aeronavegabilidad individual se haya expedido por primera vez el 1 de enero de 1990 o en fecha posterior, conserve la información registrada durante las últimas 2 horas de su funcionamiento.

7.5.5. Es recomendable que la CVR, instalada en aeronaves de ala rotativa cuyo certificado de aeronavegabilidad se haya expedido por primera vez el 1 de enero de 1990 o en fecha posterior, conserve la información registrada durante las últimas 2 horas de su funcionamiento.

7.6. Aplicabilidad para el uso de CVR y CARS.

7.6.1. Todas las aeronaves de turbina de ala fija pertenecientes o en posesión de concesionarios y permisionarios, cuyo certificado de tipo se haya expedido por primera vez el 1 de enero de 2016, o en fecha posterior, y que requieran de más de un piloto para su operación, deben estar equipadas con una CVR o un CARS.

7.6.2. Es recomendable que todas las aeronaves de turbina de ala fija pertenecientes o en posesión de concesionarios y permisionarios, cuyo certificado de aeronavegabilidad individual se haya expedido por primera vez el 1 de enero de 2016, o en fecha posterior, y que requieran de más de un piloto para su operación, estar equipadas con una CVR o un CARS.

7.6.3. Uso de las CVR en aeronaves de ala fija y ala rotativa cuyo certificado de aeronavegabilidad individual se haya expedido por primera vez el 1 de enero de 1987 o en fecha posterior.

7.6.3.1. Todas las aeronaves de ala fija pertenecientes o en posesión de concesionarios y permisionarios, que tengan un peso máximo certificado de despegue superior a 5,700 kilogramos, deben estar equipadas con una CVR.

7.6.3.2. Todas las aeronaves de ala fija pertenecientes o en posesión de operadores aéreos, que tengan un peso máximo certificado de despegue superior a 27,000 kilogramos, deben estar equipadas con una CVR.

7.6.3.3. Es recomendable para aeronaves de ala fija pertenecientes o en posesión de operadores aéreos, que tengan un peso máximo certificado de despegue superior a 5,700 y hasta 27,000 kilogramos inclusive, deben estar equipadas con una CVR.

7.6.3.4. Todas las aeronaves de ala rotativa que tengan un peso máximo certificado de despegue superior a 7,000 kilogramos, deben estar equipadas con una CVR. En el caso de aeronaves de ala rotativa que no estén equipadas con una FDR conforme las disposiciones de esta norma, deben registrar la velocidad del rotor principal en la CVR.

7.6.3.5. Es recomendable que todas las aeronaves de ala rotativa que tengan un peso máximo certificado de despegue superior a 3,180 kilogramos, deben estar equipadas con una CVR. En el caso de aeronaves de ala rotativa que no estén equipadas con una FDR conforme las disposiciones de esta norma, deben registrar la velocidad del rotor principal en la CVR.

7.6.4. Uso de las CVR en aeronaves de ala fija y ala rotativa cuyo certificado de aeronavegabilidad individual se haya expedido por primera vez antes del 1 de enero de 1987.

7.6.4.1. Todas las aeronaves de ala fija de turbina pertenecientes o en posesión de concesionarios y permisionarios, que tengan un peso máximo certificado de despegue superior a 27,000 kilogramos, y cuyo prototipo haya sido certificado por el Estado de diseño después del 30 de septiembre de 1969, deben estar equipadas con una CVR.

7.6.4.2. Es recomendable que todas las aeronaves de ala fija de turbina pertenecientes o en posesión de concesionarios y permisionarios, que tengan un peso máximo certificado de despegue superior a 5,700 y hasta 27,000 kilogramos inclusive, y cuyo prototipo haya sido certificado por el Estado de diseño después del 30 de septiembre de 1969, deben estar equipadas con una CVR.

7.6.4.3. Todas las aeronaves de ala rotativa para efectuar operaciones de transporte aéreo comercial internacional que tengan un peso máximo certificado de despegue superior a 7,000 kilogramos, deben estar equipadas con una CVR. En el caso de aeronaves de ala rotativa que no estén equipadas con una FDR conforme a las disposiciones de esta norma, deben registrar la velocidad del rotor principal en la CVR.

7.7. Discontinuación.

7.7.1. Desde el 1 de enero de 2016, no se permite el uso de las CVR inalámbricas y de cinta magnética.

7.7.2. Desde el 1 de enero de 2011, es recomendable discontinuar el uso de CVR inalámbricas y de cinta magnética.

8. Grabadora de enlace de datos (DLR)**8.1. Aplicaciones que deben registrarse.**

8.1.1. Cuando la trayectoria de vuelo de la aeronave de ala fija y ala rotativa haya sido autorizada o controlada mediante el uso de mensajes de enlace de datos, se debe registrar en la aeronave de ala fija y ala rotativa todos los mensajes de enlace de datos, tanto ascendentes (enviados a la aeronave) como descendentes (enviados desde la aeronave). En la medida en que sea posible, se debe registrar la hora en la que se mostraron los mensajes en pantalla a los miembros de la tripulación de vuelo, así como la hora de las respuestas.

8.1.2. Las aplicaciones que aparecen sin asterisco (*) son obligatorias y deben registrarse independientemente de la complejidad del sistema. Asimismo, las aplicaciones que tienen asterisco (*) deben registrarse en la medida en que sea factible, según la arquitectura del sistema. Se deben registrar los mensajes relativos a las aplicaciones que se enumeran a continuación:

- (a) Capacidad de inicio del enlace de datos;
- (b) Comunicaciones de enlace de datos controlador-piloto;
- (c) Servicios de información de vuelo por enlace de datos;
- (d) Vigilancia dependiente automática – contrato;
- (e) Vigilancia dependiente automática – radiodifusión *; y
- (f) Control de las operaciones aeronáuticas*.

8.2. Duración de los registros.

8.2.1. La duración mínima del registro debe ser equivalente a la duración del CVR.

8.3. Correlación de los registros.

8.3.1. Los registros de enlace de datos deben poder correlacionarse con los registros de audio en la cabina de la tripulación de vuelo.

8.4. Aplicabilidad para el uso de DLR.

8.4.1. Todas las aeronaves de ala fija y ala rotativa cuyo certificado de aeronavegabilidad individual se haya expedido por primera vez el 1 de enero de 2016 o en fecha posterior, que utilicen cualquiera de las aplicaciones para establecer comunicaciones por enlace de datos enumeradas en el numeral 8.1.2 de la presente norma, y que deban llevar una CVR, deben grabar en un registrador de vuelo todos los mensajes de las comunicaciones por enlace de datos.

8.4.2. Todas las aeronaves de ala fija y ala rotativa que el 1 de enero de 2016 o en fecha posterior, hayan sido modificados para poder instalar y utilizar en ellos cualquiera de las aplicaciones para establecer comunicaciones por enlace de datos que se enumeran en el numeral 8.1.2 de la presente norma, y que deban llevar una CVR, deben grabar en un registrador de vuelo los mensajes de las comunicaciones por enlace de datos.

Nota 1 - Actualmente, las aeronaves que pueden establecer comunicaciones por enlace de datos son las que cuentan con equipos FANS 1/A o basados en la ATN.

Nota 2 - Cuando no resulte práctico o sea prohibitivamente oneroso registrar en una FDR o CVR los mensajes de las aplicaciones de las comunicaciones por enlace de datos entre aeronaves, dichos mensajes pueden registrarse mediante un AIR de Clase B.

9. Grabadora de imágenes de a bordo (AIR)

9.1. El AIR debe comenzar a registrar antes de que la aeronave empiece a moverse por su propia fuerza y debe continuar registrando hasta la finalización del vuelo, cuando la aeronave ya no pueda desplazarse por su propia fuerza. Además, dependiendo de la disponibilidad de energía eléctrica, el AIR debe comenzar a registrar lo antes posible durante la verificación de la cabina de la tripulación de vuelo previa al arranque del motor, al inicio del vuelo, hasta la verificación de la cabina de la tripulación de vuelo que se realiza al finalizar el vuelo, inmediatamente después de que se apaga el motor.

9.2. Tipos de AIR

9.2.1. Un AIR de Clase A capta el área general de la cabina de la tripulación de vuelo para suministrar datos complementarios a los de los registradores de vuelo convencionales.

9.2.2. Un AIR de Clase B capta las imágenes de los mensajes de enlace de datos.

9.2.3. Un AIR de Clase C capta imágenes de los tableros de mandos e instrumentos.

Nota 1 - Un AIR de Clase C puede considerarse como un medio para registrar datos de vuelo cuando no sea factible, o bien cuando sea prohibitivamente oneroso registrarlos en una FDR o cuando no se requiera una FDR.

Nota 2 - Para respetar la privacidad de la tripulación, la imagen que se capte de la cabina de la tripulación de vuelo puede disponerse de modo tal que no se vean la cabeza ni los hombros de los miembros de la tripulación mientras están sentados en su posición normal durante la operación de la aeronave.

10. Construcción e instalación de registradores de vuelo

10.1. Los registradores de vuelo deben ser contruidos, emplazados e instalados de manera que proporcionen la máxima protección posible de los registros, a fin de que éstos puedan preservarse, recuperarse y transcribirse. Los registradores de vuelo deben satisfacer las especificaciones establecidas de resistencia al impacto y protección contra incendios.

11. Funcionamiento de los registradores de vuelo

11.1. Los registradores de vuelo no deben ser desconectados durante el tiempo de vuelo.

11.2. Para conservar los registros contenidos en los registradores de vuelo, éstos deben desconectarse una vez completado el tiempo de vuelo después de un accidente o incidente, y no volver a conectarse hasta que se hayan retirado dichos registros.

Nota 1 - La necesidad de retirar las grabaciones de los registradores de vuelo de la aeronave la determina la Autoridad Aeronáutica y/o Autoridad encargada de la investigación, teniendo debidamente en cuenta la gravedad del incidente y las circunstancias, comprendidas las consecuencias para el concesionario, permisionario y operador aéreo.

Nota 2 - Las responsabilidades del concesionario, permisionario y operador aéreo, con respecto a la conservación de las grabaciones de los registradores de vuelo se indican en el numeral 12.5. de la presente Norma Oficial Mexicana.

12. Continuidad del buen funcionamiento de los registradores de vuelo

12.1. El concesionario, permisionario y operador aéreo, debe efectuar verificaciones operacionales y evaluaciones de las grabaciones de los sistemas de los registradores de vuelo, con el único propósito de asegurar el buen funcionamiento constante de los mismos.

12.2. Inspecciones de los sistemas de los registradores de vuelo.

12.2.1. Antes del primer vuelo del día, deben comprobarse por medio de verificaciones manuales y/o automáticas, los mecanismos integrados de prueba de los registradores de vuelo y el equipo de adquisición de datos de vuelo (FDAU), cuando esté instalado.

12.2.2. Debe efectuarse una inspección anual, la cual se debe llevar a cabo de la siguiente manera:

(a) El análisis de los datos registrados en los registradores de vuelo debe comprobar el funcionamiento correcto del registrador durante el tiempo nominal de grabación;

(b) El análisis del FDR debe evaluar la calidad de los datos registrados para determinar si la proporción de errores en los bits (incluidos los introducidos por el registrador, la unidad de adquisición, la fuente de los datos de la aeronave y los instrumentos utilizados para extraer los datos del registrador) está dentro de límites aceptables y determinar la índole y distribución de los errores;

(c) Al finalizar un vuelo registrado en el FDR, debe examinarse en unidades de medición técnicas para evaluar la validez de los parámetros registrados. Debe prestarse especial atención a los parámetros procedentes de sensores del FDR. No es necesario verificar los parámetros obtenidos del sistema ómnibus eléctrico de la aeronave si su buen funcionamiento puede detectarse mediante otros sistemas de la aeronave;

(d) El equipo de lectura debe disponer del soporte lógico necesario para convertir con precisión los valores registrados en unidades de medición técnicas y determinar la situación de las señales discretas;

(e) Un examen anual de la señal registrada en el CVR debe llevarse a cabo mediante la lectura de la grabación del CVR. Instalada en la aeronave, el CVR debe registrar las señales de prueba de cada fuente de la aeronave y de las fuentes externas pertinentes para comprobar que todas las señales requeridas cumplan las normas de inteligibilidad;

(f) Siempre que sea posible, durante el examen anual, se debe analizar una muestra de las grabaciones en vuelo del CVR, para determinar si es aceptable la inteligibilidad de la señal en condiciones de vuelo reales; y

(g) Debe llevarse a cabo un examen anual de las imágenes registradas en el AIR reproduciendo la grabación del AIR. Si bien está instalado en la aeronave, el AIR debe registrar imágenes de prueba de todas las fuentes de la aeronave y de las fuentes externas pertinentes para asegurarse que todas las imágenes requeridas cumplan con las normas de calidad del registro.

12.2.3. Los sistemas de los registradores de vuelo se deben considerar fuera de servicio, si durante un tiempo considerable se obtienen datos de mala calidad, señales ininteligibles, o si uno o más parámetros obligatorios no se registran correctamente.

12.3. Los concesionarios, permisionarios y operadores aéreos, deben conservar el último informe sobre las evaluaciones anuales.

12.4. Calibración del sistema FDR:

12.4.1. Para los parámetros con sensores dedicados exclusivamente al FDR y que no se controlan por otros medios, debe llevarse a cabo una recalibración de acuerdo al programa de mantenimiento establecido o cada cinco años, para determinar posibles discrepancias en las rutinas de conversión a valores técnicos de los parámetros obligatorios y asegurar que los parámetros se estén registrando dentro de las tolerancias de calibración, y

12.4.2. Cuando los parámetros de altitud y velocidad aerodinámica provengan de sensores especiales para el sistema FDR, debe efectuarse una nueva calibración, según lo recomendado por el fabricante de los sensores o cada dos años.

12.5. Aseguramiento de las grabaciones de los registradores de vuelo.

En caso de que alguna aeronave de ala fija o ala rotativa se halle implicada en un accidente o incidente, el concesionario, permisionario y operador aéreo, se debe asegurar, en la medida de lo posible, de la conservación de todas las grabaciones relacionadas al accidente o incidente contenidas en los registradores de vuelo y, si fuese necesario, la conservación de los mismos; así como su custodia, conforme se establezca en la normatividad y/o disposición legal aplicable.

12.6. Revelación de registros.

12.6.1. La Autoridad Aeronáutica, debe dar a conocer la información correspondiente a las grabaciones de las conversaciones en la cabina de la tripulación de vuelo y las transcripciones de las mismas, conforme se establezca en la normatividad y/o disposición legal aplicable.

13. Especificaciones sobre la instalación de los registradores de vuelo

13.1. Los registradores de vuelo que se instalen en las aeronaves al servicio de concesionarios, permisionarios y operadores aéreos, con motivo de lo requerido en la presente norma, que no sean parte del Certificado de Tipo de las mismas, deben cumplir con las especificaciones y procedimientos de instalación del numeral 13. de la presente Norma Oficial Mexicana.

13.2. En el caso de aeronaves con marcas de nacionalidad y matrícula mexicanas, para la instalación de los registradores de vuelo en las aeronaves, se deben tomar como base las especificaciones técnicas del Estado de diseño del equipo u ordenamientos técnicos equivalentes emitidos por otro Estado de diseño, siempre y cuando éste sea también propietario, poseedor o haya convalidado el certificado de tipo de la aeronave a la cual se le pretenda instalar o tenga instalado dicho equipo.

13.3. El concesionario, permisionario y operador aéreo, debe disponer de la marca, modelo, número de parte y serie de la FDR, CVR, DLR y AIR, así como los datos de la aeronave en la que se pretenda(n) instalar. Asimismo, debe contar con la documentación de ingeniería de la instalación del registrador de vuelo, la cual debe contener lo siguiente, según aplique:

13.3.1. Planos de ubicación del equipo y sus componentes.

13.3.2. Diagramas de la instalación, incluyendo las interfaces con otros equipos y sistemas de la aeronave y eléctricos, con su correspondiente análisis de cargas.

13.3.3. Justificación técnica de la modificación que se debe hacer a la aeronave. Por ejemplo, panel de instrumentos, cableado, entre otros.

13.3.4. Suplemento al Manual de Vuelo.

13.3.5. Revisión al programa de mantenimiento de la aeronave.

13.3.6. Revisión a la Lista de Equipo Mínimo de la aeronave.

13.3.7. Guía de pruebas.

13.3.8. Revisión al Manual General de Mantenimiento.

13.3.9. Revisión al Manual General de Operaciones.

13.4. Es responsabilidad del concesionario, permisionario y operador aéreo, determinar el nuevo peso y centro de gravedad de la aeronave después de la instalación o modificación, conforme se establezca en la normatividad y/o disposición legal aplicable.

13.5. Para aeronaves que a la fecha de entrada en vigor de esta norma ya tengan instalados los registradores de vuelo señalados en la presente norma, y que no cuenten con la certificación de la instalación de los mismos, los concesionarios, permisionarios y operadores aéreos, deben revisar la documentación de instalación de los registradores de vuelo conforme a lo requerido en la presente norma, así como realizar una revisión física de su aeronave a efecto de constatar que se ha cumplido con los requerimientos de instalación especificados en el numeral 13. de la presente Norma Oficial Mexicana.

13.6. Los concesionarios, permisionarios y operadores aéreos, deben tomar en consideración que a la fecha de entrada en vigor de esta norma, los registradores de vuelo requeridos por la misma, pueden estar ya instalados previamente en sus aeronaves, no considerados por su certificado de tipo, de acuerdo con procedimientos de instalación de alguna Autoridad de aviación civil, o bien para los que cumpliendo con la normatividad y/o disposición legal aplicable pretendan instalarlos en el extranjero, por lo que en cualquiera de los dos casos, se debe cumplir con los requerimientos señalados en los numerales 13.3.4. al 13.3.9. de la presente Norma Oficial Mexicana.

13.7. Es responsabilidad del concesionario, permisionario y operador aéreo, asegurarse que previo a su operación, los registradores de vuelo cumplan con los requerimientos del numeral 13. de la presente Norma Oficial Mexicana.

13.8. Las aeronaves con marca de nacionalidad y matrícula mexicana, deben cumplir con la certificación de la instalación de los registradores de vuelo conforme a lo establecido en el numeral 17. de la presente Norma Oficial Mexicana.

13.9. Las aeronaves con marcas de nacionalidad y matrícula diferentes a las mexicanas operadas por concesionarios y permisionarios mexicanos, deben cumplir con los requerimientos de instalación establecidos por el Estado de registro de la misma.

13.10. Las aeronaves de los permisionarios extranjeros, deben cumplir con los requerimientos de instalación establecidos por el Estado de registro de la misma.

14. Grado de concordancia con normas y lineamientos internacionales y con las normas mexicanas tomadas como base para su elaboración

14.1. La presente Norma Oficial Mexicana concuerda con el artículo 37 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional y con las normas y métodos recomendados en el Anexo 6, Parte I, Capítulo 6, Numeral 6.18., Anexo 6, Parte II, Capítulo 2, Numeral 2.4.13 y en el Anexo 10 Volumen IV, Capítulo 4, Numeral 4., emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional.

14.2. No existen normas mexicanas que hayan servido de base para su elaboración, dado que al momento no existen antecedentes en este sentido.

15. Bibliografía

15.1. Organización de Aviación Civil Internacional, Documento 7300 - Convenio sobre Aviación Civil Internacional [en línea], 1944, Chicago, Estados Unidos de América, Novena Edición – 2006 [citado 18-01-2011], Disponible en Internet: <http://www.icao.int>.

15.2. Organización de Aviación Civil Internacional, Anexo 6, Parte I, al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, 10 de diciembre de 1948, Chicago, Estados Unidos de América, Enmienda 34, Novena Edición – Julio 2010 [citado 18-01-2011], Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

15.3. Organización de Aviación Civil Internacional, Anexo 6, Parte II, al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, 2 de diciembre de 1968, Chicago, Estados Unidos de América, Enmienda 29, Séptima Edición – Julio 2008 [citado 18-01-2011], Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

15.4. Organización de Aviación Civil Internacional, Anexo 6, Parte III, al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, 1979, Chicago, Estados Unidos de América, Enmienda 15, Séptima Edición – Julio 2010 [citado 18-01-2011], Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

15.5. Administración Federal de Aviación de los Estados Unidos de América, Parte 121 "Operating requirements: Domestic, flag, and supplemental operations" [en línea], 1958, Estados Unidos de América, Edición – 2009 [citado 02-06-2010], Título 14 "Aeronáutica y Espacio" del Código de Regulaciones Federales de los Estados Unidos de América, disponible en Internet: <http://www.faa.gov>.

15.6. Administración Federal de Aviación de los Estados Unidos de América, Parte 135 "Operating requirements: Commuter and on demand operations and rules governing persons on board such aircraft" [en línea], 1978, Estados Unidos de América, Edición – 2009 [citado 02-06-2010], Título 14 "Aeronáutica y Espacio" del Código de Regulaciones Federales de los Estados Unidos de América, disponible en Internet: <http://www.faa.gov>.

15.7. Organización Europea para el equipamiento de la Aviación Civil, Documento 069/ ED-112 "Minimum Operational Performance Specification for Crash Protected Airborne Recorder Systems" [en línea], Edición – 2003 [citado 18-01-2011], Disponible en Internet: <http://boutique.eurocae.net/catalog/>

15.8. Organización Europea para el equipamiento de la Aviación Civil, Documento 100/ ED-155 "Minimum Operational Performance Specification For Lightweight Recording Systems" [en línea], Edición – 2009 [citado 18-01-2011], Disponible en Internet: <http://boutique.eurocae.net/catalog/>

16. Observancia de esta norma

16.1. La vigilancia del cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana, le corresponde a la Autoridad Aeronáutica.

17. De la evaluación de la conformidad

17.1. Es facultad de la Autoridad Aeronáutica, verificar el cumplimiento de las disposiciones administrativo normativas, tanto nacionales como internacionales, que garanticen la seguridad operacional de las aeronaves civiles, así como también es su facultad verificar que se cumplan las especificaciones y procedimientos técnicos de la presente Norma Oficial Mexicana, que establece el uso de registradores de vuelo instalados en aeronaves que operen en el espacio aéreo mexicano, así como sus características.

17.2. Serán sujetos de evaluación de la conformidad, a través de la certificación de la instalación de los registradores de vuelo, supervisión de la instalación de los registradores de vuelo en las aeronaves, la evaluación de sus características y la aceptación de los procedimientos implementados para el mantenimiento y la operación, así como en la observación física del equipo y su funcionamiento, los concesionarios, permisionarios y operadores aéreos.

17.3. De acuerdo a lo señalado en el numeral 13. de la presente norma, el concesionario, permisionario y operador aéreo, debe solicitar la certificación de la instalación de los registradores de vuelo en aeronaves que operen en el espacio aéreo mexicano.

17.4. La solicitud de certificación de la instalación de los registradores de vuelo mencionada en el numeral 17.3. de la presente norma debe cumplir con lo siguiente:

17.4.1. Se debe preparar y presentar ante la Dirección de Ingeniería, Normas y Certificación, dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la solicitud en escrito libre indicando el nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, en su caso de su representante legal, domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, la petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición, el órgano administrativo a que se dirigen y lugar y fecha de su emisión. El escrito debe estar firmado por el interesado o su representante legal, en caso de que éstos no sepan o no puedan firmar, se debe imprimir su huella digital. Con el mencionado escrito se debe adjuntar la documentación que se enlista a continuación, y manifestar a la Autoridad Aeronáutica su disposición para ser evaluado dentro de lo previsto en esta Norma Oficial Mexicana:

- a)** Poder(es) del (de los) representante(s) legal(es) (1 original o 1 copia certificada).
- b)** La documentación de ingeniería de la instalación de los registradores de vuelo a que se refiere el numeral 13.3. de la presente Norma Oficial Mexicana.

Recibida la solicitud completa, la Autoridad Aeronáutica debe resolver la solicitud dentro del plazo que se establece en el numeral siguiente a efecto de que se realice la verificación y evaluación de la conformidad con el cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana.

17.5. Tiempo de respuesta:

Tres meses contados a partir de la fecha en que se hubiere presentado la solicitud debidamente integrada.

Si al término del plazo máximo de respuesta, la Autoridad no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo al promovente.

Fundamento jurídico: Artículo 17, Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La Autoridad cuenta con un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la fecha de presentación de la solicitud para requerir al promovente la información faltante.

17.6. Para dar cumplimiento con lo previsto en el numeral 17.2. de la presente norma, el concesionario, permisionario y operador aéreo, debe contar con la información correspondiente, mencionada en la solicitud para certificar la instalación del equipo, descrito en el Apéndice "D" Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana.

18. Vigencia

18.1. La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los 60 días naturales posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 26 de enero de 2012.

APENDICE "A" NORMATIVO

LISTA DE PARAMETROS DE GRABADORAS DE DATOS DE VUELO PROTEGIDAS CONTRA ACCIDENTES

TABLA 1
TIPOS I, IA, II Y IIA

NUMERO	PARAMETRO	INTERVALO DE MEDICION	INTERVALO MAXIMO DE MUESTREO Y REGISTRO (Segundos)	LIMITES DE PRECISION (ENTRADA DEL SENSOR COMPARADA CON SALIDA FDR)	RESOLUCION DE REGISTRO
1	Hora (UTC cuando se disponga, si no, cronometraje relativo o sync con hora GPS))	24 Horas.	4	$\pm 0.125\%$ por hora	1 segundo
2	Altitud de presión	-300 m (-1,000 pies) hasta la máxima altitud certificada de la aeronave +1,500 m (+5,000 pies)	1	± 30 m a ± 200 m (± 100 pies a ± 700 pies)	1.5 m (5 pies)
3	Velocidad aerodinámica indicada o velocidad aerodinámica calibrada	95 km/h. (50 kt) a máxima Vso (Nota 1) Vs a 1.2 VD (Nota 2)	1	$\pm 5\%$ $\pm 3\%$	1 kt (recomendado 0.5 kt)
4	Rumbo (referencia primaria de la tripulación de vuelo)	360°	1	$\pm 2^\circ$	0.5°
5	Aceleración normal (Nota 3)	- 3 g a + 6 g	0.125	$\pm 1\%$ del intervalo máximo excluido el error de referencia de $\pm 5\%$	0.004 g
6	Actitud de cabeceo	$\pm 75^\circ$ o intervalo utilizable, el que sea superior	0.25	$\pm 2^\circ$	0.5°
7	Actitud de alabeo	$\pm 180^\circ$	0.25	$\pm 2^\circ$	0.5°
8	Control de transmisión de radio	Encendido-apagado (posición discreta)	1		
9	Potencia o empuje de cada motor (Nota 4)	Total	1 (por motor)	$\pm 2\%$	0.2% del intervalo total o la resolución necesaria para el funcionamiento de la aeronave
10*	Aleta (flap) del borde de salida e indicador de posición seleccionada en la cabina de la tripulación de vuelo	Total o en cada posición discreta	2	$\pm 5\%$ o según indicador del piloto	0.5% del intervalo total o la resolución necesaria para el funcionamiento de la aeronave
11*	Aleta (flap) del borde de ataque e indicador de posición seleccionada en la cabina de la tripulación de vuelo	Total o en cada posición discreta	2	$\pm 5\%$ o según indicador del piloto	0.5% del intervalo total o la resolución necesaria para el funcionamiento de la aeronave
12*	Posición de la reversa de cada motor	Afianzado, en tránsito, inversión completa	1 (por motor)		
13*	Aletas antisustentadoras (spoilers) de tierra/frenos aerodinámicos (selección y posición)	Total o en cada posición discreta	1	$\pm 2\%$ salvo que se requiera especialmente una mayor precisión	0.2% del intervalo total
14	Temperatura exterior	Intervalo del sensor	2	$\pm 2^\circ\text{C}$	0.3°C
15*	Condición y modo del acoplamiento del piloto/automático/mando de gases automáticos/AFCS	Combinación adecuada de posiciones discretas	1		
16	Aceleración longitudinal (Nota 3)	± 1 g	0.25	± 0.015 g excluyendo error de referencia de ± 0.05 g	0.004 g

NOTA: Los 16 parámetros precedentes satisfacen los requisitos de los FDR del tipo II. Para el tipo IIA ver además el numeral 6.5.3. de la presente Norma Oficial Mexicana.

17	Aceleración lateral (Nota 3)	± 1 g	0.25	± 0.015 g excluyendo error de referencia de ± 0.05 g	0.004 g
18	Acción del piloto y/o posición de la superficie de mando-mandos primarios (Cabeceo, Alabeo, Guiñada) (Nota 5) (Nota 6)	Total	0.25	$\pm 2^\circ$ salvo que se requiera especialmente una mayor precisión	0.2% del intervalo total o según la instalación
19	Posición de compensación de cabeceo	Total	1	$\pm 3\%$ a menos que se requiera especialmente una mayor precisión	0.3% del intervalo total o según la instalación
20*	Altitud de radioaltímetro	-6 m a 750 m (-20 pies a 2,500 pies)	1	± 0.6 m (± 2 pies) o $\pm 3\%$ tomándose el mayor de esos valores por debajo de 150 m (500 pies) y $\pm 5\%$ por encima de 150 m (500 pies)	0.3 m (1 pie) por debajo de 150 m (500 pies) 0.3 m (1 pie) + 0.5% del intervalo total por encima de 150 m (500 pies)
21*	Desviación del haz vertical (trayectoria de planeo ILS/GPS/GLS, elevación de MLS, desviación vertical de IRNAV/IAN)	Intervalo de señal	1	$\pm 3\%$	0.3% del intervalo total
22*	Desviación del haz horizontal (localizador ILS/GPS/GLS, azimut de MLS, desviación lateral de IRNAV/IAN)	Intervalo de señal	1	$\pm 3\%$	0.3% del intervalo total
23	Pasaje por radiobaliza	Posiciones discretas	1		
24	Panel anunciador principal	Posiciones discretas	1		
25	Selección de frecuencias de cada receptor NAV (Nota 7)	Total	4	Según instalación	
26*	Distancias DME 1 Y 2 incluye distancia al umbral de pista (GLS) y distancia al punto de aproximación frustrada (IRNAV/IAN (Notas 7 y 8)	De 0 a 370 Km (0 – 200 NM)	4	Según instalación	1,852 m (1 NM)
27	Condición aire/tierra	Posiciones discretas	1		
28*	Condición del GPWS/TAWS/GCAS (selección del modo de presentación del terreno, incluido el modo de pantalla emergente) y (alertas de impacto, tanto precauciones como advertencias y avisos) y (posición de la tecla de encendido/apagado)	Posiciones discretas	1		
29*	Angulo de ataque	Total	0.5	Según instalación	0.3% del intervalo total
30*	Sistemas hidráulicos (baja presión)	Posiciones discretas	2		0.5% del intervalo total
31*	Datos de navegación (posición latitud/longitud, velocidad respecto al terreno y ángulo de deriva (Nota 9)	Según instalación	1	Según instalación	
32*	Posición del tren de aterrizaje y del mando selector	Posiciones discretas	4	Según instalación	

NOTA: Los 32 parámetros precedentes satisfacen los requisitos de los FDR de tipo I.

33*	Velocidad respecto al terreno	Según instalación	1	Los datos deberán obtenerse del sistema que tenga mayor precisión	1 kt
34	Frenos (presión del freno izquierdo y derecho, posición del pedal del freno izquierdo y derecho)	Potencia de frenado máximo medida, posiciones discretas o intervalo total	1	± 5%	2% del intervalo total
35*	Parámetros adicionales del motor (EPR, N1, nivel de vibración indicado, N2, EGT, flujo de combustible, posición de la palanca de interrupción de suministro del combustible, N3)	Según instalación	Cada motor a cada segundo	Según instalación	2% del intervalo total
36*	TCAS/ACAS (sistema de alerta de tránsito y anticollisión)	Posiciones discretas	1	Según instalación	
37*	Aviso de cizalleo del viento	Posiciones discretas	1	Según instalación	
38*	Reglaje barométrico seleccionado (piloto, copiloto)	Según instalación	64	Según instalación	0.1 mb (0.01 plg-Hg)
39*	Altitud seleccionada (todos los modos de operación seleccionables del piloto)	Según instalación	1	Según instalación	Suficiente para determinar la selección de la tripulación
40*	Velocidad seleccionada (todos los modos de operación seleccionables por el piloto)	Según instalación	1	Según instalación	Suficiente para determinar la selección de la tripulación
41*	Mach seleccionada (todos los modos de operación seleccionables por el piloto)	Según instalación	1	Según instalación	Suficiente para determinar la selección de la tripulación
42*	Velocidad vertical seleccionada (todos los modos de operación seleccionables por el piloto)	Según instalación	1	Según instalación	Suficiente para determinar la selección de la tripulación
43*	Rumbo seleccionada (todos los modos de operación seleccionables por el piloto)	Según instalación	1	Según instalación	Suficiente para determinar la selección de la tripulación
44*	Trayectoria de vuelo seleccionada (todos los modos de operación seleccionables por el piloto) {rumbo/DSTRK, ángulo de trayectoria, trayectoria de aproximación final (IRNAV/IAN)}		1	Según instalación	
45*	Altura de decisión seleccionada	Según instalación	64	Según instalación	Suficiente para determinar la selección de la tripulación
46*	Formato de presentación del EFIS (piloto, copiloto)	Posiciones discretas	4	Según instalación	
47*	Formato de presentación multifunción/motor/alertas	Posiciones discretas	4	Según instalación	
48*	Condición de las barras (buses) eléctricas de corriente alterna (AC)	Posiciones discretas	4	Según instalación	
49*	Condición de las barras (buses) eléctricas de corriente continua (DC)	Posiciones discretas	4	Según instalación	

50*	Posición de la válvula de purga del motor	Posiciones discretas	4	Según instalación	
51*	Posición de la válvula de purga de la unidad auxiliar de energía (APU)	Posiciones discretas	4	Según instalación	
52*	Fallas de computadoras	Posiciones discretas	4	Según instalación	
53*	Mando de potencia o empuje del motor	Según instalación	2	Según instalación	
54*	Potencia o empuje seleccionado del motor	Según instalación	4	Según instalación	2% del intervalo total
55*	Centro de gravedad calculado	Según instalación	64	Según instalación	1% del intervalo total
56*	Cantidad de combustible en el tanque de cola CG	Según instalación	64	Según instalación	1% del intervalo total
57*	Visualizador de cabeza alta en uso	Según instalación	4	Según instalación	
58*	Indicador paravisual encendido/apagado	Según instalación	1	Según instalación	
59*	Protección contra pérdida operacional, activación de sacudidor y empujador de palanca	Según instalación	1	Según instalación	
60*	Referencia del sistema de navegación primario (GNSS, INS, VOR/DME, MLS, Loran C, localizador, pendiente de planeo)	Según instalación	4	Según instalación	
61*	Detección de englamiento	Según instalación	4	Según instalación	
62*	Aviso de vibraciones en cada motor	Según instalación	1	Según instalación	
63*	Aviso de exceso de temperatura en cada motor	Según instalación	1	Según instalación	
64*	Aviso de baja presión del aceite en cada motor	Según instalación	1	Según instalación	
65*	Aviso de sobrevelocidad en cada motor	Según instalación	1	Según instalación	
66*	Posición de la superficie de compensación de guiñada	Total	2	± 3% a menos que se requiera una precisión más alta exclusivamente	0.3% del intervalo total
67*	Posición de la superficie de compensación de alabeo	Total	2	± 3% a menos que se requiera una precisión más alta exclusivamente	0.3% del intervalo total
68*	Angulo de guiñada o derrape	Total	1	± 5%	0.5%
69*	Indicador seleccionado de los sistemas de descongelamiento y anticongelamiento	Posiciones discretas	4		
70*	Presión hidráulica (cada sistema)	Total	2	± 5%	100 psi
71*	Pérdida de presión en la cabina	Posiciones discretas	1		

72*	Posición del mando de compensación de cabeceo en la cabina de la tripulación de vuelo	Total	1	± 5%	0.2% del intervalo total o según instalación
73*	Posición del mando de compensación de alabeo en la cabina de la tripulación de vuelo	Total	1	± 5%	0.2% del intervalo total o según instalación
74*	Posición del mando de compensación de guiñada en la cabina de la tripulación de vuelo	Total	1	± 5%	0.2% del intervalo total o según instalación
75*	Todos los mandos de la cabina de la tripulación de vuelo (volante de mando, palanca de mando, pedal del timón de dirección)	Total {±311N (±70lbf), ±378 N (±85lbf), ±734N (±165lbf)}	1	± 5%	0.2% del intervalo total o según instalación
76*	Pulsador indicador de eventos	Posiciones discretas	1		
77*	fecha	365 días	64		
78*	ANP o EPE o EPU	Según instalación	4	Según instalación	

NOTA: Los 78 parámetros precedentes satisfacen los requisitos de los FDR de tipo IA.

NOTAS:

- (1).- Vso = Velocidad de pérdida o velocidad de vuelo uniforme en configuración de aterrizaje.
- (2).- VD = Velocidad de cálculo para el descenso.
- (3).- Véanse en el numeral 6.7.4. de la presente norma, los requisitos de registro adicionales.
- (4).- Regístrense suficientes datos para determinar la potencia o empuje.
- (5).- Se aplicará el "o" en el caso de aeronaves de ala fija con sistemas de mando en los cuales el movimiento de las superficies de mando hace cambiar la posición de los mandos en la cabina de la tripulación de vuelo (back-drive) y el "y" en el caso de aeronaves con sistemas de mando en los cuales el movimiento de las superficies de mando no provoca un cambio en la posición de los mandos. En el caso de aeronaves con superficies divididas, se acepta una combinación adecuada de acciones en vez de registrar separadamente cada superficie.
- (6).- Véanse en el numeral 6.7.5. de la presente norma, los requisitos de registro adicionales.
- (7).- Si se dispone de señal en forma digital.
- (8).- El registro de la latitud y la longitud a partir del INS u otro sistema de navegación es una alternativa preferible.
- (9).- Si se dispone rápidamente de las señales.

Si se dispone de más capacidad de registro, debe considerarse el registro de la siguiente información adicional:

- (a) Información operacional de los sistemas de presentación electrónica en pantalla, tales como los sistemas electrónicos de instrumentos de vuelo (EFIS), el monitor electrónico centralizado de aeronave (ECAM) y el sistema de alerta a la tripulación y sobre los parámetros del motor (EICAS). Utilice el siguiente orden de prioridad:
 - 1) Los parámetros seleccionados por la tripulación de vuelo en relación con la trayectoria de vuelo deseada, por ejemplo, el reglaje de la presión barométrica, la altitud seleccionada, velocidad aerodinámica seleccionada, la altura de decisión, y las indicaciones sobre acoplamiento y modo del sistema de piloto automático, si no se registran a partir de otra fuente;
 - 2) Selección/condición del sistema de presentación en pantalla, por ejemplo, SECTOR, PLAN, ROSE, NAV, WXR, COMPOSITE, COPY, etc.;
 - 3) Los avisos y las alertas;
 - 4) La identificación de las páginas presentadas en pantalla a efecto de procedimientos de emergencia y listas de verificación; y
- (b) Información sobre los sistemas de frenado, comprendida la aplicación de los frenos, con miras a utilizarla en la investigación de los aterrizajes largos y de los despegues interrumpidos.

TABLA 2
TIPOS IV, IVA Y V

NUMERO	PARAMETRO	INTERVALO DE MEDICION	INTERVALO MAXIMO DE MUESTREO Y REGISTRO (Segundos)	LIMITES DE PRECISION (ENTRADA DEL SENSOR COMPARADA CON SALIDA FDR)	RESOLUCION DE REGISTRO	
1	Hora (UTC cuando se disponga, si no, cronometraje relativo o sync con hora GPS)	24 Horas	4	$\pm 0.125\%$ por hora	1 segundo	
2	Altitud de presión	-300 m (-1,000 pies) hasta la máxima altitud certificada de aeronave de ala rotativa +1,500 m (+5,000 pies)	1	± 30 m a ± 200 m (± 100 pies a ± 700 pies)	1.5 m (5 pies)	
3	Velocidad indicada	Según sistema de medición y presentación para piloto instalado	1	$\pm 3\%$	1 kt	
4	Rumbo	360°	1	$\pm 2^\circ$	0.5°	
5	Aceleración normal	- 3 g a + 6 g	0.125	± 0.09 g excluyendo error de referencia de ± 0.045 g	0.004 g	
6	Actitud de cabeceo	$\pm 75^\circ$ o 100% del intervalo disponible, de estos valores el que sea mayor	0.5	$\pm 2^\circ$	0.5°	
7	Actitud de alabeo	$\pm 180^\circ$	0.5	$\pm 2^\circ$	0.5°	
8	Control de transmisión de radio	Encendido-apagado (una posición discreta)	1			
9	Potencia o empuje de cada motor	Total	1 (por motor)	$\pm 2\%$	0.1% del total	
10	Velocidad del rotor principal Freno del rotor	50 - 130% Posición discreta	0.51	$\pm 2\%$	0.3% del total	
11	Acción del piloto y/o posición de la superficie de mando - mandos primarios (Paso general, paso cíclico lateral, paso cíclico longitudinal, pedales del rotor de cola)	Total	0.5 (Se recomienda 0.25)	$\pm 2^\circ$ salvo que se requiera especialmente una mayor precisión	0.5% del intervalo de operación	
12	Sistemas hidráulicos (baja presión y selección)	Posiciones discretas	1			
13	Temperatura exterior	Intervalo del sensor	2	$\pm 2^\circ\text{C}$	0.3°C	
14*	Modo y condición de acoplamiento del piloto automático / del mando automático de gases / del AFCS	Combinación adecuada de posiciones discretas	1			
15*	Acoplamiento del sistema del estabilizador	Posiciones discretas	1			
NOTA: Los 15 parámetros precedentes satisfacen los requisitos de los FDR de tipo V.						
16*	Presión del aceite de la transmisión principal	Según instalación	1	Según instalación	6.895 Kn/m ² (1 psi)	
17*	Temperatura del aceite de la transmisión principal	Según instalación	2	Según instalación	1°C	
18	Aceleración de guiñada (o velocidad de guiñada)	$\pm 400^\circ/\text{segundo}$	0.25	$\pm 1.5\%$ del intervalo máximo excluyendo error de referencia de $\pm 5\%$	$\pm 2^\circ/\text{s}$	
19*	Fuerza de la carga en eslinga	0 a 200% de la carga certificada	0.5	$\pm 3\%$ del intervalo máximo	0.5% para la carga certificada máxima	
20	Aceleración longitudinal	± 1 g	0.25	± 0.015 g excluyendo error de referencia de ± 0.05 g	0.004 g	
21	Aceleración lateral	± 1 g	0.25	± 0.015 g excluyendo error de referencia de ± 0.05 g	0.004 g	
22*	Altitud de radioaltímetro	-6 m a 750 m (-20 a 2,500 pies)	1	± 0.6 m (± 2 pies) o $\pm 3\%$ tomándose el mayor de esos valores por debajo de 150 m (500 pies) y $\pm 5\%$ por encima de 150 m (500 pies)	0.3 m (1 pie) por debajo de 150 m (500 pies), 0.3 m (1 pie) + 0.5% del intervalo máximo por encima de 150 m (500 pies)	

APENDICE "B" NORMATIVO

LISTA DE PARAMETROS PARA LOS SISTEMAS DE GRABACION DE DATOS DE AERONAVE

NUMERO	PARAMETRO	CATEGORIA DE PARAMETRO	INTERVALO MINIMO DE REGISTRO	INTERVALO MAXIMO DE REGISTRO EN SEGUNDOS	PRECISION MINIMA DE REGISTRO	RESOLUCION MINIMA DE REGISTRO	COMENTARIOS
1	Rumbo (Magnético o verdadero)	R*	± 180°	1	± 2°	0.5°	*Si no está disponible, registrar índices
2	Actitud de cabeceo	E*	± 90°	0.25	± 2°	0.5°	*Si no está disponible, registrar índices
3	Actitud de alabeo	E*	± 180°	0.25	± 2°	0.5°	*Si no está disponible, registrar índices
4	Indice de guiñada	E*	± 300°/s	0.25	± 1% + deriva de 360°/hr	2°/s	*Esencial, si se carece de datos de rumbo
5	Indice de cabeceo	E*	± 300°/s	0.25	± 1% + deriva de 360°/hr	2°/s	*Esencial, si se carece de datos de actitud de cabeceo
6	Indice de alabeo	E*	± 300°/s	0.25	± 1% + deriva de 360°/hr	2°/s	*Esencial, si se carece de datos de actitud de alabeo
7	Sistema de determinación de la posición: latitud/longitud	E	Latitud: ± 90° Longitud: ± 180°	2 (1 si se dispone)	Según instalación (0.00015° recomendado)	0.00005°	
8	Error estimado en la determinación de la posición	E*	Intervalo disponible	2 (1 si se dispone)	Según instalación	Según instalación	*Si se dispone
9	Sistema de determinación de la posición: altitud	E	-300 m (-1000 pies) a una altitud certificada máxima de aeronave de + 1500 m (5000 pies)	2 (1 si se dispone)	Según instalación {± 15 m (± 50 pies) recomendado}	1.5 m (5 pies)	
10	Sistema de determinación de la posición: hora*	E	24 horas	1	± 0.5 segundo	0.1 segundos	*Hora UTC preferible, si está disponible
11	Sistema de determinación de la posición: velocidad respecto al terreno	E	0 – 1000 kt	2 (1 si se dispone)	Según instalación (± 5 kt recomendado)	1 kt	
12	Sistema de determinación de la posición: canal	E	0 – 360°	2 (1 si se dispone)	Según instalación (± 2° recomendado)	0.5°	
13	Aceleración normal	E	-3 g a + 6 g (*)	0.25 (0.125 si se dispone)	Según instalación (± 0.09 g excluido un error de referencia de ± 0.05 g recomendado)	0.004 g	
14	Aceleración longitudinal	E	± 1 g (*)	0.25 (0.125 si se dispone)	Según instalación (± 0.015 g excluido un error de referencia de ± 0.05 g recomendado)	0.004 g	

15	Aceleración lateral	E	$\pm 1 \text{ g}$ (*)	0.25 (0.125 si se dispone)	Según instalación ($\pm 0.015 \text{ g}$ excluido un error de referencia de $\pm 0.05 \text{ g}$ recomendado)	0.004 g	
16	Presión estática externa (o altitud de presión)	R	34.4 mb (3.44 plg-Hg) a 310.2 mb (31.02 plg-Hg) o intervalo de sensores disponible	1	Según instalación ($\pm 1 \text{ mb}$ (0.1 plg-Hg)	0.1 mb (0.01 plg-Hg) o 1.5 m (5 pies)	
17	Temperatura exterior del aire (o la temperatura del aire total)	R	-50° a +90° C o intervalo de sensores disponibles	2	Según instalación ($\pm 2^\circ \text{ C}$ recomendado)	1°C	
18	Velocidad de aire indicada	R	Según el sistema de medición instalado para la visualización del piloto o intervalo de sensores disponible	1	Según instalación ($\pm 3\%$ recomendado)	1 kt (0.5 kt recomendado)	
19	RPM del motor	R	Totales, incluida la condición de sobrevelocidad	Por motor, por segundo	Según instalación	0.2% del intervalo total	
20	Presión de aceite del motor	R	Total	Por motor, por segundo	Según instalación (5% del intervalo total recomendado)	2% del intervalo total	
21	Temperatura del aceite del motor	R	Total	Por motor, por segundo	Según instalación (5% del intervalo total recomendado)	2% del intervalo total	
22	Flujo o presión del combustible	R	Total	Por motor, por segundo	Según instalación	2% del intervalo total	
23	Presión de admisión	R	Total	Por motor, por segundo	Según instalación	0.2% del intervalo total	
24	Parámetros de empuje/potencia/ torque de motor requeridos para determinar el empuje/la potencia* de propulsión	R	Total	Por motor, por segundo	Según instalación	0.1% del intervalo total	* Se registrarán Parámetros suficientes (p. ej. EPR/N1 o torque/Np) según corresponda para el motor en particular a fin de determinar la potencia, en empuje normal y negativo. Debe calcularse un margen de sobre velocidad
25	Velocidad del generador de gas del motor (Ng)	R	0 – 150%	Por motor, por segundo	Según instalación	0.2% del intervalo total	
26	Velocidad de turbina de potencia libre (Nf)	R	0 – 150%	Por motor, por segundo	Según instalación	0.2% del intervalo total	
27	Temperatura del refrigerante	R	Total	1	Según instalación ($\pm 5^\circ \text{ C}$ recomendado)	1°C	
28	Voltaje principal	R	Total	Por motor, por segundo	Según instalación	1 Voltio	
29	Temperatura de la cabeza de cilindro	R	Total	Por motor, por segundo	Según instalación	2% del intervalo total	

30	Posición de los flaps	R	Total o cada posición discreta	2	Según instalación	0.5°	
31	Posición de la superficie del mando primario de vuelo	R	Total	0.25	Según instalación	0.2% del intervalo total	
32	Cantidad de combustible	R	Total	4	Según instalación	1% del intervalo total	
33	Temperatura de los gases de escape	R	Total	Por motor, por segundo	Según instalación	2% del intervalo total	
34	Voltaje de emergencia	R	Total	Por motor, por segundo	Según instalación	1 Voltio	
35	Posición de la superficie de compensación	R	Total o cada posición discreta	1	Según instalación	0.3% del intervalo total	
36	Posición del tren de aterrizaje	R	Cada posición discreta*	Por motor, cada dos segundos	Según instalación		*Cuando sea posible, registrar la posición "replegado y bloqueado" o "desplegado y bloqueado"
37	Características innovadoras/únicas de la aeronave	R	Según corresponda	Según corresponda	Según corresponda	Según corresponda	

NOTAS:

- (1).- E: Parámetros esenciales.
 (2).- R: Parámetros recomendados.

APENDICE "C" NORMATIVO**LISTA DE APLICACIONES PARA GRABADORAS DE ENLACE DE DATOS**

NUMERO	TIPO DE APLICACIÓN	DESCRIPCION DE LA APLICACION	CONTENIDO DEL REGISTRO
1	Intervalo de enlace de datos	Incluye cualquier aplicación que se utilice para ingresar o dar inicio a un servicio de enlace de datos. En FANS-1/A y ATN, se trata de la notificación sobre equipo para servicio ATS (AFN) y de la aplicación de gestión de contexto (CM), respectivamente	C
2	Comunicación controlador/piloto	Incluye cualquier aplicación que se utilice para intercambiar solicitudes, autorizaciones, instrucciones e informes entre la tripulación de vuelo y los controladores que están en tierra. En FANS-1/A y ATN, se incluye la aplicación CPDLC. Incluye además aplicaciones utilizadas para el intercambio de autorizaciones oceánicas (OCL) y de salida (DCL), así como la transmisión de autorizaciones de rodaje por enlace de datos	C
3	Vigilancia dirigida	Incluye cualquier aplicación de vigilancia en la que se establezcan contratos en tierra para el suministro de datos de vigilancia. En FANS-1/A y ATN, incluye la aplicación de vigilancia dependiente automática — contrato (ADS-C). Cuando en el mensaje se indiquen datos sobre parámetros, dichos datos se registrarán, a menos que se registren en el FDR datos de la misma fuente	C
4	Información de vuelo	Incluye cualquier servicio utilizado para el suministro de información de vuelo a una aeronave específica. Incluye, por ejemplo, D-METAR, D-ATIS, D-NOTAM y otros servicios textuales por enlace de datos	C
5	Vigilancia por radiodifusión de aeronave	Incluye sistemas de vigilancia elemental y enriquecida, así como los datos emitidos por ADS-B. Cuando se indiquen en el mensaje enviado por la aeronave datos sobre parámetros, dichos datos se registrarán, a menos que se registren en el FDR datos de la misma fuente	M*
6	Datos sobre control de las operaciones aeronáuticas	Incluye cualquier aplicación que transmita o reciba datos utilizados para AOC (según la definición de AOC de la OACI)	M*

NOTAS:

- (1).- C = Se registran contenidos completos.
 (2).- M = Información que permite la correlación con otros registros conexos almacenados separadamente de la aeronave.
 (3).- * = Aplicaciones que se registrarán sólo en la medida en que sea factible según la arquitectura del sistema.

APENDICE "D" NORMATIVO
SOLICITUD PARA CERTIFICAR LA INSTALACION DEL EQUIPO

FECHA: (1) DE (2) DE 20 (3)												
INSTALACION A CERTIFICAR (4) <table style="width: 100%;"><tr><td>☐ ELT</td><td>☐ XPDR</td><td>☐ GPWS</td><td>☐ ACAS/TCAS</td></tr><tr><td>☐ CVR</td><td>☐ FDR</td><td>☐ HF</td><td>☐ VHF</td></tr><tr><td>☐ GPS</td><td>☐ OTRO</td><td colspan="2">ESPECIFIQUE: (5)</td></tr></table>	☐ ELT	☐ XPDR	☐ GPWS	☐ ACAS/TCAS	☐ CVR	☐ FDR	☐ HF	☐ VHF	☐ GPS	☐ OTRO	ESPECIFIQUE: (5)	
☐ ELT	☐ XPDR	☐ GPWS	☐ ACAS/TCAS									
☐ CVR	☐ FDR	☐ HF	☐ VHF									
☐ GPS	☐ OTRO	ESPECIFIQUE: (5)										
INFORMACION DEL EQUIPO: MARCA: (6) MODELO: (7) NUMERO DE PARTE: (8) NUMERO DE SERIE: (9)												
INFORMACION DE LA AERONAVE: <table style="width: 100%;"><tr><td>MARCA: (10)</td><td>MODELO: (11)</td></tr><tr><td>MATRICULA: (12)</td><td>NUMERO DE SERIE: (13)</td></tr><tr><td>NACIONALIDAD: (14)</td><td></td></tr></table>	MARCA: (10)	MODELO: (11)	MATRICULA: (12)	NUMERO DE SERIE: (13)	NACIONALIDAD: (14)							
MARCA: (10)	MODELO: (11)											
MATRICULA: (12)	NUMERO DE SERIE: (13)											
NACIONALIDAD: (14)												
DOCUMENTACION QUE PRESENTA EN COPIA SIMPLE (15) <table style="width: 100%;"><tr><td>☐ LISTA DE FABRICANTE</td><td>☐ FORMA FAA 337</td><td>☐ FORMA DGAC 46</td></tr><tr><td>☐ OTRO</td><td colspan="2">ESPECIFIQUE: (16)</td></tr></table>	☐ LISTA DE FABRICANTE	☐ FORMA FAA 337	☐ FORMA DGAC 46	☐ OTRO	ESPECIFIQUE: (16)							
☐ LISTA DE FABRICANTE	☐ FORMA FAA 337	☐ FORMA DGAC 46										
☐ OTRO	ESPECIFIQUE: (16)											
INFORMACION DEL POSEEDOR: <table style="width: 100%;"><tr><td>☐ PERSONA FISICA (17)</td><td>☐ PERSONA MORAL (18)</td></tr></table> NOMBRE DEL POSEEDOR / RAZON SOCIAL COMPLETO: (19) DIRECCION: (20) CIUDAD: (21) ESTADO: (22) CODIGO POSTAL: (23) TELEFONO: (24) CORREO ELECTRONICO: (25)	☐ PERSONA FISICA (17)	☐ PERSONA MORAL (18)										
☐ PERSONA FISICA (17)	☐ PERSONA MORAL (18)											
SERVICIO AL QUE ESTA DESTINADO: (26) <table style="width: 100%;"><tr><td>☐ TAXI AEREO</td><td>☐ COMERCIAL</td><td>☐ CARGUERO</td></tr><tr><td>☐ PRIVADO</td><td>☐ GUBERNAMENTAL</td><td>☐ OTRO</td></tr></table> ESPECIFIQUE: (27)	☐ TAXI AEREO	☐ COMERCIAL	☐ CARGUERO	☐ PRIVADO	☐ GUBERNAMENTAL	☐ OTRO						
☐ TAXI AEREO	☐ COMERCIAL	☐ CARGUERO										
☐ PRIVADO	☐ GUBERNAMENTAL	☐ OTRO										
(28) NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOVENTE												

Nota: Se debe llenar una solicitud por cada instalación de equipo que se certifique

**SOLICITUD PARA CERTIFICAR LA INSTALACION DEL EQUIPO
(INSTRUCTIVO DE LLENADO Y PRESENTACION)**

a) Consideraciones generales para el llenado de la solicitud para certificar la instalación del equipo:

La solicitud se debe llenar en máquina de escribir o a mano con letra de molde legible.

Usar tinta, preferiblemente de color negro.

No se admiten tachaduras o enmendaduras.

Las copias de la solicitud están disponibles en la ventanilla de presentación del trámite.

Debe presentarse en original.

Debe llenarse en su totalidad, de lo contrario no será recibido, debiendo considerar la siguiente guía de llenado:

Casilla 1: Anotar claramente el día del mes en que se formula la solicitud.

Casilla 2: Anotar claramente el mes en que se formula la solicitud.

Casilla 3: Anotar claramente el año en que se formula la solicitud.

Casilla 4: Indicar con una "X" dentro del recuadro, la opción del equipo que se desea certificar su instalación.

Casilla 5: En caso de que se haya seleccionado la opción "otro" de la casilla 4, se debe describir el equipo diferente a los que se muestran en el formato.

Casilla 6: Anotar claramente la marca del equipo que se instaló.

Casilla 7: Anotar claramente el modelo del equipo que se instaló.

Casilla 8: Anotar claramente el número de parte del equipo que se instaló.

Casilla 9: Anotar claramente y por única ocasión, el número de serie del equipo que se instaló, en caso de no contar con el número de parte.

Casilla 10: Anotar claramente la marca de la aeronave en la que se instaló el equipo.

Casilla 11: Anotar claramente el modelo de la aeronave en la que se instaló el equipo.

Casilla 12: Anotar claramente la matrícula de la aeronave en la que se instaló el equipo, de no contar con matrícula asignada, anotar la leyenda "matrícula en proceso de asignación".

Casilla 13: Anotar claramente el número de serie de la aeronave en la que se instaló el equipo.

Casilla 14: Anotar claramente la nacionalidad de la aeronave en la que se instaló el equipo.

Casilla 15: Indicar con una "X" dentro del recuadro, la opción de la documentación que presenta en copia simple para avalar la certificación de la instalación del equipo.

Casilla 16: En caso de que se haya seleccionado la opción "otro" de la casilla 15, debe describir cuál es la documentación que se presenta para avalar la certificación de la instalación del equipo.

Casilla 17: Indicar con una "X" dentro del recuadro, si el poseedor es persona física.

Casilla 18: Indicar con una "X" dentro del recuadro, si el poseedor es persona moral.

Casilla 19: Anotar claramente el nombre o razón social, completa del poseedor.

Casilla 20: Anotar claramente la dirección completa del poseedor.

Casilla 21: Anotar claramente la Ciudad.

Casilla 22: Anotar claramente el Estado.

Casilla 23: Anotar claramente el Código Postal.

Casilla 24: Anotar claramente el número telefónico del poseedor.

Casilla 25: Anotar claramente el correo electrónico del poseedor.

Casilla 26: Indicar con una "X" dentro del recuadro, la opción del servicio al que está destinado la aeronave.

Casilla 27: En caso de que se haya seleccionado la opción "otro" de la casilla 26, debe describir cuál es el servicio al que está destinada la aeronave.

Casilla 28: Indicar el nombre completo del promovente del trámite, así como la firma del mismo.

b) Ventanillas de presentación del trámite:

Dirección General Adjunta de Aviación de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Calle Providencia 807, 3er. piso,

Col. Del Valle, C.P. 03100,

México, D.F.

Horario de atención: De 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

c) Fundamento jurídico-administrativo del trámite:

Procedimiento de evaluación de la conformidad señalado en el numeral 17.6. de la Norma Oficial Mexicana NOM-022-SCT3-2010, en vigor.

d) Documentos anexos:

i) Se debe preparar y presentar ante la Dirección Ingeniería, Normas y Certificación, dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la solicitud en escrito libre indicando el nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, en su caso de su representante legal, domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas facultadas para recibirlas, la petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición, el órgano administrativo a que se dirigen y lugar y fecha de su emisión. El escrito debe estar firmado por el interesado o su representante legal, en caso de que éstos no sepan o no puedan firmar, se debe imprimir su huella digital. Asimismo, con el mencionado escrito se debe adjuntar la documentación que se enlista a continuación, y manifestar a la Autoridad Aeronáutica su disposición para ser evaluado dentro de lo previsto en esta Norma Oficial Mexicana:

ii) Poder(es) del (de los) representante(s) legal(es) (1 original o 1 copia certificada).

iii) Copia del documento correspondiente que avale la instalación del equipo registrador de vuelo en la aeronave, que se listan en la casilla 15 o 16 del formato para certificar la instalación del equipo según sea el caso.

e) Tiempo de respuesta:

Plazo de respuesta 3 meses.

Días naturales siguientes, contados a partir de aquel en que se hubiere presentado la solicitud.

Fundamento jurídico: Artículo 17, Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Si al término del plazo máximo de respuesta, la autoridad no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.

La autoridad cuenta con un plazo máximo de 30 días naturales para requerirle al particular la información faltante.

f) Número telefónico y correo electrónico para consultas del trámite:

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Dirección General de Aeronáutica Civil

Dirección Ingeniería, Normas y Certificación

Calle Providencia 807, 3er. piso, Col. Del Valle, México, D.F.

Horario de atención: De 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes

Teléfonos: 50 11 64 17 y fax 55 23 62 75

Correo electrónico: pcarranp@sct.gob.mx

g) Número telefónico para quejas:

En caso de que tenga algún problema en la atención a su trámite, puede usted presentar su queja o denuncia en:

Órgano Interno de Control

Xola s/n, piso 1, Cuerpo "A", ala Poniente

Colonia: Narvarte

Código postal: 03028, México, Distrito, Federal

Teléfono(s): 55192931

Horarios de atención al público: De 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

De 17:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Secretaría de la Función Pública

SACTEL

En el Distrito Federal: 1454-2000

En el interior de la República: 01 800 112 05 84

Desde Estados Unidos: 1 800 475-2393

Correo electrónico: sactel@funcionpublica.gob.mx, quejas@funcionpublica.gob.mx

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ, TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; DR. HUGO LOPEZ-GATELL RAMIREZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE EPIDEMIOLOGIA; LIC. JOSE MANUEL CASTREJON VACIO, DIRECTOR DE VINCULACION SECTORIAL DEL SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES; T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; ING. MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES; DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y EL LIC. RICARDO ERNESTO CABRERA MORIN EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de marzo de 2010, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula Décima, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA", declara por medio de su representante:

- I.1. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. "LA ENTIDAD", declara por medio de su representante:

- II.1. Que entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través de la celebración del presente instrumento, destacan la proposición, coordinación y supervisión de la política en materia de asistencia social, así como apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y puesta en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud.

III. LAS PARTES declaran conjuntamente:

- III.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.3. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar el monto de los recursos federales, la vigencia, la calendarización de los recursos presupuestarios y, en su caso, los indicadores establecidos en el "CONVENIO PRINCIPAL".

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Sexta, Séptima y Novena; así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Específico tiene por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, así como los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

La transferencia de recursos federales que efectúe "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE “LA SECRETARIA” (Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD				
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	1,732,228.00	1,048,354.36	2,780,582.36
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00
26	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00
Subtotal		1,732,228.00	1,048,354.36	2,780,582.36
312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES				
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	3,303,735.40	197,600.00	3,501,335.40
Subtotal		3,303,735.40	197,600.00	3,501,335.40
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
13	Salud mental, depresión	0.00	0.00	0.00
Subtotal		0.00	0.00	0.00
314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	624,955.14	624,955.14
Subtotal		0.00	624,955.14	624,955.14
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES				
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	440,000.00	0.00	440,000.00
Subtotal		440,000.00	0.00	440,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	751,894.17	123,430.00	875,324.17
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	9,177,287.50	15,807,115.54	24,984,403.04
8	Arranque Parejo en la Vida	30,488,030.22	2,786,531.64	33,274,561.86
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	4,513,475.60	4,513,475.60
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	76,598.64	76,598.64
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	1,511,200.00	511.56	1,511,711.56
20	Igualdad de género en salud	400,000.00	1,700.56	401,700.56
Subtotal		42,328,411.89	23,309,363.54	65,637,775.43

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	2,516,448.14	238,420.00	2,754,868.14
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	2,213,864.00	413,880.00	2,627,744.00
11	Prevención y control del dengue	28,542,475.00	0.00	28,542,475.00
17	Atención al envejecimiento	329,490.75	0.00	329,490.75
21	Prevención y control de la tuberculosis	3,295,048.00	152,364.30	3,447,412.30
22	Prevención y control del paludismo	119,006.02	0.00	119,006.02
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	644,921.63	644,921.63
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	70,000.00	0.00	70,000.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00
Subtotal		37,086,331.91	1,449,585.93	38,535,917.84
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	49,430,595.89	49,430,595.89
Subtotal		0.00	49,430,595.89	49,430,595.89
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	32,800,018.41	120,415,414.42	153,215,432.83
Subtotal		32,800,018.41	120,415,414.42	153,215,432.83
000 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA				
25	Vigilancia epidemiológica	5,683,456.00	0.00	5,683,456.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	1,903,707.00	516,000.00	2,419,707.00
Subtotal		7,587,163.00	516,000.00	8,103,163.00
Total de recursos federales a transferir a LA ENTIDAD		125,277,888.61	196,991,869.28	322,269,757.89

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán ejercidos y aplicados en las intervenciones que contemplan “LOS PROGRAMAS”.

Los recursos federales transferidos por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento conservarán su carácter federal, por lo que su control, verificación, seguimiento y fiscalización se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

La ministración de recursos federales que transfiera “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$322,269,757.89 (trescientos veintidós millones doscientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete pesos 89/100 M.N.), con cargo al presupuesto de “LA SECRETARÍA”, para la realización de las intervenciones que contemplan “LOS PROGRAMAS”.

Los recursos financieros a que se refiere el párrafo anterior, y que importan un monto de \$125,277,888.61 (ciento veinticinco millones doscientos setenta y siete mil ochocientos ochenta y ocho pesos 61/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos por un monto total de \$196,991,869.28 (ciento noventa y seis millones novecientos noventa y un mil ochocientos sesenta y nueve pesos 28/100 M.N.) serán entregados directamente a la Secretaría de Salud, y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS".

.....

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a los establecidos en "EL ACUERDO MARCO", estará obligada a:

I....

- II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", la relación detallada sobre el avance entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado, elaborado por la Secretaría de Salud y validada por la Dirección de Administración o equivalente de la Secretaría de Salud.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud, la documentación comprobatoria original de los recursos financieros federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

.....

- XIV. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación, con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA" o de "LA ENTIDAD", para la asistencia a cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como para los secretariados técnicos de los consejos nacionales Contra las Adicciones, para las Personas con Discapacidad, de Salud Mental, y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

.....

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA", estará obligada a:

.....

- V. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales transferidos y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

.....

NOVENA.- VIGENCIA. El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto, materia del presente convenio específico, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su formalización.

ANEXO 2

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

ANEXO 2A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	0.00	0.00	1,145,428.00	0.00	586,800.00	1,732,228.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,732,228.00
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		0.00	0.00	1,145,428.00	0.00	586,800.00	1,732,228.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,732,228.00

ANEXO 2B

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	355,300.00	0.00	1,527,237.00	0.00	1,421,198.40	3,303,735.40	0.00	0.00	0.00	0.00	3,303,735.40
Totales		355,300.00	0.00	1,527,237.00	0.00	1,421,198.40	3,303,735.40	0.00	0.00	0.00	0.00	3,303,735.40

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
13	Salud mental, depresión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,292,438.00	0.00	0.00	8,292,438.00	8,292,438.00
Totales		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,292,438.00	0.00	0.00	8,292,438.00	8,292,438.00

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

[illegible]

ANEXO 2E

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	0.00	0.00	440,000.00	0.00	0.00	440,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	440,000.00
Totales		0.00	0.00	440,000.00	0.00	0.00	440,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	440,000.00

ANEXO 2F

LOO CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	0.00	350,000.00	0.00	0.00	401,894.17	751,894.17	1,783,000.00	0.00	0.00	1,783,000.00	2,534,894.17
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	7,833,079.70	1,344,207.80	0.00	0.00	0.00	9,177,287.50	3,506,040.64	0.00	0.00	3,506,040.64	12,683,328.14
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	29,850,000.00	0.00	0.00	638,030.22	30,488,030.22	7,725,148.80	0.00	0.00	7,725,148.80	38,213,179.02
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,206,533.00	0.00	0.00	28,206,533.00	28,206,533.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00	200,000.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	0.00	1,200,000.00	0.00	0.00	311,200.00	1,511,200.00	716,217.00	0.00	0.00	716,217.00	2,227,417.00
20	Igualdad de género en salud	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00
Totales		7,833,079.70	32,744,207.80	0.00	0.00	1,751,124.39	42,328,411.89	42,136,939.44	0.00	0.00	42,136,939.44	84,465,351.33

ANEXO 2G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	606,549.14	345,904.00	0.00	0.00	1,563,995.00	2,516,448.14	12,205,687.13	0.00	0.00	12,205,687.13	14,722,135.27
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	1,848,000.00	365,864.00	0.00	0.00	0.00	2,213,864.00	16,892,438.13	0.00	0.00	16,892,438.13	19,106,302.13
11	Prevención y control del dengue	11,300,000.00	0.00	17,242,475.00	0.00	0.00	28,542,475.00	15,654,360.84	0.00	0.00	15,654,360.84	44,196,835.84
17	Atención al envejecimiento	329,490.75	0.00	0.00	0.00	0.00	329,490.75	8,955,436.80	0.00	0.00	8,955,436.80	9,284,927.55
21	Prevención y control de la tuberculosis	0.00	0.00	3,295,048.00	0.00	0.00	3,295,048.00	10,022,292.98	0.00	0.00	10,022,292.98	13,317,340.98
22	Prevención y control del paludismo	119,006.02	0.00	0.00	0.00	0.00	119,006.02	0.00	0.00	0.00	0.00	119,006.02
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00	200,000.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	541,516.57	0.00	0.00	541,516.57	541,516.57
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		14,203,045.91	711,768.00	20,537,523.00	0.00	1,633,995.00	37,086,331.91	64,471,732.45	0.00	0.00	64,471,732.45	101,558,064.36

ANEXO 2H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA
Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,274,638.00	0.00	8,056,206.00	12,330,844.00	12,330,844.00
Totales		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,274,638.00	0.00	8,056,206.00	12,330,844.00	12,330,844.00

ANEXO 2I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA
Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	5,030,524.80	0.00	97,084.85	0.00	0.00	5,127,609.65	7,991,600.00	27,672,408.76	0.00	35,664,008.76	40,791,618.41
Totales		5,030,524.80	0.00	97,084.85	0.00	0.00	5,127,609.65	7,991,600.00	27,672,408.76	0.00	35,664,008.76	40,791,618.41

ANEXO 2J

000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA
Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
25	Vigilancia epidemiológica	0.00	0.00	5,683,456.00	0.00	0.00	5,683,456.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,683,456.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	0.00	0.00	1,903,707.00	0.00	0.00	1,903,707.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,903,707.00
Totales		0.00	0.00	7,587,163.00	0.00	0.00	7,587,163.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,587,163.00

ANEXO 3

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

ANEXO 3A**310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	343,628.40	343,628.40	229,085.60	815,885.60	1,732,228.00
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		343,628.40	343,628.40	229,085.60	815,885.60	1,732,228.00

ANEXO 3B**312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	991,121.10	991,121.10	660,747.40	660,745.80	3,303,735.40
Totales		991,121.10	991,121.10	660,747.40	660,745.80	3,303,735.40

ANEXO 3C**313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS						

ANEXO 3D**314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS						

ANEXO 3E**315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	132,000.00	132,000.00	88,000.00	88,000.00	440,000.00
Totales		132,000.00	132,000.00	88,000.00	88,000.00	440,000.00

ANEXO 3F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	225,568.25	225,568.25	150,378.83	150,378.84	751,894.17
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	1,478,571.00	1,478,571.00	985,714.00	5,234,431.50	9,177,287.50
8	Arranque Parejo en la Vida	8,940,000.00	8,940,000.00	5,960,000.00	6,648,030.22	30,488,030.22
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	453,360.00	453,360.00	302,240.00	302,240.00	1,511,200.00
20	Igualdad de género en salud	0.00	0.00	0.00	400,000.00	400,000.00
Totales		11,097,499.25	11,097,499.25	7,398,332.83	12,735,080.56	42,328,411.89

ANEXO 3G

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	619,671.30	619,671.30	413,114.20	863,991.34	2,516,448.14
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	664,159.20	664,159.20	442,772.80	442,772.80	2,213,864.00
11	Prevención y control del dengue	5,172,742.50	5,172,742.50	3,448,495.00	14,748,495.00	28,542,475.00
17	Atención al envejecimiento	0.00	0.00	0.00	329,490.75	329,490.75
21	Prevención y control de la tuberculosis	988,514.40	988,514.40	659,009.60	659,009.60	3,295,048.00
22	Prevención y control del paludismo	35,701.81	35,701.81	23,801.20	23,801.20	119,006.02
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	21,000.00	21,000.00	14,000.00	14,000.00	70,000.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		7,501,789.21	7,501,789.21	5,001,192.80	17,081,560.69	37,086,331.91

ANEXO 3H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS						

ANEXO 3I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	29,125.46	29,125.46	16,039,381.44	16,702,386.05	32,800,018.41
Totales		29,125.46	29,125.46	16,039,381.44	16,702,386.05	32,800,018.41

ANEXO 3J

000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
25	Vigilancia epidemiológica	1,705,036.80	1,705,036.80	1,136,691.20	1,136,691.20	5,683,456.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	571,112.06	571,112.06	380,741.37	380,741.51	1,903,707.00
Totales		2,276,148.86	2,276,148.86	1,517,432.57	1,517,432.71	7,587,163.00

ANEXO 4

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

ANEXO 4A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Núm. Total de personas adscritas a promoción de la salud en el nivel estatal y jurisdiccional que reciben capacitación 56.0	Núm. Total de personas adscritas a promoción de la salud en el nivel estatal y jurisdiccional 56.0	100.0	Capacitación en el programa Nueva Cultura a personal de promoción de la salud del nivel estatal y jurisdiccional mediante cursos de valor curricular 100.0000
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Núm. Total de promotores adscritos a promoción de la salud que reciben capacitación 200.0	Núm. Total de personas adscritas a promoción de la salud X 100 333.0	100.0	Capacitación con valor curricular en el programa Nueva cultura a promotores adscritos a promoción de la salud 60.0601
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	No. de jurisdicciones con implantación del sistema de *monitoreo de determinantes (*contar por lo menos con una jurisdicción con monitoreo de determinantes en tres grupos etáreos (niños, adolescentes y adultos) 1.0	Total de jurisdicciones 7.0	100.0	Monitoreo de determinantes 14.2857
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Número de cartillas entregadas a la población nueva sin seguridad social por grupo de edad y sexo 159,409.0	Población total nueva sin seguridad social por grupo de edad y sexo 159,409.0	100.0	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud a población nueva 100.0000
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Número de cartillas entregadas como reposición a la población sin seguridad social por grupo de edad y sexo 233,058.0	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo 2,330,582.0	100.0	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud. Reposición 10.0000
26 Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 11,380.0	Número de consultas programadas 11,380.0	100.0	Consultas médicas a migrantes 100.0000
26 Vete Sano, Regresa Sano	Obligatorio	Número de Talleres realizados 28.0	Número de Talleres Programados 28.0	100.0	Talleres de Promoción de la Salud a Migrantes 100.0000

ANEXO 4B**312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Número de unidades de primer nivel de atención de la Secretaría de Salud con personal sensibilizado 1,036.0	Total de unidades de primer nivel de atención de la Secretaría de Salud 1,036.0	100.0	Personal de salud de clínicas de primer nivel de atención, sensibilizado en el manejo de personas que presentan síndrome de abstinencia al alcohol 2,072.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Consultas de primera vez realizadas durante el año 4,142.0	Consultas de primera vez programadas durante el año 4,142.0	100.0	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Número de establecimientos especializados en adicciones registrados ante el STCONADIC durante el año 6.0	Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial reportados 55.0	100.0	Porcentaje de Establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con registro en STCONADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones 10.9091
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Número de personas certificadas durante el año 20.0	Número de personas certificadas programadas 20.0	100.0	Personas certificadas para operar el Programa de Cesación del Consumo de Tabaco por entidad federativa 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención 91,754.0	Total de adolescentes en este rango de edad en el país 444,112.0	100.0	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención 20.6601
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Número de personas orientadas durante el año 18,000.0	Número de personas orientadas programadas 18,000.0	100.0	Personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida 100.0000

ANEXO 4C**313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

ANEXO 4D

**314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
12 Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	Número de otorrinolaringólogos capacitados para realizar implante coclear 1.0	1 1.0	100.0	Número de otorrinolaringólogos capacitados para implante coclear 100.0000
SIN DATOS					

ANEXO 4E

**315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Personas capacitadas como primer respondiente en soporte vital básico 600.0	Personas programadas para capacitación como primer respondiente en soporte vital básico 600.0	100.0	Número de personas capacitadas 100.0000

ANEXO 4F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
6 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó mastografía 23,867.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud 142,064.0	100.0	Cobertura de mastografías en mujeres de 50 a 69 años de edad 16.8002
6 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	Obligatorio	Total de mastografías realizadas en mujeres de 50 a 69 años de edad por día 54.0	Total de mastógrafos en la Secretaría de Salud 3.0	1.0	Productividad por mastógrafo 18.0000
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	Obligatorio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 42,141.0	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100 42,141.0	100.0	Cobertura de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 100.0000
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	Obligatorio	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó prueba de detección del cáncer cérvico uterino por citología cervical 51,374.0	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud x 100 61,159.0	100.0	Cobertura de detección del cáncer cérvico uterino por citología vaginal en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA 84.0007
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	Obligatorio	Número de niñas de 9 a 12 años de edad con dos dosis de vacuna contra el VPH 15,044.0	Número de niñas de 9 a 12 años de edad programadas para vacunar contra VPH x 100 15,044.0	100.0	Porcentaje de niñas de 9 a 12 años de edad con esquema de dos dosis de vacuna contra el VPH 100.0000

8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de cesáreas realizadas en las unidades de la SS 12,589.0	Número de partos atendidos en las unidades de la SS 33,609.0	100.0	Porcentaje de operación cesárea en unidades de la SS 37.4572
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud 41,214.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabencia formal 63,068.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 65.3485
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de compromisos cumplidos en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal 23.0	Número de compromisos generados en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal 28.0	100.0	Porcentaje de cumplimiento de los compromisos del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal 82.1400
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de frascos de ácido fólico adquiridos para cubrir el consumo anual de las mujeres en edad fértil 504,000.0	Número de mujeres en edad fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud 767,234.0	100.0	Porcentaje de adquisición de ácido fólico para el consumo anual del 20% de la Mujeres en Edad Fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud 65.6900
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Núm. de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 46.0	Total de personal de salud programado para capacitarse en reanimación neonatal 144.0	100.0	Porcentaje de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 31.9444
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos 114.0	Total de personal de salud que atiende emergencias obstétricas en los hospitales resolutivos 198.0	100.0	Porcentaje de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos 57.5758
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de partos atendidos en unidades de la SSA y del IMSS- Oportunidades 39,525.0	Número de nacimientos estimados en población no derechohabiente 63,068.0	100.0	Porcentaje de partos atendidos a nivel institucional 62.6705
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Número de usuarios aceptantes de vasectomía 533.0	Número de usuarios programados para vasectomía 533.0	100.0	Porcentaje de hombres vasectomizados 100.0000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Opcional	Aceptantes en el posparto inmediato + aceptantes durante el puerperio 28,575.0	Eventos obstétricos atendidos durante el año X 100 44,789.0	100.0	Cobertura de APEO 63.7991
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU usuarias de métodos anticonceptivos 255,689.0	MEFU de población responsabilidad de la Secretaría de Salud 368,323.0	100.0	Cobertura de usuarias activas con métodos anticonceptivos modernos, de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 69.4200
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Usuarias activas de métodos de nueva tecnología (DIU medicado, Implante, Parche) 8,308.0	Usuarias activas programadas 8,308.0	100.0	Cobertura de usuarios con métodos anticonceptivos de nueva tecnología 100.0000

9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Informes finales entregados 2.0	Informes finales programados 2.0	100.0	Participación en Semanas Nacionales de Salud 100.0000
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Número de materiales Reproducidos por tipo en el periodo 2,831.0	Total de materiales programados por tipo en el periodo x 100 2,831.0	100.0	Porcentaje de materiales de Comunicación (IEC) en Salud Sexual y Reproductiva en Adolescentes (SSyRA) producidos 100.0000
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Obligatorio	Número de nuevos Servicios Amigables a instalar durante el periodo 3.0	Total de Servicios Amigables en el periodo x 100 30.0	100.0	Incremento porcentual del Número de Servicios Amigables para Adolescentes en 2010 10.0000
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Aceptantes menores de 20 años en el posevento obstétrico 2,864.0	Total de egresos de eventos obstétricos de menores de 20 años en el periodo 4,820.0	100.0	Cobertura de Anticoncepción posevento obstétrico en Adolescentes 59.4191
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta 35,500.0	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas 444,182.0	100.0	Cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad 7.9900
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad, unidas, que reciben atención especializada y que fueron referidas por otros servicios de salud 1,026.0	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa 1,465.0	100.0	Mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud 70.0300
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 1,465.0	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 50,537.0	100.0	Cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 2.8989
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Cursos taller impartidos 21.0	Cursos taller programados 21.0	100.0	% de cursos taller impartidos al personal médico operativo de las diferentes instituciones del sector salud, en la NOM-046 100.0000
20 Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 363.0	Personal de salud a capacitar 6,048.0	100.0	Personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6.0020
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 9.0	Personal directivo de hospitales programado 45.0	100.0	Personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 20.0000
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Programas prioritarios de salud con acciones con perspectiva de género 4.0	Programas prioritarios de salud 16.0	100.0	Programas con acciones de perspectiva de género incorporadas durante el año 25.0000

ANEXO 4G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES-Crónicas construidas y operando 2.0	Número de UNEMES-Crónicas programadas para ser construidas y operar 2.0	100.0	Porcentaje de UNEMES EC construidas y operando 100.0000
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de grupos de ayuda mutua acreditados 19.0	Número de Grupos de ayuda Mutua programados para acreditar 192.0	100.0	Porcentaje de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados 9.8958
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con niveles de HbA1c < 7% 644.0	Total de Pacientes con DM en tratamiento en la UNEME EC 1,074.0	100.0	Pacientes en control (hemoglobina glucosilada 59.9628
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con glucemia <= 126mg/dl 148.0	Número de pacientes con DM en tratamiento 329.0	100.0	Control Glucémico en GAM 44.9848
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes de primera vez en la UNEME EC con exploración de pies realizadas 967.0	Total de pacientes de primera vez en la UNEME 1,074.0	100.0	Cobertura de exploración de pies a pacientes de UNEMES EC 90.0372
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 946,889.0	Número de detecciones programadas 1,297,108.0	100.0	Porcentaje de detección de RCV en población de 20 años y más 73.0000
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 428,046.0	Número de detecciones programadas 1,297,108.0	100.0	Porcentaje de detección de DM en población de 20 años y más 33.0000
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) con estudio de microalbuminuria negativa 1,416.0	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) en consulta con estudios de microalbuminuria 1,573.0	100.0	Porcentaje de pacientes negativos a microalbuminuria 90.0191
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en UNEMES EC que redujeron el 10% de peso corporal 752.0	Número de pacientes con Obesidad en tratamiento 1,074.0	100.0	Porcentaje de pacientes con obesidad que redujeron el 10% de peso corporal en UNEME EC 70.0186
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en tratamiento con cifras < a 140/90 mm Hg 9,451.8	Número de pacientes con HTA en tratamiento 15,753.0	100.0	Porcentaje de pacientes en control de su hipertensión arterial 60.0000
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en GAM Acreditados que redujeron el 5% de peso corporal 105.0	Número de pacientes con sobrepeso y obesidad en tratamiento 150.0	100.0	Porcentaje de pacientes con sobrepeso y obesidad que redujeron el 5% de peso corporal en GAM Acreditados 70.0000

11 Prevención y control del dengue	Opcional	Defunciones confirmadas por fiebre hemorrágica por dengue 1.0	Total de casos de fiebre hemorrágica por dengue confirmados 130.0	100.0	Personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida 0.7700
11 Prevención y control del dengue	Obligatorio	Número de casos nuevos confirmados de FD 864.0	Número de casos de FD en el mismo periodo del año anterior 671.0	100.0	Personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida 128.7630
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado 500,175.0	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado 526,500.0	100.0	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 95.0000
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de personas agredidas y en contacto animal sospechoso que iniciarán tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 200.0	Número de personas que se espera inicien tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 3,400.0	100.0	Por ciento de personas agredidas y en contacto con animal sospechoso de rabia que inician tratamiento antirrábico 5.8824
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de esterilizaciones realizadas en el periodo evaluado 2,925.0	Número de esterilizaciones programadas para el periodo evaluado 3,250.0	100.0	Porcentaje de esterilizaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 90.0000
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado 6,750.0	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado 7,500.0	100.0	Porcentaje de eliminaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 90.0000

ANEXO 4H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de sífilis (laboratorio y rápidas) realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud 63,894.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 63,894.0	100.0	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 758.0	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud 758.0	100.0	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico 100.0000

10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de VIH (Elisas y pruebas rápidas) realizadas a mujeres embarazadas en la Secretaría de Salud 52,126.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 52,126.0	100.0	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Condomes distribuidos por el Programa de VIH/SIDA e ITS en población clave 1,876,170.0	Meta de condones a distribuir 1,876,170.0	100.0	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA/ITS en población clave 100.0000

ANEXO 4I**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

ANEXO 4J**000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Unidades trazadoras equipadas 2.0	Unidades trazadoras programadas 2.0	100.0	Unidades trazadoras equipadas/unidades trazadoras programadas X 100 100.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Recomendaciones elaboradas 12.0	12 1.0	100.0	Recomendaciones elaboradas al mes/12 recomendaciones programadas al año X 100 1,200.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Capacitaciones proporcionadas 4.0	Capacitaciones programadas 4.0	100.0	Actualización o capacitación proporcionada/ actualizaciones o capacitaciones programadas X 100 100.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Jurisdicciones equipadas 5.0	Jurisdicciones en el estado 5.0	100.0	Jurisdicciones equipadas/número de jurisdicciones en el estado X 100 100.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Índice de Desempeño obtenido en 2010 94.1	Índice de Desempeño obtenido en 2009 93.1	100.0	Índice de Desempeño 101.0742
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Muestras procesadas 90.0	Muestras recibidas 100.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas 90.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico 80.0	Muestras recibida por cada diagnóstico del marco analítico 100.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por diagnóstico 80.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Técnicas reportadas en el marco analítico del Estado 26.0	Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico en el Estado de acuerdo al Riesgo Epidemiológico (Marco analítico básico) 27 diagnósticos 26.0	100.0	Porcentaje de técnicas en el marco analítico del Estado 100.0000

RELACION DE INSANIOS ENVIADOS EN ESPECIE POR EOPF PROCAJINIA/IS en materia de Salud Pública	
2017	SIN DATOS

ANEXO 5D**314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	61,622.68	3.0	184,868.04
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera	280,488.00	1.0	280,488.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Impedanciómetro	60,895.36	1.0	60,895.36
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12: Apoyo Federal	Audiómetro clínico	60,078.72	1.0	60,078.72
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12: Apoyo Federal	Juego de material didáctico para terapéutas	19,312.51	2.0	38,625.02
TOTAL						624,955.14

ANEXO 5E**315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE
ACCIDENTES**

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS						

ANEXO 5F**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Guía modelo de atención	36.00	150.0	5,400.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Mastografía	1.00	25,000.0	25,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico resultado anormal	0.93	4,000.0	3,720.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa Portacelular	40.00	750.0	30,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico tengo una bolita	1.14	4,000.0	4,560.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Formatos SICAM	0.80	1,500.0	1,200.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Día Internacional	3.00	275.0	825.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Tratamiento Gratuito	3.00	400.0	1,200.00

6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Mastografía	3.00	400.0	1,200.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel cinco pasos	6.00	400.0	2,400.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Portacartilla	13.00	650.0	8,450.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Pendones	180.00	15.0	2,700.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico todas las mujeres	3.00	650.0	1,950.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico Autoexploración	3.00	650.0	1,950.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta Plastificada	3.50	650.0	2,275.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Rotafolio	85.00	360.0	30,600.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	HIBRIDACION DE ACIDO NUCLEICO EN MICROPLACA Digene High. Risk HPV test hc2)	16,994.87	302.0	5,132,450.74
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	VACUNA QUE PREVIENE LA INFECCION POR VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO TIPO ONCOGENICO 16 Y 18 VINCULADO AL DESARROLLO DEL CANCER CERVICO UTERINO	347.00	30,088.0	10,440,536.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Cepillo y Tubo de Plástico colector de muestras cérvico uterinas COMPLEMENTO	1.00	25,671.0	25,671.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa de mandado de forro petronaylon	14.96	1,500.0	22,446.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjetero plastificado de consulta del programa de CaCu	252.96	500.0	126,480.60
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa ecológica de 75 grs	12.76	1,000.0	12,760.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico informativo prueba VPH hombres	0.49	22,000.0	10,718.40
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico prueba de VPH anormal	0.65	2,500.0	1,624.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultado de prueba de papiloma virus	0.36	44,000.0	15,822.40
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultado de resultados de citología cervical	0.36	41,000.0	14,743.60
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Seguimiento en clínica de colposcopia"	0.43	9,000.0	3,862.80
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	8.12	35,000.0	284,200.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos de TSH	8.38	35,000.0	293,300.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Manual de Tamiz neonatal	17.49	150.0	2,623.92
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Acido fólico	1.32	700.0	925.68
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folleto	0.67	1,400.0	941.92

8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Plan de Seguridad Fólder	23.20	150.0	3,480.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Lineamiento Cesárea	15.10	150.0	2,265.48
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta Acido fólico	0.28	3,000.0	835.20
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel de Reanimación neonatal	1.48	300.0	445.44
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Antología APV	59.16	400.0	23,664.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos para hiperplasia	25.42	35,000.0	889,700.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos para fenilcetonuria	17.08	35,000.0	597,800.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivo para galactosemia	19.61	35,000.0	686,350.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Disco Criterios de Elegibilidad	9.28	550.0	5,104.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer	6.92	330.0	2,283.60
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	0.55	73,000.0	40,150.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	0.41	39,000.0	15,990.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Blíster Métodos Anticonceptivos	23.97	850.0	20,374.50
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Carpeta Herramienta Toma de Decisiones	308.50	23.0	7,095.50
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Injectable bimestral	29.00	25,000.0	725,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Implante subdérmico	1,383.24	1,000.0	1,383,240.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Diu medicado	1,630.00	450.0	733,500.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Parche dérmico	144.00	10,000.0	1,440,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Anticoncepción de emergencia	14.00	4,080.0	57,120.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Banner Vasectomía	201.84	6.0	1,211.04
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	0.78	27,000.0	21,060.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	0.34	61,000.0	20,740.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Placa de identificación servicio de vasectomía sin bisturí	1,197.12	5.0	5,985.60
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjetero indígenas	333.22	100.0	33,322.16
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Placa de identificación centro estatal de capacitación en vasectomía sin bisturí	1,299.20	1.0	1,299.20
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta con pulsera	7.54	800.0	6,032.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Combo Anticonceptivo	0.85	1,000.0	850.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico Derechos Sexuales y Rep.	0.61	1,000.0	614.80
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Banner Adolescentes	201.84	31.0	6,257.04
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Polidíptico con tarjeta Derechos Sexuales	4.16	4,000.0	16,640.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico Anticonceptivo Regleta	0.51	5,000.0	2,550.00

18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta con pulsera ¿Piensas en sexo?	3.66	5,280.0	19,324.80
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta yquesexo.com	3.66	5,000.0	18,300.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Combo Anticonceptivos	0.53	5,000.0	2,650.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel qué onda con tu sexualidad	3.38	1,000.0	3,380.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	RAMO 12: Apoyo Federal	Lineamientos y Protocolos para la Atención Psicológica a mujeres en situación de violencia.	73.08	7.0	511.56
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 7(3)	14.44	30.0	433.26
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 8 (1)	14.44	30.0	433.26
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 8 (2)	14.44	30.0	433.26
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Político Hostigamiento Sexual en el ámbito laboral	2.51	100.0	250.56
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Mejores prácticas en Género, etnia y salud. Incorporación de la perspectiva de Género en los programas prioritarios de salud. El caso de Prevención y Control de la Diabetes Mellitus en México.	15.02	10.0	150.22
TOTAL						23,309,363.54

ANEXO 5G**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12: Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	105.00	2,204.0	231,420.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12: Apoyo Federal	Talleres de exámenes básicos	7,000.00	1.0	7,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Capacitación	3,972.00	58.0	230,376.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Microalbuminuria	19.00	8,816.0	167,504.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Verificadores patrón/esfigmomanómetros	8,000.00	2.0	16,000.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente estandarizado	24,675.70	4.0	98,702.80
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente individualizado	45,366.00	1.0	45,366.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Insumos para pacientes con tratamiento TB farmacorresistente	829.55	10.0	8,295.50
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Bencilpenicilina	23.60	135.0	3,186.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Xilacina	136.95	117.0	16,023.15
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Suturas c/12	183.28	40.0	7,331.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Gasas c/200	56.84	33.0	1,875.72

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 1 ml	0.75	200.0	150.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 3 ml	0.63	450.0	283.50
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 5 ml	0.87	250.0	217.50
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 10 ml	1.00	100.0	100.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	3.83	488.0	1,869.04
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	3.84	488.0	1,873.92
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Vacuna antirrábica humana	155.00	1,680.0	260,400.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	530.00	502.0	266,060.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam	101.40	622.0	63,070.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Banco para esterilización grande	2,494.00	1.0	2,494.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Bata para laboratorista	194.88	10.0	1,948.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pijama quirúrgica	263.32	10.0	2,633.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Mango para bisturí No. 4	70.76	8.0	566.08
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas de Allis	169.36	8.0	1,354.88
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Tijeras Mayo rectas	127.60	8.0	1,020.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Tijeras Mayo curvas	128.76	8.0	1,030.08
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas Kelly rectas	162.40	32.0	5,196.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas de disección con dientes	62.64	8.0	501.12

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas de disección sin dientes	62.64	8.0	501.12
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Portaagujas Mayo-Hegar	235.48	8.0	1,883.84
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Gancho de Snoock	307.40	8.0	2,459.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Hoja de bisturí No. 21 (caja c/100)	111.36	8.0	890.88
TOTAL						1,449,585.93

ANEXO 5H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Relación de insumos enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12: Apoyo Federal	Condomes masculinos	0.96	701,700.0	675,596.76
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Abacavir 300 mg envase con 60 tab.	1,418.80	685.0	971,878.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Atazanavir 300 mg envase con 30 cáps.	2,878.86	1,585.0	4,562,993.10
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Combivir 150/300 mg envase con 60 tab.	1,952.25	645.0	1,259,201.25
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Didanosina 100 mg envase con 60 tab.	450.00	65.0	29,250.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Didanosina 400 mg envase con 30 cáps.	1,078.53	303.0	326,794.59
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Efavirenz 600 mg envase con 30 comp.	458.85	7,422.0	3,405,584.70
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kaletra 200/50 mg caja con 120 tab.	3,262.85	2,790.0	9,103,351.50
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kaletra 8.0 g/2.0 g frasco con 160 ml	2,262.87	124.0	280,595.88
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kivexa 600 mg /300 mg envase con 30 tab.	1,687.50	1,887.0	3,184,312.50
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Lamivudina 1 g de 240 ml y dosificador	919.90	60.0	55,194.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Nevirapina 200 mg frasco con 60 tab.	377.33	994.0	375,066.02
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Nevirapina 1 g de 240 ml frasco con Susp. oral	339.63	228.0	77,435.64
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno	2,114.62	450.0	951,579.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Saquinavir 500 mg envase con 120 comp.	2,207.00	765.0	1,688,355.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Tenofovir 300 mg caja con 30 tab.	2,000.00	130.0	260,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Tipranavir 250 mg envase con 120 cáps.	3,932.37	135.0	530,869.95
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Truvada 300/200 mg envase con 30 tab.	2,194.50	9,800.0	21,506,100.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Zidovudina 250 mg envase con 30 cáps.	167.00	234.0	39,078.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Zidovudina solución 1 g/100 ml envase susp. oral 240 ml	520.00	3.0	1,560.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Lamivudina 150 mg caja con 60 tab.	900.00	162.0	145,800.00
TOTAL						49,430,595.89

ANEXO 5I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	BCG	6.08	87,020.0	529,081.60
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	HEPATITIS B 10 MCG	9.45	80,600.0	761,670.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	PENTAVALENTE	97.20	195,800.0	19,031,760.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso: Fideicomiso	INFLUENZA ADULTO	41.85	486,462.0	20,358,434.70
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso: Fideicomiso	INFLUENZA	41.85	262,711.0	10,994,455.35
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	HEPATITIS B 20 MCG	8.91	59,900.0	533,709.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	SR	14.04	241,450.0	3,389,958.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	NEUMO 23	79.00	40,560.0	3,204,240.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	ROTAVIRUS	94.39	47,900.0	4,521,281.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	NEUMOCOCCICA 7	270.00	152,580.0	41,196,600.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámaras frías para Centro Estatal de Vacunas *	1,127,000.00	3.0	3,381,000.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámara Fría para Centro Jurisdiccional de Vacunas++	787,750.00	4.0	3,151,000.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Refrigerador equipado de 17.5 pies cúbicos	48,676.05	55.0	2,677,182.75
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Refrigerador equipado de 13 pies cúbicos	43,950.70	30.0	1,318,521.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Congelador para paquetes congelantes	5,954.00	40.0	238,159.94
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Protector de voltaje para refrigerador	575.00	200.0	115,000.00

[illegible]**ANEXO 5J**

000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Relación de insumos enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

[illegible]

APENDICE

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33 y Aportación Estatal, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Oportunidades y Anexo IV), y Otra, no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio Modificatorio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de los "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	SUBTOTAL	OPORTUNIDADES	ANEXO IV	SUBTOTAL	OTRA	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS			
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD												
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	1,732,228.00	1,048,354.36	2,780,582.36	115,668.00	0.00	115,668.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,896,250.36
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	298,579.00	0.00	298,579.00	0.00	0.00	0.00	0.00	298,579.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	282,262.00	0.00	282,262.00	0.00	0.00	0.00	0.00	282,262.00
26	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	276,332.00	0.00	276,332.00	0.00	0.00	0.00	0.00	276,332.00
Subtotal		1,732,228.00	1,048,354.36	2,780,582.36	972,841.00	0.00	972,841.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,753,423.36
312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES												
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	3,303,735.40	197,600.00	3,501,335.40	3,627,339.92	0.00	3,627,339.92	0.00	0.00	0.00	0.00	7,128,675.32
Subtotal		3,303,735.40	197,600.00	3,501,335.40	3,627,339.92	0.00	3,627,339.92	0.00	0.00	0.00	0.00	7,128,675.32
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
13	Salud mental, depresión	0.00	0.00	0.00	881,855.00	0.00	881,855.00	0.00	8,292,438.00	8,292,438.00	0.00	9,174,293.00
Subtotal		0.00	0.00	0.00	881,855.00	0.00	881,855.00	0.00	8,292,438.00	8,292,438.00	0.00	9,174,293.00

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD												
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	624,955.14	624,955.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	624,955.14
Subtotal		0.00	624,955.14	624,955.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	624,955.14
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES												
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	440,000.00	0.00	440,000.00	385,000.00	0.00	385,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	825,000.00
Subtotal		440,000.00	0.00	440,000.00	385,000.00	0.00	385,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	825,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	751,894.17	123,430.00	875,324.17	1,343,659.00	0.00	1,343,659.00	0.00	1,783,000.00	1,783,000.00	0.00	4,001,983.17
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	9,177,287.50	15,807,115.54	24,984,403.04	2,105,077.98	0.00	2,105,077.98	531,400.00	3,506,040.64	4,037,440.64	0.00	31,126,921.66
8	Arranque Parejo en la Vida	30,488,030.22	2,786,531.64	33,274,561.86	4,044,377.72	0.00	4,044,377.72	359,700.00	7,725,148.80	8,084,848.80	0.00	45,403,788.38
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	4,513,475.60	4,513,475.60	12,530,235.00	0.00	12,530,235.00	11,232,200.00	28,206,533.00	39,438,733.00	0.00	56,482,443.60
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	76,598.64	76,598.64	1,446,190.98	0.00	1,446,190.98	0.00	200,000.00	200,000.00	0.00	1,722,789.62
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	1,511,200.00	511.56	1,511,711.56	773,280.00	0.00	773,280.00	0.00	716,217.00	716,217.00	0.00	3,001,208.56
20	Igualdad de género en salud	400,000.00	1,700.56	401,700.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	401,700.56
Subtotal		42,328,411.89	23,309,363.54	65,637,775.43	22,242,820.68	0.00	22,242,820.68	12,123,300.00	42,136,939.44	54,260,239.44	0.00	142,140,835.55
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	2,516,448.14	238,420.00	2,754,868.14	8,076,654.00	0.00	8,076,654.00	1,690,000.00	12,205,687.13	13,895,687.13	0.00	24,727,209.27
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	2,213,864.00	413,880.00	2,627,744.00	1,266,794.00	0.00	1,266,794.00	0.00	16,892,438.13	16,892,438.13	0.00	20,786,976.13
11	Prevención y control del dengue	28,542,475.00	0.00	28,542,475.00	10,722,784.00	0.00	10,722,784.00	0.00	15,654,360.84	15,654,360.84	0.00	54,919,619.84
17	Atención al envejecimiento	329,490.75	0.00	329,490.75	331,717.00	0.00	331,717.00	0.00	8,955,436.80	8,955,436.80	0.00	9,616,644.55
21	Prevención y control de la tuberculosis	3,295,048.00	152,364.30	3,447,412.30	2,969,068.00	0.00	2,969,068.00	12,000.00	10,022,292.98	10,034,292.98	0.00	16,450,773.28

22	Prevención y control del paludismo	119,006.02	0.00	119,006.02	1,497,833.00	0.00	1,497,833.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,616,839.02
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	644,921.63	644,921.63	4,288,424.00	0.00	4,288,424.00	0.00	200,000.00	200,000.00	0.00	5,133,345.63
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	943,969.00	0.00	943,969.00	0.00	0.00	0.00	0.00	943,969.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	2,271,663.00	0.00	2,271,663.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,271,663.00
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	914,324.80	0.00	914,324.80	0.00	541,516.57	541,516.57	0.00	1,455,841.37
29	Prevención y control de la lepra	70,000.00	0.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	4,542,945.00	0.00	4,542,945.00	7,000,000.00	0.00	7,000,000.00	0.00	11,542,945.00
Subtotal		37,086,331.91	1,449,585.93	38,535,917.84	37,826,175.80	0.00	37,826,175.80	8,702,000.00	64,471,732.45	73,173,732.45	0.00	149,535,826.09
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	49,430,595.89	49,430,595.89	9,706,363.00	0.00	9,706,363.00	0.00	4,274,638.00	4,274,638.00	0.00	63,411,596.89
Subtotal		0.00	49,430,595.89	49,430,595.89	9,706,363.00	0.00	9,706,363.00	0.00	4,274,638.00	4,274,638.00	0.00	63,411,596.89
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	32,800,018.41	120,415,414.42	153,215,432.83	29,692,425.22	0.00	29,692,425.22	0.00	7,991,600.00	7,991,600.00	0.00	190,899,458.05
Subtotal		32,800,018.41	120,415,414.42	153,215,432.83	29,692,425.22	0.00	29,692,425.22	0.00	7,991,600.00	7,991,600.00	0.00	190,899,458.05
DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA												
25	Vigilancia epidemiológica	5,683,456.00	0.00	5,683,456.00	256,657.00	0.00	256,657.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,940,113.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	1,903,707.00	516,000.00	2,419,707.00	3,481,742.22	0.00	3,481,742.22	0.00	0.00	0.00	0.00	5,901,449.22
Subtotal		7,587,163.00	516,000.00	8,103,163.00	3,738,399.22	0.00	3,738,399.22	0.00	0.00	0.00	0.00	11,841,562.22
TOTALES		125,277,888.61	196,991,869.28	322,269,757.89	109,073,219.84	0.00	109,073,219.84	20,825,300.00	127,167,347.89	147,992,647.89	0.00	579,335,625.62

TERCERA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones pactadas, en el "CONVENIO PRINCIPAL", por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificadorio.

CUARTA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificadorio, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

QUINTA. Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho vigente en la Ciudad de México, Distrito Federal y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

SEXTA. El presente Convenio Modificadorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

NOTA DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

La entrega de los insumos y recursos del Programa: Prevención y Control del VIH y otras ITS, establecidos en la cláusula Primera de este instrumento y en sus anexos 2H, 3H y 5H, sólo se realizará si la entidad federativa mantiene debidamente actualizados los registros de los módulos del Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales, SALVAR.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado al primer día del mes de septiembre de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud: el Director de Vinculación Sectorial del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **José Manuel Castrejón Vácio**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Antonio Salvador Jaimes Herrera**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín**.- Rúbrica.

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-072-SSA1-2011, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios (modifica a la NOM-072-SSA1-1993, Etiquetado de medicamentos, publicada el 10 de abril de 2000).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, con fundamento en los artículos 39 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 69 H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIV y XXV, 13 Apartado A), fracciones I y II, 17 bis fracciones I, II, III, VI y VII, 31, 194, 194 Bis, 195, 197, 210, 214, 212, 221, 223, 224, 226, 232, 256, 391 bis y 392 de la Ley General de Salud; 38, fracción II, 40, fracciones I, V, XI y XII, 41, 43 y 47 fracción I, 52 y 62 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 11, 18, 24, 24 bis, 26, 88, 90 del Reglamento de Insumos para la Salud; 45, fracción I del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Publicidad; 28, 33, 39 y 40 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 2 inciso C) fracción X, y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y 3 fracción I inciso b, fracción II y 10, fracciones IV y VIII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, me permito ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-072-SSA1-2011, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios (modifica a la NOM-072-SSA1-1993, Etiquetado de medicamentos, publicada el 10 de abril de 2000).

El presente proyecto se publica a efecto de que los interesados, dentro de los siguientes 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación, presenten sus comentarios en idioma español y con el sustento técnico suficiente ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, sito en Monterrey número 33, planta baja, colonia Roma, código postal 06700, México, D.F., correo electrónico rfs@salud.gob.mx.

Durante el plazo mencionado, los documentos que sirvieron de base para la elaboración del proyecto estarán a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité.

**PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-072-SSA1-2011, ETIQUETADO DE
MEDICAMENTOS Y DE REMEDIOS HERBOLARIOS (MODIFICA A LA NOM-072-SSA1-1993,
ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL
DE LA FEDERACION EL 10 DE ABRIL DE 2000)**

INDICE

Prefacio

0. Introducción
1. Objetivo
2. Campo de aplicación
3. Referencias
4. Definiciones, símbolos y abreviaturas
5. Información que deberá contener el etiquetado de los medicamentos
6. Leyendas
7. Instructivo o inserto
8. Información que deberá contener la etiqueta de medicamentos clasificados como magistrales u oficinales
9. Información que deberá contener el etiquetado de los medicamentos homeopáticos
10. Información que deberá contener el etiquetado de los remedios herbolarios
11. Concordancia con normas internacionales y mexicanas
12. Bibliografía
13. Observancia de la Norma
14. Evaluación de la conformidad
15. Vigencia

PREFACIO

En la elaboración de este proyecto de norma oficial mexicana participaron las siguientes instituciones y organismos:

SECRETARIA DE SALUD.

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL.

Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO.

Facultad de Química.

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL.

Escuela Superior de Medicina.

CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA FARMACEUTICA.

CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION.

Sector Industrial Médico.

ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS FARMACEUTICAS, A.C.

ASOCIACION FARMACEUTICA MEXICANA, A.C.

COLEGIO NACIONAL DE QUIMICOS FARMACEUTICOS BIOLOGOS MEXICO, A.C.

PRODUCCION QUIMICO FARMACEUTICA, A.C.

ASOCIACION MEXICANA DE LABORATORIOS FARMACEUTICOS, A.C.

ASOCIACION NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE PRODUCTOS NATURALES, A.C.

ASOCIACION NACIONAL DE TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y DEPARTAMENTALES, A.C.

ASOCIACION NACIONAL DE LA INDUSTRIA FARMACEUTICA HOMEOPATICA.

ASOCIACION DE FABRICANTES DE MEDICAMENTOS DE LIBRE ACCESO A.C.

0. Introducción

Los textos que contiene el etiquetado e instructivo de los medicamentos y los remedios herbolarios, son la información de carácter sanitario y comercial que identifica a cada medicamento o grupo de medicamentos de este tipo, así como los remedios herbolarios, con el objeto de establecer con precisión su correcta identificación en el mercado, para su venta y suministro, así como para orientar y advertir al usuario sobre el adecuado y seguro consumo de estos insumos para la salud.

Dichos textos deberán ser autorizados por la Secretaría de Salud ya sea por la obtención de registro sanitario del medicamento, de la clave alfanumérica de remedio herbolario o por modificaciones a las condiciones de registro.

1. Objetivo

Establecer los requisitos que deberá contener el etiquetado de los medicamentos y los remedios herbolarios que se comercializan o suministran en el territorio nacional, sus instructivos y el etiquetado de las muestras médicas de los mismos.

2. Campo de aplicación

Esta norma oficial mexicana es de observancia obligatoria para todos los establecimientos relacionados con el proceso de medicamentos o remedios herbolarios para uso humano.

3. Referencias

Para la correcta aplicación de la presente norma oficial mexicana, se sugiere consultar la versión vigente de las siguientes normas:

3.1 NOM-050-SCFI-2004, "Información comercial-disposiciones generales para productos", publicada el 1 de junio de 2004 en el Diario Oficial de la Federación.

3.2 NOM-008-SCFI-2002, "Sistema General de Unidades de Medida", publicada el 27 de noviembre de 2002, en el Diario Oficial de la Federación.

3.3 NOM-073-SSA1-2005, Estabilidad de fármacos y medicamentos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2006.

3.4 Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

4. Definiciones, símbolos y abreviaturas

4.1 Definiciones

Para efectos de esta norma oficial mexicana, sin menoscabo de las expresadas en las disposiciones legales aplicables, se entiende por:

4.1.1 Caja expendedora, al envase que contiene determinado número de tratamientos sintomáticos individuales de medicamentos o remedios herbolarios, de venta exclusiva en farmacias, y para los que puedan expendirse en otros establecimientos que no sean farmacias.

4.1.2 Concentración, a la cantidad del fármaco presente en el medicamento, cantidad de ingrediente activo en el medicamento homeopático o cantidad de ingrediente botánico en el remedio herbolario, expresada en las unidades de medida internacionales que procedan, de acuerdo a su forma de dosificación, por ciento o en el volumen que se indique.

4.1.3 Consideraciones de uso, a la información adicional, relacionada con la administración o utilización del medicamento o remedio herbolario, para su manejo, prescripción y utilización; dicha información está relacionada con consideraciones para su prescripción, así como con su preparación y uso. Las consideraciones de uso son las establecidas en la sección correspondiente a formas farmacéuticas, de la FEUM, y en su caso de la FHOEUM.

4.1.4 Dinamización base, se refiere al grado de dilución al cual se somete una sustancia activa combinada con diversos aditivos y que generalmente es en proporciones 1/10 (decimal), 1/100 (centesimal), 1/1 000 (milesimal), 1/50 000 (cincuentamilesimal).

4.1.5 Envase adicional, al envase de diverso material que contiene al envase secundario en cada presentación individual.

4.1.6 Envase colectivo, al envase que contiene una cantidad definida de envases de un solo producto y del mismo lote.

4.1.7 Envase primario, a los elementos del sistema de contenedor-cierre que están en contacto directo con el medicamento o remedio herbolario.

4.1.8 Envase secundario, a los componentes que forman parte del empaque en el cual se comercializa o suministra el medicamento o remedio herbolario y no están en contacto directo con él.

4.1.9 Etiqueta, a cualquier marbete, rótulo, marca o imagen gráfica que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el medicamento o remedio herbolario incluyendo el envase mismo.

4.1.10 Fármaco homeopático, a la sustancia natural o sintética que tenga alguna actividad biológica reportada en las materias médicas homeopáticas o en los trabajos científicos nacionales e internacionales y que se identifique, en su caso, por sus propiedades físicas o químicas, que se presente como tintura madre o en dinamización homeopática y que reúna condiciones para ser empleado como ingrediente de un medicamento homeopático.

4.1.11 Forma farmacéutica, a la mezcla de uno o más fármacos con o sin aditivos, que presentan características físicas propias para su dosificación, conservación y administración.

4.1.12 Inserto (Instructivo o prospecto), al documento que en forma escrita y/o gráfica explica al usuario la utilización o cualquier otra información de uso racional del medicamento o remedio herbolario, excepto publicidad.

4.1.13 Línea de comercialización exclusiva, a las presentaciones de medicamentos y remedios herbolarios que incluyan un símbolo, logotipo o ambos como marca registrada, destinadas a la venta exclusiva en farmacias de cadenas comerciales y que identifican a éstas.

4.1.14 Marcador químico, a la sustancia utilizada con fines de calidad que puede ser o no el principio activo específico para la especie, género o familia.

4.1.15 Medicamento, a toda sustancia o mezcla de sustancias de origen natural o sintético que tenga efecto terapéutico, preventivo o rehabilitatorio, que se presente en forma farmacéutica y se identifique como tal por su actividad farmacológica, características físicas, químicas y biológicas. Cuando un producto contenga nutrientes, será considerado como medicamento, siempre que se trate de un preparado que contenga de manera individual o asociada: vitaminas, minerales, electrolitos, aminoácidos o ácidos grasos, en concentraciones superiores a las de los alimentos naturales y además se presente en alguna forma farmacéutica definida y la indicación de uso contemple efectos terapéuticos, preventivos o rehabilitatorios.

4.1.16 Medicamento herbolario, a los productos elaborados con material vegetal o algún derivado de éste, cuyo ingrediente principal es la parte aérea o subterránea de una planta o extractos y tinturas, así como jugos, resinas, aceites grasos y esenciales, presentados en forma farmacéutica, cuya eficacia terapéutica y seguridad ha sido confirmada científicamente en la literatura nacional o internacional.

4.1.17 Medicamento homeopático, a toda sustancia o mezcla de sustancias de origen natural o sintético que tenga efecto terapéutico, preventivo o rehabilitatorio y que sea elaborado de acuerdo con los procedimientos de fabricación descritos en la Farmacopea Homeopática de los Estados Unidos Mexicanos, en las de otros países u otras fuentes de información científica nacional e internacional.

4.1.18 Remedio herbolario, al preparado de plantas medicinales, o sus partes, individuales o combinadas y sus derivados, presentado en forma farmacéutica, al cual se le atribuye por conocimiento popular o tradicional, el alivio para algunos síntomas participantes o aislados de una enfermedad.

Los Remedios Herbolarios no contendrán en su formulación sustancias estupefacientes o psicotrópicas ni ningún otro tipo de fármaco alopático u otras sustancias que generen actividad hormonal, antihormonal o cualquier otra sustancia en concentraciones que represente riesgo para la salud.

4.1.19 Símbolo o logotipo, a la palabra o palabras, diseño, o ambos, que distinguen a una línea de productos o a una empresa.

4.1.20 Superficie principal de exhibición, a la parte de la etiqueta o envase a la que se le da mayor importancia para ostentar la denominación distintiva o genérica, según sea el caso, excluyendo las tapas y fondos de latas, tapas de frascos, hombros y cuellos de frascos.

4.1.21 Vía de administración, a la ruta que se elige considerando los distintos sitios anatómicos y las formas farmacéuticas, para administrar un medicamento o remedio herbolario a un individuo.

4.2 Símbolos y abreviaturas

Cuando en esta norma oficial mexicana se haga referencia a los siguientes símbolos y abreviaturas, se entenderá por:

°C	grado Celsius
°GL	grado Gay Lussac
C, c	centesimal
Cad.	caducidad
cbp	cuanto baste para
CH	centesimal hannemaniana
CK	centesimal korsakoviana
cs	cantidad suficiente
csp	cantidad suficiente para
D, d	decimal
Exp.	caducidad
Fab	fabricación
FEUM	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos
FHOEUM	Farmacopea Homeopática de los Estados Unidos Mexicanos
g	gramos
Lot.	lote
LM	cincuentamilesimal
M	milesimal
M.B	medicamento biotecnológico
M.B.B.	medicamento biotecnológico biocomparable
mcg, µg	microgramo
mEq	miliequivalente
mg	miligramo
ml, mL	mililitro
mmol	milimol
mOsmol	miliosmol
No.	número
RH	remedio herbolario
SSA	Secretaría de Salud
TM, Ø	tintura madre
U	unidad
UI	unidad internacional
Venc.	caducidad

Vías de administración

IA	intraarticular
IL	intralesional
IM	intramuscular
IV	intravenosa
SC	subcutánea
TD	transdérmica
SL	sublingual
IT	intratecal

5. Información que deberá contener el etiquetado de los medicamentos**5.1 Denominación distintiva.**

En el caso de que la denominación distintiva esté compuesta por dos o más palabras, éstas deberán figurar en el mismo renglón o a renglón seguido, con el mismo tamaño de letra.

5.2 Denominación genérica.

La denominación genérica y la denominación distintiva o marca de los medicamentos, deberán estar impresas en forma legible y color contrastante con respecto al fondo, tanto en el envase primario como en el secundario; de conformidad con el Reglamento de Insumos para la Salud.

Esta impresión se efectuará cuando los medicamentos sean monofármacos o que contengan hasta tres fármacos, en cuyo caso sus denominaciones genéricas se imprimirán una a continuación de la otra.

5.3 En el caso de los medicamentos herbolarios, la denominación genérica será el nombre científico y deberá estar impreso en forma legible y color contrastante con respecto al fondo tanto en el envase primario como en el secundario, de conformidad con el Reglamento de Insumos para la Salud.

Deberá incluir la frase "medicamento herbolario" en la parte inferior de la superficie principal de exhibición, la cual deberá estar impresa en un tamaño menor a la denominación genérica.

Esta impresión se efectuará cuando los medicamentos herbolarios contengan hasta tres ingredientes, en cuyo caso los nombres científicos se imprimirán uno a continuación del otro.

5.3.1 El nombre popular entre paréntesis, el cual deberá ir precedido por el nombre científico, y estará impreso en letra helvética del mismo tamaño que el nombre científico.

5.3.2 Si se trata de más de tres especies vegetales se deberá incluir la leyenda "mezcla de plantas" y en la superficie principal de exhibición de información de la etiqueta especificará la fórmula de la mezcla.

5.4 Forma farmacéutica.

Deberá expresarse únicamente aquella que se autorizó al otorgarse el registro sanitario del medicamento, conforme a lo establecido en la FEUM. No deberá figurar entre paréntesis y se deberá expresar sin abreviaturas.

5.5 Concentración del fármaco.

La concentración del o los fármacos deberá expresarse debajo de la forma farmacéutica, en las unidades que correspondan. En los medicamentos herbolarios sólo se expresará la concentración cuando se conozca y se haya cuantificado la sustancia o las sustancias responsables de la actividad terapéutica.

Para el caso de medicamentos con más de tres fármacos o ingredientes podrá omitirse la concentración.

5.5.1 Cuando existan presentaciones específicas para lactantes, pediátricos, adultos y geriátricos, la palabra correspondiente a su presentación, podrá indicarse abajo de la concentración del o los fármacos o formar parte de la denominación distintiva.

5.6 Consideraciones de uso, conforme a lo establecido en la sección correspondiente a formas farmacéuticas de la FEUM, las cuales deberán expresarse debajo de la concentración.

5.7 Fórmula.

Se deberá expresar la palabra "Fórmula".

5.7.1 En los envases que contienen un volumen menor a 100 ml, la fórmula se deberá expresar por cada mililitro: "Cada ml contiene: ____".

5.7.2 En los envases que contienen un volumen igual o mayor de 100 ml, la fórmula se deberá expresar por cada 100 ml: "Cada 100 ml contienen: ____".

5.7.3 Cuando la administración sea oral y su dosificación corresponda a gotas, se deberá indicar la equivalencia de cada mililitro a número de gotas: "Cada ml equivale a ____ gotas".

5.7.4 En las formas farmacéuticas para uso inyectable, sea jeringa prellenada, ampolleta o frasco ampula de dosis única y con presentación unitaria, la fórmula se deberá expresar por unidad: "La ampolleta contiene: ____" o "El frasco ampula contiene: ____".

5.7.5 En el caso de frasco ampula de dosis múltiple la fórmula se deberá expresar: "Cada ml contiene ____".

5.7.6 En las formas farmacéuticas sólidas (polvos y liofilizados), para reconstituir en soluciones, o suspensiones unidosis cuya vía de administración sea parenteral para uso inyectable, multidosis inyectable, oral o tópica que se presenten en envases por separado, la fórmula se deberá expresar:

5.7.6.1 En el envase secundario:

El frasco (o frasco ampula) con polvo (o liofilizado) contiene:

Fármaco(s) y su equivalencia si procede ____ mg, g, U o UI.

Excipiente (s) cbp, csp o cs.

y, en su caso:

La ampolleta (o frasco ampula) con diluyente contiene ____ ml.

5.7.6.2 En el envase primario:

Hecha la mezcla "cada ml" o "el frasco ampula" contiene:

Fármaco(s) y su equivalencia si procede

Vehículo cbp ____ ml, csp o cs, según sea el caso.

5.7.6.3 Cuando este tipo de productos sólo cuenten con envase primario, la expresión de la fórmula deberá aparecer solamente como se indica en el numeral 5.7.6.2 de esta norma y, en ambos casos, la expresión de la forma farmacéutica es la que presenta el producto reconstituido.

5.7.6.4 Cuando este tipo de productos no cuenten en su presentación con el diluyente para su reconstitución, se deberá expresar la leyenda:

"Diluyente recomendado: (describir cuál y su volumen) y las recomendaciones o instrucciones para su reconstitución", que pueden ir en instructivo anexo o impreso.

5.7.6.5 En el caso de vacunas cuya vía de administración sea parenteral, la fórmula se deberá expresar por dosis y su equivalencia a mililitros.

5.7.6.6 Para el caso de vacunas, se agregará el lugar de origen de los materiales a granel, y para el caso de hemoderivados, se indicará el país de procedencia del plasma y sus derivados y la leyenda: "La transmisión de agentes infecciosos no es totalmente descartada cuando son administrados productos preparados a partir de la sangre o plasma humano".

5.7.7 Las formas farmacéuticas sólidas (polvos o granulados) para reconstituir en soluciones o suspensiones que sean unidosis y su vía de administración sea oral o tópica y se presenten sin el diluyente recomendado, la expresión de la fórmula deberá ser por unidad:

"Cada sobre, frasco o envase contiene: ____ g" o mg, su equivalencia, si procede, y "Excipiente cbp, csp o cs".

Asimismo, se deberán expresar las recomendaciones o instrucciones para su reconstitución, el diluyente recomendado y su volumen, los cuales deberán ir en instructivo anexo o impreso.

5.7.8 Las formas farmacéuticas sólidas y semisólidas, ya sean polvos, pomadas (ungüentos), cremas, geles, jaleas, se deberán referir a 100 g: "Cada 100 g contiene: ____", cuando su contenido sea mayor de 15 g y por "Cada g contiene: ____", cuando su contenido sea de hasta 15 g.

5.7.9 Para las formas farmacéuticas como tableta, cápsula, pastilla, gragea, oblea, goma de mascar, laminilla, supositorio, óvulo, parche, implante, la fórmula se deberá expresar por unidad.

5.8 Declaración de la fórmula. La expresión se deberá hacer designando al o los fármacos utilizados, empleando la denominación genérica considerando la sal de que se trate, así como la cantidad y su equivalencia a la base, si procede. No se acepta que después del o los nombres del o los fármacos o aditivos se expresen las iniciales correspondientes a farmacopeas o formularios. Los aditivos deberán expresarse con su nombre genérico o denominación común internacional.

Para el caso de medicamentos vitamínicos con cuatro o más vitaminas, la fórmula puede expresarse utilizando las denominaciones comúnmente utilizadas para referirse a las vitaminas, (ejemplo: vitamina A, vitamina B₂, etc.). Para el caso de una a tres vitaminas, se deberá expresar la sal y su equivalencia.

En el caso de los medicamentos herbolarios la declaración de la fórmula deberá expresarse designando al o los ingredientes activos utilizados, empleando el nombre científico, la parte de la planta usada y la forma fisicoquímica (extracto seco, extracto estandarizado, aceite esencial, polvo, etc.) de la misma.

5.8.1 En la fórmula, si no se desea declarar los aditivos presentes, se deberá expresar: excipiente o vehículo, según corresponda a la forma farmacéutica y esta expresión deberá ser dada por unidad farmacéutica, por peso, volumen: "excipiente cbp, csp o cs", o bien: "vehículo cbp, csp o cs".

5.8.2 Si en la fórmula se expresan los aditivos tales como: conservadores, estabilizantes, adsorbentes, entre otros, deberán aparecer abajo del nombre del fármaco precedidos por la palabra: "aditivo" y en caso necesario su función.

5.8.3 Para soluciones y polvos que contengan electrolitos tales como sodio y potasio, entre otros, deberá declararse la concentración de los mismos en términos de miliequivalentes o milimoles, según el caso.

5.8.4 Símbolos para unidades.

Se deberán emplear las unidades del Sistema Internacional de Unidades y °C, cuando proceda, de acuerdo a lo establecido en la NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida.

5.8.5 Expresión de unidades.

Con el símbolo "UI" se deberán designar las unidades internacionales. Para otras unidades o expresiones diferentes, se fijará la expresión que la bibliografía justifique.

5.8.5.1 Para los medicamentos herbolarios cuya dosificación sea por medidas especiales, deberá expresarse la equivalencia de cada medida, según se dosifique el producto, en términos de volumen o peso del o los fármacos o ingredientes activos.

5.9 Dosis o posología.

Se requiere la expresión siguiente: "Dosis (o posología): la que el médico señale" o "Dosis (o posología): a juicio del facultativo", excepto en los medicamentos que para adquirirse no requieran receta médica.

5.10 Vía de administración.

Deberá expresarse como sigue: "Vía de administración: _____", y se deberá señalar la que corresponda sin abreviaturas y, en su caso, se adicionará la leyenda "Léase instructivo, (inserto o prospecto) anexo", siempre y cuando se incluya en el envase secundario. Si las instrucciones se encuentran impresas en el envase primario o secundario la leyenda que se deberá expresar es: "Léase instructivo, (inserto o prospecto)".

5.10.1 En el caso de envases primarios pequeños, se aceptan las abreviaturas para la vía de administración IV, IM, SC, IA, IL, TD, SL, IT que corresponda, de acuerdo al numeral 4.2 de esta norma. Las vías de administración no especificadas en dicho numeral se expresarán sin abreviar.

5.10.2 Después de la vía de administración, y a renglón seguido, se deberá expresar en caracteres legibles la forma de administrar:

5.10.2.1 En pastillas o trociscos se deberá expresar la frase: "Disuélvase lentamente en la boca".

5.10.2.2 En obleas se deberá expresar: "Humedézcase previamente en la boca", cuando proceda.

5.10.2.3 En gomas de mascar no ingeribles se deberá expresar la frase: "Mástíquese, no se trague". En gomas y tabletas que son masticables e ingeribles se deberá expresar la frase: "mástíquese antes de tragar".

5.10.2.4 En tabletas, granulados y polvos que son efervescentes o solubles se deberá expresar: "Efervescente" o "Soluble" y "Disuélvase previamente en _____ (según las instrucciones)".

5.10.2.5 En tabletas que son sublinguales se deberá expresar: "Disuélvase debajo de la lengua".

5.10.2.6 En suspensiones y emulsiones se deberá expresar: "Agítase antes de usarse".

5.10.2.7 En tabletas y óvulos de administración vaginal o supositorios, se deberá expresar después de la vía de administración la frase: "No ingerible".

5.10.2.8 En las soluciones, suspensiones o emulsiones, geles, de aplicación externa se deberá expresar "No ingerible".

5.10.2.9 En las soluciones para administrar por vía parenteral se deberá expresar, en su caso: "Si no se administra todo el producto, deséchese el sobrante"; "No se administre si la solución no es transparente, si contiene partículas en suspensión o sedimentos"; "No se administre si el cierre ha sido violado" u otras que apliquen.

5.10.2.10 En el caso de que los medicamentos se acompañen de aditamentos esterilizados para su administración, se deberá expresar en el envase: "Deséchese inmediatamente después de su uso".

5.10.2.11 En las soluciones que deben diluirse antes de su administración deberá expresar: "Dilúyase con _____ a un volumen de _____ ml" y deberá referirse al diluyente y volumen recomendados.

5.10.2.12 Adicional a las formas farmacéuticas ya mencionadas, se deberán expresar aquellas leyendas que apliquen de acuerdo con su vía de administración.

5.11 Datos de conservación y almacenaje.

5.11.1 De acuerdo con la naturaleza, la fórmula del producto y el tipo de envase, en la etiqueta se deberán expresar las leyendas que se justifiquen según los estudios de estabilidad.

5.11.1.1 "Consérvese o manténgase a no más de _____°C" y en los casos que se requiera indicar el intervalo de temperatura conforme a lo señalado en la FEUM.

5.11.1.2 "Consérvese el envase (frasco, tubo o caja) bien cerrado".

5.11.2 "Protéjase de la luz", en su caso.

5.11.3 Cuando se requiera de refrigeración, se indicará el intervalo de temperatura y la leyenda: "No se congele", cuando proceda.

5.11.4 En los productos para reconstituir, tanto en la etiqueta del envase primario, como del secundario, se deberá expresar:

5.11.4.1 En los productos de dosis múltiple, la leyenda: "Hecha la mezcla, el producto se conserva durante _____ horas" o días, en tales o cuales condiciones de temperatura y luz, en su caso.

5.11.4.2 En los medicamentos de dosis única, que su estudio de estabilidad demuestre que una vez preparado puede ser administrado posteriormente, la leyenda: "Hecha la mezcla, el producto se conserva máximo durante _____ horas, en tales o cuales condiciones de temperatura y luz, en su caso".

5.11.5 Si el envase primario es pequeño, en la etiqueta se podrán omitir estas leyendas de conservación.

5.11.6 En aquellos productos cuya presentación contenga propelentes, se deberá indicar la expresión con letras mayúsculas, grandes y destacadas: "PELIGRO-INFLAMABLE", si procede y además:

5.11.6.1 "No se use cerca del fuego o flama".

5.11.6.2 "No fume o encienda flama cuando se aplique".

5.11.6.3 "No exponga el envase a los rayos del sol o lugares excesivamente calientes, ni los perforo o los arroje al fuego".

5.11.6.4 "Evite el contacto con los ojos".

5.12. Leyendas de advertencia y precautorias.

5.12.1 Las formas farmacéuticas líquidas de uso oral que contengan alcohol deberán cumplir con lo siguiente:

5.12.1.1 Cuando el contenido de alcohol sobrepase el 5 por ciento deberán expresar: "Contiene _____ por ciento de alcohol".

5.12.1.2 Cuando el contenido alcohólico sea entre 5 por ciento y 10 por ciento deberán expresar, adicionalmente a lo expresado en el numeral anterior, la leyenda: "No se administre a menores de 5 años". Excepto en los medicamentos homeopáticos.

5.12.1.3 Cuando el contenido alcohólico sea del 11 por ciento o mayor deberán expresar: "No se administre a menores de 12 años". Excepto en los medicamentos homeopáticos.

5.12.2 En las formas farmacéuticas líquidas y polvos, de administración oral que contengan sacarosa u otros azúcares deberán expresar: "Contiene _____ por ciento de azúcar", y en su caso: "Contiene _____ por ciento de otros azúcares". Esta información deberá expresarse en el rubro de advertencias.

5.12.3 Cuando el medicamento contenga en su vehículo o excipiente aspartamo como sustituto del azúcar, se deberá expresar: "Atención fenilcetonúricos, este producto contiene fenilalanina" y podrá expresarse "Contiene aspartamo".

5.12.4 Para medicamentos que incluyan un desecante necesario para la conservación del producto, éste deberá ser inocuo y deberá expresarse: "Contiene un desecante NO INGERIBLE, consérvese dentro del envase".

5.12.5 Cuando el medicamento contenga ingredientes que afecten el estado de alerta del consumidor deberá expresarse la leyenda: "Este medicamento puede producir somnolencia y afectar el estado de alerta, por lo que no deberá conducir vehículos automotores ni maquinaria pesada durante su uso".

5.12.6 Cuando el medicamento contenga ingredientes que causen hipersensibilidad deberá expresarse la leyenda: "Este medicamento contiene (aditivos o sustancias empleadas o generadas durante el proceso de fabricación), que puede producir reacciones de hipersensibilidad".

5.12.7 Cuando el medicamento contenga antibióticos deberá expresarse la leyenda: "ANTIBIOTICO. El uso incorrecto de este producto puede causar resistencia bacteriana".

5.13 Expresión de la clave alfanumérica del Registro sanitario.

5.13.1 En la etiqueta de los medicamentos, se deberá expresar la clave de Registro Sanitario, tal como se indica en el registro, seguida del número romano de la fracción que corresponda a los medicamentos, ambos con la misma tipografía y tamaño, y de acuerdo a la Ley General de Salud, para su venta o suministro.

5.13.2 Si se incluye junto con el medicamento un dispositivo, tal como jeringa, aguja, equipo para venoclisis o diluyente, entre otros, se deberá expresar su respectiva clave de registro en el envase o envoltura de los mismos.

5.13.2.1 Si se incluye junto con el medicamento un dispositivo, tal como jeringa, aguja, equipo para venoclisis o diluyentes de uso exclusivo para ese medicamento, se deberá expresar la clave de registro en el envase o envoltura de los mismos.

5.13.3 En el caso de que los textos de las etiquetas para venta al público sean las mismas que para exportación, deberán cumplir con esta norma y es opcional que se expresen los números de registro sanitario del o los países a donde se van a exportar, así como los nombres, razones sociales y domicilios de los importadores. Estos textos se deberán expresar en las caras laterales de los envases secundarios y no estarán sujetos de autorización sanitaria.

La información adicional a esta norma, en las etiquetas de los medicamentos con fines de exportación es responsabilidad del titular del registro en México y se podrá utilizar en la misma etiqueta para venta y suministro al público en México, siempre y cuando sea la misma denominación distintiva y no exista información contradictoria a lo que establece esta norma.

5.14 Número de lote. En todas las unidades de una producción se deberá expresar el lote como sigue: "Lote ____" o "Lot. ____".

5.15 Fecha de caducidad.

5.15.1 Se deberá expresar como: "Caducidad y/o Expiración y/o Vencimiento o Cad. y/o Exp. y/o Venc." e indicar el mes con un mínimo de tres letras y el año con los dos últimos dígitos, en caracteres legibles e indelebles.

5.16 Fecha de fabricación, cuando aplique. Se podrá expresar como: "Fab. ____".

5.16.1 El lote y la fecha de caducidad deberán figurar en forma independiente tanto en envase primario como en el secundario.

5.17 Datos del fabricante, comercializador y titular del registro.

5.17.1 En todos los casos se deberá expresar claramente la información sobre el (los) fabricante(s) y, en su caso, la del comercializador del producto cuando se trate de líneas de comercialización exclusivas.

5.17.2 Las modalidades para la expresión de las condiciones de fabricación y comercialización deberán ser:

5.17.2.1 En el caso de fabricante nacional, titular del registro sanitario se expresará:

"Hecho en México por:" o "Fabricado en México por:" o seguido de la Razón Social y "Domicilio _____".

5.17.2.2 Cuando el fabricante sea extranjero y titular del registro sanitario se expresará:

"Hecho en (país) por:" o "Fabricado en (país) por:" seguido del nombre, denominación o Razón Social y a continuación:

"Domicilio _____". Y según corresponda:

"Acondicionado por:" seguido del nombre, denominación o Razón Social y el Domicilio.

"Almacenado en:" seguido del nombre, denominación o Razón Social y el Domicilio.

"Distribuido por:" seguido del nombre, denominación o Razón Social y el Domicilio.

5.17.2.3 Cuando el fabricante sea diferente al titular del registro sanitario se expresará:

"Hecho en (país) por:" o "Fabricado en (país) por:", seguido de la Razón Social y a continuación:

"Domicilio _____".

Acondicionado y/o almacenado y/o distribuido, según el caso, por:

Razón Social

Domicilio _____".

5.17.2.4 Para el caso de maquila nacional o internacional, o bien cuando aplique:

"Fabricado en (país) por:" seguido de la Razón Social y a continuación:

"Domicilio _____".

Para: Razón Social

Domicilio _____".

5.17.2.5 Los datos del domicilio deberán coincidir con lo autorizado en la Licencia Sanitaria para productos de fabricación nacional y para los productos de importación el que declare el certificado de buenas prácticas de fabricación del medicamento o documento oficial equivalente en el que se exprese que el producto fue elaborado con buenas prácticas de fabricación.

5.17.2.6 En el caso de fabricantes alternos del medicamento previamente autorizados, deberán manifestarse en la etiqueta de los lotes fabricados por éstos, conforme a los numerales anteriores, según corresponda.

5.17.2.7 Cuando un medicamento sea fabricado bajo un convenio, se podrán incluir las leyendas: "Bajo licencia de _____" o "Según fórmula de _____".

5.17.2.8 No se permitirá el uso de símbolos o logotipos que induzcan a confusión del consumidor.

5.17.2.9 Los titulares del registro, fabricantes y distribuidores podrán expresar sus símbolos o logotipos, en cualquier área del envase primario, secundario o ambos, siempre que no interfieran con la legibilidad de los textos en los mismos, ni incluyan mensajes de promoción.

5.17.2.10 El símbolo y/o logotipo y el nombre del fabricante y/o distribuidor, no deberán asociarse con la denominación genérica.

5.17.2.11 La inclusión de símbolos o logotipos de las líneas de comercialización o distribución exclusivas se sujetará al cumplimiento de los siguientes requisitos, sin que deban ser autorizados por la Secretaría de Salud:

5.17.2.11.1 El símbolo o logotipo de las líneas de comercialización o distribución exclusivas no podrá ser mayor en tamaño al de la denominación genérica.

5.17.2.11.2 En el caso de líneas de comercialización o distribución exclusivas el símbolo o logotipo del distribuidor, comercializador o titular de la línea de comercialización, podrá expresarse en cualquier área del envase primario y secundario.

5.17.2.11.3 Cuando se trate de medicamentos fabricados para una línea de comercialización exclusiva, deberán incluir en el envase secundario la expresión "Para venta exclusiva en _____".

5.18 Contenido.

Se deberá expresar la descripción del producto e indicar el número de unidades, volumen o peso.

5.19 En presentaciones para tratamientos prolongados de enfermedades crónico-degenerativas, se deberá incluir la leyenda: "prohibida la venta fraccionada del producto".

5.20 Precio máximo al público.

El envase que se presente al consumidor deberá llevar la leyenda: "precio máximo al público" seguido del importe que corresponda en caracteres legibles e indelebles.

5.21 Etiquetado de envases secundarios.

Los envases secundarios deberán contener en la superficie principal de exhibición los siguientes textos como mínimo:

5.21.1 La denominación distintiva, es optativa en el caso de medicamentos genéricos.

5.21.2 Denominación genérica.

5.21.3 Forma farmacéutica.

5.21.4 Concentración.

5.21.5 Consideraciones de uso.

5.21.6 Presentación específica.

5.21.7 Contenido.

5.21.8 Fórmula, podrá aparecer en cualquiera de las caras de mayor exhibición.

5.21.9 Lote.

5.21.10 La clave alfanumérica del Registro sanitario y su fracción.

5.21.11 Caducidad.

5.21.12 Vía de administración (abreviada).

5.22 La demás información que se detalla en los numerales 5 y 6 de esta norma se deberá distribuir en el resto del envase.

5.23 En el caso de que sólo exista el envase primario, toda la información se deberá expresar en este último.

5.24 Etiquetado para envases primarios pequeños:

En ampolleta y frasco ampula, u otro tipo de envases de volúmenes hasta de 15 ml o bien sobres de celopial, polifán, aluminio, envase de burbuja, entre otros, siempre y cuando estén contenidos a su vez en envases secundarios, el marbete deberá incluir los siguientes datos:

5.24.1 La denominación distintiva, es optativa en el caso de medicamentos genéricos.

5.24.2 Denominación genérica.

5.24.3 Forma farmacéutica.

5.24.4 Concentración.

5.24.5 Consideraciones de uso.

5.24.6 Vía de administración (abreviada).

5.24.7 La clave alfanumérica del Registro sanitario y su fracción.

5.24.8 Lote.

5.24.9 Caducidad.

5.24.10 El etiquetado de los envases pequeños con diluyente que forman parte de las presentaciones para reconstituir deberá incluir los siguientes datos:

5.24.10.1 Denominación genérica.

5.24.10.2 Concentración, en su caso.

5.24.10.3 Volumen.

5.24.10.4 Lote.

5.24.10.5 Caducidad.

5.24.10.6 En los medicamentos que se administran por vía parenteral y son considerados de alto riesgo ya sea por su manejo y uso:

5.24.10.6.1 Se deberá expresar la leyenda: "Medicamento de alto riesgo", en el envase secundario y en ambos cuando el envase primario sea mayor a 5 ml.

5.24.10.6.2 Para ampolleta o frasco ampula incoloro los textos deberán ser en color rojo.

5.24.10.6.3 Para ampolleta o frasco ampula ámbar los textos deberán expresarse en color blanco, si son grabados, o en rojo, si son etiquetas.

5.24.10.6.4 Las ampolletas con diluyente que forman parte de la presentación deberán incluir los siguientes textos:

5.24.10.6.4.1 Diluyente.

5.24.10.6.4.2 Denominación genérica del o los fármacos, en su caso.

5.24.10.6.4.3 Concentración, en su caso.

5.24.10.6.4.4 Lote.

5.24.10.6.4.5 Volumen.

5.24.11 Las ampollas de vidrio que contengan agua estéril para uso inyectable deberán llevar una banda en el cuello de la misma en color azul y los textos en el mismo color.

5.24.12 En el caso de ampollas de plástico etiquetadas que contengan agua estéril para uso inyectable se deberá incluir una banda de color azul en la etiqueta y los textos en el mismo color, con excepción de aquellas grabadas por moldeo.

5.24.13 Las ampollas con agua estéril para uso inyectable que cuenten con registro por separado, además de lo señalado en los numerales 5.24.11 y 5.24.12 de esta norma, deberán expresar la clave alfanumérica del registro asignado y caducidad.

5.25 En el caso de jeringa u otros dispositivos prellenados y empacados en envase de burbuja individual, podrá no incluirse en la jeringa el número de lote y la fecha de caducidad, los cuales se deberán expresar en el envase de burbuja correspondiente.

5.26 La información del envase adicional, deberá tener cuando menos, lo siguiente:

5.26.1 Denominación genérica.

5.26.2 La denominación distintiva, es optativa en el caso de medicamentos genéricos.

5.26.3 Forma farmacéutica.

5.26.4 Lote.

5.26.5 Número del registro sanitario o clave alfanumérica del producto emitido por la autoridad sanitaria y su fracción.

5.26.6 Caducidad.

5.27 Información que deberán contener los envases colectivos de los medicamentos, ya sea impresa en la caja o contenida en una etiqueta:

5.27.1 La denominación distintiva, es optativa en el caso de medicamentos genéricos

5.27.2 Denominación genérica.

5.27.3 Forma farmacéutica.

5.27.4 Número de piezas por empaque.

5.27.5 Contenido por envase y concentración.

5.27.6 Lote.

5.27.7 Caducidad.

5.27.8 Datos de conservación y almacenaje.

5.27.9 Número del registro sanitario o clave alfanumérica del producto emitido por la autoridad sanitaria y su fracción.

5.27.10 Datos del fabricante, titular del registro, conforme a lo establecido en el numeral 5.17 de esta norma.

5.28 Los medicamentos destinados al sector salud podrán incluir en la etiqueta la clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente a medicamentos así como la leyenda "prohibida su venta" o "propiedad del Sector Salud" sin que requiera de autorización por parte de la Secretaría de Salud y deberán apegarse a las disposiciones aplicables.

5.29 Cuando la información se exprese en otro idioma además del español, ésta podrá ser hasta del mismo tamaño y proporcionalidad tipográfica, sin oponerse ni contravenir al texto en el idioma español.

5.30 En ningún caso, se podrá sobreetiquetar la información original.

5.31 En el caso de los medicamentos biotecnológicos, deberán incluir además, la siguiente información:

5.31.1 Nombre o razón social o denominación del fabricante y país de origen del biofármaco;

5.31.2 El lugar del envasado primario del medicamento biotecnológico, y

5.31.3 En su caso, nombre o razón social o denominación del importador.

5.31.4 Los medicamentos biotecnológicos innovadores, deberán incluir en su etiqueta las siglas M.B.

5.31.5 Los medicamentos biotecnológicos biocomparables deberán incluir en sus etiquetas las siglas M.B.B.

6. Leyendas

De acuerdo con el numeral 5.13.1 de esta norma, las leyendas para el etiquetado de los medicamentos se incluirán conforme a lo siguiente:

6.1 Las etiquetas de los medicamentos que requieren prescripción médica para su comercialización deberán incluir la información del numeral 5 de esta norma, así como las siguientes leyendas específicas:

6.1.1 Para estupefacientes (fracción I del artículo 226 de la Ley General de Salud): "Su venta o dispensación requiere receta o permiso especial con código de barras la cual se retendrá en la farmacia"

6.1.2 Para los psicotrópicos (fracción II del artículo 226 de la Ley General de Salud): "Su venta o dispensación requiere receta médica, la cual se retendrá en la farmacia" y, en su caso, "Su uso prolongado aun a dosis terapéuticas puede causar dependencia".

6.1.3 Para los psicotrópicos (fracción III del artículo 226 de la Ley General de Salud), "su venta requiere receta médica que podrá surtirse en tres ocasiones con vigencia de seis meses y en su caso, su uso prolongado aun a dosis terapéuticas puede causar dependencia"

6.1.4 Para medicamentos que requieren prescripción médica para su comercialización (fracción IV del artículo 226 de la Ley General de Salud): "Su venta o dispensación requiere receta médica".

6.1.5 En los envases primarios, secundarios o ambos, en su caso, de todos los medicamentos cuyo fármaco o fármacos estén contraindicados durante el embarazo o en tiempos parciales de éste se deberá incluir la silueta en perfil de una mujer embarazada dentro de un círculo y cruzada por dos líneas en color rojo, o en su defecto en color contrastante con el empaque y la leyenda que se refiera a los riesgos durante el uso en el embarazo o lactancia, según las disposiciones aplicables.

6.1.6 Para todos los medicamentos:

6.1.6.1 "No se deje al alcance de los niños" o "No se deje al alcance ni a la vista de los niños".

6.1.6.2 "Reporte las reacciones adversas al 01-800 __ del Centro Nacional de Farmacovigilancia"

6.1.6.3 Y otras que fije la Secretaría de Salud, de acuerdo con la naturaleza del medicamento.

6.2 Para medicamentos de libre acceso.

6.2.1 Además de contener la información del numeral 5 de esta norma, deberán incluirse los siguientes rubros y los textos relacionados con ellos, cuando aplique:

6.2.1.1 Indicación terapéutica.

La indicación terapéutica o indicación de uso deberá apegarse a la autorizada en el Registro sanitario, pudiendo utilizar expresiones tales como: "(denominación distintiva o genérica) es para _____" o "Cuando tomar (denominación distintiva o genérica): _____" o "Use (denominación distintiva)" o "Si tiene _____ use (denominación distintiva o genérica)", o "Para qué sirve (denominación distintiva o genérica): _____", excepto publicidad.

6.2.1.2 Dosis y modo de empleo. Deberá expresarse este rubro y las instrucciones precisas para una correcta administración del medicamento; podrán utilizarse términos tales como: "Forma de usar (denominación distintiva o genérica): _____", "Como usar (denominación distintiva o genérica): _____".

6.2.1.3 Uso en el embarazo y lactancia. Podrá expresarse con términos tales como: "No use (denominación distintiva o genérica), durante el embarazo o lactancia" o "En caso de embarazo o lactancia, consulte a su médico".

6.2.1.4 Contraindicaciones. Deberán expresarse las situaciones concretas en las que no se debe administrar el medicamento, recurriendo a términos tales como: "No usar (denominación distintiva o genérica), si usted tiene: _____".

6.2.1.5 Precauciones y advertencias. Cuando aplique a cualquiera de los siguientes rubros:

6.2.1.5.1 Uso pediátrico. Deberá expresarse en términos tales como: "No deberá usar (denominación distintiva o genérica) en menores de ____ años o meses".

6.2.1.5.2 Reacciones adversas. Deberá expresarse con términos tales como: "El uso de (denominación distintiva o genérica) puede causarle: _____".

6.2.1.5.3 Interacciones medicamentosas y alimentarias.

Deberá expresarse en términos tales como: "Si usa (denominación distintiva o genérica del producto en cuestión), no tome (denominación genérica)" o "Si usa (denominación distintiva o genérica del producto en cuestión), no consuma (alimento o bebida)", "Si usa (medicamento o remedio herbolario) que contenga (fármaco o ingrediente botánico), no tome (denominación distintiva o genérica del producto en cuestión)".

6.2.1.6 Ingesta accidental y sobredosis.

6.2.1.7 La leyenda: "Si persisten las molestias consulte a su médico".

6.2.1.8 En el instructivo o inserto deberá adicionarse la leyenda "Léase instructivo anexo", "Léase inserto anexo" o "léase prospecto anexo", siempre y cuando se incluya en el envase secundario. Si el instructivo, inserto o prospecto se encuentra impreso en el envase primario o secundario la leyenda que se deberá expresar es: "Léase instructivo impreso", "Léase inserto impreso" o "léase prospecto impreso".

6.2.1.9 Se podrán incluir gráficos que coadyuven a la comprensión del uso adecuado del medicamento y no impidan o deterioren la legibilidad e importancia de las leyendas, no induzcan a confusión ni con criterios de calidad, ni con alimentos y bebidas y no se caricaturicen.

6.2.1.10 Se podrá expresar el número telefónico, particularmente si es un número 800, del titular del registro sanitario, de consulta para el consumidor con la siguiente leyenda: "Para información relacionada con el producto comuníquese al teléfono". El teléfono podrá ser modificado sin previa autorización de la Secretaría de Salud.

6.2.1.11 Podrán incluirse leyendas cortas relacionadas con la o las indicaciones del medicamento, previamente autorizadas por la Secretaría de Salud, de conformidad con las disposiciones aplicables.

6.2.2 Las presentaciones con tratamientos individuales contenidos en cajas expendedoras para venta al público podrán contar con envase secundario, inserto u otra modalidad que contenga la información indicada en el numeral 6.2.1 de esta norma. Cuando sólo cuente con envase primario esta información deberá estar en dicho envase.

6.2.2.1 La caja expendedora que contiene tratamientos individuales de remedios herbolarios y medicamentos de libre acceso, deberán cumplir con el numeral 5.26 de esta norma. Además podrán llevar lo señalado en el numeral 6.2 de esta norma.

6.2.2.2 Todos los textos mencionados deberán ser legibles.

6.3 Muestras médicas. El etiquetado de los productos que sean considerados como muestras médicas deberá de contener todos los datos y leyendas del producto de venta, excepto cuando la muestra médica se considere envase primario pequeño que incluirá la información del numeral 5.24 de esta norma así como Indicaciones, contraindicaciones y reacciones; adicionando la siguiente expresión: "Muestra médica no negociable", "Muestra médica prohibida su venta" o bien "Original de obsequio prohibida su venta ", en su caso.

7. Instructivo, inserto o prospecto

7.1 Los medicamentos o remedios herbolarios que deban llevar instructivo, son aquellos en los que:

7.1.1 Se requieran instrucciones sobre su aplicación, modo de empleo o manipulaciones necesarias para su preparación, que no puedan presentarse en la etiqueta, por ejemplo, en el caso de medicamentos para reconstituir que se presentan en envases separados, entre otros.

7.1.2 Deban expresarse advertencias o precauciones sobre el empleo y tiempo de uso del producto.

7.2 En el caso de vacunas, hemoderivados, fórmulas para alimentación enteral especializada, alimentación parenteral, oncológicos y medicamentos biotecnológicos y otros de uso hospitalario que lo requieran, los instructivos deberán expresar, entre otros, la posología e indicaciones terapéuticas.

7.3 En el caso de los antibióticos y medicamentos clasificados en las fracciones V y VI del artículo 226 de la Ley General de Salud, podrá incluirse la información dirigida a orientar sobre el uso correcto del medicamento.

7.4 En los casos en los que el titular del registro o la Secretaría de Salud lo considere pertinente, puede incluir instructivo, prospecto o inserto.

La información contenida deberá cumplir con lo que al respecto establezcan las disposiciones correspondientes.

7.5 Para los medicamentos o remedios herbolarios que requieren de instructivo, inserto o prospecto, éste deberá estar redactado en lenguaje claro y sencillo, que contenga al menos:

7.5.1 Denominación genérica y distintiva.

7.5.2 Indicaciones higiénico-dietéticas generales para el padecimiento o síntomas (remedio herbolario) para el que esté indicado cuando proceda.

7.5.3 Instrucciones para su aplicación y uso (ejemplos: ingerirse antes de las comidas, o después, o en la noche; cómo usar un inhalador; cómo inyectarse por vía subcutánea, entre otros).

7.5.4 Precauciones y contraindicaciones, incluyendo las de embarazo y lactancia, así como dosis y tiempo máximo de uso.

7.5.5 Reacciones adversas frecuentes y reacciones adversas graves, indicar cuáles deben ser valoradas por el médico y si alguna es motivo de atención urgente.

7.5.6 Interacciones con alimentos y bebidas.

7.5.7 Interacciones medicamentosas.

7.5.8 Agregar la siguiente advertencia: "Si tiene alguna duda, consulte a su médico".

7.5.9 Y otras que fije la Secretaría de Salud, de acuerdo con la naturaleza del medicamento.

8. Información que deberá contener la etiqueta de medicamentos no parenterales clasificados como magistrales u oficinales

8.1. Razón social y giro del establecimiento.

8.2. Dirección y teléfono del mismo.

8.3. Nombre del Responsable Sanitario.

8.4. Número de Cédula Profesional y escuela que expidió el título, en su caso.

8.5. Espacio para fórmula, nombre del médico que prescribe y fecha de fabricación del establecimiento.

8.6. Logotipo o marca del establecimiento, en su caso.

8.7 Caducidad.

8.8 Lote o código de registro interno que identifique la preparación del medicamento.

9. Información que deberá contener el etiquetado de los medicamentos homeopáticos.

9.1 Etiquetado para envases primarios.

9.1.1 En la superficie principal de exhibición se deberá incluir:

9.1.1.1 La frase "Medicamento homeopático" en la parte inferior de la superficie principal de exhibición.

Deberá estar impresa en un tamaño menor a las denominaciones genérica y distintiva.

9.1.2 Denominación distintiva.

Deberá cumplir con el numeral 5.1 de esta norma.

9.1.3 Denominación genérica.

En el caso de los medicamentos homeopáticos, la denominación genérica de los fármacos homeopáticos será el nombre expresado en la FHOEUM o en las referidas en otras farmacopeas homeopáticas o en materias médicas homeopáticas.

La denominación genérica y la denominación distintiva o marca de los medicamentos homeopáticos, deberán estar impresas en forma legible y color contrastante con respecto al fondo, tanto en el envase primario como en el secundario; de conformidad con el Reglamento de Insumos para la Salud.

Esta impresión se efectuará cuando los medicamentos sean monofármacos o que contengan hasta tres fármacos homeopáticos, en cuyo caso sus denominaciones genéricas se imprimirán una a continuación de la otra.

9.1.4 Presentaciones específicas

9.1.4.1 Cuando existan presentaciones específicas para lactantes, pediátricos, adultos y geriátricos, la palabra correspondiente a su presentación, podrá indicarse abajo de la denominación genérica del o los fármacos homeopáticos o formar parte de la denominación distintiva.

9.1.5 Forma farmacéutica.

Deberá expresarse únicamente aquella que se autorizó al otorgarse el registro sanitario del medicamento, conforme a lo establecido en la FHOEUM. No deberá figurar entre paréntesis y se deberá expresar sin abreviaturas.

9.1.6 Consideraciones de uso, conforme a lo establecido en la sección correspondiente a formas farmacéuticas, de la FEUM y en su caso de la FHOEUM, las cuales deberán expresarse debajo de la denominación genérica.

9.1.7 Fórmula.

Aplicar el numeral 5.7 de esta norma.

9.1.8 Declaración de la fórmula. La expresión se deberá hacer designando al o los fármacos homeopáticos utilizados, empleando la denominación genérica considerando el grado de dinamización base. No se acepta que después del o los nombres del o los fármacos homeopáticos o aditivos se expresen las iniciales correspondientes a farmacopeas o formularios. Los aditivos deberán expresarse con su nombre genérico o denominación común internacional. Además de lo indicado en los numerales 5.8.1 y 5.8.2 de esta norma.

9.1.8.1 Símbolos para unidades.

Además de los indicados en el numeral 5.8.4, los establecidos en la FHOEUM.

9.1.9 Dosis o posología.

Se requiere la expresión siguiente: "Dosis (o posología): la que el médico señale", excepto en los medicamentos homeopáticos que para adquirirse no requieran receta médica.

9.1.10 Vía de administración.

Deberá cumplir con los numerales 5.10, 5.10.1, 5.10.2, 5.10.2.1, 5.10.2.2, 5.10.2.3, 5.10.2.4, 5.10.2.6, 5.10.2.7, 5.10.2.8, 5.10.2.9, 5.10.2.10, 5.10.2.11 y 5.10.2.12 de esta norma; los numerales 5.10.2.1 y 5.10.2.5 también son aplicables a medicamentos homeopáticos haciéndolos extensivos para la forma farmacéutica "glóbulo".

9.1.11 Datos de conservación y almacenaje.

Deberá cumplir con los numerales 5.11, 5.11.1, 5.11.1.1, 5.11.1.2, 5.11.2, 5.11.3, 5.11.4, 5.11.4.1, 5.11.4.2, 5.11.5, 5.11.6, 5.11.6.1, 5.11.6.2, 5.11.6.3 y 5.11.6.4 de esta norma.

9.1.12 Leyendas de advertencia y precautorias.

Deberá cumplir con los numerales 5.12.1, 5.12.1.1, 5.12.2, 5.12.3 y 5.12.4 de esta norma.

9.1.13 Expresión de la clave alfanumérica del Registro sanitario.

Deberá cumplir con los numerales 5.13.1 y 5.13.3, de esta norma.

9.1.14 Número de lote.

Deberá cumplir con el numeral 5.14 de esta norma.

9.1.15 Fecha de caducidad.

Deberá cumplir con el numeral 5.15.1 de esta norma.

9.1.16 Fecha de fabricación, cuando aplique.

Deberá cumplir con el numeral 5.16 de esta norma.

9.1.17 Datos del fabricante, comercializador y titular del registro.

Deberá cumplir con el numeral 5.17 de esta norma.

9.1.18 Contenido.

Deberá cumplir con el numeral 5.18 de esta norma.

9.1.19 En presentaciones para tratamientos prolongados de enfermedades crónico-degenerativas, deberá cumplir con el numeral 5.19 de esta norma.

9.2 Etiquetado para envases secundarios.

Los envases secundarios deberán contener en la superficie principal de exhibición los siguientes textos como mínimo:

9.2.1 La denominación distintiva

9.2.2 Denominación genérica.

9.2.3 Forma farmacéutica.

9.2.4 Consideraciones de uso.

9.2.5 Presentación específica.

9.2.6 Contenido.

9.2.7 Fórmula, podrá aparecer en cualquiera de las caras de mayor exhibición.

9.2.8 Lote.

9.2.9 La demás información que se detalla en los numerales 5 y 6 de esta norma se deberá distribuir en el resto del envase.

9.2.10 En el caso de que sólo exista el envase primario, toda la información se deberá expresar en este último.

9.2.11 Vía de administración (abreviada).

9.2.12 La clave alfanumérica del Registro sanitario y su fracción.

9.2.13 Caducidad.

9.3 Etiquetado para envases primarios pequeños.

Deberá cumplir con el numeral 5.24 de esta norma.

9.4 La información del envase adicional.

Deberá cumplir con el numeral 5.26 de esta norma.

9.5 Información que deberán contener los envases colectivos de los medicamentos homeopáticos, ya sea impresa en la caja o contenida en una etiqueta.

Deberá cumplir con el numeral 5.27 de esta norma.

9.6 Cuando la información se exprese en otro idioma además del español, ésta podrá ser hasta del mismo tamaño y proporcionalidad tipográfica, sin oponerse ni contravenir al texto en el idioma español.

9.7 En ningún caso, se podrá sobreetiquetar la información original.

9.8 Leyendas para medicamentos homeopáticos.

De acuerdo con el numeral 5.13.1 de esta norma, las leyendas para el etiquetado de los medicamentos se incluirán conforme a lo siguiente:

9.8.1 Las etiquetas de los medicamentos que requieren prescripción médica para su comercialización deberán incluir la información del presente numeral 9, así como las siguientes leyendas específicas:

9.8.1.1 Para medicamentos homeopáticos que requieren prescripción médica para su comercialización (fracción IV del artículo 226 de la Ley General de Salud: "Su venta o dispensación requiere receta médica").

9.8.1.2 En los envases primarios, secundarios o ambos, en su caso, de todos los medicamentos cuyo fármaco o fármacos estén contraindicados durante el embarazo o en tiempos parciales, deberá cumplir con el numeral 6.1.5 de esta norma.

9.8.2 Para todos los medicamentos:

Deberá cumplir con los numerales 6.1.6.1, 6.1.6.2 y 6.1.6.3, de esta norma.

9.8.3 Para medicamentos de libre acceso:

9.8.3.1 Además de contener la información del presente numeral 9, deberá incluirse lo referido en los siguientes numerales: 6.2.1.1, 6.2.1.3, 6.2.1.4, 6.2.1.5, 6.2.1.6, 6.2.1.7, 6.2.1.8, 6.2.1.9, 6.2.1.10 y 6.2.1.11 de esta norma.

9.9 Las presentaciones con tratamientos contenidos en cajas expendedoras para venta al público, deberá cumplir con los numerales 6.2.2, 6.2.2.1 y 6.2.2.2 de esta norma.

9.9.1 Todos los textos mencionados deben ser legibles.

9.10 Muestras médicas. El etiquetado de los productos que sean considerados como muestras médicas deberá de contener todos los datos y leyendas del producto de venta, excepto cuando la muestra médica se considere envase primario pequeño que incluirá la información del numeral 9.2.10 de esta norma así como indicaciones, contraindicaciones y reacciones; adicionando la siguiente expresión: "Muestra médica no negociable", "Muestra médica prohibida su venta" o bien "Original de obsequio prohibida su venta", en su caso.

9.11 Instructivo, inserto o prospecto.

Deberá cumplir con el numeral 7 de esta norma.

9.12 Información que deberá contener la etiqueta de medicamentos homeopáticos clasificados como magistrales u oficinales.

9.12.1 Información que deberá contener la etiqueta de medicamentos homeopáticos clasificados como magistrales

9.12.1.1 Razón social y giro del establecimiento.

9.12.1.2 Dirección y teléfono del mismo.

9.12.1.3 Nombre del Responsable Sanitario.

9.12.1.4 Número de cédula profesional y escuela que expidió el título, en su caso.

9.12.1.5 La leyenda "Medicamento homeopático" en caracteres legibles e indelebles.

9.12.1.6 Espacio para fórmula, nombre del médico y fecha de fabricación del establecimiento.

9.12.1.7 Logotipo o marca del establecimiento, en su caso.

9.12.2 Información que deberá contener la etiqueta de medicamentos homeopáticos clasificados como oficinales

9.12.2.1 Razón social y giro del establecimiento.

9.12.2.2 Dirección y teléfono del establecimiento.

9.12.2.3 Nombre del Responsable Sanitario.

9.12.2.4 Número de cédula profesional y escuela que expidió el título, en su caso.

9.12.2.5 La leyenda "Medicamento homeopático" en caracteres legibles e indelebles.

9.12.2.6 Espacio para el nombre genérico del medicamento homeopático y el grado de dinamización. El laboratorio fabricante deberá indicar el número de lote para tintura, tintura madre y trituración.

9.12.2.7 Logotipo o marca del establecimiento, en su caso.

10. Información que deberá contener el etiquetado de los remedios herbolarios

10.1 Etiquetado para envases primarios.

10.1.1 En la superficie principal de exhibición se deberá incluir:

10.1.1.1 La frase "Remedio herbolario" en la parte inferior de la superficie principal de exhibición.

Deberá estar impresa en un tamaño menor a la denominación genérica.

10.1.1.2 La denominación distintiva.

La denominación distintiva o marca comercial deberá estar impresa en forma legible y color contrastante con respecto al fondo tanto en el envase primario como en el secundario.

En el caso de que la denominación distintiva esté compuesta por dos o más palabras, deberá cumplir con el numeral 5.1 de esta norma.

10.1.1.3 Denominación genérica.

Deberá cumplir con las mismas consideraciones que para medicamento herbolario indicadas en los párrafos 1 y 3 del numeral 5.3, y en el numeral 5.3.1 de esta norma.

10.1.1.4 Forma farmacéutica.

Deberá expresarse únicamente aquella que se autorizó al otorgarse la clave alfanumérica de remedio herbolario, conforme a lo establecido en la FEUM. No deberá figurar entre paréntesis y se deberá expresar sin abreviaturas.

10.1.1.4.1 Las siguientes formas farmacéuticas no deberán utilizarse en los remedios herbolarios: supositorio, óvulos, implantes e inyectables.

10.1.1.5 Consideraciones de uso.

Deberá cumplir con el numeral 5.6 de esta norma.

10.1.1.5.1 Las siguientes consideración de uso o vía de administración no deberán utilizarse en la presentación de remedios herbolarios: oftálmica, ótica, nasal, enema e inyectables.

10.1.1.6 Contenido.

Deberá cumplir con el numeral 5.18 de esta norma.

10.1.2 En la superficie de información se deberá incluir:

10.1.2.1 Fórmula.

Deberá cumplir con las mismas consideraciones que para medicamento indicadas en los numerales 5.7.1, 5.7.2, 5.7.3, 5.7.7 y 5.7.8, de esta norma, y del 5.7.9 a las formas farmacéuticas que apliquen al remedio herbolario.

10.1.2.2 Declaración de la fórmula.

La expresión se deberá de hacer designando el o los ingredientes botánicos utilizados o sus derivados, empleando el nombre científico, nombre popular más común y las partes empleadas, así como la forma física del ingrediente botánico, tales como: extractos alcohólicos, extractos hidro-alcohólicos, polvos, etc.

10.1.2.2.1 Además, deberá cumplir con las mismas consideraciones que para medicamento indicadas en el numeral 5.8.1, de esta norma.

10.1.2.2.2 Si en la fórmula se expresan los aditivos tales como: conservadores, estabilizantes, adsorbentes, entre otros, deberán aparecer abajo del (o de los) ingrediente(s) botánico(s) precedidos por la palabra: "aditivo" y en caso necesario su función.

10.1.2.2.3 Símbolos para unidades

Deberá cumplir con el numeral 5.8.4 de esta norma.

10.1.2.3 Vía de administración.

Se deberá expresar como sigue: "Vía de administración ____" y se deberá señalar la que corresponda sin abreviaturas, en el envase primario y secundario y en su caso adicionar la leyenda "Léase instructivo anexo".

10.1.2.3.1 Después de la vía de administración y a renglón seguido, se deberá expresar en caracteres legibles la forma de administrar, según corresponda. Deberá cumplir con los numerales 5.10.2.1, 5.10.2.2, 5.10.2.3, 5.10.2.4, 5.10.2.5, 5.10.2.6, 5.10.2.8 y 5.10.2.12, de esta norma.

10.1.2.4 Datos de conservación y almacenaje.

De acuerdo con la naturaleza, la fórmula del producto, el tipo de envase y las condiciones de conservación del remedio herbolario se deberán expresar las leyendas descritas en los numerales 5.11, 5.11.1, 5.11.1.1, 5.11.1.2, 5.11.2, 5.11.3, 5.11.4, 5.11.4.1, 5.11.4.2, 5.11.5, 5.11.6, 5.11.6.1, 5.11.6.2, 5.11.6.3 y 5.11.6.4 de esta norma, que se justifiquen conforme a los estudios realizados.

10.1.2.4.1 Si el envase primario es pequeño, en la etiqueta se podrán omitir estas leyendas de conservación, siempre y cuando tenga un envase secundario.

10.1.2.5. Leyendas de advertencia y precautorias.

Deberá cumplir con las mismas consideraciones que para medicamento indicadas en los numerales 5.12.1, 5.12.1.1, 5.12.1.2, 5.12.1.3, 5.12.2, 5.12.3, 5.12.4, 5.12.5 y 5.12.6 de esta norma, con la particularidad de que en los numerales mencionados se alude a "Medicamento", para la aplicación de este numeral 10.1.2.5 se deberá aplicar el termino "remedio herbolario".

10.1.2.6 Expresión de la clave alfanumérica.

10.1.2.6.1 Se deberá expresar la clave alfanumérica de remedios herbolarios tal como fue emitida por la autoridad sanitaria.

10.1.2.6.2 Además le aplican las consideraciones indicadas en el numeral 5.13, con la particularidad de que mientras en medicamentos se alude al "Registro sanitario", en remedios herbolarios se deberá remitir a la figura de "Clave Alfanumérica".

10.1.2.7 Número de lote.

Referirse al 5.14.

10.1.2.8 Fecha de consumo preferente.

10.1.2.8.1 La fecha de consumo preferente de los remedios herbolarios se deberá expresar en el envase primario y secundario.

10.1.2.8.2 Deberá figurar en el envase primario y secundario en forma independiente del lote o de cualquier otro texto.

10.1.2.9 Datos del fabricante, comercializador y titular de la Clave Alfanumérica de Remedios Herbolarios.

Deberá cumplir con las mismas consideraciones que para medicamento indicadas en los numerales 5.17.1, 5.17.2, 5.17.2.1, 5.17.2.2, 5.17.2.3, 5.17.2.4, 5.17.2.5, 5.17.2.6, 5.17.2.7, 5.17.2.8, 5.17.2.9, 5.17.2.10, 5.17.2.11, 5.17.2.11.1, 5.17.2.11.2, 5.17.2.11.3 de esta norma, con la particularidad de que mientras en medicamentos se alude a las figuras de Registro sanitario y Licencia Sanitaria, en remedios herbolarios se deberá remitir a Clave Alfanumérica y Aviso de funcionamiento, respectivamente.

10.1.2.10. Leyendas.

10.1.2.10.1 Indicación sintomática: "Indicación sintomática: Coadyuvante/auxiliar para el alivio del o los síntomas de: _____" la que sea aprobada en la solicitud de Clave Alfanumérica de Remedios Herbolarios.

10.1.2.10.2 Modo de empleo. Deberán expresarse las instrucciones precisas para la correcta preparación y administración del remedio herbolario, en su caso. Deberá indicarse la cantidad recomendada para adultos y niños, en su caso.

10.1.2.10.3 Además, de las leyendas requeridas para medicamentos, las indicadas en los numerales 6.2.1.3, 6.2.1.4, 6.2.1.5, 6.2.1.5.1, 6.2.1.5.2, 6.2.1.5.3, 6.2.1.6, 6.2.1.7, 6.2.1.8, 6.2.1.10, 6.2.1.11, 6.1.6.1 y 6.1.6.2 de esta norma.

10.2 Etiquetado para envases secundarios

10.2.1 Los envases secundarios deberán contener en la superficie principal de exhibición los siguientes textos como mínimo:

10.2.1.1 La frase: "Remedio herbolario"

10.2.1.2 La denominación distintiva.

10.2.1.3 La denominación genérica.

10.2.1.4 Forma farmacéutica.

10.2.1.5 Contenido.

10.2.1.6 Indicación sintomática.

10.2.1.7 Modo de empleo.

10.2.1.8 Perm. No. ____ RH ____ SSA.

10.2.1.9 Lote o Lot ____.

10.2.1.10 Fecha de consumo preferente.

10.2.2 En el caso de que sólo exista el envase primario, toda la información se deberá expresar en este último.

10.2.3 Los textos indicados en el numeral 10.2.1 de esta norma, deberán guardar las mismas proporciones y características de los textos de la etiqueta del envase primario.

10.3. Etiquetado para envases primarios pequeños

10.3.1 Cuando el envase primario sea menor de 15 ml, la etiqueta deberá incluir los siguientes datos:

10.3.1.1 Denominación distintiva.

10.3.1.2 Denominación genérica.

10.3.1.3 Vía de administración (abreviada).

10.3.1.4 Perm. No. ____ RH ____ SSA.

10.3.1.5 Lote o Lot ____.

10.3.1.6 Fecha de consumo preferente.

10.3.1.7 Logotipo del fabricante.

10.3.2 En el caso de envases primarios como sobres de celopolial, polifán, aluminio, cloruro de polivinilo, envase de burbuja, entre otros, la etiqueta deberá incluir los siguientes datos:

10.3.2.1 Denominación distintiva.

10.3.2.2 Forma farmacéutica.

10.3.2.3 Vía de administración (abreviada).

10.3.2.4 Perm. No. ____ RH ____ SSA.

10.3.2.5 Lote ____ Lot.

10.3.2.6 Fecha de consumo preferente.

10.3.2.7 "Hecho en (país) por:

Razón Social

Para: Razón Social (en su caso)

Acondicionado o distribuido, según el caso, por:

Razón Social".

10.4 Instructivo, inserto o prospecto.

Deberá cumplir con el numeral 7 de esta norma.

10.5 Información específica

10.5.1 Se podrá expresar el número telefónico de consulta para el consumidor con la siguiente leyenda:

"Para mayor información del producto comuníquese al teléfono: ____".

10.5.2 Podrán incluirse frases publicitarias relacionadas con la o las indicaciones sintomáticas, previamente autorizadas por la Secretaría de Salud, de conformidad con las disposiciones aplicables.

10.5.3 La etiqueta de los productos que sean considerados como muestras promocionales deberán de contener todos los datos y leyendas del producto de venta, adicionando la siguiente expresión: "Muestra promocional no negociable" o bien "Original de obsequio, prohibida su venta", en su caso.

10.5.4 Las etiquetas de los envases e instructivos de los remedios herbolarios, que se comercialicen al público deberán contener de origen la información que se indica en esta Norma en idioma español, entendiéndose por origen el país donde se fabrica, exporta, o fabrica y exporta el remedio herbolario o bien el laboratorio titular de la Clave Alfanumérica. Cuando la información se exprese en otro idioma además del español, ésta podrá ser hasta del mismo tamaño y proporcionalidad tipográfica, sin oponerse ni contravenir al texto en el idioma español.

11. Concordancia con normas internacionales y mexicanas

La presente norma oficial mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional, ni mexicana.

12. Bibliografía

12.1 Ley General de Salud.

12.2 Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

12.3 Ley Federal de Protección al Consumidor.

12.4 Reglamento de Insumos para la Salud.

12.5 Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad.

12.6 Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

12.7 Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

12.8 Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, novena edición.

12.9 Farmacopea Homeopática de los Estados Unidos Mexicanos.

12.10 Farmacopea Herbolaria de los Estados Unidos Mexicanos.

12.11 NMX-Z-055-1997-IMNC, Metrología, vocabulario de términos fundamentales y generales.

12.12 Code of Federal Regulation. Title 21, part 201.-- Washington: Office of the Federal Register National Archives and Records Administration, 2001.

13. Observancia de la Norma

La vigilancia del cumplimiento de la presente norma oficial mexicana corresponde a la Secretaría de Salud, cuyo personal realizará la verificación y la vigilancia que sean necesarias, excepto el precio máximo al público que corresponde a la Procuraduría Federal del Consumidor.

14. Evaluación de la conformidad

14.1 La evaluación de la conformidad de la presente norma se realizará por la Secretaría de Salud a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

14.2 La evaluación de la conformidad de la presente norma también podrá ser realizada por Terceros Autorizados, en los términos de la Ley General de Salud y del Reglamento de Insumos para la Salud.

En este caso, la lista de Terceros Autorizados por la Secretaría de Salud, estará disponible en la página de Internet de la COFEPRIS, www.cofepris.gob.mx, así como en las oficinas de la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgo, sito en Monterrey No. 33, 9 piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06700.

14.3 El procedimiento para la Evaluación de la Conformidad será el siguiente:

14.3.1 A fin de determinar el grado de cumplimiento de esta norma oficial mexicana se efectuarán verificaciones por parte de personal de la COFEPRIS, o por Terceros autorizados en cualquiera de las siguientes opciones:

14.3.1.1 En los sitios de fabricación de medicamentos o remedios herbolarios, en sus almacenes y en los del distribuidor, conforme a los puntos cubiertos en la presente norma.

14.3.1.2 Durante la solicitud de registro sanitario de un medicamento o solicitud de clave alfanumérica de remedios herbolarios, prórroga (renovación) o modificación del mismo a través de los proyectos de marbete (etiquetado), presentados para autorización de la COFEPRIS.

14.3.2 En cualquiera de las opciones previstas en los numerales 14.3.1.1 y 14.3.1.2 de esta norma, se realizará la verificación de los datos contenidos ya sea en la etiqueta del medicamento o remedio herbolario contra lo aprobado por la COFEPRIS, conforme a lo referido en esta norma oficial mexicana. En el caso de Registros sanitarios y claves alfanuméricas nuevas, prórroga (renovación) o actualización así como modificación a las condiciones originales del Registro o clave alfanumérica que afecten la información autorizada inicialmente por la COFEPRIS, mediante la revisión del Expediente presentado por el titular del Registro sanitario o clave alfanumérica, por parte del personal Técnico de esta Comisión.

Los proyectos de marbete revisados y aprobados o en su caso la etiqueta final junto con los documentos sometidos a trámite conforme a los numerales 14.3.1.1 y 14.3.1.2 de esta norma serán regresados al titular del Registro Sanitario o clave alfanumérica una vez concluida la comprobación correspondiente.

14.3.3 En cualquiera de las opciones previstas en los numerales 14.3.1.1 y 14.3.1.2 de esta norma, se llevará a cabo la revisión o comprobación de las leyendas y/o símbolos a usar en el medicamento o remedio herbolario descritos en la presente norma.

15. Vigencia

15.1 La presente disposición entrará en vigor a los sesenta días naturales posteriores a su publicación como norma oficial mexicana en el Diario Oficial de la Federación.

15.2 El numeral 10 de esta norma, entrará en vigor a los ciento ochenta días naturales posteriores a su publicación como norma oficial mexicana en el Diario Oficial de la Federación.

15.3 Las solicitudes que incluyan autorización de marbetes que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de la presente norma se atenderán hasta su conclusión conforme con las disposiciones vigentes al momento de su presentación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2011.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$12.6833 M.N. (doce pesos con seis mil ochocientos treinta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 8 de febrero de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.7850, 4.8000 y 4.8100 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Bank of America México S. A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 8 de Febrero de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros, Expediente 1318/09, Ejecutivo Mercantil, FERNANDO SALAZAR MARTINEZ por su representación vs. SALVADOR MARQUEZ ROSANO, autos de fechas diecinueve de Mayo, siete de Junio, diecinueve de Agosto, diecisiete de Octubre, treinta y uno de Octubre, todos de dos mil once, seis de Enero y veinte de Enero de dos mil doce, ordena CONVOCAR POSTORES EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien identificado como CASA MARCADA CON EL NUMERO CINCUENTA DE LA CALLE ABANDAMES DEL FRACCIONAMIENTO VISTA ALEGRE DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$522,066.66 QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, QUE ES EL RESULTADO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DEL AVALUO, debiéndose anunciar venta por tres veces dentro del término nueve días por medio de edictos convocándose postores y haciéndoles saber que las posturas y pujas podrán hacerse A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DOS MIL DOCE, fecha en que tendrá verificativo la audiencia de remate, hágase saber a la parte demandada que puede liberar el bien embargado si paga íntegramente el monto de sus responsabilidades antes de que cause estado el auto de fincamiento de remate.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Ciudad Judicial Puebla, a 26 de enero de 2012.
Diligenciaria

Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez
Rúbrica.

(R.- 341035)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL
FUNDACION CREANDO UN MUNDO NUEVO, ASOCIACION CIVIL (CENTRO DE FISCALIZACION CIUDADANA).

TERCERO PERJUDICADO EN EL PRESENTE JUICIO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1710/2011-II, PROMOVIDO POR SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA, CONTRA ACTOS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE PETROLEOS MEXICANOS Y OTRAS AUTORIDADES, RADICADO EN ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, SE HA SEÑALADO A USTED COMO TERCERO PERJUDICADO Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, SE HA ORDENADO EMPLAZARLO POR EDICTOS, EL CUAL SERA PUBLICADO POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY CITADA; POR TANTO SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A EFECTO DE EMPLAZARLO A JUICIO; PARA ELLO, QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, DEL AUTO ADMISORIO DE TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE; ASIMISMO, SE LE HACE SABER, QUE SE HAN SEÑALADO LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN ESTE ASUNTO.

Atentamente
Cd. de México, D.F., a 20 de enero de 2012.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia
Administrativa en el Distrito Federal
Lic. José Woodrow García Mata Frías
Rúbrica.

(R.- 340901)

**Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado de Jalisco
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia
Quinta Sala
EDICTO**

Emplácese Tercero Perjudicado MARIA GUADALUPE SANDOVAL GONZALEZ preséntese defender derechos término TREINTA DIAS contados partir última publicación, promovido por JOSE DEL ROSARIO GONZALEZ GONZALEZ Toca 250/2004 Exp. 1796/1999 Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

Publicarse tres veces de siete en Siete días en un periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 31 de enero de 2012.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Miguel Angel Estrada Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 341261)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO**

PARA CONVOCAR POSTORES A REMATE.

En los autos del expediente 60/2010-VI relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Juan Gayosso Chávez en contra de Simón Bravo Rodríguez, el Juez Quinto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, con fecha veintinueve de noviembre de dos mil once, acordó que con fundamento en los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio, se saque a remate en primera almoneda, el bien mueble embargado en autos, consistente en una camioneta Eurovan, blanca, con número de serie WV1EJ07083H012272; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose para el remate las DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, con fundamento en los artículos 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado federal.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 23 de enero de 2012.

Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en el

Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl

Lic. Ana Luisa Cortés Narváez

Rúbrica.

(R.- 340708)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO**

Emplazamiento Tercero Perjudicado.

DAVID LOPEZ MARTINEZ

En el juicio de amparo 2527/2011, promovido por MARIA GUADALUPE GARCIA CASARRUBIAS, contra el acto de la Junta Especial Número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de dictar laudo en el expediente laboral 96/2011, fue señalado como tercero perjudicado en proveído de catorce de octubre de dos mil once y al desconocerse su domicilio en diverso de catorce de diciembre del mismo año, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, por tanto se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 19 de enero de 2012.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Antonio Hernández García

Rúbrica.

(R.- 340821)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 537/2011-V-M, promovido por Fernando Olguín Lojero, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados JESUS HERNANDEZ OLVERA Y ANTONIO HUERTA PSIHAS, y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 16 de enero de 2012.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

María del Socorro Castillo Sánchez

Rúbrica.

(R.- 340523)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO DC. 715/2011-13, PROMOVIDO POR DROGUEROS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderada ELISA ALEJANDRA BECERRIL GAMEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, CONSISTENTES, EN LA SENTENCIA DE QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, DICTADA EN EL EXPEDIENTE 569/2010 DE SU INDICE; CON FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, ESTE TRIBUNAL COLEGIADO ORDENO EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO ARCADIO AGUILAR CERVANTES, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN PERIODICO "EL SOL DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEFENDER SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDA EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL COLEGIADO, A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN AQUELLAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR LISTA EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LA FRACCION II DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO.

México, D.F., a 20 de enero de 2012.

El Secretario del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. José Febo Trujeque Ramírez

Rúbrica.

(R.- 340747)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

3. Graciela Vázquez Peña, 4. María Porfiria Leticia Flores Reyes, 8. María Eugenia Benítez García, 13. Federico Ruíz García albacea de la sucesión de Ceferina María Josefina Zacantl Marcos, 14. Bayron Xalteno Mora, 16. Guadalupe Sainos Carrizales, 21. César Enrique del Rivero Sánchez, 28. María Mercedes Ernestina Hernández Encarnación, 30. Martina Maya Marín, 34. Rubén Xalteno Dinorín, 40. Héctor Esteban González Aviles, 41. Ricardo Pegueros García, 42. Alejandra Socorro Mora Vargas, 43. María Luz Ramos Santiago, 44. Rosa María Teresa Ramos y Sánchez, 53. Rosa María Castillo Ita, 61. Maricarmen Vasconcelos de la Llave, 73. Miguel Angel Saldívar Ruíz, 74. María Guillermina Cabrera Hernández, 75. Andrés Vázquez Lerdo, 77. Ivonne Flores Muñoz, 78. María Teresa Pérez Rodríguez, 79. Bernardo Sosa Ramos, 82. María Margarita Concepción Pérez García, 88. Tomasa de los Angeles Coyotl Lozada, 90. Jorge Takahashi Corro, 93. Bernabé López Ortega, 98. José Roberto Sánchez Martínez, 99. Rosa Lidia Fuentes Orellán y 100. Jacinto Ponce Méndez, terceros perjudicados en el juicio de amparo 1744/2010, de este juzgado Décimo de Distrito

en el Estado de Puebla, promovido por Gonzalo Cerón Gutiérrez, contra actos del Juez Tercero de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades; se ha ordenado emplazar por edictos a los referidos tercero perjudicados, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuatoria de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y que están señaladas las diez horas con cuatro minutos del veintiséis de enero de dos mil doce para la celebración de la audiencia constitucional en el presente asunto.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 15 de diciembre de 2011.

Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Naela Márquez Hernández

Rúbrica.

(R.- 341008)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

LEOPOLODO LA RUBIA DE PRADO

En los autos del juicio de amparo número 930/2011-V, promovido por ANA LAURA MARTINEZ NOVELO, PROMOVRIENDO POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA ANA MANUELA LA RUBIA MARTINEZ, contra actos del Juez Tercero de lo Familiar en el Distrito Federal, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Republica, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos

Atentamente

México, D.F., a 23 de enero de 2012.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Itzell Adelina Martínez Martínez

Rúbrica.

(R.- 340829)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito
Tepic, Nayarit
EDICTO

Fabricio Martínez Zamorano, en su carácter de tercero perjudicado.

En los autos de juicio de amparo directo 622/2011, promovido por Eduardo Aguayo Jiménez, contra actos de la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, radicado en este Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con término de 30 días, contados a partir de la última publicación, de tales edictos para que ocurra al Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Tepic, Nay., a 28 de noviembre de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
del Vigésimo Cuarto Circuito en el Estado de Nayarit

Lic. Jaime Salomón Haríz Piña

Rúbrica.

(R.- 341009)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla**

Carlos Ignacio Zaldívar Ugalde, tercero perjudicado en el amparo 1184/2011, se ordenó emplazarlo a juicio acorde al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, y se hace de su conocimiento que Alejandra Margarita Pozos Lorenzzini, por propio derecho y en representación de la menor María Alessandra Zaldívar Pozos, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla y otra, mismos que hace consistir en la notificación realizada en los autos del expediente 1178/2009, y la resolución de siete de abril de dos mil once. Se le previene para que se presente al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 14 de diciembre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Catalina Alvarez Rames
Rúbrica.

(R.- 341013)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Aguascalientes, Ags.
EDICTO**

JORGE PADILLA WALDO. En el juicio de amparo número 1388/2011-VI, promovido por Jessica Fernanda Padilla Sevilla por conducto de su tutor especial contra los actos del Juez Tercero de lo Familiar del Estado que a continuación se transcriben: "el acuerdo de fecha treinta de agosto del año 2011, en el sentido del desechamiento de la apelación interpuesta por mi parte en relación a la no admisión de la prueba testimonial igualmente ofrecida por mi parte aun y cuando se trata de un derecho de la menor y que por razón de la materia es obligación de la responsable aplicar la suplencia de la deficiencia de la queja"; se le señaló como tercero perjudicado, ordenándose su emplazamiento por este conducto. Haciéndosele saber que la audiencia constitucional se señaló para las nueve horas con diez minutos del diecinueve de diciembre de dos mil once. Queda en la secretaría del juzgado a su disposición copia de la demanda de garantías, en el plazo de treinta días naturales después de la última publicación; apercibido que de no comparecer, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publique en los estrados de este Juzgado.

Aguascalientes, Ags., a 1 de diciembre de 2011.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Luis Neri Alcocer
Rúbrica.

(R.- 341015)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Sección Amparos
Principal.- 628/2011-II
Juicio de Amparo Indirecto.- 628/2011
EDICTO**

QUEJOSA: ELISEO FERNANDEZ CORDOVA A TRAVES DE MARIA DEL SOCORRO PEREZ CORTES Y EDGAR OLVERA CASTELAN

AUTORIDAD RESPONSANLE: JUEZ DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE PUEBLA Y OTRA AUTORIDAD.

TERCERO PERJUDICADO: JORGE QUIROZ SPEZZIA.

En amparo 628/2011-II, promovido por ELISEO FERNANDEZ CORDOVA A TRAVES DE MARIA DEL SOCORRO PEREZ CORTES Y EDGAR OLVERA CASTELAN, contra actos Juez Décimo Segundo de lo Civil

del Distrito Judicial Puebla y otra autoridad, se le reclama auto veinticuatro de marzo dos mil once, dictado juicio ejecutivo mercantil 1515/2008, desechó recurso de revocación, contra auto de ocho de marzo mismo año desechó tercería excluyente de preferencia. Se manda emplazar tercero perjudicado citado por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Federal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, señalando domicilio para recibir notificaciones personales, apercibido no hacerlo las subsecuentes se le harán mediante lista. Se manda fijar en lugar de avisos de este Juzgado copia integra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, después de lo cual se señalará día y hora para la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 8 de diciembre de 2011.
El Juez Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Carlos Alberto Elorza Amores
Rúbrica.

(R.- 341019)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Cirino Hernández Velasco, en autos de la causa penal 17/2011, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, que se instruye en contra de Joaquín o Joaquín Ramírez Vázquez, por su probable responsabilidad en la comisión de un delito contra la salud, el Titular de este órgano jurisdiccional, dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, se ordenó citarlo para efectos de que comparezca a las trece horas del quince de febrero de dos mil doce, debidamente identificado con credencial oficial con fotografía, ante el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Boulevard Angel Albino Corzo 2641, Edificio "E", Primer Piso, Colonia Las Palmas, Palacio de Justicia Federal, en esta ciudad, a efecto de que proporcione su domicilio particular actual, y se esté en posibilidades de notificarle de la diligencia de carácter penal en la que tendrá intervención.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 17 de enero de 2012.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas
Romey Díaz Constantino
Rúbrica.

(R.- 341169)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Causa Penal 94/2011

A QUIEN ACREDITE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO SIGUIENTE:

Se hace de su conocimiento que en la causa penal 94/2011, del índice de este juzgado, que se instruyó contra GRABRIEL JUARES CASTELLANOS O GABRIEL JUARES CASTELLANOS O GABRIEL JUAREZ CASTELLANOS, como probable responsable del delito de VIOLACION A LA LEY GENERAL DE MIGRACION, se ordenó la devolución del vehículo marca General Motors Company, tipo camión de tres y media toneladas, línea redilas ganaderas, de dos ejes, color blanco con franjas verdes a sus costados, placas de circulación RE-47632, particulares del Estado de Nuevo León, modelo 1990, origen nacional, serie número 3GCJC44L1LM115411, a quien acredite su legítima propiedad. Se hace de su conocimiento que cuenta con el lapso de noventa días, a partir de la publicación del presente edicto, para que comparezca ante la Delegada Regional Sureste del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, residente en esta ciudad a solicitar su devolución, con el apercibimiento que de no hacerlo, causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Se autoriza firmar el presente al secretario licenciado Antonio Fuentes Cruz.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 17 de enero de 2012.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Antonio Fuentes Cruz
Rúbrica.

(R.- 341170)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1062/2011, promovido por Grupo Magno Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal, contra actos del Licenciado José Félix Rodríguez Apaseo, agente del Ministerio Público adscrito a la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Atwood Richards México, Sociedad Anónima de Capital Variable y Rafael Corral López, y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 23 de enero de 2012.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Olivia Campos Valderrama

Rúbrica.

(R.- 341175)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

GREGORIA RAMIREZ QUIÑONEZ.

En los autos del juicio de amparo directo número 319/2011, promovido por JESUS Alberto Ochoa Angulo, en contra de la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 2720/2004, por auto de fecha siete de diciembre de dos mil once, la Magistrada Presidente del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a la tercero perjudicada GREGORIA RAMIREZ QUIÑONEZ, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del dos de enero de dos mil doce.

Mexicali, B.C., a 7 de diciembre de 2011.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 341215)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Octavo Civil de Partido
León, Gto.
EDICTO

Por este publicárase tres veces dentro de nueve días, en Diario Oficial de la Federación, tabla de avisos este Juzgado y en la puerta del Juzgado de Apaseo El Grande, Guanajuato. Anúnciese remate primera almoneda el inmueble ubicado en el número en el número 240-A doscientos cuarenta letra "A" de la calle Alvaro Obregón de la colonia zona centro de la ciudad de Apaseo El Grande, Guanajuato, con superficie de 132 ciento treinta y dos metros cuadrados, que mide y linda al norte primera de oriente a poniente 16.30 dieciséis punto treinta metros; segunda de sur a norte 1.00 un metro; tercera de oriente a poniente 14.86 catorce metros punto ochenta y seis metros con propiedad de José Mancera y otro al sur 31.16 treinta y uno punto dieciséis metros con la vendedora Ma. Concepción Moreno; al oriente 3.74 tres punto setenta y cuatro metros con calle Alvaro Obregón y al poniente 4.74 cuatro punto setenta y cuatro metros con la vendedora

Ma. Concepción Moreno, embargado en el proceso ejecutivo mercantil número M123/08 promovido por "UNISEM", S.A. DE C.V. representada por el licenciado CECILIO LARA DURAN en contra de JUAN SANCHEZ LAGUNA, siendo postura legal la cantidad de \$157,333.33 (ciento cincuenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que representa dos terceras partes de \$236,000.00 (doscientos treinta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), cantidad determinada por el arquitecto ROBERTO SALAZAR GARCIA. Asimismo hágase del conocimiento de los postores que la postura deberá exhibirse de contado porque el 10% diez por ciento que preveé el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al de Comercio, es insuficiente para cubrir el importe de la condena. Señalándose para tal efecto las 12:00 doce horas del 28 veintiocho de febrero del año 2012 dos mil doce. Cítese postores y acreedores.

León, Gto., a 13 de enero de 2012.
Secretaría del Juzgado Octavo Civil
Lic. Helena Othomichi Nagafuji Aguilar
Rúbrica.

(R.- 340558)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, treinta de noviembre de dos mil once: A Moisés Córdova López y Pastor Angulo Córdova.- En el juicio de amparo 1937/2010-III, promovido por José Manuel Benítez Carballo, contra el acto del Juez Sexto Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco, residente en esta ciudad, se dictó el auto que en lo conducente dice: "...emplácese a los referidos terceros interesados, Moisés Córdova López y Pastor Angulo Córdova, por medio de edictos, por lo que procedase a su expedición para su publicación... en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, haciéndose saber a los terceros interesados, que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, esquina con Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para hacer valer lo que a sus intereses conviniere con relación a este juicio; debiendo contener dicho edicto una relación sucinta de la demanda y fijándose además en los estrados de este Juzgado copia íntegra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento..."

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco
Lic. Gonzalo Montejo Arias
Rúbrica.

(R.- 341217)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, siete de octubre de dos mil once: A José Manuel Galván Mata.- En el juicio de amparo 1327/2011-I, promovido por Jorge Alberto Castro Alejandro y Cristel Alejandro Martínez, contra el acto del Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco y otra autoridad, se dictó el auto que en lo conducente dice: "...emplácese a José Manuel Galván Mata, por medio de edictos, por lo que procedase a su expedición para su publicación... en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, haciéndose saber al tercero interesado referido, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, esquina con Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para hacer valer lo que a sus intereses conviniere con relación a este juicio; debiendo contener dicho edicto una relación sucinta de la demanda y fijándose además en los estrados de este Juzgado copia íntegra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento..."

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco
Lic. Abraham Augusto Rodríguez García
Rúbrica.

(R.- 341220)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de lo Civil
Diligenciaria
Distrito Judicial Puebla
EDICTO

Disposición Juez Segundo Civil Puebla.- Autos diez de octubre de dos mil once y nueve de diciembre de dos mil once.- Se ordena remate en tercera y pública almoneda del LOTE NUMERO SIETE, MANZANA OCHENTA Y CINCO ZONA UNO EJIDO SAN MIGUEL CANOA CIUDAD DE PUEBLA inscrito en Registro Público de la Propiedad con numero 625227, copia a folios 377-384, tomo 643/2001 libro Quinto de treinta octubre dos mil uno con índice de predio mayor 309337 siendo postura legal la de la anterior almoneda de trescientos ochenta y cuatro mil pesos cero centavos moneda nacional, menos el diez por ciento resultando la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, señalándose DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE para que tenga verificativo audiencia de remate. Hágase de conocimiento a la demandada que podrá liberar inmueble exhibiendo importe total y cada una de sus responsabilidades. Exp. 431/2007 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promueve ALMA MARIANA ROBLES JUAREZ por su representación contra ANA HOYOS RIVERA.

PARA SU PUBLICACION UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO.

Ciudad Judicial, Puebla, a 31 de enero de 2012.

El Diligenciario
Eduardo García Herrerías
Rúbrica.

(R.- 341266)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

AL TERCERO PERJUDICADO: ULISES VARGAS CABRERA.

En los autos del cuaderno de amparo del Actor, relativo al toca número 1086/2011 deducido del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por BETANCOURT CRUZ LUIS Y OTRA en contra de MARMOLEJO SANDOVAL ARTURO Y OTROS, se dictó proveído de fecha dieciséis de noviembre del dos mil once, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio del Tercero Perjudicado ULISES VARGAS CABRERA, se ordenó emplazarlos al mismo al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha cuatro de julio del dos mil once en los autos del toca 1086/2011, el referido Tercero Perjudicado deberá comparecer ante la Autoridad Federal, a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 17 de noviembre de 2011.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil
Lic. Elsa Zaldívar Cruz
Rúbrica.

(R.- 341273)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:

- RODOLFO SALAZAR SANDOVAL
Y GUSTAVO ADOLFO ARELLE SARRAG.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 979/2011-I, PROMOVIDO POR CENTRO PEDAGOGICO JUAN BOSCO, SOCIEDAD CIVIL, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, se tuvo, entre otros, como terceros perjudicados a Rodolfo Salazar Sandoval Y Gustavo Adolfo Arelle Sarrag y como acto reclamado, se tuvo esencialmente, falta de emplazamiento, diligencia y acuerdos posteriores; sentencia definitiva; auto de cinco de octubre de dos mil once y todo lo actuado en los autos del Juicio Ejecutivo Civil 549/2002, del índice del Juzgado Trigésimo Tercero de lo Civil

del Distrito Federal, promovido por Gustavo Adolfo Arelle Sarrag y otros, contra María Guadalupe Valdez Inieta y Jorge Eduardo Sánchez Ugalde. En auto de veintiocho de noviembre de dos mil once, se admitió la demanda que dio origen al juicio de amparo referido y mediante proveído de veinticuatro de enero de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a los citados terceros perjudicados, requiriéndoles para que se presenten ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado; asimismo, se hace de su conocimiento que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

México, D.F., a 24 de enero de 2012.

El Secretario

Lic. Gustavo Medrano González

Rúbrica.

(R.- 341263)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
EDICTO

En el juicio de amparo 558/2011, promovido por KELLOGG COMPANY MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., contra actos del Presidente de la Junta Numero Cincuenta y Seis de lo Federal de Conciliación y Arbitraje, se señaló como acto reclamado: "la falta de emplazamiento, dentro del juicio laboral 128/2008, del índice de la responsable". Se ordenó emplazar al tercero perjudicada CARMELO JIMENEZ HULIN; por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior de México", haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Atentamente

Cancún, Q. Roo, a 6 de diciembre de 2011.

Juez Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Miguel Nahim Nicolás Jiménez

Rúbrica.

(R.- 341319)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: José Atila Priego Solís. En el juicio de amparo 2031/2011-IV, promovido por Esteban de Jesús López Alemán y Luis Alberto Guerrero Castillo, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado José Atila Priego Solís, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión decretado el veintiséis de abril de dos mil once, en la causa penal 27/2011 y acumulado 64/2011, por el delito de asociación delictuosa agravada y secuestro agravado, se señaló como autoridad responsable al Juez Cuarto Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco y otra y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14, 16 y 19. Se hace del conocimiento al tercero perjudicado que la audiencia constitucional se fijó para las once horas con quince minutos del cinco de enero de dos mil doce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario

Lic. Enrique González Virgen

Rúbrica.

(R.- 341350)

Estado de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia del Estado de México
Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, México
EDICTO

FLORENTINO HERNANDEZ RESENDIZ

Se hace saber que J. TRINIDAD VAZQUEZ BECERRIL O TRINIDAD VAZQUEZ BECERRIL O JOSE TRINIDAD VAZQUEZ BECERRIL, promovió juicio de garantías en contra de la sentencia de fecha diecisiete de mayo de dos mil once, dictada por la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México en el toca 258/2011, relativo al recurso de apelación hecho valer por J. TRINIDAD VAZQUEZ BECERRIL O TRINIDAD VAZQUEZ BECERRIL O JOSE TRINIDAD VAZQUEZ BECERRIL, en contra de la resolución dictada por el Juez Cuarto Civil de Cuautitlán, Estado de México, de fecha veintidós de marzo de dos mil once, en el juicio Ordinario Civil de Nulidad de Juicio, expediente número 378/2010, promovido por J. TRINIDAD VAZQUEZ BECERRIL O TRINIDAD VAZQUEZ BECERRIL O JOSE TRINIDAD VAZQUEZ BECERRIL, en contra de JAIME VELAZQUEZ OLGUIN y FLORENTINO HERNANDEZ RESENDIZ, asimismo por proveído de fecha nueve de enero de dos mil doce, la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México, en cumplimiento a lo ordenado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, en el cual ordena se realice el emplazamiento por edictos al Tercero Perjudicado FLORENTINO HERNANDEZ RESENDIZ, haciéndole saber que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en el Estado de México, en el amparo directo 515/2011, promovido por J. TRINIDAD VAZQUEZ BECERRIL O TRINIDAD VAZQUEZ BECERRIL O JOSE TRINIDAD VAZQUEZ BECERRIL, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados, asimismo deberá fijarse en la puerta del tribunal copia integra del presente proveído y de la demanda de garantías, por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría de esta sala las copias de traslado de la demanda debidamente selladas y cotejadas para que se imponga de ellas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en un periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expiden los presentes el día diez de enero de dos mil doce.

Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala
Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México
Lic. Eugenia Mendoza Becerra
Rúbrica.

(R.- 340357)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS.

LUIS JULIO ROBLES VILLARREAL y GR OBRAS MONTERREY, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 757/2011/I/A, PROMOVIDO POR JUAN CARLOS GARCIA GARZA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ QUINTO DE JURISDICCION CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, SE LE MANDA EMPLAZAR LUIS JULIO ROBLES VILLARREAL Y A LA PERSONA MORAL GR OBRAS MONTERREY, S.A. DE C.V., SE PRESENTEN ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, HACIENDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, AUTO ADMISORIO Y PROVEIDOS PRONUNCIADO EL VEINTISIETE DE JUNIO Y VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL TENDRA VERIFICATIVO A LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, Y QUE EN CASO DE NO COMPARECER ANTE ESTE TRIBUNAL EN EL PLAZO SEÑALADO Y NO PRECISAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, LAS SUBSECUENTES SE LES HARAN POR LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 4 de enero de 2012.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León
Lic. Héctor Angel Sánchez Castillo
Rúbrica.

(R.- 340366)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS: JULIA VARGAS MARTINEZ,
FERNANDO HERNANDEZ FLORES y MARIA GUADALUPE MARTINEZ
ALVAREZ DE ARROYO.

En los autos del cuaderno de amparo del Actor relativo al toca número 1225/2011 deducido del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por MIRANDA ALFARO ROMAN en contra de JULIA VARGAS MARTINEZ Y OTROS, se dictó proveído de fecha quince de noviembre del dos mil once, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio de los Terceros Perjudicados JULIA VARGAS MARTINEZ, FERNANDO HERNANDEZ FLORES y MARIA GUADALUPE MARTINEZ ALVAREZ DE ARROYO, se ordenó emplazar a los mismos al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha catorce de julio del dos mil once, dictada en los autos del toca 1225/2011, los referidos Terceros Perjudicados deberán comparecer ante la Autoridad Federal, a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 25 de noviembre de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 340794)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Sexto Civil Toluca
Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México
EDICTO

A JUAN MANUEL GARDUÑO ORTIZ, y BEATRIZ GARCIA MARTINEZ.

SE LES HACE SABER:

Que en el expediente 144/11, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO RODOLFO JAIMES MUCIÑO, en su carácter de Apoderados Legales de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, antes BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de JUAN MANUEL GARDUÑO ORTIZ, como deudor principal y de BEATRIZ GARCIA MARTINEZ, como concurrente, se ordenó mediante auto de fecha veintidós de junio del año dos mil once, se emplazara JUAN MANUEL GARDUÑO ORTIZ, como deudor principal y de BEATRIZ GARCIA MARTINEZ, como concurrente, por medio de edictos respecto a la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: A). El pago de \$266,178.75 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.), por concepto de suerte principal. B).- El pago de \$22,888.70 (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 70/100), por concepto de intereses ordinarios. C).- El pago de los intereses moratorios. D).- el pago de los gastos y costas que origine el presente litigio hasta la conclusión. HECHOS en fecha diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cinco, los ahora demandados celebraron convenio con la parte actora del cual se deriva este juicio. Para que dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución durante todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece por sí, mediante apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las personales, mediante lista y boletín judicial. Edictos que se publicarán POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA. Toluca, México a veinte de enero de dos mil once. DOY FE.

Secretario

Lic. Carlos Alberto Reyes Silva

Rúbrica.

(R.- 340797)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia
Administrativa en el Distrito Federal

EDICTO

JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL
QUEJOSOS: MULTISERVICIOS MEXICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Y OTRAS.

En los autos del Juicio de Amparo 722/2011-II, en fecha nueve de diciembre de dos mil once, se ordenó emplazar por este medio como tercero perjudicado a PUBLIWALL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE;

Para lo cual deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia.

En ese orden de ideas, queda a su disposición en este Juzgado copia simple de la demanda y del proveído de treinta de junio de dos mil once, y para su consulta el expediente citado; apercibido de que a partir de la última publicación de este edicto tiene treinta días para que se presente en este Juzgado a deducir lo que a su derecho convenga, y si transcurrido ese término no comparece por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán por lista que se fijará en este Juzgado.

México, D.F., a 13 de diciembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado

Lic. Cecilia Susana Vázquez Castillo

Rúbrica.

(R.- 341003)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco

EDICTO

PARA CITAR AL DESAHOGO DE LA PRUEBA CONFESIONAL A LOS DEMANDADOS
"CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES ANDHA," SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y
ARNOLDO TRINIDAD BARBA OROZCO.

En el juicio civil ordinario 341/2010-I, promovido por la Procuraduría Federal del Consumidor, se señalaron las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, para el desahogo de la prueba confesional a cargo de los demandados "CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES ANDHA," Sociedad Anónima de Capital Variable y Arnoldo Trinidad Barba Orozco, la primera por conducto de apoderado o representante legal, quienes deberán comparecer con documento oficial que los identifique y el representante con poder que lo autorice para absolver posiciones.

Para su publicación en tres veces consecutivas en el Diario Oficial.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 26 de enero de 2012.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito

en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lorena Guadalupe Frías Oviedo

Rúbrica.

(R.- 341071)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:

SEFERINO MEJIA HERNANDEZ Y DELFINA SORIA RAMIREZ

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros perjudicados Seferino Mejía Hernández y Delfina Soria Ramírez, en el juicio de amparo directo 445/2011, promovido por Miguel Martínez Perales, contra el acto reclamado al Magistrado de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia dictada en 25 de noviembre del año 2005, dentro del toca 444/2005.

VI.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: Artículos 14, y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber a los terceros perjudicados de mérito que deben presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 7 de diciembre de 2011.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera

Rúbrica.

(R.- 341172)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO PERJUDICADA

SOLEDAD DELGADO LARA

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero perjudicada Soledad Delgado Lara, en el juicio de amparo directo 678/2011, promovido por José Ramón Negrete Arreola, contra actos del Magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Juez Segundo Penal de Partido de Valle de Santiago, Guanajuato, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la resolución de Segunda Instancia, dictada el 27 de octubre del año 2011, dentro del toca 303/2011.

VI.- Preceptos constitucionales violados: Artículos 14 y 16, Constitucionales.

Se hace saber a la tercero perjudicada de mérito que debe presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 3 de enero de 2012.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera

Rúbrica.

(R.- 341229)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
en Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO**

MICHEL HINOJOSA PEREZ

EN LOS AUTOS DE LA CAUSA PENAL NUMERO 62/2009, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE:

Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, para el desahogo de la AMPLIACION DE DECLARACION mediante interrogatorio a cargo de MICHEL HINOJOSA PEREZ; así como las ONCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DE LA PROPIA FECHA, para la celebración del CAREO CONSTITUCIONAL entre éste con el aquí procesado.

Hágasele saber que en tal fecha deberá presentarse al desahogo de las diligencias en el local que ocupa este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, con domicilio en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación en esta ciudad, sito en avenida Universidad (antes carretera antigua a Minatitlán), kilómetro 12, edificio "A", segundo piso, colonia Reserva Territorial, código postal 96535 (a un lado del CE.RE.SO. regional); a quien se apercibe que en caso de no comparecer sin causa justificada, se le impondrá multa equivalente a diez días de salario mínimo general vigente en esta zona económica; ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales."

Atentamente

Coatzacoalcos, Ver., a 19 de enero de 2012.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Gustavo Ramírez Hernández

Rúbrica.

(R.- 341358)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCEROS PERJUDICADOS: ROBERTO CARLOS ORTIZ MURILLO, BLANCA LILIA CARMONA MIRANDA, CIRILO CHAVEZ RESENDIZ Y DEMETRIO MARTINEZ VELASCO.

En los autos del juicio de amparo 674/2011-I y sus acumulados 757/2011-VII, 823/2011-VIII, 845/2011-IV y su acumulado 846/2011-V, 858/2011-IV, así como los diversos 879/2011-VI Y 1178/2011-VIII, promovido por Aaron González Alvarado y otros, por propio derecho, contra actos del Juez Quinto de lo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por desconocerse el domicilio de los terceros perjudicados ROBERTO CARLOS ORTIZ MURILLO, BLANCA LILIA CARMONA MIRANDA, CIRILO CHAVEZ RESENDIZ Y DEMETRIO MARTINEZ VELASCO, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

"INSERTO: Se comunica a los terceros perjudicados ROBERTO CARLOS ORTIZ MURILLO, BLANCA LILIA CARMONA MIRANDA, CIRILO CHAVEZ RESENDIZ Y DEMETRIO MARTINEZ VELASCO, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de siete de junio de dos mil once, este Juzgado de Distrito admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por Aaron González Alvarado, correspondiéndole el número de juicio de amparo indirecto 674/2011-I, promovido contra actos del Juez Quinto de lo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en:

"IV.- ACTO RECLAMADO: El contenido del auto de Plazo constitucional dictado por la unidad señalada como responsable en mi contra, en fecha veinticinco de mayo del año dos mil once, dentro de la causa penal número 91/2011, en el cual se me decreta auto de formal prisión por aparecer como probable responsable en la comisión del delito de delincuencia organizada, cometido en agravio de la seguridad pública...

Indíquese a los terceros perjudicados ROBERTO CARLOS ORTIZ MURILLO, BLANCA LILIA CARMONA MIRANDA, CIRILO CHAVEZ RESENDIZ Y DEMETRIO MARTINEZ VELASCO, que deberán presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tengan conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tienen de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez señalen un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Apercibidos que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les practicarán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 9 de enero de 2012.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Leopoldo Antonio Reyes

Rúbrica.

(R.- 340441)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A TRECE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 915/2011, PROMOVIDO POR RODOLFO ALVARADO CAMACHO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ, SECRETARIOS ACTUARIOS "A" Y "B", TODOS ADSCRITOS AL JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO LA FAMA MONTAÑESA, SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIAL VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE DIEZ DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL JUEZ, SECRETARIOS ACTUARIOS "A" Y "B", TODOS ADSCRITOS AL JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A BRAULIO HECTOR OCAMPO MARTINEZ Y A LA FAMA MONTAÑESA, SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIAL VARIABLE, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA ORDEN DE LANZAMIENTO Y SU EJECUCION SOBRE EL INMUEBLE MATERIA DE LA LITIS Y LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 340642)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

TERCERO PERJUDICADO: HECTOR SALVADOR SUMANO LOPEZ.

En los autos del juicio de amparo 745/2011-VIII, promovido por José Alfredo Zarazúa López, por propio derecho, contra actos del Juez Vigésimo Civil de México, Distrito Federal del Poder Judicial del Distrito Federal y otras autoridades, por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado Héctor Salvador Sumano López, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

“INSERTO: Se comunica al tercero perjudicado Héctor Salvador Sumano López, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de veinte de junio de dos mil once, este Juzgado de Distrito admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por José Alfredo Zarazúa López, correspondiéndole el número de juicio de amparo indirecto 745/2011-VIII, promovido contra actos del Juez Vigésimo Civil de México, Distrito Federal del Poder Judicial del Distrito Federal y otras autoridades, consistente en:

“IV.- ACTO RECLAMADO: La orden por vía de exhorto dirigido al Juez competente del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que por su conducto me notificara, emplazara y requiriera el pago que se me demanda en el juicio ejecutivo mercantil, radicado en este juzgado bajo el expediente número 1062/1995 de la Secretaría B; de quienes reclama la ilegal notificación, emplazamiento, requerimiento de pago y embargo de bienes, que presuntamente se me realizó en fecha treinta de junio del año de mil novecientos noventa y cinco, y que ordenó se me realizara por conducto del Juez exhortado, en el domicilio ubicado en Calle Edward Jenner, Número 36, Lote 8, Manzana 3, Colonia Granjas San Cristóbal, Municipio de Coacalco de Berriozabal, Estado de México... así como su ejecución...”

Indíquese al tercero perjudicado Héctor Salvador Sumano López, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les practicarán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 9 de enero de 2012.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Samuel Enrique Madrigal Méndez
Rúbrica.

(R.- 340444)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento a la parte tercero perjudicada

BEAT STEFAN STRUB.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1671/2011-III, PROMOVIDO POR SCHAEFER SISTEMAS INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

En los autos del juicio de amparo 1671/2011-III, promovido por SCHAEFER SISTEMAS INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del JUNTA ESPECIAL NUMERO CINCO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, consistente en el “Acuerdo

de fecha quince de junio de dos mil once, en el cual la Responsable, indebidamente ordenó abrir la etapa de Demanda y Excepciones el el procedimiento ordinario, cuando en la especie: i). Está subyúdice una resolución incidental de Insumisión al Arbitraje planteado por la quejosa y ii) En audiencia previa de fecha 14 de junio de 2011, la Responsable cita a las partes para: que tenga lugar la continuación de la audiencia incidental de INSUMISION AL ARBITRAJE y no así de la demanda y excepciones...”, se le ha señalado a usted como tercero perjudicado y como a la fecha se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintisiete de diciembre de dos mil once, se ha ordenado emplazarlo al presente juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a elección de la parte quejosa, ambos de la capital de la República, haciéndoles saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de éste Juzgado de Distrito; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por disposición del artículo 2o. de la anterior legislación.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Atentamente

México, D.F., a 6 de enero de 2012.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Raquel Rodríguez González

Rúbrica.

(R.- 340749)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Quejosa: Integración Educativa Victoria, Sociedad Civil, misma que opera bajo las nomenclaturas Instituto Juana de Arco y Nuevo Instituto Juana de Arco.

Terceras perjudicadas: Imelda Aguilar Manzano viuda de Lazcarro, Irma Alicia Lazcarro Aguilar de Ramos, Francisco Javier Ramos Aguilar, María de Lourdes Lazcarro Aguilar, e Inmobiliaria Antofalla, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 941/2011-I, promovido por Integración Educativa Victoria, Sociedad Civil, misma que opera bajo las nomenclaturas Instituto Juana de Arco y Nuevo Instituto Juana de Arco, contra actos del Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, y actuarios adscritos a dicho juzgado, por auto de doce de enero de dos mil doce, este juzgado, al desconocer el domicilio actual de la tercera perjudicada María de Lourdes Lazcarro Aguilar, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó su emplazamiento al presente sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, lo anterior para que en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la aludida tercera perjudicada ocurra ante este tribunal y haga valer sus derechos, por lo que se le hace de su conocimiento que ante la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la

demanda de amparo y escrito aclaratorio, apercibida que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se le harán por medio de lista.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda consistente en que la parte quejosa antes referida, promovió el presente juicio en contra del Trigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, y actuarios adscritos a dicho juzgado, reclamando una orden de lanzamiento dictada en el juicio ordinario civil 460/2009, y su ejecución.

Atentamente

México, D.F., a 16 de enero de 2012.

Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

María Estela García Aviña

Rúbrica.

(R.- 340775)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

Grecia Dennys Infante Pérez, Karla Erika Gutiérrez Avalos,

Blanca Monserrat Ortiz Torres y Valeria Rubio Rivera

(Terceros perjudicados).

Presente.

En cumplimiento al auto de seis de diciembre de dos mil once, dictado en el amparo indirecto 846/2011 y sus acumulados 1020/2011 y 1087/2011, promovido por Sergio Abraham Huerta Calles y Félix Tovar Ledesma, quienes por escritos presentados el diez de junio de dos mil once y once de agosto del año en curso respectivamente, solicitaron el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos de la Juez Especializada en Conductas Antisociales Cometidas por Adolescentes, con residencia en Altamira, Tamaulipas, que hicieron consistir en:

El auto de vinculación a proceso o formal prisión decretado en contra de Sergio Abraham Huerta Calles, dentro del expediente 33/2011, y el auto de vinculación a proceso o formal prisión decretado en contra de Félix Tovar Ledesma, dentro del expediente 29/2011, del índice del Juzgado Especializado en Conductas Antisociales Cometidas por Adolescentes, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Por razón de turno correspondió conocer de la demanda de Sergio Abraham Huerta Calles a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en esta Ciudad, por auto de catorce de junio de dos mil once, admitió a trámite la demanda de amparo; se solicitó el informe justificado correspondiente a la autoridad responsable; se dio vista al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito para los efectos de su representación; y por resoluciones de uno de septiembre y trece de octubre de dos mil once, se declararon procedentes la acumulación del juicio de amparo 1087/2011 del índice de este juzgado y 1020/2011 del índice del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en esta ciudad, al diverso 846/2011 del índice de este juzgado, ambos promovidos por Félix Tovar Ledesma.

Por proveído de seis de diciembre de la presente anualidad, se señaló las diez horas con siete minutos del dos de enero de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tomando en consideración que fue agotado el procedimiento marcado por la ley, para emplazar a la parte tercero perjudicada Grecia Dennys Infante Pérez, Karla Erika Gutiérrez Avalos, Blanca Monserrat Ortiz Torres y Valeria Rubio Rivera, el seis de diciembre de dos mil once, se ordenó emplazar a juicio a dichos terceros por edictos, los que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; que deberán ser publicados a costa del Consejo de la Judicatura Federal; contendrá una relación breve de la demanda de garantías, del auto admisorio, del proveído de seis de diciembre de la presente anualidad, haciéndoles de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedarán a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, de las actuaciones señaladas; deberán presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibidas que, si no comparecen, se continuará el juicio y por su incomparecencia se les harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Organismo de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento..."

Atentamente

Tampico, Tamps., a 23 de diciembre de 2011.

La Secretaría del Juzgado Décimo de

Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Ma. de Lourdes Reséndiz Balderas

Rúbrica.

(R.- 341017)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, 1. Aurora Lira Soto, 2. José Carmen Coyotencatl Ramos, 3. Mario René Flores Parada, 4. María Teresa Garita Cacalo, 5. Cirenía Rueda Daniel, 6. Daniel Murguía Aca, 7. Gloria Atzompa Tetitla (sic, debe ser Gloria Tzompa Tetitla –foja 81 del anexo I-), 8. Zenaida Zitle Tzompa, 9. Cuauhtémoc Flores Huitzil, 10. Santiago Cerqueda Méndez, 11. Alejandro Rojas Pineda, 12. Francisco Javier Solar Olmedo, 13. Abel Eduardo Zacarias Delgado, 14. Margarita Torres Roque, 15. Ambrosio Xicotencatl Cordero, 16. Silvia García Briones, 17. Lilia Abigail Alquicer Barrera, 18. Rebeca Felipa Rangel Martínez, 19. Eugenia Dolores del Carmen Ramos Nieva, 20. Xochilt Espíndola Vázquez, 21. Guadalupe Sánchez Sánchez, 22. Lucía López Hernández, 23. Jorge Antonio Pereda García, 24. Pedro Díaz y Pastrana, 25. Yarakenya Valerdi Rodríguez, 26. Lorenza Rosalía Quecholac Quecholac, 27. Hilda Cervantes Velázquez, 28. Cressencia Carrera Bravo, 29. María de la Luz Flores Flores, 30. Petra González Rojas, 31. Luis Fernando López Mota, 32. Carmen Hernández González, 33. Josefina Sarmiento Palma, 34. Angela Palma Mexicano, 35. Carlos Javier de Aquino Bonilla, 36. José Luis Cruz Alvarez, 37. José Arturo Campos García, 38. María Teresa Lezama y Castillo, 39. Alberto Ramírez Muñoz, 40. Angeles Nocelo Cinto, 41. Manuel Galindo Rodríguez, 42. Martha Escudero Odriozola, 43. María Teófila Antonia Aca Castelar, 44. Ismael Hernández Martínez, 45. Carmen Ramos Rodríguez, 46. Ignacio Pérez Palma, 47. María Isabel Santos Zacatzontetl, 48. Elizabeth Sánchez del Villar y Garza, 49. Silvia Sarmiento Morales, 50. Epifania Ramírez Galeno, 51. Mara Mozencahua Mora, 52. Anabel Daniel Sánchez, 53. Isabel Paisano Mexicano, 54. María Blanca Bortolotti Osorio, 55. Amado García Téllez, 56. María Catalina Loeza Romero, 57. Juventino Ama Rodríguez, 58. Sandra Mayela Sánchez Sánchez, 59. Cristina Vázquez Lecona, 60. Sandra Tehuitzil García, 61. María Teresita Castañeda López, 62. Gabriel Cruz Villalobos, 63. Silvia Sarmiento Palma, 64. Esther Morales Cuautle, 65. Angelina Castillo Fernández, 66. María Magdalena Domínguez Moreno, 67. Imelda Montiel Orlanzino, 68. Juan Rodríguez Cruz, 69. Ana María Patiño Mendoza, 70. María Camarillo Lima, 71. Rafael Abraham Moto Moto, 72. María del Rosario Cervantes Zárate, 73. Esperanza Zárate Ramírez, 74. María Cesilia Josefa Ramírez Hernández, 75. Felipa Ahuatl Mendoza, 76. María Edith Huizil Ahuatl, 77. María Norma Edith Martínez Yañez, 78. Lucía Velázquez García, 79. Alicia Oliver Cosme, 80. José Alejandro Lezama Castañeda, 81. Isaías Delfino Estevez Panohaya, 82. Roberto Juárez Salazar, 83. Cristina Flores López, 84. Iván Trinidad Calderón Arévalo, 85. Ana Laura Carranza Durán, 86. Rubén Ramírez Santillán, 87. José Luis Flores Morales, 88. Audencia Lozano Hernández, 89. Jesús Cervantes Flores, 90. María Estela Lara Lara, 91. Balvina Zamora Alvarez, 92. Juliana Castillo Mozo, 93. María del Refugio Soto Gómez, 94. Jorge Zitle Tzompa, 95. Enrique Méndez Pérez, 96. José Abarca Amaro, 97. Blanca Molina García, 98. Nancy Liliana Bonilla Pérez, 99. María Auxilio López Cano, 100. Antonia Pérez Martínez, 101. José Gutiérrez Tovar, 102. Josefina Lima Méndez, 103. Porfirio Hernández Trujillo, 104. María del Rocío Hernández López, 105. María Esther Santana Méndez, 106. Martina Vázquez Fajardo, 107. María de Lourdes Martínez Flores, 108. Andrés Tecotl Huitzil, 109. María Lucía Rosas Chávez, 110. María Ofelia Sánchez Jiménez, 111. Lucía Berruecos Luna, 112. María Alicia Flores Mexicano, 113. Magdalena Pintle Monroy, 114. Araceli León Zequeira, 115. Margarita Luna Grande, 116. Remedios Toxqui Flores, 117. Lucía Martínez Cuellar, 118. Fidencio Gómez Tlatoa, 119. Loyola Zúñiga Quinto, 120. Irma Badillo Xilot, 121. Elvira Méndez Bruno, 122. Lucía Flores Almazán, 123. María Verónica Galindo Méndez, 124. Santos Bonilla Luna, 125. José María Hernández y Márquez, 126. María Guadalupe Guevara Fabián, 127. María Liliana Llerandi Heredia, 128. Rogelio Carmona de la Vega, 129. Josefina Cuautle Flores, 130. Miguel Patricio Rodríguez Toriz, 131. Claudia Navarro Escobar, 132. Carolina Peña Pérez, 133. Irma Clemente Cruz, 134. Felicitas Morales Torrentera, 135. Elizabeth Ortega Pérez, 136. Edith Fuentes Ramírez, 137. Claudia Paisano Zamora, 138. María Elena Cano Santa Cruz, 139. José Torres Gutiérrez, 140. María Alejandra Galindo Tecuatl, 141. Irma Giles Ramírez, 142. Yolanda Venancio Gómez, 143. Verónica Montiel Orlanzino, 144. Ninive Nava Domínguez, 145. Abdón Nava García, 146. Jaime Julián Báez Salazar, 147. Eva Gallardo Villareal, 148. Pedro Pablo García Reyes, 149. María del Carmen Francisca Yañez Ramírez, 150. Luz del Carmen Martínez Yañez, 151. Rafael Moto Flores, 152. Francisca Rosa María Brito Hernández, 153. María Minerva Ixehuatl Sandoval, 154. Alvaro Romero Soria, 155. Jesús Rolando Cervantes Zárate, 156. Norma Tepale Toxtle, 157. Maricela Aguilar Ascuas (si, debe ser Marcela Aguilar Ascuas –foja 938 del anexo IV), 158. José Guillermo Gabriel Meléndez Tepox, 159. Juan Pablo Guerra López, 160. María Matilde Juárez Pozos, 161. María Febe Olivares Báez, 162. Liberia Palacios Ortiz, 163. Hilda Tuxpan Morales, 164. Alberto Tilla Salazar, 165. Juan Pérez Ramos, 166. Martha Rita González Luna, 167. Enrique Sebastián Muñoz Vargas, 168. Silvia Chávez Flores, 169. Soledad Toxqui Percino, 170. Teodora Vera Reyes, 171. José Arturo Paisano Meneses, 172. Marcelino Aparicio del Rosario, 173. María Concepción Espinosa Bautista, 174. María Rosaura Juana Quinto Cabañas, 175. Isabel Pérez Ramírez, 176. Paulino Enrique Ramírez Soto, 177. Isabel Aca Aca, 178. Salvador Romero Aguilar, 179. José Claudio Javier Vázquez Rueda, 180. Gabriel Manuel Xochipilteca Tlachi, 181. Antonia Evelia Pérez Huitzil, 182. Julián Chacatl Tenancacale, 183. Gabriel Cuautle Cuautle, 184. María del Consuelo Hernández Acosta, 185. Víctor Manuel Torres Tenorio, 186. Juan Cuautle Aguilar, 187. Domingo Mexicano Ramos, 188. Raquel Guerrero Bayliss, 189. José Antonio Velasco Vargas, 190. Miguel Angel Vera Guerrero, 191. Hilario Tlahque Salinas, 192. María Fortuna Oliver Cosme, 193. Laura Tecol Tehutle, 194. Martha Von Raesfeld Alonso, 195. Josefa Ecatl Coyopol, 196. Manuel Sabino Vidal, 197. Luz María Morales Pérez, 198. Héctor Nicolás Silvia González apoderado y representante de Kerstin Claudia Schulz, 199. Jorge Patricio

González Monroy; 200. Elizabeth Galindo Linares, 201. Mario Galindo Gutiérrez, 202. María de los Angeles Cu, 203. María Mercedes Guadalupe de León Ramos, 204. Luis Gerardo Cuauhtémoc Hernández, 205. Jesús López Juárez, 206. Juan Arturo Carrillo Cervantes, 207. Enrique Sayas Hernández, 208. Rubén Varela Serrano, 209. Francisco Javier Cosca Vázquez, 210. María Esther Hernández López, 211. José Jorge Alfredo Velasco Macías, 212. Anselmo Sánchez Cozatl, 213. Graciela Moreno Rodríguez, 214. Rubén Sánchez Gutiérrez, 215. Teófilo Cordero Tepoxtecatl, 216. Amado Cabrera Varela, 217. Florecita Glafira Nolasco Moreno, 218. Arturo Ramos Nieva, 219. Marcos Chapuli Torres, 220. Joel Cuachayo Barraza, 221. Baruch Cuachayo Nocelotl, 222. Armando Aguirre Castillo, 223. Apolonia Anita Flores Hernández, 224. Victoriano Mendieta Carmona, 225. Rosana Daniel Vázquez, 226. Jorge Aurelio Soto Pérez, 227. Senovia Grande Ramos, 228. Francisco Petlalco Cuapa, 229. José Carlos Morales y Avila, 230. Virginia Flores Flores, 231. Dolores Santiago Cruz, 232. María Enriqueta Minutti Merlo, 233. Ramiro Pérez Romero, 234. Miguel Federico Galicia Chantes, 235. Gloria Olivia Castro Pineda, 236. María del Carmen Estela Hernández Cepeda, 237. Máximo José Luis Aquino García, 238. Gabriela Torres Silva, 239. Esperanza Romero Cordero, 240. Rosa María Teresita de los Santos Suárez, 241. Rosa Avilés Cortes, 242. José Guadalupe Carranza Zacarías, 243. Heriberto Ortiz Ramírez, 244. Hortencia Sánchez y Garza, 245. María Dolores Carranza Durán, 246. Rafael Hernández Sampayo, 247. Bertha Carmino Couto, 248. Daniel Rojas Vertiz Cuesy, 249. Javier Sánchez Ramírez, 250. Miguel Patlacalco González, 251. Micaela Alberta Hernández Mexicano, 252. Josefina Moreno Petlacalco, 253. María de la Luz Ubaldo García, 254. María del Carmen Hortensia Carpio Icelo, 255. Arturo Meléndez Paisano, 256. Alma Delia Carrillo Ríos, 257. María Reynalda Yolanda Xicotencatl Mozo, 258. Roselia Radilla Mendiola, 259. Juan Manuel Ortiz Peralta, 260. Florecita Galicia Méndez, 261. Gabino Ramos Díaz, 262. Héctor Adrián Reyes Flores, 263. Blanca Alegre Ramos, 264. Blanca Ramos del Muro, 265. Guadalupe Silva Guerrero, 266. Sacramento Cortes Cardoso, 267. Ana María Ríos Ortiz, 268. María del Carmen Maldonado y Fernández de Lara, 269. María del Carmen Cleotilde Papaqui Tovar, 270. María de los Angeles Lima Zambrano, 271. Fernando Lima Zambrano, 272. Franklin Juárez Ramírez, 273. Gabriela Corro Vázquez, 274. Magali Torres Villalobos, 275. Flor Elia Cazales Catalán, 276. Soledad Paisano Flores, 277. María Eleazar Zamora Ramírez, 278. José Luis Juan Romero Sánchez, 279. María Antonia Vázquez Reyes, 280. Felipe Landero Zamudio, 281. José Adolfo Ortega Moto, 282. Cuauhtémoc Crisanto Campos Rangel, 283. Luciano Tuxpan Morales, 284. Verónica Cozatl Gamboa, 285. Erika Montiel Orlanzino, 286. José Bartolomé Huerta Gómez, 287. Yolanda Venancio Gómez, 288. María Teresa Mateos Oidor, 289. Catalina Aguilar Tagle, 290. Susana Berra Orlanzino, 291. Bernardo Berra Mazzocco, 292. Matilde Orlandino Merlo, 293. Luis Miguel Berra Orlanzino, 294. Alberto Zacarías Valencia, 295. Antonio Tlapaltotolo Morales, 296. Gabriela Corro Vázquez, 297. José Donato Nava Miguel, 298. María de la Luz Galindo Flores, 299. Alicia Zárate Miguel, 300. Domingo Cervantes Flores, 301. Eleazar Barrios Flores, 302. Angela Cielo Espinosa, 303. Irma Edith Tehuitzil Mejía, 304. Florina Tehuitzil Mejía, 305. Jorge Petlacalco González, 306. Carlos Raúl Alvarado Suárez, 307. María del Rosario Zárate Ramírez, 308. Pedro Zárate Sauce, 309. Enrique Daniel Aca, 310. José Diego Torres Coyotecatl, 311. Rafaela Sandoval Manny, 312. Juan Herrera Ortega, 313. Hortensia Durán Severino, 314. Sofía Baez Sánchez, 315. Blanca Margarita Herrera Reyes, 316. Amalia Zambrano Martínez, 317. Guadalupe Odilón Huitzil Mexicano, 318. Francisco Conde Camacho, 319. María Isabel Bermeo Hernández, 320. Graciela García Morales, 321. María del Carmen Parra Alonso, 322. Luz Marina García Castellanos, 323. María Clemencia Florina Cozatl Galindo, 324. Margarita Lucrecia de Luna Barrientos, 325. Martha Flores Aguilar, 326. José María González Alvarez, 327. José de Jesús Flores y López, 328. José Justino Mexicano Ramos, 329. Eugenia Cerqueda García, 330. María Demetria Mendiivil Cardoza, 331. María Elena Flores Canuto, 332. José Alberto Modesto Gabriel Mexicano Ramos, 333. Angel Cielo Quechol, 334. Alvaro Raymundo Hernández Tentle, 335. Josefina Sánchez Muñoz, 336. Jesús Salvador Cerqueda García, 337. Antonio Flores Cortes, 338. Blanca Amada García Castellanos, 339. Cristina Olivos Roldán, 340. María Braulio Rafaela Mexicano Ramos, 341. Silverio Aparicio del Rosario, 342. Susana Aparicio del Rosario, 343. Facundo Hernández Jiménez, 344. Teresa Tlapapatl Cuapa, 345. Salustia Pérez Espinosa, 346. María del Carmen Virginia Quitl Estrada y 347. Etelberto Martínez Moreno, terceros perjudicados en el juicio de amparo 339/2011 y su acumulado 973/2011, de este juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Mauricio Tiro Alvarez, Olimpia Moranchel Narváez, Mauricio Tiro Moranchel, Iris Tiro Moranchel, Luz del Carmen Escobar Hernández, Luis Rey Pérez Juárez, Eduardo de la Luz Lozano, Edmundo Azahud Romero López, Néstor Martín de la Fuente Hernández y Gonzalo Cerón Gutiérrez, contra actos del Juez de lo Penal de Cholula, Puebla y otras autoridades; se ha ordenado emplazar por edictos a los referidos terceros perjudicados, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y que está reservada la fecha y hora de la celebración de la audiencia constitucional en el presente asunto hasta en tanto la Dirección General de Administración Regional, con sede en San Andrés Cholula, Puebla, exhiba la última publicación de los edictos.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 14 de diciembre de 2011.

Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Naela Márquez Hernández

Rúbrica.

(R.- 340819)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
con residencia en la ciudad de Acapulco, Gro.
EDICTO

"ISIDRO ESPIRITU PIMENTEL".

"CUMPLIMIENTO AUTO VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR JUEZ CUARTO DISTRITO ESTADO GUERRERO, EN EL JUICIO AMPARO 1180/2011, PROMOVIDO POR ARACELI ROSARIO LORETO, POR SU PROPIO DERECHO Y ALEXIS ESPIRITU LORETO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LEOPOLDO SAIZ TORRES, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, SE HACE CONOCIMIENTO RESULTA CARACTER TERCERO PERJUDICADO, TERMINOS ARTICULO 5º, FRACCION III, INCISO A) LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE, SE LE MANDO EMPLAZAR POR EDICTO A JUICIO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE SE APERSONE, DEBIENDOSE PRESENTAR ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO BOULEVARD DE LAS NACIONES 640, GRANJA 39, FRACCION "A", FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES, CODIGO POSTAL 39890, ACAPULCO, GUERRERO, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DE TERMINO TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR SIGUIENTE A ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN CARACTER PERSONAL SURTIRAN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ORGANO CONTROL CONSTITUCIONAL. EN INTELIGENCIA QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL TRECE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, PARA CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDA DISPOSICION EN SECRETARIA JUZGADO COPIA DEMANDA AMPARO".

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.- DOY FE.

El Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. Joel Darío Ojeda Romo
Rúbrica.

(R.- 341235)

AVISOS GENERALES

CENTRO DE CAPACITACION CINEMATOGRAFICA, A.C.
DIRECCION GENERAL
CCC/DG-015/12

A TODO EL PERSONAL,
COMUNIDAD CINEMATOGRAFICA Y
DEMÁS INTERESADOS DEL CENTRO DE
CAPACITACION CINEMATOGRAFICA, A.C.
PRESENTES

Con fundamento en el artículo 59 fracción V de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; Numeral 76, apartado IV del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia; artículo 38 fracción II de los Estatutos Sociales, así como el artículo 13 fracción II del Estatuto Orgánico del Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C., me permito dar conocer el Calendario Anual de Suspensión de Labores que contempla tanto el periodo vacacional del personal que labora en la Entidad como los días de descanso obligatorio, con el propósito de no afectar la prestación del servicio educativo.

6 de febrero	16 de septiembre
19 de marzo	2 y 19 de noviembre
2 al 6 de abril	1 de diciembre
1 de mayo	17 al 31 de diciembre
23 al 27 de julio	1 al 4 de enero de 2013

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Atentamente
México, D.F., a 30 de enero de 2012.
Director General
Henner Hofmann, Asc. Amc.
Rúbrica.

(R.- 341327)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
EDICTO

En relación con los adeudos al Organismo Desconcentrado denominado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM) por el uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), emitió el oficio número 1.2.00306, de fecha 5 de enero de 2012, mediante el cual se comunicó a la empresa denominada INTERSTATE EQUIPMENT LEASING INC D/B/A SWIFT AIR, la suspensión del uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, de conformidad con el artículo 291, fracción I de la Ley Federal de Derechos, por no haber presentado a SENEAM los comprobantes de pago del derecho establecido en el artículo 289, fracción I del citado ordenamiento legal, correspondientes a los meses de mayo y junio de 2005; julio, agosto y septiembre de 2006; abril, agosto y noviembre de 2007; marzo y agosto de 2008; agosto de 2009; marzo y agosto de 2010 y abril, mayo, julio y agosto de 2011; por un monto de \$82,957.58 (OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 58/100 M.N.), valor histórico sin actualización y recargos fiscales, así como no haber presentado la relación que contiene el cálculo de las operaciones realizadas; y toda vez que se desconoce el domicilio y el representante legal de dicha aerolínea en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordenó notificar dicho documento por medio de edictos, para lo cual se harán publicaciones que contendrán un resumen de las resoluciones por notificar, dichas publicaciones deberán efectuarse por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, quedando a disposición de INTERSTATE EQUIPMENT LEASING INC D/B/A SWIFT AIR el expediente integrado para tal efecto, en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ubicado en Avenida Universidad sin número, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal. El comunicado que se notifica señala lo siguiente:

PRIMERO.- Se comunica a INTERSTATE EQUIPMENT LEASING INC D/B/A SWIFT AIR, la suspensión del uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, de conformidad con el artículo 291, fracción I de la Ley Federal de Derechos, por no haber presentado a SENEAM los comprobantes de pago del derecho establecido en el artículo 289, fracción I del citado ordenamiento legal, correspondientes a los meses de mayo y junio de 2005; julio, agosto y septiembre de 2006; abril, agosto y noviembre de 2007; marzo y agosto de 2008; agosto de 2009; marzo y agosto de 2010 y abril, mayo, julio y agosto de 2011, así como no haber presentado la relación que contiene el cálculo de las operaciones realizadas; situación que se mantendrá hasta en tanto INTERSTATE EQUIPMENT LEASING INC D/B/A SWIFT AIR., acredite haber cumplido con los pagos señalados, más recargos y actualizaciones correspondientes.

Se continuarán prestando los servicios de navegación aérea únicamente a las aeronaves de la empresa INTERSTATE EQUIPMENT LEASING INC D/B/A SWIFT AIR que se encuentren en vuelo al momento en que surta efectos la notificación del presente oficio.

SEGUNDO.- Se informa a la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como a Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, la suspensión comunicada a la empresa INTERSTATE EQUIPMENT LEASING INC D/B/A SWIFT AIR, para que en términos de las leyes vigentes, puedan tomar las acciones conducentes para hacer efectiva la suspensión referida en el numeral PRIMERO.

TERCERO.- Se informa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3o. y 291, fracción I, último párrafo de la Ley Federal de Derechos, se comunica a la empresa INTERSTATE EQUIPMENT LEASING INC D/B/A SWIFT AIR, la suspensión del uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano.

CUARTO.- Notifíquese por edictos en términos de lo dispuesto en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, debido a que se desconoce el domicilio de INTERSTATE EQUIPMENT LEASING INC D/B/A SWIFT AIR y no ha dejado representante legal para dichos efectos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 5 de enero de 2012.
El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

Gerardo Sánchez Henkel
Rúbrica.

(R.- 341112)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
EDICTO

En relación con los adeudos al Organo Desconcentrado denominado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM) por el uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), emitió el oficio número 1.2.00646, de fecha 12 de enero de 2012, mediante el cual se comunicó a la empresa denominada AERO HONDURAS, S.A. DE C.V., la suspensión del uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, de conformidad con el artículo 291, fracción I de la Ley Federal de Derechos, por no haber presentado a SENEAM los comprobantes de pago del derecho establecido en el artículo 289, fracción I del citado ordenamiento legal, correspondientes a los meses de enero a agosto de 2005; por un monto de \$155,331.54 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 54/100 M.N.), valor histórico sin actualización y recargos fiscales, así como no haber presentado la relación que contiene el cálculo de las operaciones realizadas; y toda vez que se desconoce el domicilio y el representante legal de dicha aerolínea en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordenó notificar dicho documento por medio de edictos, para lo cual se harán publicaciones que contendrán un resumen de las resoluciones por notificar, dichas publicaciones deberán efectuarse por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, quedando a disposición de AERO HONDURAS, S.A. DE C.V., el expediente integrado para tal efecto, en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ubicado en Av. Universidad s/n, Colonia Narvarte, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal. El comunicado que se notifica señala lo siguiente:

PRIMERO.- Se comunica a AERO HONDURAS, S.A. DE C.V., la suspensión del uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, de conformidad con el artículo 291, fracción I de la Ley Federal de Derechos, por no haber presentado a SENEAM los comprobantes de pago del derecho establecido en el artículo 289, fracción I del citado ordenamiento legal, correspondientes a los meses de enero a agosto de 2005; así como no haber presentado la relación que contiene el cálculo de las operaciones realizadas; situación que se mantendrá hasta en tanto AERO HONDURAS, S.A. DE C.V., acredite haber cumplido con los pagos señalados, más recargos y actualizaciones correspondientes.

Se continuarán prestando los servicios de navegación aérea únicamente a las aeronaves de la empresa AERO HONDURAS, S.A. DE C.V., que se encuentren en vuelo al momento en que surta efectos la notificación del presente oficio.

SEGUNDO.- Se informa a la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como a Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, la suspensión comunicada a la empresa AERO HONDURAS, S.A. DE C.V., para que en términos de las leyes vigentes, puedan tomar las acciones conducentes para hacer efectiva la suspensión referida en el numeral PRIMERO.

TERCERO.- Se informa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30. y 291, fracción I, último párrafo de la Ley Federal de Derechos, se comunica a la empresa AERO HONDURAS, S.A. DE C.V., la suspensión del uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano.

CUARTO.- Notifíquese por edictos en términos de lo dispuesto en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, debido a que se desconoce el domicilio de AERO HONDURAS, S.A. DE C.V. y no ha dejado representante legal para dichos efectos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 12 de enero de 2012.
 El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Gerardo Sánchez Henkel
 Rúbrica.

(R.- 341117)

MULTICOMERTLAX, S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 2 DE ENERO DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 12 de enero de 2012.
 Liquidador
José López Moreno
 Rúbrica.

(R.- 340297)

HOUSTON CHEMICAL MEXICO,
S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 4 DE MARZO DE 2011

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 31 de enero de 2012.
 Liquidador
Francisco Martínez García
 Rúbrica.

(R.- 341154)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
RED ROBIN INTERNATIONAL, INC.

Vs.

REBECA RODRIGUEZ GARCIA
M. 1083600 RED ROBIN Y DISEÑO
ExPed. P.C. 1079/2011 (N-274) 10097
Folio 28665

NOTIFICACION POR EDICTO

REBECA RODRIGUEZ GARCIA

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 23 de junio de 2011, al cual recayó el folio de entrada 010097, por Humberto López Avila, apoderado de RED ROBIN INTERNATIONAL, INC., mediante el cual solicitó la declaración administrativa de nulidad de la marca citada al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 151 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subincisos ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada con fecha 4 de agosto de 2004, y Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de fechas 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

11 de noviembre de 2011.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Román Iglesias Sánchez

Rúbrica.

(R.- 341277)

INDUSTRIAL MINERA MEXICO, S.A. DE C.V.
MINERALES METALICOS DEL NORTE, S.A.
AVISO DE FUSION

En asamblea general extraordinaria de accionistas de INDUSTRIAL MINERA MEXICO, S.A. de C.V. "INDUSTRIAL MINERA MEXICO", y por resolución de los accionistas de MINERALES METALICOS DEL NORTE, S.A. "MINERALES METALICOS DEL NORTE", adoptada en asamblea general extraordinaria, ambas, de fecha 31 DE ENERO DE 2012, las sociedades indicadas acordaron fusionarse, la primera como sociedad FUSIONANTE y la última como sociedad FUSIONADA, suscribiendo a tal efecto el Convenio de Fusión celebrado entre dichas sociedades en la fecha indicada, por lo que como consecuencia de la fusión, subsistirá INDUSTRIAL MINERA MEXICO y dejará de existir MINERALES METALICOS DEL NORTE.

De acuerdo con lo anterior, las sociedades antes mencionadas, acordaron que la fusión se llevase a cabo bajo las siguientes condiciones y términos:

1. Las cifras que sirven de base para la fusión son las que reflejan sus respectivos balances practicados al 28 de enero de 2012.

2. En virtud de que LA FUSIONANTE, será la parte que subsistirá, ésta se convertirá en sucesora y causahabiente a título universal de LA FUSIONADA; y en tal virtud, al surtir efectos la fusión, LA FUSIONANTE se subrogará en todos los derechos, activos y obligaciones que corresponden a LA FUSIONADA y substituirá a ésta en todas las responsabilidades, derechos y obligaciones, contraídos por esta última, derivados de contratos, convenios, créditos, licencias, permisos, concesiones y, en general derivados de todos los actos u operaciones realizados por LA FUSIONADA o en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

3. Como resultado de la fusión, LA FUSIONANTE adquirirá a título universal la totalidad del patrimonio de LA FUSIONADA; y como consecuencia de la fusión por absorción, al surtir ésta sus efectos LA FUSIONANTE adquirirá todos los activos, bienes, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones, créditos y responsabilidades de la FUSIONADA al valor que tengan al 28 de enero de 2012 en libros de LA FUSIONADA.

4. La fusión surtirá efectos entre las partes así como para todos los efectos corporativos, fiscales, contables, administrativos y legales, a partir del 1 de febrero de 2012, y ante terceros, la fusión surtirá plenos efectos de conformidad con lo previsto por los artículos 223 y 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

5. Se aprobó, suscribió y formalizó, en la citada asamblea general extraordinaria de accionistas de INDUSTRIAL MINERA MEXICO, el Convenio de Fusión celebrado entre INDUSTRIAL MINERA MEXICO y MINERALES METALICOS DEL NORTE conforme al cual se llevará a cabo la fusión.

El sistema para la extinción del pasivo de MINERALES METALICOS DEL NORTE, que como fusionada deja de existir, queda establecido en los términos de los numerales 2 y 3 anteriores, de acuerdo con lo previsto por la parte final del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Para dar cumplimiento a lo ordenado por los artículos 223 y 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los presentes acuerdos de fusión se inscribirán en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, y se publican en el Diario Oficial de la Federación, junto con los balances generales de las sociedades FUSIONANTE y FUSIONADA al 28 de enero de 2012.

México, D.F., a 31 de enero de 2012.
 Industrial Minera México, S.A. de C.V.
 Minerales Metálicos del Norte, S.A.
 El Delegado de las Asambleas Generales de Accionistas
 citadas al rubro
Lic. Alejo Francisco Manzo Díaz
 Rúbrica.

INDUSTRIAL MINERA MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 28 DE ENERO DE 2012
(Cifras en pesos)

Activo

ACTIVO CIRCULANTE	
Efectivo y valores realizables	\$21,564,075
Clientes - Neto	451,988,857
Impuestos por recuperar	79,477,613
Partes relacionadas	1,258,879,880
Otras cuentas por cobrar	91,766,115
Inventarios – Neto	1,135,548,511
Pagos anticipados y otros	<u>12,762,444</u>
Total del activo circulante	3,051,987,495
Inmuebles, maquinaria y equipo – Neto	4,341,798,232

Cargos diferidos - Neto	81,489,595
Beneficio a los empleados	222,242,757
Inversión en acciones	<u>21,990,066</u>
Total del activo	<u>\$7,719,508,145</u>
Pasivo y Capital Contable	
PASIVO CIRCULANTE	
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	\$595,205,091
Partes relacionadas	47,182,183
Impuestos por pagar	31,600,541
Participación de los Trabajadores en las Utilidades	<u>94,849,184</u>
Total del pasivo circulante	768,836,999
Impuestos diferidos	<u>248,324,131</u>
Total del pasivo	<u>1,017,161,130</u>
CAPITAL CONTABLE:	
Capital social	7,814,336,539
Prima por fusión	843,752,141
Utilidades acumuladas	(2,848,437,326)
Efecto en conversión	<u>892,695,661</u>
Total del capital contable	<u>6,702,347,015</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$7,719,508,145</u>

Director de Contraloría
C.P. Agustín Avila Martínez
Rúbrica.

MINERALES METALICOS DEL NORTE, S.A.
BALANCE GENERAL AL 28 DE ENERO DE 2012
(Cifras en pesos)

Activo

ACTIVO CIRCULANTE	
Efectivo y valores realizables	\$4,828,432
Clientes - Neto	53,686,432
Impuestos por recuperar	55,293,590
Partes relacionadas	178,371,165
Otras cuentas por cobrar	15,860,338
Inventarios - Neto	179,906,409
Pagos anticipados y otros	<u>3,082,453</u>
Total del activo circulante	491,028,819
Inmuebles, maquinaria y equipo - Neto	717,508,595
Cargos diferidos - Neto	2,068,391
Beneficios a los empleados	7,023,006
Inversión en acciones	<u>377,413,408</u>
Total del activo	<u>\$1,595,042,219</u>
Pasivo y Capital Contable	
PASIVO CIRCULANTE	
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	\$142,878,207
Partes relacionadas	1,434,222
Participación de los Trabajadores en las Utilidades	<u>140,451,777</u>
Total del pasivo circulante	284,764,206
Impuestos diferidos	<u>11,846,007</u>
Total del pasivo	<u>296,610,213</u>
CAPITAL CONTABLE	
Capital social	314,825,253
Utilidades acumuladas	563,941,014
Efecto en conversión	<u>419,665,739</u>
Total del capital contable	<u>1,298,432,006</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$1,595,042,219</u>

Director de Contraloría
C.P. Agustín Avila Martínez
Rúbrica.

(R.- 341337)

**PLASTICOS REX DE MEXICO, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar que, mediante acuerdo adoptado en asambleas de accionistas de Mexichem Servicios Transformados, S.A. de C.V. y Plásticos Rex de México, S.A. de C.V., celebradas el 15 de diciembre de 2011, se acordó la fusión de Mexichem Servicios Transformados, S.A. de C.V. y Plásticos Rex de México, S.A. de C.V., subsistiendo Mexichem Servicios Transformados, S.A. de C.V., como sociedad fusionante y desapareciendo Plásticos Rex de México, S.A. de C.V. como sociedad fusionada.

En virtud de lo anterior, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados por las asambleas de accionistas antes indicadas, así como los balances de ambas sociedades al 31 de octubre de 2011.

PRIMERO.- La fusionante y la fusionada convienen en fusionarse, subsistiendo Mexichem Servicios Transformados, S.A. de C.V., como sociedad fusionante y desapareciendo Plásticos Rex de México, S.A. de C.V., como sociedad fusionada, con efectos entre las partes a partir del 1 de marzo de 2012, y ante terceros, tres meses después de la inscripción de los acuerdos de fusión respectivos en el Registro Público de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SEGUNDO.- La fusión se llevará a cabo con base a las cifras que aparecen en el balance aprobado tanto por la asamblea de accionistas de la fusionante como por la asamblea de accionistas de la fusionada, respectivamente, al 31 de octubre de 2011.

TERCERO.- Con motivo de la fusión convenida, la fusionante adquiere incondicionalmente en este acto como causahabiente a título universal todos los activos de la fusionada y se subroga en todos los derechos y obligaciones de la misma, sean de naturaleza civil, mercantil, fiscal y de cualquier otra naturaleza, sin reserva ni limitación alguna.

CUARTO.- Como consecuencia de la fusión, se aumenta la parte variable del capital social suscrito y pagado de la fusionante, en la cantidad de \$102'106,032.00 (ciento dos millones ciento seis mil treinta y dos pesos 00/100 M.N.), para quedar el capital social pagado de la sociedad fusionante en la cantidad de \$117'206,032.00 (ciento diecisiete millones, doscientos seis mil treinta y dos pesos 00/100 M.N.) representado por un total de 117'206,032 acciones sin valor nominal del cual corresponderá al capital fijo \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) representado por 100,000 acciones Clase I y al capital variable \$117'106,032.00 (ciento diecisiete millones ciento seis mil treinta y dos pesos 00/100 M.N.) representado por 117'106,032 acciones Clase II.

QUINTO.- Como consecuencia de la fusión se cancelan los títulos de acciones de Plásticos Rex de México, S.A. de C.V., que en su conjunto amparan 102'106,032 (ciento dos millones ciento seis mil treinta y dos) acciones ordinarias, nominativas con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.).

SEXTO.- Como consecuencia de la fusión los actuales accionistas de Mexichem Servicios Transformados, S.A. de C.V. recibirán una (1) acción de Plásticos Rex de México, S.A. de C.V., a cambio de cada acción representativa del capital social suscrito y pagado de la que al día de hoy sean propietarios de la sociedad fusionada.

Se revocan, asimismo, todos los poderes que haya otorgado la sociedad fusionada, cancelándose, en consecuencia también las inscripciones correspondientes a dichos poderes.

Se acuerda protocolizar las actas de asamblea y el convenio de fusión ante notario público e inscribir el testimonio correspondiente en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal y de Monterrey, Nuevo León.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2011.

La Fusionante
Mexichem Servicios Transformados, S.A. de C.V.
Representada por
Representante legal
Rafael Dávalos Sandoval
Rúbrica.
Representada por
Representante legal
Miguel Ruíz Tapia
Rúbrica.

La Fusionada, S.A. de C.V.
Plásticos Rex de México, S.A. de C.V.
Representada por
Representante legal
Rafael Dávalos Sandoval
Rúbrica.
Representada por
Representante legal
Miguel Ruíz Tapia
Rúbrica.

**MEXICHEM SERVICIOS TRANSFORMADOS, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar que, mediante acuerdo adoptado en asambleas de accionistas de Mexichem Servicios Transformados, S.A. de C.V. y Plásticos Rex de México, S.A. de C.V., celebradas el 15 de diciembre de 2011, se acordó la fusión de Mexichem Servicios Transformados, S.A. de C.V. y Plásticos Rex de México, S.A. de C.V., subsistiendo Mexichem Servicios Transformados, S.A. de C.V., como sociedad fusionante y desapareciendo Plásticos Rex de México, S.A. de C.V., como sociedad fusionada.

En virtud de lo anterior, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados por las asambleas de accionistas antes indicadas, así como los balances de ambas sociedades al 31 de octubre de 2011.

PRIMERO.- La fusionante y la Fusionada convienen en fusionarse, subsistiendo Mexichem Servicios Transformados, S.A. de C.V., como sociedad fusionante y desapareciendo Plásticos Rex de México, S.A. de C.V. como sociedad fusionada, con efectos entre las partes a partir del 1 de marzo de 2012, y ante terceros, tres meses después de la inscripción de los acuerdos de fusión respectivos en el Registro Público de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SEGUNDO.- La fusión se llevará a cabo con base a las cifras que aparecen en el balance aprobado tanto por la asamblea de accionistas de la fusionante como por la asamblea de accionistas de la fusionada, respectivamente, al 31 de octubre de 2011.

TERCERO.- Con motivo de la fusión convenida, la fusionante adquiere incondicionalmente en este acto como causahabiente a título universal todos los activos de la fusionada y se subroga en todos los derechos y obligaciones de la misma, sean de naturaleza civil, mercantil, fiscal y de cualquier otra naturaleza, sin reserva ni limitación alguna.

CUARTO.- Como consecuencia de la fusión, se aumenta la parte variable del capital social suscrito y pagado de la fusionante, en la cantidad de \$102'106,032.00 (ciento dos millones ciento seis mil treinta y dos pesos 00/100 M.N.), para quedar el capital social pagado de la sociedad fusionante en la cantidad de \$117'206,032.00 (ciento diecisiete millones doscientos seis mil treinta y dos pesos 00/100 M.N.) representado por un total de 117'206,032 acciones sin valor nominal del cual corresponderá al capital fijo \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) representado por 100,000 acciones Clase I y al capital variable \$117'106,032.00 (ciento diecisiete millones ciento seis mil treinta y dos pesos 00/100 M.N.) representado por 117'106,032 acciones Clase II.

QUINTO.- Como consecuencia de la fusión se cancelan los títulos de acciones de Plásticos Rex de México, S.A. de C.V., que en su conjunto amparan 102'106,032 (ciento dos millones ciento seis mil treinta y dos) acciones ordinarias, nominativas con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.).

SEXTO.- Como consecuencia de la fusión los actuales accionistas de Mexichem Servicios Transformados, S.A. de C.V., recibirán una (1) acción de Plásticos Rex de México, S.A. de C.V., a cambio de cada acción representativa del capital social suscrito y pagado de la que al día de hoy sean propietarios de la sociedad fusionada.

Se revocan, asimismo, todos los poderes que haya otorgado la sociedad fusionada, cancelándose, en consecuencia también las inscripciones correspondientes a dichos poderes.

Se acuerda protocolizar las actas de asamblea y el convenio de fusión ante notario público e inscribir el testimonio correspondiente en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal y de Monterrey, Nuevo León.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2011.

La Fusionante
Mexichem Servicios Transformados, S.A. de C.V.
Representada por
Representante legal
Rafael Dávalos Sandoval
Rúbrica.
Representada por
Representante legal
Miguel Ruiz Tapia
Rúbrica.

La Fusionada, S.A. de C.V.
Plásticos Rex de México, S.A. de C.V.
Representada por
Representante legal
Rafael Dávalos Sandoval
Rúbrica.
Representada por
Representante legal
Miguel Ruiz Tapia
Rúbrica.

MEXICHEM SERVICIOS TRANSFORMADOS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2011
(en miles de pesos)

Activo	
Activo circulante	\$72,609
Activo no circulante	2,950
Suma activo	\$75,559
Pasivo y Capital	
Pasivo circulante	\$49,507
Pasivo no circulante	939
Capital social	15,100
Otras cuentas de capital	10,013
Suma pasivo y capital	\$75,559

PLASTICOS REX DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2011
(en miles de pesos)

Activo	
Activo circulante	\$132,138
Activo no circulante	10,302
Suma activo	\$142,440
Pasivo y Capital	
Pasivo circulante	\$27,495
Pasivo no circulantes	30,569
Capital social	39,106
Otras cuentas de capital	45,269
Suma pasivo y capital	\$142,440

MEXICHEM SERVICIOS TRANSFORMADOS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL PROFORMA POR FUSION AL 31 DE OCTUBRE DE 2011
(en miles de pesos)

Activo	
Activo circulante	\$204,747
Activo no circulante	13,252
Suma activo	\$217,999
Pasivo y Capital	
Pasivo circulante	\$77,002
Pasivo no circulante	31,508
Capital social	54,206
Otras cuentas de capital	55,283
Suma pasivo y capital	\$217,999

México, D.F., a 15 de diciembre de 2011.

Director de Finanzas

C.P.C. Miguel Ruiz Tapia

Rúbrica.

(R.- 341275)

SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO BANORTE
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
cifras en pesos
AVISO MODIFICATORIO

Balance general consolidado de Seguros Banorte Generali, S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, correspondiente al ejercicio 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación, Tomo DCLXXXIX No. 19, el día viernes 25 de febrero de 2011.

En la agrupación del activo, Dice:

Concepto	
Activo	8,161,752,670
Valores y Operaciones con Productos Derivados	8,006,292,662
Valores	8,006,292,662
Gubernamentales	4,893,854,995
Reporto	12,999,475

Debe decir:

Concepto	
Activo	8,161,752,670
Valores y Operaciones con Productos Derivados	8,019,292,138
Valores	8,019,292,138
Gubernamentales	4,906,854,470
Reporto	0

La suma del activo del balance general consolidado al 31 de diciembre de 2010 no presenta cambio alguno.

Monterrey, N.L., a 8 de febrero de 2012.

Subdirector de Contabilidad

C.P. Luis Carlos Vázquez Gómez

Rúbrica.

(R.- 341254)

Secretaría de Seguridad Pública
Oficialía Mayor
Unidad de Administración e Infraestructura
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
CONVOCATORIA LPN-V-001-2012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley General de Bienes Nacionales y demás disposiciones normativas en materia de disposición final de bienes muebles, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para vender vehículos terrestres de motor, usados y en el estado en que actualmente se encuentran, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de ofertas	Fallo
LPN-V-001-2012	\$500.00	21/02/2012	16/02/2012 11:00 horas	20/02/2012 11:00 horas	24/02/2012 11:00 horas

Descripción general	Cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo de venta
18 vehículos usados Chevrolet	1	Lote	\$201,248.00
38 vehículos usados Dodge	1	Lote	\$513,873.00
13 vehículos usados Nissan	1	Lote	\$164,431.00
8 vehículos usados (4 vagonetas, 1 pick-up, 1 camioneta , 2 motocicletas)	1	Lote	\$167,482.00

1.- Todos los actos se llevarán a cabo en el domicilio de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicado en avenida Constituyentes número 947, en las salas de juntas del Centro Unico Administrativo, edificio D, planta baja, colonia Belén de las Flores, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01110, México, D.F.

2.- El periodo para adquirir las bases será a partir del 9 al 21 de febrero de 2012, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles (de lunes a viernes), en el domicilio ubicado en Melchor Ocampo número 171, edificio Anexo, piso 4, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11370. Las bases estarán disponibles solamente para su consulta en el portal de Internet de la Secretaría de Seguridad Pública: <http://www.ssp.gob.mx>.

3.- El costo de las bases es de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), IVA incluido y el pago se hará únicamente en forma electrónica bajo el esquema e5cinco, que se realiza en las instituciones de crédito autorizadas, a través de sus portales de internet o de sus ventanillas bancarias, en donde imprimirá o entregará el recibo bancario con sello digital, que es el comprobante del pago realizado.

4.- Los interesados podrán inspeccionar los vehículos y la documentación con que cuenta la convocante en un horario de 11:00 a 14:00 horas, los días 14 y 15 de febrero de 2012, previa solicitud de ingreso a las instalaciones donde están ubicados, a la Dirección de Recursos Materiales y Almacenes, teléfono 11036000 extensión 11424, cumpliendo con los requisitos de registro y seguridad establecidos.

5.- Los interesados en participar en la licitación a que se refiere la presente convocatoria deberán garantizar el sostenimiento de su oferta con la presentación de cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, por el 10 por ciento del precio mínimo de venta del lote de vehículos respecto a del cual, o de los cuales verse su oferta. Dicho cheque deberá presentarse en cifras cerradas, sin considerar centavos.

6.- Los vehículos adjudicados deberán ser retirados por parte del licitante o licitantes adjudicados, dentro de los diez días naturales a partir de la fecha del fallo.

7.- Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de venta considerado para la licitación, y un 10 por ciento menos en segunda almoneda. El procedimiento de subasta se sujetará a lo que determinen las bases de la licitación.

México, D.F., a 9 de febrero de 2012.
Director de Recursos Materiales y Almacenes
Lic. Luis Raúl González Yépez
Rúbrica.

(R.- 341336)

Comisión Federal de Electricidad
División de Distribución Bajío
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA No. LPDBAJ0112

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 23 de febrero de 2012 en la licitación pública No. LPDBAJ0112 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
01 al 08	Vehículos Terrestres Diversos Tipos y Modelos.	77 U.I.	2'546,505.00	254,650.50
09	Cobre Desnudo.	13,926.41 kgs.	**	**
10	Cable de Aluminio (ACSR).	73,088.71 kgs.	25.28	184,768.26

(**) Los interesados en adquirir el Lote número 09 deberán acudir o solicitar por teléfono el día 22 de febrero de 2012 de 10:00 a 14:00 horas, a la Oficina de Enajenación de Bienes, ubicada en Pastita número 55 en Guanajuato, Gto., con el C.P. Ricardo Javier Arreola Villaseñor, Jefe del Departamento de Almacenes Divisional, teléfonos (01473) 735-2512 y 735-2500, extensiones 21129 y 21131 para conocer el valor mínimo para venta y el depósito de garantía para dicho lote.

Los bienes se localizan en la Bodega Divisional con domicilio en avenida Irapuato número 333, colonia Industrial, Irapuato, Gto. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 9 al 21 de febrero de 2012 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE <http://www.cfe.gob.mx/QuienesSomos/ventadebienes/Muebles2011/Paginas/Mueble2012.aspx> y el pago de \$7,000.00 más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo en el contrato CIE No. 634115, referencia bancaria número 44723202099 en el Banco Bancomer y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio, RFC y teléfono, a los siguientes correos electrónicos martin.sandoval@cfe.gob.mx, o juan.flores09@cfe.gob.mx o acudir a las oficinas de la Unidad de Abastecimientos Divisional Bajío de CFE ubicadas en Pastita número 55 en Guanajuato, Gto., con el C.P. Javier Arreola Villaseñor, Jefe del Departamento de Almacenes Divisional, teléfonos (01473) 735-2512 y 735-2500, extensiones 21129 y 21131, presentando identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes o podrá solicitar información en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles al teléfono (0155) 5229-4400, extensión 84233 de 9:00 a 14:00 horas.

La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 9 al 22 de febrero/2012, en días hábiles, en horario de 8:00 a 15:30 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 23 de febrero de 2012, en horario de 9:00 a 10:00 horas, en la sala de concursos y contratos de CFE sita en Pastita número 55, Guanajuato, Gto. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja expedido por Institución de Banca y Crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 23 de febrero/2012, a las 10:30 horas, en la sala de concursos y contratos de CFE, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 23 de febrero/2012, a las 13:00 horas, en el mismo lugar. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los mismos.

Atentamente
México, D.F., a 9 de febrero de 2012.
Gerente General Divisional
Ing. Francisco Carrillo Alvarez
Rúbrica.

(R.- 341295)

Banco de México
CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA No. BM-SAIG-040-12-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su propia Ley, en las Normas del Banco de México en materia de enajenación de bienes muebles, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública número BM-SAIG-040-12-1, para enajenar 15,399 bienes integrados por vehículos y otros bienes muebles de su propiedad, en los términos que a continuación se describen:

Partida	Descripción	Marca	Modelo	Unidad de medida	Cantidad de bienes	Precio mínimo de venta de la pieza o del lote en M.N. antes de IVA
1	Equipo y mobiliario	Varias marcas	Varios modelos	Lote	37	\$35,780.00
2	Equipo y mobiliario	Varias marcas	Varios modelos	Lote	59	\$32,100.00
3	Mobiliario de oficina	Varias marcas	Varios modelos	Lote	957	\$174,060.00
4	Insumos para mantenimiento de bienes muebles	Varias marcas	Varios modelos	Lote	14,270	\$112,099.60
5	Diversos equipos	Varias marcas	Varios modelos	Lote	15	\$21,520.00
6	Diversos equipos	Varias marcas	Varios modelos	Lote	32	\$64,130.00
7	Vehículo sedán de 4 ptas., Nissan Tsuru, placas 140TCW, número de serie 3N1EB31S14K540167, número de motor GA16862774S	Nissan	2004	Pieza	1	\$25,980.00
8	Vehículo sedán de 4 ptas., Nissan platina, placas 466URF, serie 3N1JH01S46L238171, número de motor Q212509	Nissan	2006	Pieza	1	\$27,780.00
9	Vehículo sedán de 4 ptas., Nissan platina, placas 884TVM, serie 3N1JH01S66L-215796, número de motor Q192163	Nissan	2006	Pieza	1	\$27,780.00
10	Vehículo sedán de 4 ptas., Nissan platina, placas 989TVM, serie 3N1JH01S26L-218274, número de motor Q195716	Nissan	2006	Pieza	1	\$27,780.00
11	Vehículo sedán de 4 ptas., Nissan platina, placas 693URG, serie 3N1JH01S37L-208564, número de motor Q234981	Nissan	2007	Pieza	1	\$31,640.00
12	Vehículo sedán de 4 ptas., Volkswagen Passat, placas 305TZV, serie WVWEU73C96PI30299, número de motor BLV006112	Volkswagen	2006	Pieza	1	\$79,730.00
13	Motocicleta ninja ZX-7, placas 8882D, número de motor ZX750JE30599, serie JKAZXDL14PA006705	Kawasaki	1993	Pieza	1	\$24,000.00

14	Camioneta minivan 7 pasajeros, Nissan Quest 3.5, placas JGC5210, número de serie 5N1BV28U88N100144, número de motor VQ35743662Z	Nissan	2008	Pieza	1	\$101,980.00
15	Camioneta minivan 7 pasajeros, Nissan Quest 3.5, placas YZK5516, número de serie 5N1BV28U58N100232, número de motor VQ35745867Z	Nissan	2008	Pieza	1	\$101,980.00
16	Camioneta minivan 7 pasajeros, Nissan Quest 3.5, placas AJN8822, número de serie 5N1BV28U78N100796, número de motor VQ35749988Z	Nissan	2008	Pieza	1	\$101,980.00
17	Camioneta minivan 7 pasajeros, Nissan Quest 3.5, placas SKJ3970, número de serie 5N1BV28UX8N100257, número de motor VQ35746486Z	Nissan	2008	Pieza	1	\$101,980.00
18	Camioneta minivan 7 pasajeros, Nissan Quest 3.5, placas YDJ8801, número de serie 5N1BV28U48N100206, número de motor VQ35746007Z	Nissan	2008	Pieza	1	\$101,980.00
19	Diversos equipos	Varias marcas	Varios modelos	Lote	17	\$16,103.00
-----					15,399	\$1,210,382.60

La descripción detallada y la ubicación de los bienes materia de enajenación, se encuentra en el numeral 1.4 y en el anexo "A" de las bases de licitación. Los licitantes podrán ofertar la totalidad de las partidas, o bien, una o más partidas, debiendo en ambos casos ofertar la totalidad de los bienes que integren la partida de que se trate. Las bases de licitación estarán a su disposición mediante el pago de \$2,196.80 (dos mil ciento noventa y seis pesos 80/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Dicho importe deberá ser cubierto en moneda nacional, al momento de recibir las bases, a través de cheque de caja o certificado a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de "Banco de México", sin agregar las siglas "S.A.", "S.A. de C.V." u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 20 de febrero de 2012, de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles bancarios, en la Subgerencia de Abastecimiento de Inmuebles y Generales, ubicada en Gante número 20, segundo piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, Distrito Federal; el costo de las bases también podrá ser cubierto a través de depósito bancario a la cuenta número 4015331390, CLABE 021180040153313901, que HSBC México, S.A. le lleva al propio Banco de México. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de la cantidad señalada, el cual será requisito para participar en la licitación.

Visitas: los interesados podrán acudir a las visitas de inspección que se llevarán a cabo de la forma indicada a continuación, debiéndose anotar en la lista que el propio Banco les proporcione al efecto. Lo anterior, con la finalidad de que los licitantes conozcan las instalaciones donde se encuentran ubicados los bienes materia de enajenación, así como el estado físico de los mismos:

Partida	Ubicación de los bienes y coordinador para la visita	Fecha	Hora
1	Equipo y Mobiliario. Ubicados en Legaria 691, Col. Irrigación, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11200, México, D.F., Coordinador: Ing. Eusebio Misael García Muñoz, Tel. 5237 2000, Ext. 6321.	Febrero 17, 2012	9:00 Hrs.
2	Equipo y Mobiliario. Ubicados en Legaria 691, Col. Irrigación, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11200, México, D.F., entrando por Presa de la Amistad No. 707. Coordinador: Lic. José Manuel Contreras Enríquez, Tel. 5268 8549.	Febrero 17, 2012	9:30 Hrs.

3	Mobiliario de Oficina. Ubicados en Aviación Civil No. 35, Col. Fraccionamiento Puerto Aéreo, C.P. 15700, Venustiano Carranza, México, D.F. Coordinador: Lic. Manuel Eliseo Zurita Maceda, Tel. 5268 8595.	Febrero 17, 2012	15:00 Hrs.
4	Insumos para mantenimiento de bienes muebles. Ubicados en Aviación Civil 35, Col. Fracc. Puerto Aéreo, C.P. 15700, Venustiano Carranza, México, D.F., Coordinador: Lic. Manuel Eliseo Zurita Maceda, Tel. 5268 8595.	Febrero 17, 2012	15:20 Hrs.
5	Diversos equipos. Av. Fuerza Aérea Mexicana 429, Col. Zona Federal, C.P. 15620, Deleg. Venustiano Carranza, México, D.F., Coordinador Ing. Ignacio Ríos Gaona, Tel. 5785 5372. Aviación Civil 35, Col. Fraccionamiento Puerto Aéreo, C.P. 15700, Venustiano Carranza, México, D.F., Coordinador: Lic. Manuel Eliseo Zurita Maceda, Tel. 5268 8595. Módulo V, ubicado en Legaria 691, Col. Irrigación, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11200, México, D.F. Coordinador: Lic. José Olivo González Valdez, Tel. 5237 2000, Ext. 6414.	Febrero 17, 2012	16:40 Hrs. 15:40 Hrs. 10:00 Hrs.
6	Diversos equipos. Aviación Civil 35, Col. Fraccionamiento Puerto Aéreo, C.P. 15700, Venustiano Carranza, México, D.F., Coordinador: Lic. Sergio García Ramírez, Tel. 5237 2000 Ext. 2456.	Febrero 17, 2012	16:00 Hrs.
7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13	Vehículos. 5 de Mayo 30, Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06050, México, D.F., Coordinador: Lic. Luis Enrique Bustamante Hernández, Tel. 5345 4843.	Febrero 17, 2012	13:00 Hrs.
14	Nissan Quest 3.5, placas JGC5210. Sucursal Guadalajara, ubicada en Av. Prolongación Gobernador Curiel No. 5000, Parque Industrial Guadalajara, C.P. 45690 El Salto, Jal., Coordinador: C.P. Tomás Hernández Torres, Tel. 01 (33) 3284 8214.	Febrero 17, 2012	11:00 Hrs.
15	Nissan Quest 3.5, placas YZK5516. Sucursal Mérida, ubicada en Paseo de Montejo No. 475, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yuc. Coordinador: C.P. William Everardo Montañez López, Tel. 01 (999) 942 7335.	Febrero 17, 2012	11:00 Hrs.
16	Nissan Quest 3.5, placas AJN8822. Sucursal Mexicali ubicada en Av. de los Héroes No. 298, Col. Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, B.C. Coordinador: C.P. Edmundo Barrientos Barbosa, Tel. 01 (686) 559 5508.	Febrero 17, 2012	11:00 Hrs.
17	Nissan Quest 3.5, placas SKJ3970. Sucursal Monterrey ubicada en carretera Miguel Alemán No. 770, km 17.6, lote 1 manzana 7, Col. Parque Industrial Kalos, C.P. 66603, Apodaca, N.L. Coordinador: Lic. Roel López Morín, Tel. 01 (81) 8196 5154.	Febrero 17, 2012	11:00 Hrs.
18	Nissan Quest 3.5, placas YDJ8801. Sucursal Veracruz, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 1700, Col. Boca del Río, C.P. 94299, Boca del Río, Ver. Coordinador: C.P. Graciela Lezama Lara, Tel. 01 (229) 923 2930.	Febrero 17, 2012	11:00 Hrs.
19	Diversos equipos. Módulo V, ubicado en Legaria 691, Col. Irrigación, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11200, México, D.F., entrando por Presa de la Amistad 707. Coordinador: Lic. Edgar Gómez Lara, Tel. 5268 8587.	Febrero 17, 2012	11:00 Hrs.

Dichas visitas serán optativas para los licitantes; sin embargo, se recomienda que acudan a las mismas a fin de constatar particularmente el funcionamiento, el estado físico y la ubicación de los bienes materia de enajenación, así como las maniobras requeridas para su retiro. Lo anterior, a fin de que cuenten con los mayores elementos posibles para la elaboración de sus ofertas.

Aclaraciones a las bases de licitación: se realizarán durante las visitas de inspección antes señaladas, quedando asentadas, en su caso, en el acta que con motivo de las citadas visitas se levante.

Plazo para el retiro de los bienes: dentro de los 20 días hábiles, bancarios siguientes a la fecha en que el licitante ganador hubiere efectuado el pago de los mismos. La ubicación de los bienes se contiene en el cuadro anterior.

Términos y condiciones de pago: el pago de los bienes materia de licitación se realizará en moneda nacional, a través de cheque de caja o certificado a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de "Banco de México", sin agregar las siglas "S.A.", "S.A. de C.V.", u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes, o bien, a través de un depósito bancario a la cuenta número 4015331390, CLABE 021180040153313901, que HSBC México, S.A., le lleva a Banco de México, dentro de los 20 días hábiles bancarios posteriores a la fecha de firma del contrato que al efecto se celebre.

Lugar, fecha y hora en que se efectuará el acto de presentación y apertura de ofertas: el acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 27 de febrero de 2012, a las 11:00 horas, en la sala de juntas "DGA-Licitaciones" del Banco, que se localiza en el edificio ubicado en Gante número 20, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, Distrito Federal.

Datos de la garantía de seriedad de la oferta: la garantía de seriedad de la oferta deberá constituirse mediante cheque de caja o certificado a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de "Banco de México", sin agregar las siglas "S.A.", "S.A. de C.V.", u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes. Dicha garantía deberá ser por un importe equivalente al 10% del monto total de la oferta del licitante.

De las propuestas: las propuestas deberán presentarse por escrito en idioma español, firmadas autógrafamente en cada una de sus hojas, y en sobre cerrado, mismo que contendrá la oferta económica y la garantía de seriedad correspondiente. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar en el presente procedimiento los servidores públicos que en cualquier forma intervengan en los actos relativos a este procedimiento, ni sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o terceros con los que dichos servidores tengan vínculos privados o de negocios, ni las personas a las que, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, se les hubiere determinado impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal, así como las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrar previamente su participación. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.

El fallo será comunicado por escrito, a través de fax, telegrama, correo certificado, mensajería especializada o correo electrónico, a más tardar el día 13 de marzo de 2012, sin efectuarse acto de fallo.

La presente licitación no se realiza bajo la cobertura de algún tratado internacional.

La fecha de firma del contrato será a más tardar el 30 de marzo de 2012.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

Atentamente

México, D.F., a 9 de febrero de 2012.

Banco de México

Subgerente de Abastecimiento de Inmuebles y Generales

C.P. Armando Terán López

Rúbrica.

Analista de Contrataciones

C.P. Rubén Sotero Ramírez Báez

Rúbrica.

(R.- 341325)

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Roble, con una superficie aproximada de 25-81-05 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Al margen un sello del Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL ROBLE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 159115, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 5543, DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL ROBLE", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 25-81-05 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO SAN PABLO PIXTUN
AL SUR: EJIDO LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA
AL ESTE: JULIAN CORSO JIMENEZ
AL OESTE: VICTOR MORENO HUESCA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Freddy Alberto Pérez Flores**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho el Tarahumara, con una superficie aproximada de 94-22-03.50 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Al margen un sello del Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO RANCHO EL TARAHUMARA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 159115, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION

AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 5549, DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "RANCHO EL TARAHUMARA", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 94-22-03.50 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PREDIO "LA CONSTANCIA"

AL SUR: LOTE 27

AL ESTE: LOTE 14

AL OESTE: LOTE 28 "RANCHO EL ALAMO" FRANCISCO DZUL CACH

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Freddy Alberto Pérez Flores**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Cerranía, con una superficie aproximada de 24-23-53.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Al margen un sello del Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA CERRANIA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 159115 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 5552, DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA CERRANIA", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 24-23-53.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: "LA TRUCHA" DE JEREMIAS LURIA QUETZ

AL SUR: "EL RAMONAL" DE ELVA NELLY ZETINA QUETZ

AL ESTE: EJIDO NUEVA ESPERANZA

AL OESTE: EJIDO VICENTE GUERRERO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Freddy Alberto Pérez Flores**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Patio Flores, con una superficie aproximada de 85-82-28.50 hectáreas, Municipio de Hecelchakán, Camp.

Al margen un sello del Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO PATIO FLORES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 159115, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 5555, DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "PATIO FLORES", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 85-82-28.50 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENO NACIONAL

AL SUR: PREDIO "XCACOCHE"

AL ESTE: PREDIO "CHUNHUAS" Y PREDIO "SAN ANTONIO SAHCABCHEN"

AL OESTE: TERRENO NACIONAL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Orlando Román Arana Santos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Chunhuas, con una superficie aproximada de 343-39-73.88 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

Al margen un sello del Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO CHUNHUAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 159115, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 5558, DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "CHUNHUAS", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 343-39-73.88 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO

AL SUR: RANCHO URIBE, JOSE C. LOPEZ FLORES

AL ESTE: EJIDO PACHUITZ

AL OESTE: CARRETERA HOPELCHEN-XPUJIL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Orlando Román Arana Santos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Granjas 3, con una superficie aproximada de 155-51-65.00 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

Al margen un sello del Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO GRANJAS 3, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 159115, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 5561, DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "GRANJAS 3", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 155-51-65.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO MONTEBELLO

AL SUR: PREDIO CHAMPICO

AL ESTE: TERRENOS NACIONALES

AL OESTE: PREDIO "ARROYO SECO" DE PETER HARDER FEHR

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Orlando Román Arana Santos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Yacasay 2, con una superficie aproximada de 60-67-11.99 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Al margen un sello del Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO YACASAY 2, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 159115, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 5564, DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "YACASAY 2", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 60-67-11.99 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TIERRAS DE USO COMUN, ZONA 1
AL SUR: AREA PARCELADA, ZONA 3
AL ESTE: ALFREDO CARVAJAL ESCAMILLA Y TERRENOS NACIONALES
AL OESTE: TERRENOS NACIONALES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Freddy Alberto Pérez Flores**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Lorenzo, con una superficie aproximada de 40-16-31.709 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Al margen un sello del Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SAN LORENZO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 159115, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 5567, DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "SAN LORENZO", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 40-16-31.709 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENO NACIONAL
AL SUR: ARSENIO TEC MEDINA
AL ESTE: TERRENO NACIONAL
AL OESTE: TERRENO NACIONAL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU

DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Freddy Alberto Pérez Flores**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Castillos en el Aire, con una superficie aproximada de 20-00-00.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Al margen un sello del Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO CASTILLOS EN EL AIRE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 159115, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 5570, DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "CASTILLOS EN EL AIRE", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 20-00-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ALFONZO ZETINA PEREZ

AL SUR: CLAUDIO SERRICOLEA ROSADO

AL ESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO

AL OESTE: JOSE DEL CARMEN SANTOS RODRIGUEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Freddy Alberto Pérez Flores**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DIRECCION DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS

LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL

SG/DA/LP-N/001/12

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número CompraNet: LA-004000999-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Abraham González número 48, 2o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 51280000, extensiones 34423 y 34409, del 3 al 20 de febrero de 2012, en días hábiles, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza a los inmuebles de la Secretaría de Gobernación en la zona metropolitana de la Ciudad de México y representaciones en los estados de la República.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/02/2012.
Junta de aclaraciones	14/02/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	13/02/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/02/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE FEBRERO DE 2012.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS

C.P. HECTOR SERGIO ROMERO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 341513)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001-2012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 33 segundo párrafo y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en los siguientes procedimientos licitatorios, y cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para consulta en avenida 16 de septiembre S/N-2o. piso, colonia Centro, código postal 24000, Campeche, Campeche, teléfono 9818165611 y fax 9818165611, los días lunes a viernes en horarios de oficina, conforme a lo siguiente:

Número de licitación:	LO-020000027-N1-2012	Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012
Descripción de la licitación: construcción de 17,245.73 m ² de piso firme de concreto hidráulico, hecho en obra, a realizarse en 424 viviendas de 19 localidades del Municipio de Candelaria en el Estado de Campeche, conforme al anexo "B" de la convocatoria.			
Visita al lugar de los trabajos	15/02/2012 - 8:00 Hrs.		
Junta de aclaraciones	17/02/2012 - 10:00 Hrs.		
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2012 - 10:00 Hrs.		

Número de licitación:	LO-020000027-N2-2012	Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012
Descripción de la licitación: construcción de 11,212.82 m ² de piso firme de concreto hidráulico, hecho en obra, a realizarse en 410 viviendas de 1 localidad del Municipio de Campeche (Zona 1), en el Estado de Campeche, conforme al anexo "B" de la convocatoria.			
Visita al lugar de los trabajos	15/02/2012 - 8:00 Hrs.		
Junta de aclaraciones	17/02/2012 - 13:00 Hrs.		
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2012 - 15:00 Hrs.		

Número de licitación:	LO-020000027-N3-2012	Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012
Descripción de la licitación: construcción de 11,240.17 m ² de piso firme de concreto hidráulico, hecho en obra, a realizarse en 411 viviendas de 1 localidad del Municipio de Campeche (Zona 2), en el Estado de Campeche, conforme al anexo "B" de la convocatoria.			
Visita al lugar de los trabajos	15/02/2012 - 8:00 Hrs.		
Junta de aclaraciones	17/02/2012 - 16:00 Hrs.		
Presentación y apertura de proposiciones	27/02/2012 - 10:00 Hrs.		

Número de licitación:	LO-020000027-N4-2012	Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012
Descripción de la licitación: construcción de 5,934.54 m ² de piso firme de concreto hidráulico, hecho en obra, a realizarse en 217 viviendas de 13 localidades del Municipio de Campeche (Zona 3), en el Estado de Campeche, conforme al anexo "B" de la convocatoria.			
Visita al lugar de los trabajos	15/02/2012 - 8:00 Hrs.		
Junta de aclaraciones	18/02/2012 - 10:00 Hrs.		
Presentación y apertura de proposiciones	27/02/2012 - 15:00 Hrs.		

Número de licitación:	LO-020000027-N5-2012	Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012
Descripción de la licitación: construcción de 16,330.30 m ² de piso firme de concreto hidráulico, hecho en obra, a realizarse en 597 viviendas de 2 localidades del Municipio de Carmen (Zona 1), en el Estado de Campeche, conforme al anexo "B" de la convocatoria.			
Visita al lugar de los trabajos	15/02/2012 - 8:00 Hrs.		
Junta de aclaraciones	18/02/2012 - 13:00 Hrs.		
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2012 - 10:00 Hrs.		

Número de licitación:	LO-020000027-N6-2012	Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012
Descripción de la licitación: construcción de 4,239.86 m ² de piso firme de concreto hidráulico, hecho en obra, a realizarse en 155 viviendas de 4 localidades del Municipio de Carmen (Zona 2), en el Estado de Campeche, conforme al anexo "B" de la convocatoria.			
Visita al lugar de los trabajos	15/02/2012 - 8:00 Hrs.		
Junta de aclaraciones	18/02/2012 - 16:00 Hrs.		
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2012 - 15:00 Hrs.		

Número de licitación:	LO-020000027-N7-2012	Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012
Descripción de la licitación: construcción de 3,720.13 m ² de piso firme de concreto hidráulico, hecho en obra, a realizarse en 136 viviendas de 7 localidades del Municipio de Carmen (Zona 3), en el Estado de Campeche, conforme al anexo "B" de la convocatoria.			
Visita al lugar de los trabajos	15/02/2012 - 8:00 Hrs.		
Junta de aclaraciones	19/02/2012 - 10:00 Hrs.		
Presentación y apertura de proposiciones	29/02/2012 - 10:00 Hrs.		

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en las columnas respectivas en la Sala de Juntas de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Campeche, ubicada en el domicilio arriba especificado, con excepción de las visitas a los lugares de los trabajos, que tendrán verificativo en las fechas y horas señaladas en el Numeral "3" de las convocatorias publicadas en CompraNet.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 9 DE FEBRERO DE 2012.

DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

LIC. OSCAR DE JESUS PACHECO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 341461)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 01

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas mixtas nacionales números LA-016B00032-N1-2012, LA-016B00032-N2-2012, LA-016B00032-N3-2012 LA-016B00032-N4-2012 LA-016B00032-N5-2012 y LA-016B00032-N6-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Manuel Avila Camacho número 2777 Oriente, colonia Magdalenas, código postal 27010 en Torreón, Coah., teléfonos 01 871 747-93-94 al 99 con extensiones 1100, 1130 y 1131 y de fax 01 871 747-94-16, los días del 7 al 15 del mes de febrero del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza a inmuebles LA-016B00032-N1-2012	Servicio de jardinería en inmuebles LA-016B00032-N2-2012	Servicio de vigilancia en inmuebles LA-016B00032-N3-2012	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos automotrices LA-016B00032-N4-2012	Servicio de abastecimiento de gasolina magna y diesel con tarjetas de control y vales LA-016B00032-N5-2012	Servicio de reservación y compra de boletos de avión, con cobertura a nivel nacional e internacional LA-016B00032-N6-2012
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria	Se detalla en la convocatoria	Se detalla en la convocatoria	Se detalla en la convocatoria	Se detalla en la convocatoria	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	7/02/2012	7/02/2012	7/02/2012	7/02/2012	7/02/2012	7/02/2012
Junta de aclaraciones	15/02/2012 9:00 horas	15/02/2012 11:00 horas	15/02/2012 13:00 horas	16/02/2012 9:00 horas	16/02/2012 11:00 horas	16/02/2012 13:00 horas
Visita a instalaciones	13/02/2012 10:00 horas	13/02/2012 12:00 horas	13/02/2012 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/02/2012 9:00 horas	21/02/2012 12:00 horas	21/02/2012 14:00 horas	22/02/2012 9:00 horas	22/02/2012 12:00 horas	22/02/2012 14:00 horas

TORREON, COAH., A 7 DE FEBRERO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE
ING. CELSO CASTRO SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 341373)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA NOROESTE
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de los servicios de limpieza, vigilancia y gasolina, para el Organismo de Cuenca Noroeste y sus Distritos de Riego, de la Comisión Nacional del Agua. La convocatoria de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la unidad licitadora del Organismo de Cuenca Noroeste de la Comisión Nacional del Agua, sitas en Paseo de la Cultura y Comonfort, edificio México, 5o. nivel, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, código postal 83280, teléfono 662 213-3937, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. La publicación en el D.O.F. y CompraNet 5.0 será el día 9 de febrero de 2012, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número LA-016B00011-N8-2012.

Objeto de la licitación	Servicio de vigilancia a los inmuebles que ocupa el Organismo de Cuenca Noroeste y sus Distritos de Riego de la Comisión Nacional del Agua.
Visita a instalaciones	15 de febrero de 2012, 8:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	15 de febrero de 2012, 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de febrero de 2012, 8:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LA-016B00011-N9-2012.

Objeto de la licitación	Servicio de limpieza a los inmuebles que ocupa el Organismo de Cuenca Noroeste y sus Distritos de Riego, de la Comisión Nacional del Agua.
Visita a instalaciones	15 de febrero de 2012, 8:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	15 de febrero de 2012, 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de febrero de 2012, 11:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LA-016B00011-N10-2012.

Objeto de la licitación	Servicio de suministro de combustible mediante tarjetas electronicas y vales con aceptación a nivel nacional ejercicio 2012 para el Organismo de Cuenca Noroeste y sus Distritos de Riego de la Comisión Nacional del Agua.
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	16 de febrero de 2012, 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de febrero de 2012, 15:00 Hrs.

En lo que se refiere al volumen de servicios y/o adquisiciones: Los detalles se determinan en la propia convocatoria. El plazo de ejecución para los tres servicios será de 306 días. El lugar de reunión para la visita y junta será en Oficinas de la Dirección de Administración, sita en Comonfort y Paseo de la Cultura edif. México 3er. piso, Hermosillo, Sonora.

HERMOSILLO, SON., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL ORGANISMO DE CUENCA NOROESTE
LIC. RUBEN RAMIREZ PONCE
RUBRICA.

(R.- 341360)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA-SANTIAGO-PACIFICO

DIRECCION LOCAL EN AGUASCALIENTES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación para las licitaciones números LO-016B00996-N1-2012, LO-016B00996-N2-2012, LO-016B00996-N3-2012 y LO-016B00996-N4-2012 están disponibles para consulta en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa de la Dirección Local Aguascalientes, sita en avenida de la Convención de 1914 Sur número 402-B, Fraccionamiento Lindavista, Aguascalientes, Ags., código postal 20270, teléfono (449) 971-77-63; de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, o bien en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

Licitación número LO-016B00996-N1-2012

Referencia del Expediente de Contratación No. SGIH-OCLSP-AGS-12-EP-024-RF LP

Objeto de la licitación	Estudio de factibilidad para la protección contra inundaciones en centros de población y áreas Productivas de la Cuenca del Río Calvillo en el Estado de Aguascalientes.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Visita a instalaciones	13/02/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/02/2012, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2012, 10:00 horas.

Licitación número LO-016B00996-N2-2012

Referencia del Expediente de Contratación No. SGT-OCLSP-AGS-12-EP-025-RF LP

Objeto de la licitación	Levantamiento Topobatimétrico de la Presa Abelardo L. Rodríguez, ubicada en el Municipio de Jesús María en el Estado de Aguascalientes.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Visita a instalaciones	16/02/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	16/02/2012, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2012, 10:00 horas.

Licitación número LO-016B00996-N3-2012

Referencia del Expediente de Contratación No. SGIH-OCLSP-AGS-12-OP-026-RF LP

Objeto de la licitación	Rehabilitación de cortina, válvulas de operación y emergencia, ampliación de vertedor y obra civil de la Presa Abelardo L. Rodríguez, Municipio de Jesús María, Estado de Aguascalientes
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Visita a instalaciones	17/02/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	17/02/2012, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/02/2012, 10:00 horas.

Licitación número LO-016B00996-N4-2012

Referencia del Expediente de Contratación No. SGIH-OCLSP-AGS-12-OP-027-RF LP

Objeto de la licitación	Rehabilitación de cortina, válvula de operación y emergencia y obra civil de la Presa el Saucillo, Municipio de Rincón de Romos, Estado de Aguascalientes.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Visita a instalaciones	21/02/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/02/2012, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2012, 10:00 horas.

El sitio de reunión para realizar la visita y junta de aclaraciones será: las oficinas de la Dirección Local Aguascalientes, sita en avenida de la Convención de 1914 Sur 402-B, Fraccionamiento Lindavista, Aguascalientes, Ags., código postal 20270, teléfono (449) 971-77-63

- Para todas las licitaciones se recibirán propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica y presenciales.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones, se realizarán en las sala de juntas de la Dirección Local Aguascalientes, sita en avenida de la Convención de 1914 Sur 402-B, Fraccionamiento Lindavista, Aguascalientes, Ags., código postal 20270, teléfono (449) 971-77-63.

AGUASCALIENTES, AGS., A 9 DE FEBRERO DE 2012.

DIRECTOR LOCAL AGUASCALIENTES ING. EFREN VILLALON FIGAREDO

FIRMA EN AUSENCIA DEL DIRECTOR LOCAL, ING. EFREN VILLALON FIGAREDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS II INCISO C, FRACCION I, 86 Y 90 DEL REGLAMENTO

INTERIOR DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECTOR DE CONSEJOS DE CUENCA, GESTION
SOCIAL Y ATENCION A EMERGENCIAS

ING. ALFREDO DE JESUS HINOJOSA PADILLA

RUBRICA.

(R.- 341372)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SCT-CENTRO SCT MICHOACAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 001

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009000978-N1-2012, LA-009000978-N2-2012, LA-009000978-N3-2012, LA-009000978-N4-2012, LA-009000978-N5-2012 y LA-009000978-N6-2012, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Paseo de la República número 7040, colonia Rancho de los Ejidos, código postal 58146, Morelia, Michoacán de Ocampo, teléfono 01 443 322 21 00, extensión 53072 y fax 01 443 334 14 34, de lunes a viernes, de 9:30 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-009000978-N1-2012

Descripción de la licitación	Material de cómputo.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	17/02/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2012, 10:00:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-009000978-N2-2012

Descripción de la licitación	Material de oficina.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	17/02/2012, 11:30:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2012, 11:30:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-009000978-N3-2012

Descripción de la licitación	Arrendamiento de equipo de fotocopiado.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	17/02/2012, 13:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2012, 13:00:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-009000978-N4-2012

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	17/02/2012, 14:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2012, 14:00:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial número LA-009000978-N5-2012

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza de oficinas.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	17/02/2012, 15:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2012, 15:00:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-009000978-N6-2012

Descripción de la licitación	Material de limpieza.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	17/02/2012, 17:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2012, 17:00:00 horas.

MORELIA, MICH., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MICHOACAN
ING. MARIO ALBERTO ZARAZUA ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 341481)

CENTRO SCT "VERACRUZ"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

Jueves 9 de
Enero de 2017

1000

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525

—

(R.- 341471)

XALAPA, VER., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. CARLOS ALBERTO ROMERO BERTRAND
RUBRICA.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Insurgentes Sur 1089, piso 12, ala Oriente, colonia Nochebuena, código postal 03720, México, D.F., teléfono 54 82 43 10, los días hábiles, de lunes a viernes, del 9 de febrero de 2012 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000959-N6-2012

Descripción de la licitación	Supervisión, seguimiento y verificación de calidad de las obras de conservación de carreteras en el Estado de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	16 de febrero de 2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de febrero de 2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de febrero de 2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000959-N7-2012

Descripción de la licitación	Supervisión, seguimiento y verificación de calidad de las obras de conservación de carreteras en el Estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	16 de febrero de 2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de febrero de 2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de febrero de 2012, 11:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000959-N8-2012

Descripción de la licitación	Supervisión, seguimiento y verificación de calidad de las obras de conservación de Carreteras en el Estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	16 de febrero de 2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de febrero de 2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de febrero de 2012, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000959-N9-2012

Descripción de la licitación	Supervisión, seguimiento y verificación de calidad de las obras de conservación de carreteras en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	16 de febrero de 2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de febrero de 2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de febrero de 2012, 17:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000959-N10-2012

Descripción de la licitación	Supervisión, seguimiento y verificación de calidad de las obras de conservación de carreteras en el Estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	16 de febrero de 2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de febrero de 2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de febrero de 2012, 18:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000959-N11-2012

Descripción de la licitación	Supervisión, seguimiento y verificación de calidad de las obras de conservación de carreteras en el Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	16 de febrero de 2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de febrero de 2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de febrero de 2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000959-N12-2012

Descripción de la licitación	Supervisión, seguimiento y verificación de calidad de las obras de conservación de carreteras en el Estado de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	16 de febrero de 2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de febrero de 2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de febrero de 2012, 11:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000959-N13-2012

Descripción de la licitación	Supervisión, seguimiento y verificación de calidad de las obras de conservación de carreteras en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	16 de febrero de 2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de febrero de 2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de febrero de 2012, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000959-N14-2012

Descripción de la licitación	Supervisión, seguimiento y verificación de calidad de las obras de conservación de carreteras en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	16 de febrero de 2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de febrero de 2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de febrero de 2012, 17:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000959-N15-2012

Descripción de la licitación	Supervisión, seguimiento y verificación de calidad de las obras de conservación de carreteras en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	16 de febrero de 2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de febrero de 2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de febrero de 2012, 18:30 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. CARLOS ALBERTO ROMERO BERTRAND
RUBRICA.

(R.- 341479)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "TAMAULIPAS"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Centro SCT "Tamaulipas", avenida América Española número 273 colonia Centro SCT "Tamaulipas", código postal 87190, Ciudad Victoria, Tamps., teléfono 01-834-185-60-26; a partir del 9 de febrero de 2012 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000012-N1-2012

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante recorte del pavimento existente y carpeta de concreto asfáltico, con una longitud de 8.0 kms, km 35+500 al 43+500, tramo González-Zaragoza, carretera González-Llera de Canales, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	20 de febrero de 2012, a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	20 de febrero de 2012, a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de marzo de 2012, a las 19:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos

Licitación pública nacional número LO-009000012-N2-2012

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante recorte del pavimento existente y carpeta de concreto asfáltico, con una longitud 8.5 kms, km 27+000 al 35+500, tramo González-Zaragoza, carretera González-Llera de Canales, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	20 de febrero de 2012, a las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	20 de febrero de 2012, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de marzo de 2012, a las 9:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos

Licitación pública nacional número LO-009000012-N3-2012

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante recuperación del pavimento existente para formación de base estabilizada con emulsión asfáltica y carpeta de concreto asfáltico, con una (longitud de 3.0 kms), km 55+000 al 58+000, tramo González-Zaragoza, carretera González-Llera de Canales, en el Estado de Tamaulipas.

Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	20 de febrero de 2012, a las 15:00 horas.
Visita a instalaciones	20 de febrero de 2012, a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de marzo de 2012, a las 10:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos

Licitación pública nacional número LO-009000012-N4-2012

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante recuperación del pavimento existente para formación de base estabilizada con emulsión asfáltica y carpeta de concreto asfáltico, con una (longitud de 3.5 kms), km 71+000 al 74+500 (cuerpo "A"), tramo Tampico-González, carretera Tampico-Cd. Mante, en el Estado de Tamaulipas
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	21 de febrero de 2012, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	21 de febrero de 2012, a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de febrero de 2012, a las 12:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos

Licitación pública nacional número LO-009000012-N5-2012

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante recuperación del pavimento existente para formación de base estabilizada con emulsión asfáltica y carpeta de concreto asfáltico, con una (longitud de 6.3 kms), km 6+700 al 13+000, tramo Libramiento Manuel-González, carretera Tampico-Cd. Mante, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	21 de febrero de 2012, a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	21 de febrero de 2012, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de marzo de 2012, a las 11:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. CARLOS ALBERTO ROMERO BERTRAND
RUBRICA.

(R.- 341474)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT ZACATECAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, Zona Industrial Guadalupe, Zac., código postal 98600, Guadalupe, Zac., teléfono (01 492) 923-94-16, extensión 69477, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000024-N15-12

Descripción de la licitación	Construcción de obra complementaria (estabilización de taludes, alumbrado, puentes peatonales y señalamiento), de la carretera Aguascalientes-Zacatecas del tramo: Periférico Bicentenario del km 3+700 al 16+360 en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	17/02/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	17/02/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2012, 10:00 horas.

GUADALUPE, ZAC., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT ZACATECAS
ING. JOSE ANTONIO GONZALEZ MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 341466)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT AGUASCALIENTES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
CONVOCATORIA No. 004
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números: LA-009000973-N15-2012 y LA-009000973-N16-2012 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Julio Díaz Torre número 110, Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Ags., teléfono 01 (449) 4-54-30-72, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-009000973-N15-2011

Descripción de la licitación	Arrendamiento de maquinaria y equipo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	20/02/2012 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	17/02/2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/02/2012 a las 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-009000973-N16-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de señales y tubo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	20/02/2012 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/02/2012 a las 11:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT
M. EN V. ING. CÉSAR ENRIQUE PERALTA PLANCARTE
RUBRICA.

(R.- 341129)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "GUANAJUATO" RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02-12

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el kilómetro 5+000, de la carretera Guanajuato-Juventino Rosas, colonia Marfil en Guanajuato, Gto., código postal 36250, teléfono 01 473 102 1015, con el siguiente horario, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones.

Licitación pública nacional número LO-0090009555-N2-2012

Descripción de la licitación	Modernización del camino: Salida a Morelia, 2a. Etapa, Tramo del km 0+500 al km 0+800, en el Municipio de Acámbaro, en el Estado de Guanajuato.
Volumen a licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	20 de febrero de 2012, 13:00 horas.
Visita al lugar de los Trabajos	20 de febrero de 2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de febrero de 2012, 10:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalada en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-0090009555-N3-2012

Descripción de la licitación	Modernización del camino: Comanja de Corona-León, Gto, Jal. E.C. León-San Felipe, Gto. Tramo del km 4+500 al 9+100, en el Municipio de León, en el Estado de Guanajuato.
Volumen a licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	20 de febrero de 2012, 13:30 horas.
Visita al lugar de los Trabajos	20 de febrero de 2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de febrero de 2012, 12:30 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalada en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-0090009555-N4-2012

Descripción de la licitación	Modernización del camino: Valle Yuriria-Lagunilla de Mogotes, Tramo del km 0+000 al 9+500, en el Municipio de Valle de Santiago, en el Estado de Guanajuato.
Volumen a licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	21 de febrero de 2012, 13:00 horas.
Visita al lugar de los Trabajos	21 de febrero de 2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de febrero de 2012, 10:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalada en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-0090009555-N5-2012

Descripción de la licitación	Modernización del camino: Estación Manzano Chamácuaro, Tramo del km 6+300 al 11+160, en el Municipio de Acámbaro, en el Estado de Guanajuato.
Volumen a licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	21 de febrero de 2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los Trabajos	21 de febrero de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de febrero de 2012, 12:30 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalada en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-0090009555-N6-2012

Descripción de la licitación	Modernización del camino: Aldama - Cañada de La Muerte–Encino del Copal, Tramo I: Aldama–Cañada de La Muerte, Subtramo: del km 1+700 al 4+500, Tramo II: Cañada de la Muerte–Encino del Copal Subtramo: del km 0+000 al 0+400 en el Municipio de Irapuato, en el Estado de Guanajuato.
Volumen a licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	22 de febrero de 2012, 13:00 horas.
Visita al lugar de los Trabajos	22 de febrero de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de febrero de 2012, 10:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalada en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-0090009555-N7-2012

Descripción de la licitación	Conservación del camino: Victoria–Santa Catarina, Tramo del km +000 al 18+000, en el Municipio de Santa Catarina, en el Estado de Guanajuato.
Volumen a licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	22 de febrero de 2012, 14:00 horas.
Visita al lugar de los Trabajos	22 de febrero de 2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de febrero de 2012, 12:30 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalada en la convocatoria o por medios electrónicos.

GUANAJUATO, GTO., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUANAJUATO
ING. JUAN CERDA OCHOA
RUBRICA.

(R.- 341467)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TLAXCALA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen la base de participación y que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, del 9 de febrero de 2012 y hasta el sexto día previo a la presentación de apertura de proposiciones, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000018-N3-2012

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante recuperación de pavimento existente y construcción de carpeta de concreto asfáltico, en 9.2 kms, km 4+800 al 14+000, tramo Lím. Pue./Tlax.-El Molinito, carretera Puebla-Santa Ana-Apizaco (Cpo. "B"), en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	21 de febrero 2012, a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	21 de febrero 2012, a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de marzo de 2012, a las 17:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000018-N4-2012

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante renivelaciones aisladas y riego de sello premezclado aplicado de manera sincronizada, en 3.8, kms, km 4+800 al 8+600, tramo Lím. Pue./Tlax.-El Molinito (Cpo. "A"), carretera Puebla-Santa Ana-Apizaco, en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	21 de febrero 2012, a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	21 de febrero 2012, a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de marzo de 2012, a las 18:00 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. CARLOS ALBERTO ROMERO BERTRAND
RUBRICA.

(R.- 341473)

Jueves 9 de
Febrero de 2012

MANIFIESTO

RECONOCIMIENTO

22

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT San Luis Potosí, ubicado en avenida Industrias esquina con Eje 106, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01 (444) 824 70 26, extensiones 61477 y 61481, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones.

Procedimiento de licitación número LO-009000966-N13-2012

Código de expediente: 133099

Descripción de la licitación	Modernización, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con concreto asfáltico y señalamiento; en 7.0 m de ancho del km 15+000 al 23+000, del tramo: La Providencia-San Martín Chalchicuautla, del camino: San Martín Chalchicuautla-Tamazunchale, Municipio de San Martín Chalchicuautla, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	20/02/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	17/02/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/02/2012, 10:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Procedimiento de licitación número LO-009000966-N14-2012

Código de expediente: 133127

Descripción de la licitación	Modernización, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con concreto asfáltico y señalamiento; en 7.0 m de ancho del km 29+ 500 al 37+400, del tramo: Charco Cercado-El Coyote, del camino: Charco Cercado-La Tapon, Municipio de Villa Hidalgo, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	20/02/2012, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	17/02/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/02/2012, 11:30 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Procedimiento de licitación número LO-009000966-N15-2012

Código de expediente: 133133

Descripción de la licitación	Modernización, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con concreto asfáltico y señalamiento; en 7.0 m de ancho del km 2+500 al 7+000, del tramo: La Sequedad-Palo Blanco, del camino: Valle de San Juan-Rincón del Refugio, Municipio de Villa Hidalgo, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	20/02/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	17/02/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/02/2012, 13:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI
ING. JORGE ALBERTO CASTAÑEDA ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 341140)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ejército Nacional número 780, colonia Maestros Federales, código postal 21370, Mexicali, B.C., 01-686-568-92-55, los días hábiles, a partir de su publicación y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000981-N6-2012

Descripción de la licitación	Modernización a 12.0 m de la carretera: Ensenada-Lázaro Cárdenas, tramo: Maneadero-Punta Colonet, del km 92+713 al 102+000, incluye: terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, señalamiento y obras complementarias, en el Municipio de Ensenada, Estado de Baja California.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	16 de febrero de 2012 a las 9:00 Hrs.
Visita al lugar de los trabajos	15 de febrero de 2012 a las 8:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	24 de febrero de 2012 a las 9:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-009000981-N7-2012

Descripción de la licitación	Modernización de la carretera: Tijuana-Tecate, tramo: km 148+300 al 156+700, incluye: terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, señalamiento y obras complementarias, en el Municipio de Tijuana, Estado de Baja California.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	16 de febrero de 2012 a las 11:00 Hrs.
Visita al lugar de los trabajos	15 de febrero de 2012 a las 8:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	24 de febrero de 2012 a las 12:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-009000981-N8-2012

Descripción de la licitación	Construcción de un ancho de corona de 21 m, del Libramiento Ensenada, del km 12+400 al 15+900 incluye: terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, un (1) entronque km 11+380, un (1) puente km 1+600, señalamiento y obras complementarias, en el Municipio de Ensenada, Estado de Baja California.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	16 de febrero de 2012 a las 17:00 Hrs.
Visita al lugar de los trabajos	15 de febrero de 2012 a las 8:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	24 de febrero de 2012 a las 17:00 Hrs.

BAJA CALIFORNIA, A 9 DE FEBRERO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA
LIC. RAMON ENRIQUE LUQUE FELIX
RUBRICA.

(R.- 341139)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CAMPECHE RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Las Palmas sin número, edificio "A", planta alta, colonia Estación Antigua, código postal 24020, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono 01(981) 8152410, extensiones 42481 y 42477 y fax 01(981) 8152405, del 9 de febrero de 2012 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000998-N32-2012

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación en 16.7 kms, camino Miguel Alemán-El Chilar, tramo del km 0+000 al 16+700, en el Municipio de Candelaria, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	22/02/2012, 9/02/2012.
Visita a instalaciones	21/02/2012, 10:00 horas. Con salida en Residencia Candelaria.
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número: LO-009000998- N33-2012

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación en 12.0 kms, camino E.C.(Miguel Alemán-El Chilar)-El Pocito-Nueva Esperanza, tramo del km 0+000 al 12+000, en el Municipio de Candelaria, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	22/02/2012, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	21/02/2012, 10:00 horas. Con salida en Residencia Candelaria.
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2012, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número: LO-009000998- N34-2012

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación en 40.5 kms, camino E.C. (Champotón-Campeche)-Xkeuil-Hobomo-Huayamon-E.C. (Campeche-Tixmucuy), tramo km 0+000 a 40+500, en los Municipios de Champotón y Campeche, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	22/02/2012, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	21/02/2012, 8:00 horas. Con salida en Residencia General.
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2012, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número: LO-009000998- N35-2012

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación en 21.3 kms, caminos Villa de Guadalupe-Ortiz Avila, tramo del km 0+000 al 12+000 y Pustunich-San Antonio Yacasay, tramo del km 0+000 a 9+300, en el Municipio de Champotón, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	23/02/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	22/02/2012, 8:00 horas. Con salida en Residencia General.
Presentación y apertura de proposiciones	29/02/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número: LO-009000998- N36-2012

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación en 22.6 kms, camino Kikab-López Portillo-Ortiz Avila, tramo km 0+000 a 22+600, en el Municipio de Champotón, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	23/02/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	22/02/2012, 8:00 horas. Con salida en Residencia General.
Presentación y apertura de proposiciones	29/02/2012, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número: LO-009000998- N37-2012

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación en 35.9 kms, camino E.C. (Nuevo Coahuila-Justo Sierra M)- Fco. I. Madero-El Desengaño, tramo km 0+000 a 35+900, en el Municipio de Candelaria, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	23/02/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	22/02/2012, 10:00 horas. Con salida en la Residencia Candelaria.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2012, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número: LO-009000998- N38-2012

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación en 22.5 kms, E.C.(Esmeralda-San Juan)-Nuevo Canutillo-La Misteriosa-Nueva Delicias II, tramo E.C. (Esmeralda-San Juan)-Nuevo Canutillo-La Misteriosa, del km 0+000 al 22+500, en el Municipio de Candelaria, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	24/02/2012, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	23/02/2012, 10:00 horas. Con salida en la Residencia Candelaria.
Presentación y apertura de proposiciones	1/03/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número: LO-009000998- N39-2012

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación en 20.32 kms, camino E.C. (Esmeralda-San Juan)-Nuevo Canutillo-La Misteriosa-Nueva Delicias II, tramo: La Misteriosa-Nueva Delicias II, del km 22+500 al 42+820, en el Municipio de Candelaria, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	24/02/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	23/02/2012, 10:00 horas. Con salida en la Residencia Candelaria
Presentación y apertura de proposiciones	1/03/2012, 12:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-009000998- N40-2012

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación en 16.2 kms, camino Nuevo Coahuila-Ramonal-Estella del Sur, tramo km 0+000 a km 16+200, en el Municipio de Candelaria, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	24/02/2012, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	23/02/2012, 10:00 horas. Con salida en la Residencia Candelaria.
Presentación y apertura de proposiciones	1/03/2012, 14:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL
ING. FRANCISCO GOMEZ OROZCO
RUBRICA.

(R.- 341141)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT GUERRERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida de la Juventud, esquina Dr. y General Gabriel Leyva Alarcón sin número, colonia Burócratas, código postal 39091, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono (01 747) 4722851 y fax (01 747) 4722851, 4728453, los días lunes a viernes en días hábiles del año en curso, de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000985-N26-2012

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza, jardinería y servicios generales.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	17/02/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Del 9/02/2012 al 16/02/2012.
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000985-N27-2012

Descripción de la licitación	Servicio de fotocopiado.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	17/02/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/2012, 13:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000985-N28-2012

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	17/02/2012, 17:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/2012, 17:30 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000985-N29-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de vales para la compra de gasolina.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	20/02/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2012, 10:00 horas.

CHILPANCINGO, GRO., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUERRERO
ING. GERARDO ALEJANDRO SANCHEZ RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 341469)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "SONORA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, el Centro SCT "Sonora", bulevar Jesús García Morales número 215, entre República de Cuba y República de Panamá, colonia El Llano, código postal 83210, Hermosillo, Son., teléfonos (662) 236-23-49 y 262-92-62 (fax), del 9 de febrero de 2012 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Licitación pública nacional número LO-009000951-N2-2012

Objeto de la licitación	Conservación periódica mediante recuperación de pavimentos y carpeta de concreto asfáltico de granulometría densa de alto desempeño diseñada mediante el Protocolo AMAAC., km 143+000 al 153+000 (Long. 10.00 kms), tramo Cd. Obregón-Hermosillo (Cpo. "B"), carretera federal No. 15, México-Nogales, en el Estado de Sonora.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Visita al sitio de los trabajos	21 de febrero de 2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	22 de febrero de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de marzo de 2012, a las 13:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000951-N3-2012

Objeto de la licitación	Conservación periódica mediante recuperación de pavimentos y carpeta de concreto asfáltico de granulometría densa de alto desempeño diseñada mediante el Protocolo AMAAC, km 120+000 al 130+000 (long. 10.00 kms.), tramo Lím. Chih./Son.-Agua Prieta, carretera federal No. 2, Gral. Lauro del Villar-Tijuana, en el Estado de Sonora.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Visita al sitio de los trabajos	21 de febrero de 2012, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	22 de febrero de 2012, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de febrero de 2012, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000951-N4-2012

Objeto de la licitación	Conservación periódica mediante recuperación de pavimentos y carpeta de concreto asfáltico de granulometría densa de alto Desempeño diseñada mediante el Protocolo AMAAC, km 142+000 al 156+000 (Long. 14.00 kms), tramo Lím. Chih./Son.-Agua Prieta, carretera Federal No. 2, Gral. Lauro del Villar-Tijuana, en el Estado de Sonora.

Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Visita al sitio de los trabajos	21 de febrero de 2012, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	22 de febrero de 2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de febrero de 2012, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000951-N5-2012

Objeto de la licitación	Conservación periódica mediante riego de sello con fibra de vidrio y bacheo de caja, km 98+000 al 114+000 (Long. 16.00 kms), tramo Lím. Chih./Son.-Agua Prieta, carretera federal No. 2, en el Estado de Sonora.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Visita al sitio de los trabajos	21 de febrero de 2012, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	22 de febrero de 2012, 18:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de febrero de 2012, 13:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 9 DE FEBRERO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. CARLOS ALBERTO ROMERO BERTRAND

RUBRICA.

(R.- 341477)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-017000999-N9-2012

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-017000999-N9-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, teléfonos 5346-1665 y 5346-4746, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Contratación de seguros para bienes patrimoniales de la Procuraduría General de la República para el Ejercicio Fiscal 2012".
Volumen a adquirir	Los detalles de las partidas 1, 2, 3 y 4 se determinan en la convocatoria de la LA-017000999-N9-2012 conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	14 de febrero de 2012 a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de febrero de 2012 a las 10:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 9 DE FEBRERO DE 2012.

DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES

LIC. SUSANA GEORGINA LEON GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 341435)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**DELEGACION ESTATAL QUERETARO
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL MULTIPLE
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional múltiple, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle Estadio número 108, colonia Colinas del Cimatario, código postal 76090, Querétaro, Qro., teléfonos (01(442) 2386803 o 2386804, fax 01(442) 2386800, del 9 al 16 de febrero del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación LA-017000013-N1-2012	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo al parque vehicular de la Procuraduría General de la República, en la Delegación Estatal de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	17 de febrero de 2012, 9:30 Hrs.
Visita a las instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de febrero de 2012, 9:30 Hrs.

Descripción de la licitación LA-017000013-N2-2012	Contratación del servicio de vigilancia para la Procuraduría General de la República en la Delegación Estatal de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los Detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	17 de febrero de 2012, 11:00 Hrs.
Visita a las instalaciones	14 de febrero de 2012, 9:00 a 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de febrero de 2012, 11:00 Hrs.

Descripción de la licitación LA-017000013-N3-2012	Adquisición del servicio de alimentación para el personal administrativo y detenidos de la Procuraduría General de la República en la Delegación Estatal de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	17 de febrero de 2012, 12:30 Hrs.
Visita a las instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de febrero de 2012, 12:30 Hrs.

Descripción de la licitación LA-017000013-N4-2012	Contratación del servicio de limpieza para la Procuraduría General de la República en la Delegación Estatal de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	17 de febrero de 2012, 18:30 Hrs.
Visita a las instalaciones	14 de febrero de 2012.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de febrero de 2012, 18:30 Hrs.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 9 DE FEBRERO DE 2012.

SUBDELEGADA ADMINISTRATIVA
LIC. SANDRA GUADALUPE MARTINEZ RUIZ
RUBRICA.

(R.- 341433)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA**

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2009, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de la obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fechas para adquirir las bases	Costo de las bases
CJF/SEORMSG/DGIM/LP/01/2012	“Instalación de impermeabilización de losa de estacionamiento, mantenimiento de estructuras metálicas y obras complementarias”, en el inmueble ubicado en Blvd. Práxedes Balboa Núm. 1813, Col. Miguel Hidalgo, C.P. 87090, Ciudad Victoria, Tamaulipas	Del 9 al 15/febrero/2012	\$3,000.00

Visita obligatoria al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fecha estimada de inicio	Plazo máximo de ejecución	Capital contable requerido
17/febrero/2012 11:00 Hrs.	17/febrero/2012 al término de la visita de obra	2/marzo/2012 10:00 Hrs.	2/marzo/2012 al término de la apertura técnica	26/abril/2012	180 días naturales	\$700,000.00

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme al calendario antes indicado, será: las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el edificio Prisma, sito en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala “B”, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000, teléfonos: 56-47-60-45 y 56-47-60-42, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas. Únicamente para consulta en Internet: <http://www.cjf.gob.mx>.

Requisitos:

1. La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, aclarándose que en cualquiera de estas formas, se deberá de llevar a cabo depósito en la cuenta referenciada de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de licitación y al monto indicado anteriormente, en este caso, el formato de dicha cuenta referenciada también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo de venta de bases y en el horario indicado para tal efecto.

En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala B, del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha depósito original; copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC., copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa. Con independencia del recibo oficial, la exhibición del comprobante de pago, expedido por la institución bancaria, será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario, se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta referenciada establecida para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria. En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo, ni el trámite de inscripción del interesado.

- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, por lo que la visita obligatoria al lugar de los trabajos, tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados, realizándose la junta de aclaraciones de las bases de la licitación en el mismo lugar, al término de la visita de obra.
- 3.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- 4.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señalados, en el edificio "Prisma" del Consejo de la Judicatura Federal, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 2065, 12o. piso, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01000, en México, D.F.
- 5.- El fallo de la licitación pública, se dará a conocer en la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2065, 12o. piso, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01000, en México, D.F.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 9 DE FEBRERO DE 2012.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

LIC. MALCOLM ALFREDO HEMMER MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 341451)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA**

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2009, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de la obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fechas para adquirir las bases	Costo de las bases
CJF/SEORMSG/DGIM/LP/02/2012	"Adaptación de áreas para la instalación de dos Juzgados de Distrito Mixtos Ordinarios de Nueva Creación en el Segundo Circuito, Naucalpan de Juárez", en el inmueble ubicado en Boulevard Toluca No. 4, Col. Industrial Naucalpan, C.P. 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México.	Del 9 al 15/febrero/2012	\$3,000.00

Visita obligatoria al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fecha estimada de inicio	Plazo máximo de ejecución	Capital contable requerido
17/febrero/2012 11:00 hrs.	17/febrero/2012 Al término de la Visita de Obra	5/marzo/2012 10:00 hrs.	5/marzo/2012 Al término de la Apertura Técnica	26/abril/2012	90 días naturales	\$1'000,000.00

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme al calendario antes indicado, será: las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el edificio Prisma, sito en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000, teléfonos: 56-47-60-45 y 56-47-60-42, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas. Únicamente para consulta en Internet: <http://www.cjf.gob.mx>.

Requisitos:

1. La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, aclarándose que en cualquiera de estas formas, se deberá de llevar a cabo depósito en la cuenta referenciada de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de licitación y al monto indicado anteriormente, en este caso, el formato de dicha cuenta referenciada también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo de venta de bases y en el horario indicado para tal efecto.

En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala B, del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha depósito original; copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio Fiscal y Clave del RFC., copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa. Con independencia del recibo oficial, la exhibición del comprobante de pago, expedido por la institución bancaria, será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario, se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta referenciada establecida para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria. En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo, ni el trámite de inscripción del interesado.

- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, por lo que la visita obligatoria al lugar de los trabajos, tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados, realizándose la junta de aclaraciones de las bases de la licitación en el mismo lugar, al término de la visita de obra.
- 3.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- 4.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señalados, en el edificio "Prisma" del Consejo de la Judicatura Federal, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 2065, 12o. piso, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01000, en México, D.F.
- 5.- El fallo de la licitación pública, se dará a conocer en la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2065, 12o. piso, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01000, en México, D.F.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 9 DE FEBRERO DE 2012.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

LIC. MALCOLM ALFREDO HEMMER MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 341446)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2009, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de la obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fechas para adquirir las bases	Costo de las bases
CJF/SEORMSG/DGIM/LP/03/2012	“Adaptación de áreas para la instalación de un Juzgado de Distrito Mixto Ordinario en Pachuca, Hidalgo”, en el inmueble ubicado en Boulevard Felipe Angeles No. 1620, Col. Santa Julia, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo	Del 9 al 15/febrero/2012	\$3,000.00

Visita obligatoria al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fecha estimada de inicio	Plazo máximo de ejecución	Capital contable requerido
17/febrero/2012 11:00 Hrs.	17/febrero/2012 al término de la visita de obra	6/marzo/2012 10:00 Hrs.	6/marzo/2012 al término de la apertura técnica	26/abril/2012	90 días naturales	\$2'000,000.00

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme al calendario antes indicado, será: las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el edificio Prisma, sito en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala “B”, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000, teléfonos 56-47-60-45 y 56-47-60-42, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas. Unicamente para consulta en Internet: <http://www.cjf.gob.mx>

Requisitos:

- 1.- La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, aclarándose que en cualquiera de estas formas, se deberá de llevar a cabo depósito en la cuenta referenciada de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de licitación y al monto indicado anteriormente, en este caso, el formato de dicha cuenta referenciada también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo de venta de bases y en el horario indicado para tal efecto.

En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala B, del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha depósito original; copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC; copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa. Con independencia del recibo oficial, la exhibición del comprobante de pago, expedido por la institución bancaria, será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario, se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta referenciada establecida para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria. En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo, ni el trámite de inscripción del interesado.

- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, por lo que la visita obligatoria al lugar de los trabajos, tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados, realizándose la junta de aclaraciones de las bases de la licitación en el mismo lugar, al término de la visita de obra.
- 3.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- 4.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señalados, en el edificio "Prisma" del Consejo de la Judicatura Federal, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 2065, 12o. piso, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01000, en México, D.F.
- 5.- El fallo de la licitación pública, se dará a conocer en la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2065, 12o. piso, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01000, en México, D.F.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 9 DE FEBRERO DE 2012.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

LIC. MALCOLM ALFREDO HEMMER MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 341460)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA**

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2009, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de la obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fechas para adquirir las bases	Costo de las bases
CJF/SEORMSG/DGIM/LP/04/2012	"Sustitución de pisos y obras complementarias en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación en San Andrés Cholula, Puebla", en el inmueble ubicado en Av. Osa Menor Núm. 82, colonia Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, C.P. 72810, en San Andrés Cholula, Puebla.	Del 9 al 15/febrero/2012	\$3,000.00

Visita obligatoria al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fecha estimada de inicio	Plazo máximo de ejecución	Capital contable requerido
17/febrero/2012 11:00 Hrs.	17/febrero/2012 al término de la Visita de obra	7/marzo/2012 10:00 Hrs.	7/marzo/2012 al término de la apertura técnica	9/mayo/2012	180 días naturales	\$1'500,000.00

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme al calendario antes indicado, será: en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el edificio Prisma, sito en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000, teléfonos 56-47-60-45 y 56-47-60-42, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas. Únicamente para consulta en Internet: <http://www.cjf.gob.mx>.

Requisitos:

1. La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, aclarándose que en cualquiera de estas formas, se deberá de llevar a cabo depósito en la cuenta referenciada de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de licitación y al monto indicado anteriormente, en este caso, el formato de dicha cuenta referenciada también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo de venta de bases y en el horario indicado para tal efecto.

En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala B, del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha depósito original; copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC., copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa. Con independencia del recibo oficial, la exhibición del comprobante de pago, expedido por la institución bancaria, será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario, se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta referenciada establecida para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria. En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo, ni el trámite de inscripción del interesado.

- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, por lo que la visita obligatoria al lugar de los trabajos, tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados, realizándose la junta de aclaraciones de las bases de la licitación en el mismo lugar, al término de la visita de obra.
- 3.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- 4.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señalados, en el edificio "Prisma" del Consejo de la Judicatura Federal, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 2065, 12o. piso, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01000, en México, D.F.
- 5.- El fallo de la licitación pública, se dará a conocer en la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2065, 12o. piso, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01000, en México, D.F.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 9 DE FEBRERO DE 2012.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

LIC. MALCOLM ALFREDO HEMMER MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 341450)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA
LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS****DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-007HXA001-N19-2012**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar número 1053, séptimo piso, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, México, D.F., teléfono/fax 01 (55) 21-22-06-74 y 53-95-45-95, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-007HXA001-N19-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de vestuario, uniformes ejecutivos y blancos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	17/02/2012, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2012, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE FEBRERO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

GRAL. DIV. D.E.M. JOSE ARMANDO TAMAYO CASILLAS

RUBRICA.

(R.- 341381)

LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-006HHQ001-N27-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, plaza de la Reforma número 1, piso 10, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06037, con teléfono 5140-7160 y fax 5140-7164, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:30 horas.

No. de licitación	LA-006HHQ001-N27-2012.
Objeto de la licitación	"Seguros de vida".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/02/2012.
Junta de aclaraciones	10/02/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 7 DE FEBRERO DE 2012.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

RODOLFO SIERRA VALDES

RUBRICA.

(R.- 341400)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional de la CONAFOR, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Periférico Poniente número 5360, edificio "B" Planta baja, ala poniente, código postal 45019, colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 extensión 3362 y fax (0133)3777-7034, a partir del día 3 de febrero del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública electrónica nacional LA-016RHQ001-N22-2012 "servicio de fotocopiado 2012 II"

Descripción de la licitación	"Servicio de fotocopiado 2012 II".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/02/2012.
Junta de aclaraciones	14/02/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2012, 9:30 horas.

ZAPOCAN, JAL., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C.P. JOSE MA. EUGENIO NUÑEZ MURILLO
RUBRICA.

(R.- 341443)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION BAJA CALIFORNIA
DEPARTAMENTO REGIONAL DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (Diferencia 1) número LPI-18164056-001/12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien calzada Lic. Héctor Terán Terán número 1586, Fraccionamiento Desarrollo Urbano Xochimilco código postal 21380, Mexicali, Baja California, teléfono (686) 559-11-57 y fax (686) 559-11-60, los días 3, 7 y 8 de febrero del año en curso, de 8:00 a 15:30 horas.

No. de licitación	Designado por CompraNet.
Objetivo de la licitación	Servicio de vigilancia GRTBC 2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	9 de febrero de 2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de febrero de 2012, 10:00 horas.

Para publicarse en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de febrero de 2012.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION BAJA CALIFORNIA
ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION DE LA GRTBC
C.P. JULIO CESAR TOLEDO GRANILLO
RUBRICA.

(R.- 341391)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1**

La División de Distribución Jalisco, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la adquisición de Unidad Central Maestra y Licitaciones Públicas Internacionales para la adquisición de procesadores de comunicaciones y cuchillas desconectadoras. Cuyas convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 16 de Septiembre número 455, 5o. piso, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono (33) 3134 1376 y fax (33) 3134 1429, de lunes a viernes, en días hábiles del año en curso, de 9:00 a 14:30 horas, las cuales se desarrollarán conforme a lo siguiente:

LA-018TOQ022-N1-2012

Descripción de la licitación	Unidad Central Maestra.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	16/02/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2012, 10:00 horas.
Emisión del fallo	Dentro de los 20 días naturales posteriores al acto de presentación y apertura de propuestas.
Formalización de contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

LA-018TOQ022-I2-2012

Descripción de la licitación	Procesador de comunicaciones.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	22/02/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/02/2012, 10:00 horas.
Emisión del fallo	Dentro de los 20 días naturales posteriores al acto de presentación y apertura de propuestas.
Formalización de contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

LA-018TOQ022-T3-2012

Descripción de la licitación	Cuchillas desconectadoras.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	13/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 10:00 horas.
Emisión del fallo	Dentro de los 20 días naturales posteriores al acto de presentación y apertura de propuestas.
Formalización de contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JAL., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
ING. ALONSO MANUEL LIZAOLA DE LA TORRE
RUBRICA.

(R.- 341210)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA DC010-001-12

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional números LO-018TOQ895-N15-2012; LO-018TOQ895-N16-2012; LO-018TOQ895-N17-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la oficina de compras de la Administración de Zona Chihuahua de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida Teófilo Borunda número 700, colonia Centro, Chihuahua, Chih., código postal 31000, teléfono 01 (614) 439-95-03 y 439-95-05, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LO-018TOQ895-N15-2012.
Objeto de la licitación	CHA-construcción de 10 km línea de distribución 3F-4H ACSR 266.8-1/0-33KV-1C-PC S.E.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	14/02/2012, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	13/02/2012, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2012, 9:00 Hrs.

No. de licitación	LO-018TOQ895-N16-2012.
Objeto de la licitación	CHA-construcción DE 7.1 km + 2.5 km línea de distribución 3F-4H ACSR 266.8-1/0-33KV-PC S.E. Oasis.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	14/02/2012, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	13/02/2012, 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2012, 12:00 Hrs.

No. de licitación	LO-018TOQ895-N17-2012.
Objeto de la licitación	CHA-construcción RD Col. Populares PAQ. 1.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	15/02/2012, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	14/02/2012, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21/02/2012, 12:00 Hrs.

CHIHUAHUA, CHIH., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
ADMINISTRADOR DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
C.P. RODOLFO B. DIAZ FLORES VEYAN
RUBRICA.

(R.- 341453)

Jueves 9 de
Febrero de 2012

PLANIFICACION

REVISIONES

42

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION GOLFO NORTE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional electrónica número DGN/01/2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, código postal 64410 Monterrey, Nuevo León, teléfono (81)8329 0223 y fax (81)8329 0218, los días del 9 de febrero al 13 de marzo del año en curso, de 8:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ020-T10-2012 (DGN/01/2012).
Objetivo de la licitación	Adquisición de transformadores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/febrero/2012.
Junta de aclaraciones	13/marzo/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/marzo/2012, 14:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 9 DE FEBRERO DE 2012.

SEC. EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA DIVISION DE GOLFO NORTE**LIC. COSME DE LEON HINOJOSA**

RUBRICA.

(R.- 341385)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (DIFERENCIADA 1) MIXTA No. 18164002-001-2012**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional (diferenciada 1) mixta número 18164002-001-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Matamoros 24 Sur, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfonos (662) 2591273 y 2591274, fax (662) 259-1277, los días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación en CompraNet	LA-018TOQ038-T4-2012.
Objetivo de la licitación	Hidrógeno y bióxido de carbono (CO ₂) para varias centrales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/febrero/2012.
Junta de aclaraciones	14/febrero/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	21/febrero/2012, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 9 DE FEBRERO DE 2012.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA

RUBRICA.

(R.- 341285)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA DC240-002-12

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018TOQ888-N13-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Administración de Zona de Distribución Parral de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en calle Industrias número 16, colonia Centro, Hidalgo del Parral, Chihuahua, código postal 33800, teléfonos 01(627)523-90-28 y 523-90-22, de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LO-018TOQ888-N13-2012.
Objeto de la licitación	PRL-R.D. colonia Tierra de Encuentro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	17/02/2012, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	13/02/2012, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2012, 9:30 Hrs.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
ADMINISTRADOR DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
C.P. RODOLFO B. DIAZ FLORES VEYAN
RUBRICA.

(R.- 341447)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA REGIONAL DE GENERACION HIDROELECTRICA BALSAS SANTIAGO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018TOQ039-N5-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio ubicado en Bruselas sin número esquina con Tlaxcala, colonia Los Angeles, código postal 60170, Uruapan, Michoacán, teléfono 014525033625, los días del 2 al 11 de febrero del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ039-N5-2012.
Objetivo de la licitación	Limpieza y mantenimiento general de instalaciones de las Centrales Hidroeléctricas Infiernillo y La Villita.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2012.
Visita al sitio	8/02/2012, 11:00 y 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	10/02/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2012, 11:00 horas.

ATENTAMENTE
URUAPAN, MICH., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA, E/F
ARQ. NOEL SANCHEZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 341368)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 3**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-018TOQ023-N19-2012, LA-018TOQ023-N20-2012, LA-018TOQ023-N21-2012, LA-018TOQ023-N22-2012, LA-018TOQ023-N23-2012, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Compras Divisional, ubicado en Calle 19 número 454, fraccionamiento Montejo, código postal 97127, Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-16-85 y fax 01-999-942-16-96, a partir del 9 de febrero de 2012 y hasta 6 días previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Número de licitación	Licitación pública nacional electrónica No. LA-018TOQ023-N21-2012.
Descripción de la licitación	Adquisición de cable AG8.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	23 de febrero de 2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de febrero de 2012, 9:00 horas.

Número de licitación	Licitación pública nacional electrónica No. LA-018TOQ023-N20-2012.
Descripción de la licitación	Adquisición de apartarrayos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	23 de febrero de 2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de febrero de 2012, 12:00 horas.

No. de licitación	Licitación pública nacional electrónica No. LA-018TOQ023-N19-2012.
Descripción de la licitación	Adquisición de electrodo para tierra.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	16 de febrero de 2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de febrero de 2012, 9:00 horas.

Número de licitación	Licitación pública nacional electrónica No. LA-018TOQ023-N23-2012.
Descripción de la licitación	Adquisición de remates.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	17 de febrero de 2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de febrero de 2012, 12:00 horas.

Número de licitación	Licitación pública nacional electrónica No. LA-018TOQ023-N22-2012.
Descripción de la licitación	Adquisición de ancla C3.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	23 de febrero de 2012, 18:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de marzo de 2012, 11:00 horas.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
C.P. ANGEL HERRERA AVILA
RUBRICA.

(R.- 341464)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

**RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
DE LA LO-018TOQ070-N4-2012 A LA LO-018TOQ070-N9-2012**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal en el Area de Distribución Tuxtla Chico en la zona Tapachula.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ070-N4-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	17/02/2012, 13:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la zona de Distribución Tapachula, ubicado en boulevard antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Visita al sitio de los trabajos	17/02/2012 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la zona de Distribución Tapachula, ubicado en boulevard antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2012, 9:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la zona de Distribución Tapachula, ubicado en boulevard antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal en el Area de Distribución Urbana Sur en la zona Tapachula.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ070-N5-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	17/02/2012, 14:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la zona de Distribución Tapachula, ubicado en boulevard antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Visita al sitio de los trabajos	17/02/2012 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la zona de Distribución Tapachula, ubicado en boulevard antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2012, 12:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la zona de Distribución Tapachula, ubicado en boulevard antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal en el área de Distribución Huixtla en la zona Tapachula.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ070-N7-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	17/02/2012, 15:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la zona de Distribución Tapachula, ubicado en boulevard antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Visita al sitio de los trabajos	17/02/2012 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la zona de Distribución Tapachula, ubicado en boulevard antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2012, 15:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la zona de Distribución Tapachula, ubicado en boulevard antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal en el área de Distribución Motozintla en la zona Tapachula.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ070-N6-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	21/02/2012, 9:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la zona de Distribución Tapachula, ubicado en boulevard antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Visita al sitio de los trabajos	20/02/2012 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la zona de Distribución Tapachula, ubicado en boulevard antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2012, 9:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la zona de Distribución Tapachula, ubicado en boulevard antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal en el área de Distribución Arriaga en la zona Tapachula.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ070-N8-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	21/02/2012, 11:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la zona de Distribución Tapachula, ubicado en boulevard antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Visita al sitio de los trabajos	20/02/2012 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la zona de Distribución Tapachula, ubicado en boulevard antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2012, 12:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la zona de Distribución Tapachula, ubicado en boulevard antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.

Objeto de la licitación	Construcción de la obra civil para el alimentador en 13.8 kV número 10 de la S.E. Tapachula Aeropuerto.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ070-N9-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	21/02/2012, 15:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en boulevard antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Visita al sitio de los trabajos	20/02/2012 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en boulevard antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2012, 15:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en boulevard antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE
 OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
 SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
 Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
 RUBRICA.

(R.- 341487)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, colonia Dos Bocas, código postal 94271, Municipio Medellín de Bravo, Veracruz, teléfono 01 229 9898507 y fax 01 229 9898502, los días lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación 18164015-005-12 (No. de procedimiento en CompraNet: LA-018TOQ005-N17-2012)

Objeto de la licitación	Rehabilitación de 9 palas del rotor de los aerogeneradores de la C.E. La Venta (LA-018TOQ005-N17-2012).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/febrero/2012.
Junta de aclaraciones	13/febrero/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	20/febrero/2012, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
 DOS BOCAS, VER., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
 SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. JORGE AMAURY AVALOS MORTERA
 RUBRICA.

(R.- 341390)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA QUE SE INDICA A CONTINUACION CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE COMPRAS, UBICADO EN AVENIDA SAN JERONIMO NUMERO 218, COLONIA LA OTRA BANDA, CODIGO POSTAL 04519, DELEGACION COYOACAN, MEXICO, D.F., TELEFONO 54 81 92 00 EXTENSION 18438-18442.

No. DE LICITACION	LA-018TOQ809-T21-2011.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA DVMS DE CFE.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	3 DE FEBRERO DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	10 DE FEBRERO DE 2012, 11:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	17 DE FEBRERO DE 2012, 11:00 HRS.

MEXICO, D.F., A 7 DE FEBRERO DE 2012.
 JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y TRAFICO DIVISIONAL
C.P. ABRAHAM CHACHA VICTORIO
 RUBRICA.

(R.- 341408)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION VALLE DE MEXICO SUR

**RESUMEN DE CONVOCATORIAS TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION,
AISLADORES, APARTARRAYOS Y CORTACIRCUITOS**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE SE INDICAN A CONTINUACION CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE COMPRAS, UBICADO EN AVENIDA SAN JERONIMO NUMERO 218, COLONIA LA OTRA BANDA, CODIGO POSTAL 04519, DELGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., TELEFONO 54 81 92 00, EXTENSIONES 18438 Y 18441.

No. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA MIXTA No. CompraNet-LA-018TOQ990-T17-2012.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	1 DE FEBRERO DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	9 DE FEBRERO DE 2012, 11:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	20 DE FEBRERO DEL 2012, 11:00 HRS.

No. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA MIXTA No. CompraNet-LA-018TOQ990-T18-2012.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	AISLADORES.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	2 DE FEBRERO DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	15 DE FEBRERO DE 2012, 11:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21 DE FEBRERO DE 2012, 11:00 HRS.

No. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA MIXTA No. CompraNet-LA-018TOQ990-T19-2012.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	APARTARRAYOS Y CORTACIRCUITOS.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	2 DE FEBRERO DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	17 DE FEBRERO DE 2012, 11:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23 DE FEBRERO DE 2012, 11:00 HRS.

MEXICO, D.F., A 2 DE FEBRERO DE 2012.
JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y TRAFICO DIVISIONAL
C.P. ABRAHAM CHACHA VICTORIO
RUBRICA.

(R.- 341411)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ015-T245-2011

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende número 155, planta baja, colonia Centro, código postal 91000, en Xalapa, Veracruz, notifica el fallo de fecha 18 de enero de 2012 de la licitación pública internacional **LA-018TOQ015-T245-2011** (18164039-031-11), para la adquisición de Herrajes, resultado ganador: Cía. Nacional de Herrajes Eléctricos, S.A. de C.V. en las partidas 11, 18, 20, 24, 28, 32, 42, 43, 45, 46, 49 y 53 con un importe \$1'318,840.10 más 16% de IVA con domicilio en Calle 22 número 2703-H Zona Industrial código postal 44940, Guadalajara, Jal. Industria Real, S.A. de C.V. en las partidas 1, 7, 15, 27, 34, 38, 39, 40, 41, 47 y 48 con un importe \$1'194,887.95 más 16% de IVA con domicilio en avenida Privada de las Flores número 55, Santa Cruz de las Flores, código postal 45640, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jal. Industrial Permont, S.A. de C.V. en las partidas 25, 29, 30, 31, 50, 51 y 52 con un importe \$298,478.21 más 16% de IVA con domicilio en calle Parras número 7, colonia Francisco Pérez Ríos, código postal 35070, Gómez Palacio, Dgo. Lorzco de Monterrey, S.A. de C.V. en las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 16, 17, 22, 23, 26, 33, 35, 36 y 37 con un importe \$2'505,085.13 más 16% de IVA con domicilio en Andrés Molina número 272, colonia Del Norte, código postal 64500, Monterrey, N.L. Modelos Industriales Paniagua, S.A. de C.V. en las partidas 12, 14 y 44 con un importe \$412,968.00 más 16% de IVA con domicilio en calle Desarrollo Profesional Mz 3 Lt 11, colonia Solidaridad Nacional, código postal 07268, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F. AC Representaciones Internacionales, S.A. de C.V. en la partida 21 con un importe \$146,535.84 más 16% de IVA con domicilio en avenida Las Torres número 200, colonia Casa Bella, código postal 66428, San Nicolás de los Garza, N.L. Partalum, S.A. de C.V. en la partida 13 y 19 con un importe \$492,996.15 más 16% de IVA con domicilio en avenida Girasoles número 104-B, Fraccionamiento Los Girasoles, código postal 66050, General Escobedo, N.L.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
C.P. AUSENCIO SANTOS LUIS
RUBRICA.

(R.- 341365)

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-018TOQ001-N1-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien carretera México-Toluca sin número, La Marquesa, código postal 52750, Ocoyoacac, Estado de México, teléfono 53-29-73-81 y fax 53-29-73-10, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:30 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Gases diversos y gases especiales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/02/2012.
Junta de aclaraciones	15/02/2012, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/02/2012, 10:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 7 DE FEBRERO DE 2012.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. MARIO BALLESTEROS AXTL
RUBRICA.

(R.- 341394)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION

SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES, DIVISION SUR

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18575069-501-12

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 54 Y 55 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS (LPM); 50 FRACCION I, 53 FRACCION II Y 55 DE SU REGLAMENTO, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 15 Y 16 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS (DAC), SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS CUALES SE SUSCRIBIO UN TITULO O CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO, QUE SE INDICA A CONTINUACION:

DESCRIPCION DE LA LICITACION	TRABAJOS CON TRAZADORES RADIACTIVOS Y QUIMICOS, TOMA DE REGISTROS ESPECTRAL Y ANALISIS DE MUESTRAS, EN POZOS PETROLEROS DE LA REGION SUR.
ALCANCES DE LA CONTRATACION	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
VIGENCIA ESTIMADA	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES (PRECALIFICACION)	17/02/2012, 9:30 HORAS, SALA 3, UBICADA EN EL EDIFICIO 3, PLANTA BAJA, EN LA DIRECCION ABAJO MENCIONADA.
PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS (1er. ACTO)	23/03/2012, 9:30 HORAS, SALA 3, UBICADA EN EL EDIFICIO 3, PLANTA BAJA, EN LA DIRECCION ABAJO MENCIONADA.

- LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES A PARTIR DE ESTA FECHA DE MANERA ELECTRONICA EN LA DIRECCION: www.pep.pemex.com Y EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, UBICADO EN EL CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, EDIFICIO 3, PLANTA ALTA, SITA EN AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL EN VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO 01(993) 310-62-62, EXTENSIONES 20657 Y 20668, EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, EN DIAS HABILES. LAS BASES DE LICITACION SERAN GRATUITAS, PERO SERA REQUISITO SOLICITAR POR ESCRITO LA INSCRIPCION CORRESPONDIENTE.
- LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.
- LAS MONEDAS EN LA QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS: PESO MEXICANO Y DOLAR AMERICANO.
- EN ESTA LICITACION NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN IMPEDIDAS EN TERMINOS DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS, SU REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS.
- CONFIDENCIALIDAD: CONFORME AL DOCUMENTO "DA-6".
- EN ESTA LICITACION HABRA ETAPA DE PRECALIFICACION, LA CUAL ES UNA PRIMERA ETAPA DE EVALUACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

VILLAHERMOSA, TAB., A 9 DE FEBRERO DE 2012.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION

L.A.E. JOSE TOMAS HUMANN ADAME

RUBRICA.

(R.- 341472)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL 18575110-501-12**CONVOCATORIA No. 501/12**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación (DAC) en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, el Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 18575110-501-12, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: "Reacondicionamiento General a Tanques de Almacenamiento en las Instalaciones del Activo Integral Burgos".

Las bases que contienen las reglas de participación, se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta 10 días naturales previos al día de la presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet <http://www.pep.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>; o bien, a solicitud del interesado proporcionando su propio CD o USB, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, con domicilio de la convocante en bulevar Morelos y calle Tamaulipas (Puerta número 5, Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos (899) 909-0475, 909-0476, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Visita a instalaciones	13/02/12, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/02/12, 10:00 horas, Sala 1.
Presentación y apertura de proposiciones	5/03/12, 9:00 horas, Sala 2.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	29/03/12, 12:00 horas, Sala 2.
Fecha estimada para formalizar el contrato	13/04/12.
Plazo de ejecución de los trabajos	624 días naturales.

- La reunión para la visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la oficina del Departamento de Mantenimiento de Instalaciones, Vías de Acceso e Infraestructura, A.I.B., ubicado en la misma dirección de la convocante.
- Los eventos posteriores a la visita a instalaciones se llevarán a cabo en las salas de juntas del Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.
- Sí se podrán subcontratar los trabajos.
- No se otorga anticipo.
- Alcances: realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a tanques de almacenamiento de líquidos del A.I.B., para atender y controlar las tallas y daños suscitados en los mismos.
- Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta, en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

REYNOSA, TAMPS., A 9 DE FEBRERO DE 2012.

ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS

ING. RAFAEL DELGADO GUILLERMO

RUBRICA.

(R.- 341465)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES, DIVISION SUR
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TLC
No. 18575069-502-12

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 54 Y 55 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS (LPM); 50 FRACCION I, 53 FRACCION II Y 55 DE SU REGLAMENTO, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 15 Y 16 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS (DAC), SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS CUALES SE SUSCRIBIO UN TITULO O CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO, QUE SE INDICA A CONTINUACION:

DESCRIPCION DE LA LICITACION	TRABAJOS DE LIMPIEZA Y RESTAURACION EN AREAS INTERVENIDAS POR LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS EN LA REGION SUR.
ALCANCES DE LA CONTRATACION	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
VIGENCIA ESTIMADA	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES (PRECALIFICACION)	16/02/2012, 9:30 HORAS, SALA 3, UBICADA EN EL EDIFICIO 3 PLANTA BAJA, EN LA DIRECCION ABAJO MENCIONADA.
PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS (1ER. ACTO)	26/03/2012, 9:00 HORAS, SALA 1, UBICADA EN EL EDIFICIO 3 PLANTA BAJA, EN LA DIRECCION ABAJO MENCIONADA.

- LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES A PARTIR DE ESTA FECHA DE MANERA ELECTRONICA EN LA DIRECCION www.pep.pemex.com Y EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, UBICADO EN EL CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, EDIFICIO 3, PLANTA ALTA, SITA EN: AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL EN VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO 01(993) 310-62-62, EXTENSIONES 20657 Y 20668, EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, EN DIAS HABILES. LAS BASES DE LICITACION SERAN GRATUITAS, PERO SERA REQUISITO SOLICITAR POR ESCRITO LA INSCRIPCION CORRESPONDIENTE.
- LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN LA QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS: PESO MEXICANO Y DOLAR AMERICANO.
- EN ESTA LICITACION NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN IMPEDIDAS EN TERMINOS DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS, SU REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS.
- CONFIDENCIALIDAD: CONFORME AL DOCUMENTO "DA-6".
- EN ESTA LICITACION HABRA ETAPA DE PRECALIFICACION, LA CUAL ES UNA PRIMERA ETAPA DE EVALUACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

VILLAHERMOSA, TAB., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
L.A.E. JOSE TOMAS HUMANN ADAME
RUBRICA.

(R.- 341452)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, número 18575062-504-12 cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

Descripción de la obra	Fabricación de barandales, pisos de operación, protección de contrapozos y obras complementarias en localizaciones del Activo de Producción Samaria Luna.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	1620 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 24 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	28 de febrero de 2012. 12:00 horas. Sala Reforma
Entrega de documentación para precalificación	9 de marzo de 2012. 9:00 horas. Sala Reforma.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
E. D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
ING. JULIAN ROMERO DEYA
RUBRICA.

(R.- 341455)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

ACTIVO INTEGRAL BURGOS
COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
BLV. MORELOS Y TAMAULIPAS S/N
COL. RODRIGUEZ
CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS
AVISO FALLO DE LICITACIONES

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION DIO A CONOCER EL FALLO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS:

LICITACION No.	FECHA DE FALLO	DESCRIPCION	ADJUDICADO A:	MONTO
18575110-546-11 118/11-P-OTBO-I	8-DIC-2011	ADECUACION DE SISTEMAS DE TRASIEGO EN CAMPOS DEL AREA ORIENTAL Y OCCIDENTAL DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS	DUFROMEX, S.A. DE C.V. ANTIGUA BRECHA EL CHARCO S/N, COL. MEXICO C.P. 88796, CD. REYNOSA, TAMAULIPAS TEL: (899) 957-1874	\$156'833,152.84 M.N.
18575110-552-11 136/11-P-OTBO-I	14-DIC-2011	CONSTRUCCION DE LINEAS DE DESCARGA PARA TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS DE LOS POZOS A LAS ESTACIONES DE RECOLECCION EN LOS CAMPOS DEL AREA CENTRAL, ORIENTAL Y OCCIDENTAL DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS	MERCO INGENIERIA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. TACUBA No. 670, COL. SAN ANTONIO C.P. 88710, CD. REYNOSA, TAMAULIPAS TEL: (899) 924-0724, (899) 924-0720 (899) 924-0722	\$89'772,967.85 M.N.
18575110-553-11 138/11-P-OTBM-I	16-DIC-2011	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PLASTICA REFORZADA ENROLLABLE Y SUS ACCESORIOS EN EL INTERIOR DE DUCTOS DE TUBERIA METALICA EXISTENTES, PARA REMEDIACION DE LINEAS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS CON ALTA INCIDENCIA DE FALLAS POR CORROSION INTERIOR EN EL ACTIVO INTEGRAL BURGOS	MARTINEZ AGUILAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. LINARES No. 2200 NORTE COL. HIPODROMO C.P. 89560, CD. MADERO, TAMAULIPAS TEL: (833) 215-4560, (833) 215-9668	\$108'355,598.23 M.N.
LO-018T4L017- T12-2011 100/11-OTBO-I	16-DIC-2011	ADECUACION DE CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SEGURIDAD, ECOLOGIA Y SOBREVIVENCIA EN EL CAMPO REYNOSA DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS	TRANSFORMACION TECNOLOGICA DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V. Y EDIFICACIONES SAR, S.A. DE C.V. (PROPUESTA CONJUNTA) PARAGUAY No. 905, COL. ANZALDUAS C.P. 88630, CD. REYNOSA, TAMAULIPAS TEL: (899) 922-3067	\$174'088,985.61 M.N.

CIUDAD REYNOSA, TAMPS., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, A. I. B.
ING. RAFAEL DELGADO GUILLERMO
RUBRICA.

(R.- 341459)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575062-505-12 cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

Descripción de la obra	Lavado, inertizado y desmantelamiento de ductos del Activo Samaria Luna y/u otros Activos de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	900 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 24 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	28 de febrero de 2012. 12:00 horas. Sala "Comalcalco".
Entrega de documentación para precalificación	9 de marzo de 2012. 9:00 horas. Sala "Ciudad Pemex".

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la Información Confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
E. D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
ING. JULIAN ROMERO DEYA
RUBRICA.

(R.- 341468)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575062-506-12 cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

Descripción de la obra	Modificaciones de ductos y líneas de descarga del activo Samaria Luna y/u otros activos de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	900 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 24 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	29 de febrero de 2012. 9:00 horas. Sala "Comalcalco".
Entrega de documentación para precalificación	9 de marzo de 2012. 16:30 horas. Sala "Comalcalco"

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
ING. JULIAN ROMERO DEYA
RUBRICA.

(R.- 341457)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL
ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LA-018T4L016-T3-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CODIGO DE EXPEDIENTE No. 127557

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-018T4L016-T3-2012 que se realiza bajo la cobertura de los tratados celebrados entre México y otros países, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles a partir de su fecha de publicación, y hasta el sexto día natural previo al acto de recepción y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., en Bulevar Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5 de Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos 01 (899) 909-0475 y 909-0476 los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones, fue autorizada por Rafael Delgado Guillermo, con cargo de encargado de despacho del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., el día 13 de enero de 2012, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento.

Descripción de la licitación	Asistencia Técnico-Administrativo en la Coordinación de Administración y Finanzas del Activo Integral Burgos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	16/02/2012, 10:00 horas, sala 2.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/03/2012, 9:00 horas, sala 2.

Los eventos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en el área de contratación de obras, bienes y servicios en el domicilio de la convocante.

REYNOSA, TAMPAS., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
ING. RAFAEL DELGADO GUILLERMO
RUBRICA.

(R.- 341458)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL
ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE OBRA PUBLICA
CODIGO DE EXPEDIENTE No. 129382
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018T4L017-T6-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LO-018T4L017-T6-2012 que se realiza bajo la cobertura de los tratados celebrados entre México y otros países, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles a partir de su fecha de publicación, y hasta el sexto día natural previo al acto de recepción y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., en bulevar Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5 de Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos 01 (899) 909-0475 y 909-0476, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 8:00 a 14:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones, fue autorizada por el ingeniero Rafael Delgado Guillermo, con cargo de Encargado de despacho del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., el día 17 de enero del 2012, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma y 32 de su Reglamento.

Descripción de la licitación	Integración de expedientes y asistencia en la administración de contratos del Activo Integral Burgos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	14/02/2012, 12:00 horas, Sala 1.
Visita a instalaciones	13/02/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/03/2012, 9:00 horas, Sala 2.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la oficina del Departamento de Ingeniería de Proyectos, A.I.B., ubicada en la misma dirección de la convocante. Los eventos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en el área de contratación de obras, bienes y servicios en el domicilio de la convocante.

REYNOSA, TAMPS., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
ING. RAFAEL DELGADO GUILLERMO
RUBRICA.

(R.- 341462)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL No. P2LT602004
CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-003/2012

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de "Tableros eléctricos", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento. "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio".

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el Area de Receptoría del departamento del almacén, interior de la Refinería "Ingeniero Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en Salamanca, Gto., (en adelante "domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: 120 (ciento veinte) días naturales, a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la orden.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en El Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta, del edificio administrativo de la Refinería "Ingeniero Antonio M. Amor", en el "domicilio de la convocante", teléfonos (464) 64-72737 extensión 3-21-55 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el Portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,142.00 M.N. (dos mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) (incluido el IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P2LT602004.

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	16 de febrero de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	21 de marzo de 2012 a las 9:00 Horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Fallo	29 de marzo de 2012 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los ocho días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional o dólar americano o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 9 DE FEBRERO DE 2012.

ENC. DEL DESP. DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ING. JUAN JOSE MARTINEZ MANZANO

RUBRICA.

(R.- 341404)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. DE CONVOCATORIA 003/2012 SEGUNDA

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional:

Licitación P2LN696003, para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los servicios serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC,s).

Número de procedimiento de licitación: P2LN696003

Descripción
"Servicio integral de limpieza del interior del tanque cilíndrico vertical TV-209 de 200,000 bls. de capacidad para almacenamiento de combustóleo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., como parte de los trabajos previos para la restauración del tanque."

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 15 (quince) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	15/02/2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Presentación y apertura de propuestas	27/02/2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Fallo	5/03/2012 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de Contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com.

El costo de las bases es de: \$2,142.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos, de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirla: 26 de febrero de 2012.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 9 DE FEBRERO DE 2012.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 341242)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 004/2012

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNS538010, RCDY-LPN-S-010-2012, para la contratación del servicio de vaciado, cribado, selección de catalizador y alúmina y cargado de catalizador nuevo en los reactores DC-3001/DC-3002, DC-4001 y DC-3003 de las plantas recuperadoras de azufre número 3 y número 4 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta Jim., N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNS538011, RCDY-LPN-S-011-2012, para la contratación del servicio de vaciado, cribado, selección de catalizador y alúmina y cargado de catalizador nuevo en los reactores DR-1202 y DC-2001 de la planta recuperadora de azufre número 1 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta Jim., N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNS538012, RCDY-LPN-S-012-2012, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a UPS's y bancos de baterías de la marca Solid-State de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNS538013, RCDY-LPN-S-013-2012, para la contratación del servicio de efectuar pruebas eléctricas-físico-químicas a los aceites dieléctricos de los transformadores de potencia y distribución de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta, Jim., N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNS538014, RCDY-LPN-S-014-2012, para la contratación del servicio de desagüe y limpieza de fosas sépticas en talleres, casas de cambio, casas de bombas, cuartos de control, edificio técnico administrativo, bunker, laboratorios y superintendencia de rehabilitaciones y modificaciones de la refinería así como la colonia Residencial Pemex en Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNS538015, RCDY-LPN-S-015-2012, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de trazado eléctrico y electrónico de la Planta Coquizadora y gas asociada de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jim., N.L.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículos 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No aplican las reservas de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, en el Departamento de Contratos ubicado en el edificio de rehabilitaciones y modificaciones de la Refinería Ingeniero Héctor R. Lara Sosa, localizada en la carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, Teléfono: 01-828-2690127, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/, en el menú de suministros, en el submenú de transparencia de suministros y elegir la opción Ley de Petróleos Mexicanos.

Costo de las bases es de: \$1,600.00 (incluye IVA)

Forma de pago: mediante pagos en sucursal en efectivo o cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, traspasos y transferencias electrónicas al Banco BBVA Bancomer, Cuenta: 0176549403, Clabe: 012180001765494033, a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones, el pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNS538010 licitación: RCDY-LPN-S-010-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 16 de febrero de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	16 de febrero de 2012 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2, Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa.
Junta de aclaraciones	16 de febrero de 2012 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	22 de febrero de 2012 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2, Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Análisis y evaluación de las propuestas	22 de febrero de 2012 al 28 de febrero de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones, Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa.
Fallo	29 de febrero de 2012 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2, Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa.
Descripción del servicio	Vaciado, cribado, selección de catalizador y alúmina y cargado de catalizador nuevo en los reactores DC-3001/DC-3002, DC-4001 y DC-3003 de las plantas recuperadoras de azufre No. 3 y No. 4 de la refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta Jim., N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 11 (once) días naturales.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación: P2LNS538011 licitación: RCDY-LPN-S-011-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 16 de febrero de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	16 de febrero de 2012 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2, Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa.
Junta de aclaraciones	16 de febrero de 2012 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2, Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa.
Presentación y apertura de propuestas	22 de febrero de 2012 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2, Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa.
Análisis y evaluación de las propuestas	22 de febrero de 2012 al 28 de febrero de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	29 de febrero de 2012 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2, Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Vaciado, cribado, selección de catalizador y alúmina y cargado de catalizador nuevo en los reactores DR-1202 y DC-2001 de la planta recuperadora de azufre No. 1 de la refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta Jim., N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 9 (nueve) días naturales.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNS538012 licitación: RCDY-LPN-S-012-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 16 de febrero de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	16 de febrero de 2012 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2, Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa.
Junta de aclaraciones	16 de febrero de 2012 14:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2, Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa.
Presentación y apertura de propuestas	22 de febrero de 2012 14:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2, Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa.
Análisis y evaluación de las propuestas	22 de febrero de 2012 al 28 de febrero de 2012	Suptcia. De Mantenimiento Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	29 de febrero de 2012 14:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2, Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 9 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Mantenimiento preventivo y correctivo a UPS's y bancos de baterías de la marca Solid-State de la refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez, N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 264 (doscientos sesenta y cuatro) días naturales.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNS538013 licitación: RCDY-LPN-S-013-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 16 de febrero de 2012.

Evento	Fecha y Hora	Lugar
Visita a las instalaciones	16 de febrero de 2012 15:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2, Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa.
Junta de aclaraciones	16 de febrero de 2012 16:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2, Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa.
Presentación y apertura de propuestas	22 de febrero de 2012 16:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2, Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa.
Análisis y evaluación de las propuestas	22 de febrero de 2012 al 28 de febrero de 2012	Suptcia. De Mantenimiento Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	29 de febrero de 2012 16:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2, Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 9 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Efectuar pruebas eléctricas-físico-químicas a los aceites dieléctricos de los transformadores de potencia y distribución de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta, Jim., N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: Instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 264 (doscientos sesenta y cuatro) días naturales.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNS538014 licitación: RCDY-LPN-S-014-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 16 de febrero de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	16 de febrero de 2012 17:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2, Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa.
Junta de aclaraciones	16 de febrero de 2012 18:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2, Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa.
Presentación y apertura de propuestas	22 de febrero de 2012 18:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2, Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa.
Análisis y evaluación de las propuestas	22 de febrero de 2012 al 28 de febrero de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	29 de febrero de 2012 18:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2, Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 9 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Desagüe y limpieza de fosas sépticas en talleres, casas de cambio, casas de bombas, cuartos de control, Edificio Técnico Administrativo, bunker, laboratorios y Superintendencia de Rehabilitaciones y Modificaciones de la refinería así como la colonia Residencial Pemex en Cadereyta Jiménez, N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: Instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 264 (doscientos sesenta y cuatro) días naturales.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNS538015 licitación: RCDY-LPN-S-015-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 21 de febrero de 2012.

Evento	Fecha y Hora	Lugar
Visita a las instalaciones	21 de febrero de 2012 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2, Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa.
Junta de aclaraciones	21 de febrero de 2012 12:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2, Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa.
Presentación y apertura de propuestas	27 de febrero de 2012 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2, Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa.
Análisis y evaluación de las propuestas	27 de febrero de 2012 al 4 de marzo de 2012	Suptcia. de Mantenimiento Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa

Fallo	5 de marzo de 2012 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2, Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 9 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de trazado eléctrico y electrónico de la planta Coquizadora y gas asociada de la refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jim, N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 262 (doscientos sesenta y dos) días naturales.

Aspectos generales:

Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, y deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol naranja), tapones auditivos, gafas de seguridad y casco protector no metálico con barbiquejo, para poder asistir a todos los eventos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará obras, adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
E.D. GERENCIA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. ROBERTO MENDOZA DIAZ
RUBRICA.

(R.- 341414)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL

No. DE CONVOCATORIA 004/2012 SEGUNDA

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública internacional:

Licitación P2LI696004, para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales o de algún país con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s.

Número de procedimiento de licitación: P2LI696004

Descripción
"Servicio integral de limpieza del interior del tanque cilíndrico vertical TV-502 de 500,000 BLS. de capacidad para almacenamiento de crudo istmo, en la refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., como parte de los trabajos previos para la restauración del tanque"

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	16/02/2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	28/02/2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	9/03/2012 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de Contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación: www.ref.pemex.com.

El costo de las bases es de: \$2,142.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirla: 27 de febrero de 2012.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o moneda del país de origen del prestador de los servicios.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 9 DE FEBRERO DE 2012.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 341241)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL P2LI593002
CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-004/2012

Se convoca a los interesados en participar en la licitación Pública Internacional número P2LI593002 para la adquisición de "equipo de seguridad", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, abierto a la participación de cualquier interesado, fuera del ámbito de aplicación de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en Salamanca, Gto. (en adelante "domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: 70 (setenta) días naturales, a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato para las posiciones/partidas 1, 2 y 3 y 30 (treinta) días naturales, a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato para las posiciones/partidas 4 y 5.

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "domicilio de la convocante", teléfono (464) 64-72737, extensión 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,895.00 (mil ochocientos noventa y cinco pesos M.N. 00/100 M.N.) (incluido el IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P2LI593002, para la adquisición de: equipo de seguridad.

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	17 de febrero de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	1 de marzo de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	13 de marzo de 2012 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 8 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional o dólares americanos o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 9 DE FEBRERO DE 2012.

ENC. DEL DESP. DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ING. JUAN JOSE MARTINEZ MANZANO

RUBRICA.

(R.- 341406)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES No. P2LN601002 Y No. P2LN602006

CONVOCATORIA MULTIPLE RIAMA No. SSS-005/2012

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales número P2LN601002 y número P2LN602006 para la contratación de "válvulas de diferentes tipos y cables diferentes calibres" respectivamente, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC).

Lugar de entrega de los bienes: en el Área de Receptoría del Departamento del Almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en Salamanca, Gto., (en adelante "domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: para la licitación P2LN602002, 45 (cuarenta y cinco) días naturales, y para la licitación P2LN602006, 30 (treinta) días naturales, para ambas licitaciones, el plazo de entrega de los bienes aplica a partir del día siguiente a la fecha de formalización de los respectivos contratos.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "domicilio de la convocante", teléfonos (464) 64-72737, extensión 3-27-48 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,071.00 pesos (un mil setenta y un pesos 00/100 M.N.) (Incluido el IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al

número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P2LN601002:

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	15 de febrero de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	28 de febrero de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	9 de marzo de 2012 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma de la licitación P2LN602006:

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	15 de febrero de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	27 de febrero de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	8 de marzo de 2012 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los ocho días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 9 DE FEBRERO DE 2012.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ING. JUAN JOSE MARTINEZ MANZANO

RUBRICA.

(R.- 341407)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 005/2012

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNO19016, RCDY-LPN-OP-016-2012 para el mantenimiento e impermeabilización de losas de azotea de cuartos de control de las casas de bombas números 1, 4, 5, 6 y CCI, así como cuartos satélite de las plantas de alquiler número 1, alquiler número 2, combinada número 1 y asfaltos de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNO19017, RCDY-LPN-OP-017-2012 para el mantenimiento e impermeabilización de losa de azotea de edificio de turbogeneradores en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez, N.L.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: contratistas mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC,s).

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, en el Departamento de Contratos, ubicado en el edificio de rehabilitaciones y modificaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, localizada en la carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01-828-2690127, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/, en el menú de suministros, en el submenú de transparencia de suministros y elegir la opción Ley de Petróleos Mexicanos.

Costo de las bases es de: \$1,600.00 (incluye IVA).

Forma de pago: mediante pagos en sucursal en efectivo o cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, traspasos y transferencias electrónicas al Banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, clabe: 012180001765494033, a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones, el pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNO19016 licitación: RCDY-LPN-OP-016-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 21 de febrero de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	20 de febrero de 2012 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	21 de febrero de 2012 14:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	29 de febrero de 2012 14:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	29 de febrero de 2012 6 de marzo de 2012	Suptcia. de Mantenimiento Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	7 de marzo de 2012 14:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 9 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa

Descripción de la obra	Mantenimiento e impermeabilización de losas de azotea de cuartos de control de las casas de bombas Nos. 1, 4, 5, 6 y CCl, así como cuartos satélite de las plantas de alquilación No.1, alquilación No. 2, combinada No. 1 y asfaltos de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez, N.L.
Capital contable requerido	\$600,000.00

Plazo de ejecución de los trabajos: 30 (treinta) días naturales.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNO19017 licitación: RCDY-LPN-OP-017-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 21 de febrero de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	20 de febrero de 2012 15:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	21 de febrero de 2012 16:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	29 de febrero de 2012 16:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	29 de febrero de 2012 6 de marzo de 2012	Suptcia. de Mantenimiento Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	7 de marzo de 2012 16:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 9 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la obra	Mantenimiento e impermeabilización de losa de azotea de edificio de turbogeneradores en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez, N.L.	
Capital contable requerido	\$1'100,000.00	

Plazo de ejecución de los trabajos: 90 (noventa) días naturales.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Aspectos generales:

Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, y deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol naranja), tapones auditivos, gafas de seguridad y casco protector no metálico con barbiquejo, para poder asistir a todos los eventos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará obras, adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
E.D. GERENCIA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. ROBERTO MENDOZA DIAZ
RUBRICA.

(R.- 341413)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA MULTIPLE DE OBRA 005-2012

Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de dos contratos de obra sobre la base de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación: LPN-RSAL-CO-015-2012 (P2LNO00004):

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CO-015-2012, para la contratación de la obra correspondiente a la: "Restauración y limpieza de internos de torres y recipientes de las Plantas Hidrosulfuradora y Reformadora de Gasolinas "HDS-3" y "RR-3" de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, de Salamanca, Gto."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CO-016-2012 (P2LNO02012):

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CO-016-2012, para la contratación de la obra correspondiente al: "Mantenimiento y restauración de los calentadores a fuego directo 8F-1 y 8F-2 de la Planta Hidrosulfuradora de Destilados Intermedios número 2 (U-8) de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Guanajuato."

Fundamento Legal: artículo 134 Constitucional, artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: contratistas mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de ejecución de los trabajos: al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, ubicada en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730 en la ciudad de Salamanca, Gto.

Bases de licitación: se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Contratos ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato, teléfono 014646472737, extensión 32953, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com.

Costo de las bases: la adquisición de las bases será de forma gratuita. Para comprobar la adquisición de las bases de la licitación será de la siguiente manera: los interesados deberán entregar de forma escrita un documento donde manifiesten su interés de participar en la licitación de conformidad con el Anexo 1 de las bases de licitación, el cual se presentará en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en el domicilio de la convocante, en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., teléfono 014646472737, extensión 32953, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Forma de pago: no aplica.

Fecha límite para adquirirlas: a más tardar hasta un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CO-015-2012:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	14-02-12 9:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita de obra	13-02-12 9:00 horas	El punto de reunión será en la Sala de Juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	27-02-12 9:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas.	Del 28-02-12 al 11-03-12	Sala de Juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	12-03-12 19:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Sala de Juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	26-03-12	Sala de Juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de ejecución de los trabajos: 134 (ciento treinta y cuatro) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 26 de marzo de 2012.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CO-016-2012:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	14-02-12 12:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita de obra	13-02-12 12:00 horas	El punto de reunión será en la Sala de Juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	27-02-12 12:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas.	Del 28-02-12 al 11-03-12	Sala de Juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	12-03-12 19:30 horas	Sala de Juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Sala de Juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	26-03-12	Sala de Juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de ejecución de los trabajos: 104 (ciento cuatro) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 26 de marzo de 2012.

Aspectos generales:

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo al interior de las instalaciones de la Refinería ingeniero Antonio M. Amor. La visita será coordinada por el residente de obra. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente overol de algodón color naranja, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad, protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán de presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán de presentarse las propuestas será: peso mexicano.
- Deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad de la información que deberán observarse, es que los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar obras los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Inconformidades. Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el órgano interno de control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F., o bien, en las instalaciones de la Unidad de Auditoría zona Centro Occidente, ubicadas en prolongación avenida Américas 1450, piso 2, colonia Country Club, código postal 44637, en Guadalajara, Jalisco, teléfonos (33) 36486680 y 81.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
GERENTE DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR
ING. TOMAS AVILA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 341410)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
AVISO MODIFICATORIO Y/O NOTA ACLARATORIA

Convocatoria: 01/2012

Fecha de publicación de la convocatoria: 19 de enero de 2012.

No. de registro en el Diario Oficial de la Federación de la Convocatoria: R.- 340408.

Número de licitación: P2LI021001.

Descripción del objeto de la licitación: 8 (ocho) intercambiadores de calor con número económico EA-401 A/B/C/D/E/F/G/H/para el tren de precalentamiento de la unidad hidrodesulfuradora de naftas No. 1 de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., bajo la modalidad de contrato normal.

Con fundamento en el artículo 26 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se realiza la siguiente modificación.

Ubicación de la modificación y aclaración a la convocatoria: Cronograma de eventos.

Dice:

Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo para notificación de fallo
13/02/2012 10:00 horas	Del 14 al 24 de febrero de 2012	Del 14 al 24 de febrero de 2012	Del 27 de febrero al 6 de marzo de 2012

Debe decir:

Tercera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para notificación de fallo
10/02/2012 10:00 horas	23/02/2012 10:00 horas	Del 24 de febrero al 5 de marzo de 2012	Del 24 de febrero al 5 de marzo de 2012	Del 6 al 9 de marzo de 2012.

MEXICO, D.F., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
ING. FELIPE A. REYES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 341402)

PETROLEOS MEXICANOS**DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
SUBGERENCIA DE ENLACES REGIONALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-018T4I998-N2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Enlace Regional de Apoyo Administrativo Ciudad del Carmen, ubicadas en calle 56 x 31 sin número, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche Teléfono 9383811200, extensión 20242, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Objeto de la licitación	Servicio de mensajería y paquetería con cobertura nacional para las Unidades Administrativas de Petróleos Mexicanos que se encuentran en el interior de la República Mexicana.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/02/2012.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	14/02/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 7 DE FEBRERO DE 2012.
GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. LUCIANA M. BIONDO IRIARTE
RUBRICA.

(R.- 341409)**PETROLEOS MEXICANOS****HOSPITAL REGIONAL CD. MADERO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo tratados número LA-018T41004-T4-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle 10 y 5a. avenida sin número, colonia Jardín 20 de noviembre, código postal 89440, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono 833-230-11-04, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de ropa hospitalaria para el Hospital Regional Cd. Madero, durante el periodo 2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	13/02/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2012, 10:00 horas.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
DIRECTOR HOSPITAL REGIONAL CD. MADERO
DR. JAVIER NIETO VILLARREAL
RUBRICA.

(R.- 341486)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009J0U016-N3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad kilómetro 9.5, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono 01921 2115800, extensión 5220 y fax 01921 2115800, extensión 5206, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia para la red CAPUFE.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	16/02/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2012, 12:00 horas.

COATZACOALCOS, VER., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
DELEGACION VI ZONA SURESTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. PEDRO SOSA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 341432)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-009J0U001-N4-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono (01 777) 329-21-00, extensiones 3243 y 3343 y fax (01 777) 329-21-00, extensión 3444, del 3 al 13 de febrero de 2012, en días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de custodia, recuento y traslado de efectivo Capufe.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/02/2012.
Junta de aclaraciones	10/02/2012, 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2012, 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. STEPHANY A. CARMONA BARON
RUBRICA.

(R.- 341422)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009J0U016-N5-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad kilómetro 9.5, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono 01921 2115800, extensión 5220 y fax 01921 2115800, extensión 5206, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza y fumigación de la red CAPUFE.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	16/02/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2012, 10:00 horas.

COATZACOALCOS, VER., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
DELEGACION VI ZONA SURESTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. PEDRO SOSA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 341434)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-009J0U012-N14-2012 servicio de mantenimiento a inmuebles en las plazas de cobro de la red FONADIN, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en libramiento Luís Echeverría número 575, colonia Aquiles Serdán, código postal 88540, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos 899 921 10 11 y 12, extensiones 5630, 5637 y 5666, los días del 9 al 21 de febrero del presente año, de 8:30 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a inmuebles en las plazas de cobro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	15/02/2012 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Del 7/02/2012 al 20/02/2012.
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/2012 a las 10:00 horas.

CIUDAD REYNOSA, TAMPS., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. MARIO ALBERTO RAMIREZ RUIZ
RUBRICA.

(R.- 341429)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-009J0U012-N11-2012 servicio de reservación y expedición de pasajes aéreos, LA-009J0U012-N12-2012 servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a parque vehicular, LA-009J0U012-N13-2012 servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia, de la red CAPUFE, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Libramiento Luís Echeverría número 575, colonia Aquiles Serdán, código postal 88540, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos 899 921 10 11 y 12, extensiones 5630, 5637 y 5666, los días del 9 al 20 de febrero del presente año, de 8:30 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de reservación y expedición de pasajes aéreos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	14/02/2012 a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/02/2012 a las 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio mantenimiento preventivo y correctivo a parque vehicular.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	14/02/2012 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	Del 7/02/2012 al 20/02/2012.
Presentación y apertura de proposiciones	21/02/2012 a las 11:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	14/02/2012 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	Del 7/02/2012 al 20/02/2012.
Presentación y apertura de proposiciones	21/02/2012 a las 13:00 horas.

CD. REYNOSA, TAMPS., A 9 DE FEBRERO DE 2012.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. MARIO ALBERTO RAMIREZ RUIZ

RUBRICA.

(R.- 341425)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL VI ZONA SURESTE

SUBDELEGACION TECNICA

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 006/2012 (FONADIN)

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-009J0U004-N37-2012, LO-009J0U004-N38-2012, LO-009J0U004-N39-2012, LO-009J0U004-N40-2012, LO-009J0U004-N41-2012 y LO-009J0U004-N42-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Puerto del Espíritu Santo sin número, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Ver., teléfono 01 921 2115800, extensiones 5302 y 5322, los días 9, 10, 13, 14, 15, 16 y 17 de febrero del año en curso, de 8:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U004-N37-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Mantenimiento menor en 165 estructuras de la autopista Cd. Isla-Acayucan.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Visita al sitio de los trabajos	13 de febrero de 2012 a las 9:00 horas, con punto de reunión en la Superintendencia de Conservación Isla, ubicada junto a la plaza de cobro No. 119 "Acayucan" en el km 0+200 de la autopista Acayucan-Cosoleacaque, C.P. 96000, Acayucan, Veracruz.
Junta de aclaraciones	16 de febrero de 2012 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km 9+500 Esq. con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de febrero de 2012 a las 8:30 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km 9+500 Esq. con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación	LO-009J0U004-N38-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Mantenimiento menor en 68 estructuras de la autopista Acayucan-Cosoleacaque.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Visita al sitio de los trabajos	13 de febrero de 2012 a las 9:00 horas, con punto de reunión en la Superintendencia de Conservación Acayucan, ubicada junto a la plaza de cobro No. 119 "Acayucan" en el km 0+200 de la autopista Acayucan-Cosoleacaque, C.P. 96000, Acayucan, Veracruz.
Junta de aclaraciones	16 de febrero de 2012 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km 9+500 Esq. con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de febrero de 2012 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km 9+500 Esq. con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación	LO-009J0U004-N39-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Mantenimiento menor en 69 estructuras de la autopista Agua Dulce-Cárdenas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012
Visita al sitio de los trabajos	13 de febrero de 2012 a las 9:00 horas, con punto de reunión en la Superintendencia de Conservación, ubicada en la plaza de cobro No. 176 "Sanchez Magallanes" km 70+200 de la autopista Agua Dulce-Cárdenas, C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco.
Junta de aclaraciones	16 de febrero de 2012 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km 9+500 Esq. con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de febrero de 2012 a las 13:30 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km 9+500 Esq. con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación	LO-009J0U004-N40-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Mantenimiento menor en 260 estructuras del camino directo Salina Cruz-La Ventosa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Visita al sitio de los trabajos	13 de febrero de 2012 a las 9:00 horas, con punto de reunión en la Superintendencia de Conservación, ubicada en la plaza de cobro No. 90 "Ixtepec" km 52+700 del Camino Directo Salina Cruz-La Ventosa, C.P. 96000, Ixtepec, Oaxaca.
Junta de aclaraciones	17 de febrero de 2012 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km 9+500 Esq. con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de febrero de 2012 a las 18:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km 9+500 Esq. con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación	LO-009J0U004-N41-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Mantenimiento menor en 23 estructuras de la autopista Champotón-Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Visita al sitio de los trabajos	13 de febrero de 2012 a las 8:00 horas, con punto de reunión en la Superintendencia de Conservación, ubicada en la plaza de cobro No. 132 "Seyba Playa" en el km 175+000, de la autopista Champotón-Campeche, C.P. 24460, Champotón, Campeche.
Junta de aclaraciones	17 de febrero de 2012 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km 9+500 Esq. con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de febrero de 2012 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km 9+500 Esq. con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación	LO-009J0U004-N42-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Mantenimiento menor estructura del puente Zacatal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Visita al sitio de los trabajos	13 de febrero de 2012 a las 12:00 horas, con punto de reunión en las oficinas ubicadas junto a la plaza de cobro No. 165 "Puente El Zacatal" ubicadas en el km 162+500 de la carretera Federal Villahermosa-Cd. del Carmen, C.P. 96000, Carmen, Campeche.
Junta de aclaraciones	17 de febrero de 2012 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km 9+500 Esq. con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de febrero de 2012 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km 9+500 Esq. con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

COATZACOALCOS, VER., A 9 DE FEBRERO DE 2012.

SUBDELEGADO TECNICO VI, ZONA SURESTE

ING. BENJAMIN CARRILLO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 341438)

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

SUBDIRECCION DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN: PERIFERICO SUR NUMERO 3106, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL, CODIGO POSTAL 01900, DELEGACION ALVARO OBREGON; MEXICO, D.F., TELEFONO 56-24-04-00, EXTENSIONES 11021 Y 11023, DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HORAS O CONSULTAR EN www.impi.gob.mx.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONVOCATORIA No. LPN-10265001-05/12 CONTRATACION DE LAS ESPECIALIDADES EN PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHO AUTORAL.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	7 DE FEBRERO DE 2012.
VISITA A INSTALACIONES	N/A.
JUNTA DE ACLARACIONES	14 DE FEBRERO DE 2012. 11:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21 DE FEBRERO DE 2012. 11:00 HRS.

MEXICO, D.F., A 9 DE FEBRERO DE 2012.

SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE RECURSOS

MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. CELEDONIO OLVERA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 341454)

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-009J9E001-N15-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Venustiano Carranza número 32, 1er. piso, colonia Centro, código postal 06059, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Teléfono 53-40-33-00, extensión 25921, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Material de operación (precintos).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	21/02/2012, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/02/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ALEJANDRO IBARRA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 341423)

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACION
DE LA EDUCACION**
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número (11323001-01-12), cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en la calle de José María Ibararán número 84, primer piso, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, código postal 03900, México, D.F., teléfono 55 54820900, extensiones 1017 y 1104, los días 9 al 23 de febrero del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LPN-11323001-01-12 (LA-011MDN001-N9-2012).
Objeto de la licitación	Servicios de informática para el desarrollo y mantenimiento de sistemas soporte técnico y captura, lectura óptica y digitalización de las aplicaciones y otros materiales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/febrero/2012.
Junta de aclaraciones	15/febrero/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23/febrero/2012, 12:00 horas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JAVIER DE JESUS NOYOLA DEL RIO
RUBRICA.

(R.- 341436)

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Y NACIONAL
RESUMEN CONVOCATORIA 001

EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26, FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I y II, 32, 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA. SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION INTERNACIONAL ABIERTA A TIEMPOS REDUCIDOS Y EN LA LICITACION NACIONAL A TIEMPOS NORMALES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO DE LICITACION	LA-012NCG001-I3-2012.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	7/02/2012.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
JUNTA DE ACLARACIONES	10/02/2012, 10:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	17/02/2012, 10:00 HRS.

LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, FUE AUTORIZADO POR C.P. FRANCISCO JAVIER LOPEZ BARCENAS, CON CARGO DE DIRECTOR DE ADMINISTRACION. EL DIA 8 DE DICIEMBRE DE 2011.

NUMERO DE LICITACION	LA-012NCG001-N4-2012.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE VALES DE DESPENSA.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	7/02/2012.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
JUNTA DE ACLARACIONES	14/02/2012, 10:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22/02/2012, 10:00 HRS.

- LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> Y SERAN GRATUITAS O BIEN SE PONDRÁ EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN LA COORDINACION DE LICITACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN, SITA EN CALLE VASCO DE QUIROGA NUMERO 15 COLONIA SECCION XVI, CODIGO POSTAL 14000, DELEGACION TLALPAN TELEFONO 54-87-09-00, EXT. 2932, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES; CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 13:00 Y DE 15:00 A 17:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN EL AULA DE USOS MULTIPLES, UBICADA A UN COSTADO DE LAS OFICINAS DEL SINDICATO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN, SITA EN CALLE VASCO DE QUIROGA NUMERO 15 COLONIA SECCION XVI, CODIGO POSTAL 14000, DELEGACION TLALPAN.

MEXICO, D.F., A 7 DE FEBRERO DE 2012.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
C.P. FRANCISCO JAVIER LOPEZ BARCENAS
RUBRICA.

(R.- 341396)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL MORELOS
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637089-001-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Plan de Ayala número 990, 3er. piso, colonia Vicente Guerrero, Cuernavaca, Morelos, código postal 62430, teléfono 01 (777) 100-76-86, los días 9, 10, 13, 14, 15, 16 y 17 de febrero del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Oxigeno medicinal domiciliario.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	17/02/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2012, 11:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 7 DE FEBRERO DE 2012.

SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION
LIC. VERONICA ITZEL SOLANO FLORES
RUBRICA.

(R.- 341416)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN TAMAULIPAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-019GYN040-N3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida siete de noviembre esquina con sexta sin número, colonia del maestro, código postal 87070, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 834 31 2 01 97 y fax 01 834 31 2 40 54, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicios Médicos Subrogados de Especialización para Unidades Médicas del ISSSTE en Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	17/02/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2012, 10:00 horas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 9 DE FEBRERO DE 2012.

LA SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS
PROFRA. ANA BERTHA VAZQUEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 341362)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN TAMAULIPAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN040-N4-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Siete de Noviembre esquina con Sexta sin número, colonia Del Maestro, código postal 87070, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 834 31 2 01 97 extensión y fax 01 834 31 2 40 54, los días de lunes a viernes, de 9 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de recolección, traslado y confinamiento final de los residuos peligrosos biológicos infecciosos en Unidades Médicas dependientes del ISSSTE en Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	21/02/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	La visita será en las unidades médicas relacionadas en el anexo 1 de las bases de esta convocatoria, y se podrán realizar los días y horas hábiles, desde la fecha de su publicación hasta el 24 de febrero de 2012.
Presentación y apertura de proposiciones	27/02/2012, 10:00 horas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
LA SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS
PROFRA. ANA BERTHA VAZQUEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 341363)**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

ISSSTE-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN SINALOA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la(s) siguiente(s) licitación(es), cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Ramón López Velarde número 2739, colonia Bachigualato, código postal 80140, Culiacán, Sinaloa, teléfono (01 667) 760-36-40 y fax (01 667) 760-14-76, los días de lunes a viernes (hábiles) de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional (mixta) número LA-019GYN002-N6-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de productos alimenticios diversos para Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil del ISSSTE en Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	17/02/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2012, 10:00 horas.

CULIACAN, SIN., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS DEL ISSSTE EN SINALOA
MARTIN QUINTANILLA MORENO
RUBRICA.

(R.- 341415)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia número 3, del Centro Médico Nacional La Raza, para cubrir necesidades del año 2012, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR050-T1-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Consumibles de equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	Máximo de piezas: 1,201, mínimo de piezas: 601.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	17 de febrero de 2012, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de febrero de 2012, 15:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR050-N2-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Material de curación, material radiológico, material de laboratorio.
Volumen a adquirir	Máximo de piezas: 260,033; mínimo de piezas: 130,017.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	17 de febrero de 2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de febrero de 2012, 10:00 horas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (oficina de adquisiciones), ubicado en el primer piso, del Hospital de Gineco Obstetricia número 3, del Centro Médico Nacional La Raza, del edificio exterior de calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F., con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en el aula de licitaciones del Departamento de Abastecimientos ubicado en el primer piso, del edificio exterior del Hospital de Gineco Obstetricia número 3, del Centro Médico Nacional La Raza, calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F.
- La Reducción de plazos se realiza con fundamento en el artículo 32 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 43 de su Reglamento, conforme a las disposiciones de los tratados, autorizada por el Dr. Gilberto Tena Alavez, Director de Unidad.

MEXICO, D.F., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
"VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
C.P. ENRIQUE NERI SANDI
RUBRICA.

(R.- 341310)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-12

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 45 fracción de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 34, 37, 38, 39, 45, apartado A, 47, 61, fracción VII, de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR095-N3-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil, en diversas unidades de la delegación norte.
Volumen de licitación	Remodelación: 9600 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	17/02/2012, 10:00 Horas.
Visita al lugar de los trabajos	15/02/2012, 10:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2012, 10:00 Horas.

- Las bases de la convocatoria se encuentran disponibles para la consulta en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en avenida Fortuna sin número, casi esquina con avenida Instituto Politécnico Nacional, colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07760, México, Distrito Federal, teléfono 5747-3500, extensión 25272. Los días lunes a viernes, de 10:00 a 16:00 horas.
- Los eventos se realizarán en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Norte del Distrito Federal, sita en avenida Fortuna sin número casi esquina con avenida Instituto Politécnico Nacional, colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07760, México, Distrito Federal.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 15 de febrero 2012 a las 10:00 horas, siendo el punto de reunión en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Norte del Distrito Federal, sita en avenida Fortuna sin número, casi esquina con avenida Instituto Politécnico Nacional, colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07760, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 9 DE FEBRERO DE 2012.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ARQ. MIGUEL ANGEL BUSTOS GUERRERO

RUBRICA.

(R.- 341309)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES

CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC

"ADOLFO LOPEZ MATEOS"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR085-N3-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Impermeabilización de azoteas, en el interior del Parque Acuático y el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, "Adolfo López Mateos".
Volumen de licitación	12,000 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	14 de febrero de 2012, 11:00 horas En la sala de juntas de la Gerencia de Conservación, ubicada en el interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, "Adolfo López Mateos", ubicado en el km 27+200 carretera México-Cuautla, Oaxtepec, Mpio. de Yautepec, 62738, Morelos.
Visita al lugar de los trabajos	13 de febrero de 2012, 11:00 horas En la sala de juntas de la Gerencia de Conservación, ubicada en el interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, "Adolfo López Mateos", ubicado en el km 27+200 carretera México-Cuautla, Oaxtepec, Mpio. de Yautepec, 62738, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de febrero de 2012, 11:00 horas En la sala de juntas de la Gerencia de Conservación ubicado en el interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, "Adolfo López Mateos", ubicado en el km 27+200 carretera México-Cuautla, Oaxtepec, Mpio. de Yautepec, 62738, Morelos.

La reducción de plazos de la presente licitación fue autorizada por Adriana Covarrubias del Peral, con cargo de Administradora General del C.V.O., el día 27 de enero de 2012.

La convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, "Adolfo López Mateos", ubicado en el kilómetro 27+200 carretera México-Cuautla, Oaxtepec, Mpio. de Yautepec, 62738, Morelos, teléfono 017353560101, extensión 51914, los días de lunes a viernes hasta el 14 de febrero de 2012.

OAXTEPEC, MOR., A 9 DE FEBRERO DE 2012.

ADMINISTRADORA GENERAL

ADRIANA COVARRUBIAS DEL PERAL

RUBRICA.

(R.- 341308)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 4
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 26, 28 y 30 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LA-019GYR036-N9-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a microscopios, colposcopios, afilador de cuchillos, microtomos, procesador de tejidos, a mesas quirúrgicas, a lámparas quirúrgicas, a camas de cuidados intensivos, a equipos ultrasonidos, equipos de rayos X portátiles, salas de rayos-X, esterilizadores de vapor, centrifugas, espectrofotómetro.
Volumen a adquirir	70 equipos mínimo, 141 equipos máximo, 11400 piezas mínimo 22,800 piezas máximo (instrumental).
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	17/02/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	15/02/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2012, 10:00 horas.

Número de la licitación	LA-019GYR036-N10-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Refacciones de mecánica, electricidad, plomería, equipo médico y herramienta.
Volumen a adquirir	16976 piezas mínimo, 43594 piezas máximo.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	20/02/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/02/2012, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la oficina de adquisiciones, primer piso, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia número 4, ubicada en avenida Río Magdalena número 289, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 56160101, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La visita a instalaciones se realizará en la oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en el estacionamiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia número 4, ubicado en avenida Río Magdalena número 289, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- Todos los eventos se realizarán en la oficina de adquisiciones en el 1er. Piso, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia número 4, ubicado en avenida Río Magdalena número 289, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4
LIC. MARIA GUADALUPE TORRES CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 341311)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción III Inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34 y 35 respectivamente, convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 001

Número de licitación	LA-019GYR017-I24-2012.
Carácter de la licitación	Pública mixta internacional.
Descripción de la licitación	Equipo electromecánico y electrónico para nuevo almacén delegacional.
Volumen a adquirir	36 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	22/02/2012, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/02/2012, 9:30 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en carretera Pachuca, Las Bombas La Paz número 402, Fraccionamiento Industrial La Paz, bulevar Panorámico, código postal 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfono número (01.771) 714.3212, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo se realizarán en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Pachuca, Las Bombas La Paz número 402, Fraccionamiento Industrial La Paz, bulevar Panorámico, código postal 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfono número (01.771) 714.32.12.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. HECTOR MANUEL RIVERA RANGEL
RUBRICA.

(R.- 341300)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, y la reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el ingeniero Juan Bosco García Ponce, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Nuevo León, con fecha 9 de febrero de 2012, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR035-N14-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio del suministro de material y mano de obra a trabajos de fumigación de unidades y mantenimiento y renta de montacargas eléctricos y de gasolina del almacén de la Delegación Regional en Nuevo León para el ejercicio 2012.
Volumen a adquirir	1,900 Lts. de Piditroide para 3'480,097 mts ² , Matto. de 9 montacargas y 23 patines hidráulicos, y renta de 4 montacargas eléctricos.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012
Junta de aclaraciones	15 de febrero de 2012 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	13 de febrero de 2012 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de febrero de 2012 a las 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La visita para los trabajos de fumigación, iniciará en la Jefatura de Conservación de Unidad de la Delegación Regional en Nuevo León, ubicada en calle Gregorio Torres Quevedo 1959 Oriente, zona Centro, código postal 64010, en Monterrey, Nuevo León, México y para el mantenimiento y renta a montacargas se llevará a cabo en Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, en Monterrey, Nuevo León.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260.

MONTERREY, N.L., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JUAN BOSCO GARCIA PONCE
RUBRICA.

(R.- 341306)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN TAMAULIPAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR018-N12-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de víveres.
Volumen a adquirir	660,104 kilos 122,005 litros 701 latas 311 botellas de vidrio o plástico 2,349 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	15/02/2012, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/2012, 9:30 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en carretera nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, colonia Conjunto IMSS-Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 (834) 31 4 11 51, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en sala de juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, ubicada en carretera nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, Conjunto IMSS-Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas.
- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Lic. René de Jesús Medellín Blanco, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el día 25 de enero de 2012.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
ING. ROBERTO CARLOS CASILLAS RIVERA
RUBRICA.

(R.- 341298)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIONES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45 y 47 de su Reglamento, las Políticas, bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la presente licitación pública internacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios-Oficina de Adquisiciones), ubicada en boulevard Lázaro Cárdenas número 3035, frente al Fraccionamiento Nuevo Mexicali, código postal 21600, en Mexicali, Baja California, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. La reducción de plazos para la presente licitación fue autorizada por el C.P. Jesús Manuel Velazco Gasca, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR003-N22-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	"Servicio de entrega a domicilio de medicamentos".
Volumen a adquirir	Entregas máximas 114,131, entregas mínimas 45,653.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	13/02/2012, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2012, 9:00 Hrs.

- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios-Oficina de Adquisiciones), ubicado en el almacén Delegacional boulevard Lázaro Cárdenas número 3035, frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali, código postal 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, B.C., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
C.P. JESUS MANUEL VELAZCO GASCA
RUBRICA.

(R.- 341303)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 42, 44, 45, 46 fracción II, 47, 48, 50 y 51 de su Reglamento, así como con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, y demás disposiciones aplicables en la materia convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR019-N24-2012.
Carácter de la licitación	Nacional electrónica.
Descripción de la licitación	Servicio de impresión, encuadernación, ensobretado y depósito en oficina postal para la distribución nacional e internacional de las revistas médica y de enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como, para la elaboración e impresión de bolsas de polietileno biodegradable, necesarias para el ensobretado y distribución de las mencionadas revistas, solicitadas por la coordinación de educación en salud, durante el ejercicio presupuestal 2012.
Volumen a adquirir	175 mil ejemplares de impresión de revistas médica 30 mil ejemplares de impresión de revistas de enfermería 248 mil bolsas para envío.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	17 de febrero de 2012, 9:30 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá vistas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de febrero de 2012, 9:00 Hrs.

- Las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Contratación de Activos y Logística, sita en la calle de Durango número 291, 5o. piso, colonia Roma Norte, código postal 06700, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

MEXICO, D.F., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LIC. VALENTIN MENDEZ IBAÑEZ
RUBRICA.

(R.- 341307)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIONES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en la presente licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios-Oficina de Adquisiciones), sita en boulevard Lázaro Cárdenas número 3035, Fraccionamiento Nuevo Mexicali, código postal 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, la reducción de plazos para la presente licitación fue autorizada por el C.P. Jesús Manuel Velazco Gasca, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR003-N444-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de lavado de ropa hospitalaria.
Volumen a adquirir	1'200,000 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	15/02/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/02/2012, 9:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios-Oficina de Adquisiciones), ubicado en boulevard Lázaro Cárdenas número 3035, Fraccionamiento Nuevo Mexicali, código postal 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, B.C., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
C.P. JESUS MANUEL VELAZCO GASCA
RUBRICA.

(R.- 341302)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIONES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en la presente licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios-Oficina de Adquisiciones), sita en bulevar Lázaro Cárdenas número 3035, Fraccionamiento Nuevo Mexicali, código postal 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, la reducción de plazos para la presente licitación fue autorizada por el C.P. Jesús Manuel Velazco Gasca, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR003-N533-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento de vehículos y dotación de llantas.
Volumen a adquirir	89 vehículos y 178 llantas.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	16/02/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/2012, 9:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios-Oficina de Adquisiciones), ubicado en bulevar Lázaro Cárdenas número 3035, Fraccionamiento Nuevo Mexicali, código postal 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, B.C., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
C.P. JESUS MANUEL VELAZCO GASCA
RUBRICA.

(R.- 341304)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL REGIONAL SURESTE
GERENCIA DE SUCURSAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las indicaciones para participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el kilómetro 4 carretera Villahermosa-Frontera sin número, colonia Ciudad Industrial, código postal 86010, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993)-3-53-04-00, extensiones 71214 y 71215, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional LA-020VSS001-N4-2012

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia privada en almacenes y oficinas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/02/2012.
Junta de aclaraciones	17/02/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional LA-020VSS001-N5-2012

Descripción de las licitaciones	Adquisición de papelería y material para oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/02/2012.
Junta de aclaraciones	17/02/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2012, 13:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
 GERENTE DE SUCURSAL SURESTE
LIC. RAUL RUIZ NUÑEZ
 RUBRICA.

(R.- 341421)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales números LA-020VST005-N1-2012 y LA-020VST005-N2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia Estatal Jalisco de LICONSA, S.A. de C.V., ubicada en calle Parras número 1668, colonia Alamo Industrial, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco, código postal 45590, teléfono (0133) 38384737, extensiones 2654 y 2656, Fax (0133) 36353535, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

LA-020VST005-N1-2012

Descripción de la licitación	Servicio de seguridad, protección y vigilancia en oficinas administrativas e instalaciones de la Gerencia Estatal Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/febrero/2012.
Junta de aclaraciones	16 de febrero de 2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de febrero de 2012, 10:00 horas.

LA-020VST005-N2-2012

Descripción de la licitación	Servicio de recolección y transporte de leche fresca del Centro de Acopio Capilla de Guadalupe, a las diferentes Gerencias Estatales y Metropolitanas de Liconsa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/febrero/2012.
Junta de aclaraciones	16 de febrero de 2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de febrero de 2012, 16:00 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA GERENCIA ESTATAL JALISCO
RICARDO FABIAN GUERRA CASTILLON
RUBRICA.

(R.- 341339)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL QUERETARO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números LA-020VST009-N1-2012, LA-020VST009-N2-2012 y LA-020VST009-N3-2012, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Estatal Querétaro, ubicado en Acceso IV número 5, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, código postal 76120, Querétaro, Qro., teléfono 01 (442) 1-99-01-13, extensión 62831, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

LA-020VST009-N1-2012

Descripción de la licitación	Servicio de seguridad, protección y vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	17/02/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2012, 10:00 horas.

LA-020VST009-N2-2012

Descripción de la licitación	Servicio de transporte de personal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	17/02/2012, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2012, 12:30 horas.

LA-020VST009-N3-2012

Descripción de la licitación	Servicio de transporte de leche fresca fría.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	17/02/2012 16:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2012 16:30 horas.

QUERETARO, QRO., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. GERARDO PIÑA CORONEL
RUBRICA.

(R.- 341348)

LICONSA, S.A. DE C.V.
OFICINA CENTRAL
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números LA-020VST001-N7-2012 y LA-020VST001-N8-2012, cuyas convocatorias contienen las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno ubicada en calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, código postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfonos 5237 9272 y 5237 9232, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes, de 9:30 a 16:30 horas.

LA-020VST001-N7-2012	
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de degustación de leche UHT.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en "CompraNet"	9 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	20 de febrero de 2012, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de febrero de 2012, 10:00 horas.

LA-020VST001-N8-2012	
Descripción de la licitación	Contratación servicio abierto del servicio de transporte de leche en polvo (materia prima).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en "CompraNet"	9 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	20 de febrero de 2012, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de febrero de 2012, 11:30 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO
ING. CARLOS A. FERNANDEZ PLASCENCIA
RUBRICA.

(R.- 341420)

LICONSA, S.A. DE C.V.
PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL CAMPECHE
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-020VST024-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Administración y Finanzas del Programa de Abasto Social Campeche de LICONSA, S.A. de C.V., ubicada en avenida Ruiz Cortines número 112 edificio Torres de Cristal, torre B, 2o. piso, colonia San Román, Municipio de Campeche, Estado de Campeche, código postal 24040, teléfono 01 981 81 1 38 14, fax 981 81 1 38 15, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

LA-020VST024-N1-2012	
Descripción de la licitación	Servicio de recolección y transporte de leche fresca del Centro de Acopio en el Municipio de Escárcega, del Estado de Campeche, con que cuenta el Programa de Abasto Social Campeche, al Centro de Acopio ubicado en el Municipio de Estación Juárez, del Estado Chiapas, a la Gerencia Metropolitana Sur y Gerencias Estatales Tlaxcala y Veracruz (plantas de destino).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	16 de febrero de 2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de febrero de 2012, 12:35 horas.

CAMPECHE, CAMP., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
ENCARGADO DE LA GERENCIA DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL CAMPECHE
ING. RICARDO FABIAN EUAN DZUL
RUBRICA.

(R.- 341418)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.
SUBGERENCIA DE CONCURSOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018TXS001-N33-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55)-53-95-33-34, extensión 222 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 9 de febrero del año en curso, de 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación LO-018TXS001-N33-2012	Mantenimiento de obra civil en el edificio sede de Pemex Petroquímica, ubicado en Av. Jacarandas No. 100, Col. Rancho Alegre 1 en Coatzacoalcos, Veracruz.
Volumen de la licitación	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	21/02/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	21/02/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/02/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
SUBGERENTE DE CONCURSOS
ARQ. IVONNE GODINEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 341405)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE INGENIERIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional LO-009KDN002-N1-2012; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o CompraNet 5.0 o bien, en la Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, oficina número 29 del mezzanine, avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfono 24.82.24.24 extensión 2317, los días de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Señalamiento horizontal en pistas, rodajes, plataformas, vialidades interiores, vialidades exteriores, guarniciones y obras complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	9/02/2012.
Visita al lugar de los trabajos	16/02/2012 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	17/02/2012 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2012 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
GERENTE DE PROYECTOS Y CONCURSOS
ING. JOSE DE JESUS JUVENTINO MARTINEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 341196)

FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACION PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, estarán disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, el día 9 del mes y año en curso; o bien, en la calle de Cuernavaca número 5, colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06140, en la ciudad de México, Distrito Federal, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación LA-009J4V001-N4-2012	Suministro de vales de despensa y gasolina para el año 2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	16 de febrero de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de febrero de 2012, 10:00 horas.

Descripción de la licitación LA-009J4V001-N5-2012	Servicio de seguro de bienes patrimoniales y seguro de personas para el año 2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	16 de febrero de 2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de febrero de 2012, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. RODRIGO SANTIAGO EVERARDO
RUBRICA.

(R.- 341417)

INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001-2012

De conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-009A00001-N1-2012, LA-009A00001-N2-2012 y LA-009A00001-N3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Nuevo León número 210, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Distrito Federal, Cuauhtémoc, teléfono 52 65 36 00, extensión 4333 y fax extensión 4512 y carretera Querétaro-Galindo kilómetro 12+000, Sanfandila, Municipio Pedro Escobedo, código postal 76700, teléfono 01(442)2 16 97 77, los días 9, 10, 13, 14, 15, 16 y 17 de febrero del año en curso de 9:00 a 17:00 horas.

LA-009A00001-N1-2012

Descripción de la licitación	El aseguramiento de bienes patrimoniales a cargo del Instituto Mexicano del Transporte.
Volumen a adquirir	Servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2012
Junta de aclaraciones	17/02/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2012, 11:00 horas.

LA-009A00001-N2-2012

Descripción de la licitación	La contratación del servicio de telefonía y larga distancia para el Instituto Mexicano del Transporte.
Volumen a adquirir	Servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	17/02/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2012, 11:00 horas.

LA-009A00001-N3-2012

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de muebles e inmuebles, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones y equipos eléctricos, mantenimiento preventivo y correctivo de jardinería, servicio de seguridad y vigilancia, servicio de limpieza institucional, servicio de comedor y servicio de transporte.
Volumen a adquirir	Servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	17/02/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2012, 11:00 horas.

PEDRO ESCOBEDO, QRO., A 9 DE FEBRERO DE 2012.

JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA

LIC. LIBRADO MUÑOZ ILHUICATZI

RUBRICA.

(R.- 341445)

Jueves 9 de
Febrero de 2012

MANIO CORTIAR

MANIO CORTIAR

MANIO CORTIAR

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional mixta número LA-011D00001-N3-2012 que se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 421, colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 40404300, extensiones 416035 y 416069, del 7 al 16 de febrero de 2012, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación No. LA-011D00001-N3-2012	Impresión de formas valoradas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	16 de febrero de 2012, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de febrero de 2012, 11:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 341426)

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

COFECOM-DIRECCION DE PRESUPUESTO Y FINANZAS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001/2012

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas, cuyas convocatorias contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en avenida Santa Fe número 505, piso 24, colonia Cruz Manca, código postal 05349, Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, teléfono 2789-6646, los días hábiles, de lunes a jueves, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:30 horas y los viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Para la licitación número LA-010A00001-N4-2012

Descripción de la licitación	10111001-001-12. "Para la contratación de los servicios de reservación y radicación de pasajes aéreos nacionales e internacionales y servicios integrales"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/02/2012.
Junta de aclaraciones	16 de febrero de 2012 a las 8:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 22 de febrero de 2012 a las 8:00 Hrs.

Para la licitación número LA-010A00001-N5-2012

Descripción de la licitación	10111001-002-12. "Para la contratación del servicio de suministro de alimentación a través de vales canjeables"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/02/2012.
Junta de aclaraciones	El día 16 de febrero de 2012 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 22 de febrero de 2012 a las 10:00 Hrs.

Para la licitación número LA-010A00001-N6-2012

Descripción de la licitación	10111001-003-12. "Para la contratación del servicio de suministro de despensa a través de vales canjeables"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/02/2012.
Junta de aclaraciones	El día 16 de febrero de 2012 a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 22 de febrero de 2012 a las 12:00 Hrs.

Para la licitación número LA-010A00001-N13-2012

Descripción de la licitación	10111001-004-12. "Para la contratación de los servicios de traducción"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/02/2012.
Junta de aclaraciones	16 de febrero de 2012 a las 15:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 22 de febrero de 2012 a las 15:00 Hrs.

Para la licitación número LA-010A00001-N14-2012

Descripción de la licitación	10111001-005-12. "Para la contratación del servicio de monitoreo"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/02/2012.
Junta de aclaraciones	El día 16 de febrero de 2012 a las 16:30 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 22 de febrero de 2012 a las 16:30 Hrs.

Para la licitación número LA-010A00001-N8-2012

Descripción de la licitación	10111001-006-12. "Para la contratación del servicio de limpieza a las instalaciones de la C.F.C."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/02/2012.
Junta de aclaraciones	El día 17 de febrero de 2012 a las 8:00 Hrs.
Visita a instalaciones	El día 14 de febrero de 2012 a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 23 de febrero de 2012 a las 8:00 Hrs.

Para la licitación número LA-010A00001-N10-2012

Descripción de la licitación	10111001-007-12. "Para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia especializada"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/02/2012.
Junta de aclaraciones	17 de febrero de 2012 a las 9:30 Hrs.
Visita a instalaciones	El día 14 de febrero de 2012 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 23 de febrero de 2012 a las 11:00 Hrs.

Para la licitación número LA-010A00001-N9-2012

Descripción de la licitación	10111001-008-12. "Para la contratación del servicio de transporte para el personal de la Comisión Federal de Competencia"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/02/2012.
Junta de aclaraciones	El día 17 de febrero de 2012 a las 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 23 de febrero de 2012 a las 12:30 Hrs.

Para la licitación número LA-010A00001-N11-2012

Descripción de la licitación	10111001-009-12. "Para la contratación del servicio de mensajería y paquetería especializada"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/02/2012.
Junta de aclaraciones	El día 17 de febrero de 2012 a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 23 de febrero de 2012 a las 15:00 Hrs.

Para la licitación número LA-010A00001-N12-2012

Descripción de la licitación	10111001-010-12. "Para la contratación de póliza todo bien, todo riesgo, primer riesgo"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/02/2012.
Junta de aclaraciones	16 de febrero de 2012 a las 18:30 Hrs.
Visita a instalaciones	El día 14 de febrero de 2012 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 23 de febrero de 2012 a las 17:00 Hrs.

Para la licitación número LA-010A00001-N15-2012

Descripción de la licitación	10111001-011-12. "Para la contratación de pólizas de seguros del parque vehicular de la CFC"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/02/2012.
Junta de aclaraciones	El día 16 de febrero de 2012 a las 20:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 23 de febrero de 2012 a las 19:00 Hrs.

Para la licitación número LA-010A00001-N16-2012

Descripción de la licitación	10111001-012-12. "Para la contratación del servicio de suministro de combustible a través de vales canjeables o medios electrónicos"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/02/2012.
Junta de aclaraciones	El día 21 de febrero de 2012 a las 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 27 de febrero de 2012 a las 15:00 Hrs.

Para la licitación número LA-010A00001-N17-2012

Descripción de la licitación	10111001-013-12. "Para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el centro de datos (Site)"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/02/2012.
Junta de aclaraciones	El día 20 de febrero de 2012 a las 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	El día 17 de febrero de 2012 a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 28 de febrero de 2012 a las 9:00 Hrs.

Para la licitación número LA-010A00001-N18-2012

Descripción de la licitación	10111001-014-12. "Para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de extinción de incendio y para el sistema de detección de incendios"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/02/2012.
Junta de aclaraciones	El día 20 de febrero de 2012 a las 12:30 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 28 de febrero de 2012 a las 12:30 Hrs.

MEXICO, D.F., A 9 DE FEBRERO DE 2012.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

C. FIDEL M. NIETO BLANCO

RUBRICA.

(R.- 341393)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS
CONVOCATORIA MULTIPLE 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números LA-016B00009-N5-2012 a la LA-016B00009-N14-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 2416, segundo piso, ala sur, colonia Copilco el Bajo, código postal 04340, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 51-74-40-00, extensiones 1985 o 1987, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles en la convocatoria LA-016B00009-N5-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	7/02/2012.
Junta de aclaraciones	15/02/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/02/2012, 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento y conservación de jardinería.
Volumen a adquirir	Los detalles en la convocatoria LA-016B00009-N6-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	7/02/2012.
Junta de aclaraciones	15/02/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/02/2012, 12:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de arrendamiento de equipos de radiocomunicación interna para la CONAGUA.
Volumen a adquirir	Los detalles en la convocatoria LA-016B00009-N7-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	7/02/2012.
Junta de aclaraciones	16/02/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/2012, 16:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de reservación, emisión y entrega de boletos de avión.
Volumen a adquirir	Los detalles en la convocatoria LA-016B00009-N8-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	7/02/2012.
Junta de aclaraciones	16/02/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/2012, 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de apoyo técnico y de mantenimiento preventivo y correctivo en sitio en oficinas centrales de la CONAGUA para equipos de respaldo de energía.
Volumen a adquirir	Los detalles en la convocatoria LA-016B00009-N9-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	7/02/2012.
Junta de aclaraciones	16/02/2012, 16:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2012, 12:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de mantenimiento correctivo en sitio en oficinas centrales de la CONAGUA para equipos de cómputo y dispositivos periféricos.
Volumen a adquirir	Los detalles en la convocatoria LA-016B00009-N10-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	7/02/2012.
Junta de aclaraciones	17/02/2012, 16:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2012, 16:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de abastecimiento de gasolina magna y diesel con tarjetas de control con aceptación a Nivel Nacional para el ejercicio 2011 de la Comisión Nacional del Agua.
Volumen a adquirir	Los detalles en la convocatoria LA-016B00009-N11-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	7/02/2012.
Junta de aclaraciones	15/02/2012, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/2012, 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de recolección y entrega de documentación y paquetería (valija).
Volumen a adquirir	Los detalles en la convocatoria LA-016B00009-N12-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	7/02/2012.
Junta de aclaraciones	16/02/2012, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2012, 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de arrendamiento con mantenimiento de equipos de fotocopiado y planeras.
Volumen a adquirir	Los detalles en la convocatoria LA-016B00009-N13-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	7/02/2012.
Junta de aclaraciones	17/02/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2012, 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo aeronave CESSNA 441 CONQUEST II, Matrícula XC-LGE.
Volumen a adquirir	Los detalles en la convocatoria LA-016B00009-N14-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	7/02/2012.
Junta de aclaraciones	17/02/2012, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2012, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE FEBRERO DE 2012.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

FRANCISCO JAVIER VELASCO SILES

RUBRICA.

(R.- 341356)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES****RESUMEN DE CONVOCATORIAS 01**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican a continuación, y cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet en <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Camino al Ajusco número 200, 2o. piso, ala Norte, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5449-7000, extensión 17096, de 10:00 a 17:00 horas, en días hábiles.

Número de licitación	LA-016F00001-N010-2012.
Descripción de la licitación	Transporte de personal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/02/2012.
Junta de aclaraciones	14 de febrero de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de febrero de 2012, 10:00 horas.

Número de licitación	LA-016F00001-N011-2012.
Descripción de la licitación	Elaboración e impresión de formas valoradas tipo brazalete.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/02/2012.
Junta de aclaraciones	15 de febrero de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de febrero de 2012, 10:00 horas.

Número de licitación	LA-016F00001-N012-2012.
Descripción de la licitación	Servicios diversos para la organización de eventos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/02/2012.
Junta de aclaraciones	16 de febrero de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de febrero de 2012, 10:00 horas.

Número de licitación	LA-016F00001-N013-2012.
Descripción de la licitación	Mesa de ayuda.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/02/2012.
Junta de aclaraciones	21 de febrero de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de marzo de 2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 7 DE FEBRERO DE 2012.

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL

MANUEL MONTOYA BENCOMO

RUBRICA.

(R.- 341412)

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-006C00001-N3-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consultar en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Insurgentes Sur 1971, torre Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 57 24 75 90 y fax 5661 31 76, los días de lunes a viernes, del 9 al 14 de febrero de 2012, excepto días festivos, de 9:00 a 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de licitación fue autorizada por el Lic. Isaías Corro Ortiz, Director General de Administración.

Descripción de la licitación	Adquisición de vales de restaurante.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	14 de febrero de 2012.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de febrero de 2011.

MEXICO, D.F., A 9 DE FEBRERO DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

HUGO HERNANDEZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 341419)

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-011A00001-N1-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación, y se encuentran disponibles para consulta en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Contratación abierta multianual del servicio de telefonía local, Ld y celular (local y Ld).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/02/2012.
Visita a instalaciones	14/02/2012, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	16/02/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 7 DE FEBRERO DE 2012.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

M. EN A. JOSE LUIS CADENAS PALMA

RUBRICA.

(R.- 341399)

FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

CONSULTORIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 10141002-003-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Adolfo López Mateos número 3025, piso 11, colonia San Jerónimo Aculco, código postal 10400, México, D.F., teléfono 5629 9500, extensión 27609 y fax extensión 27699, de lunes a viernes, en días hábiles, del año en curso, de 9:00 a 14:00 y de 15:30 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional número 10141002-003-12

Descripción de la licitación	Contratación de una empresa que proporcione los servicios de reservación y radicación de pasajes aéreos nacionales e internacionales, así como el servicio ocasional de transportación terrestre para el personal del FINAFIM y del FOMMUR.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	13/02/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	Si hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2012, 11:00 horas.

- Los pagos se realizarán: en pesos mexicanos, serán mensuales devengados y se efectuarán a los 20 (veinte) días naturales, a la entrega de la factura debidamente cumplimentada y recibidos los servicios a entera satisfacción del FINAFIM y el FOMMUR.
- Todos los eventos de licitación se llevarán a cabo en la fecha y hora indicadas en la convocatoria.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería ni por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 9 DE FEBRERO DE 2012.

CONSULTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO (FINAFIM)

C.P. LIBRADO PEREZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 341430)

BANCO DE MEXICO**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SAIG-009-12-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62 fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional número BM-SAIG-009-12-1, con el objeto de contratar los servicios consistentes en la limpieza de oficinas y locales de los inmuebles que ocupa Banco de México en sus Sucursales Mérida, Guadalajara, Hermosillo, Monterrey, Veracruz y Mexicali, así como el mantenimiento de jardines del inmueble que ocupa la sucursal de Mexicali. Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 23 de febrero de 2012.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 1o. de marzo de 2012.
- c) Comunicación del fallo: 21 de marzo de 2012.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 7 de febrero de 2012, en la página de Internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 9 DE FEBRERO DE 2012.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
DE INMUEBLES Y GENERALES
C.P. ARMANDO TERAN LOPEZ
RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES
LIC. ISRAEL MENDIOLA VILCHIS
RUBRICA.

(R.- 341424)

BANCO DE MEXICO**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SACRH-246-11-3**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional número BM-SACRH-246-11-3, con el objeto de contratar los servicios de disposición final de papel de molienda (tipo "M"), incluyendo aquellos señalados en los anexos de la licitación respectiva. El importe máximo a ejercer por los servicios materia de licitación es de \$1'800,000.00.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 15 de febrero de 2012.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 22 de febrero de 2012.
- c) Comunicación del fallo: a más tardar el 27 de febrero de 2012.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 7 de febrero 2012, en la página de Internet del Banco de México, en la siguiente ruta: <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8o., 10 y 27 bis del Reglamento interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., 9 DE FEBRERO DE 2012.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
A CAJA Y RECURSOS HUMANOS
C.P. JOSE ALFREDO MUÑOZ DIAZ
RUBRICA.

ANALISTA DE LA OFICINA DE CONTRATACIONES
PARA CAJA Y RECURSOS HUMANOS
C.P. JOSE EDUARDO PAREDES VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 341427)

**CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y EDUCACION
SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**

CICESE-AREA DE SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA0389ZW002-N1-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Ensenada-Tijuana número 3918, Zona Playitas, código postal 22860, Ensenada, Baja California, teléfono (646)1750500, extensión 22443 y fax (646)1750575, los días de lunes a viernes, de 8:30 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza integral y mantenimiento.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	15/02/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	14/02/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/02/2012, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA0389ZW002-N2-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Ensenada-Tijuana número 3918, Zona Playitas, código postal 22860, Ensenada, Baja California, teléfono (646)1750500, extensión 22443 y fax (646)1750575, los días de lunes a viernes, de 8:30 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	15/02/2012, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	14/02/2012, 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/02/2012, 12:30 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA0389ZW002-N3-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Ensenada-Tijuana número 3918, Zona Playitas, código postal 22860, Ensenada, Baja California, teléfono (646)1750500, extensión 22443 y fax (646)1750575, los días de lunes a viernes, de 8:30 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de vales electrónicos de despensa, material didáctico y gasolina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	16/02/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2012, 10:00 horas.

ENSENADA, B.C., A 3 DE FEBRERO DE 2012.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

M. EN C. LEONOR FALCON OMAÑA

RUBRICA.

(R.- 341431)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
 DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001-12

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la contratación que se relacionan en los recuadros de abajo, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien el: Departamento de Suministros en boulevard Federico Benítez número 4057, colonia 20 de noviembre, código postal 22430, Tijuana, Baja California, teléfono 01 (664) 1 04 77 00 extensiones 1172, 1173 y 1174; los días del 9 de febrero de 2012 y hasta el día 16 de febrero de 2012, de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

902027975-001-12

Descripción de la licitación	Servicios para la elaboración del estudio de evaluación socioeconómica del proyecto de mejora integral de la gestión para la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana-Distrito VIII.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Fecha límite para inscribirse en CompraNet	16/02/2012 hasta las 16:00 PM.
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	16/02/2012, 10:00 AM.
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2012, 15:00 PM.
Fallo	1/03/2012, 11:00 AM.

TIJUANA, B.C., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
 DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
ING. HERNANDO DURAN CABRERA
 RUBRICA.

(R.- 341367)

CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales e internacionales mixtas números LA-012M7A001-N7-2012, LA-012M7A001-I82-2012 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar SS Juan Pablo II sin número, colonia José Castillo Tielmans, código postal 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 019616170700 y fax 019616170737, los días para la nacional del 9 al 17 de febrero y para la internacional del 9 al 22 de febrero del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-012M7A001-N7-2012

Descripción de la licitación	Servicio de pasajes.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	17/02/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-012M7A001-I8-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de insumos de Hemodinamia.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	22/02/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2012, 10:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
 DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. MARIA DEL CARMEN YAÑEZ RUIZ
 RUBRICA.

(R.- 341403)

INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE OBRAS CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-12

El Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 29, 30 fracción I, y 32, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LO-90403798-N001-2012.
Descripción de la licitación	Construcción del Centro de Salud de la Localidad de Lerma, Municipio de Campeche, del Estado de Campeche.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	17 de febrero de 2012, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	14 de febrero de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de febrero de 2012, 10:00 horas.

No. de licitación	LO-90403798-N002-2012
Descripción de la licitación	Construcción del Centro de Salud de Nuevo Progreso, Municipio del Carmen, Estado de Campeche.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	17 de febrero de 2012, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	14 de febrero de 2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de febrero de 2012, 13:00 horas.

- Los requisitos establecidos en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el domicilio de la Subdirección de Obras, Conservación y Mantenimiento del INDESALUD ubicado en el Barrio de Guadalupe Calle 10 número 235 esquina Ciriaco Vázquez, San Francisco de Campeche, Campeche, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:00 horas.
- Los eventos se realizarán en el Centro de Capacitación en Calidad del INDESALUD, ubicado en la Calle 49 "B" sin número altos Hospital Manuel Campos, Barrio de Guadalupe, San Francisco de Campeche, Campeche.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevarán a cabo el día 14 de febrero de 2012 en la hora indicada y en el Sitio de la Obra correspondiente.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
SUBDIRECTOR DE OBRAS CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
ARQ. JOSE DEL CARMEN MANRIQUE SUAREZ
RUBRICA.

(R.- 341439)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ

COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES, CONCESIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

CONVOCATORIA No. 001**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la "adquisición de equipo de laboratorio para ciencias biomédicas", "adquisición de equipo de laboratorio de ingeniería", "adquisición de mobiliario", "adquisición de equipo de cómputo y periféricos", de cuyas convocatorias que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Jefatura de Licitaciones, ubicada en el edificio de Rectoría, con domicilio en avenida Plutarco Elías Calles número 1210 Norte, colonia FOVISTE Chamizal, código postal 32310, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, teléfono (656) 688-22-82, a partir del 9 de febrero de 2012, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional N1-12

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de laboratorio para ciencias biomédicas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves 9 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	Viernes 17 de febrero de 2012 a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	Jueves 23 de febrero de 2012 a las 9:00 horas.

Licitación pública nacional N2-12

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de laboratorio de ingeniería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves 9 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	Viernes 17 de febrero de 2012 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	Jueves 23 de febrero de 2012 a las 11:00 horas.

Licitación pública nacional N3-12

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves 9 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	Viernes 17 de febrero de 2012 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	Jueves 23 de febrero de 2012 a las 13:00 horas.

Licitación pública nacional N4-12

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo y periféricos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves 9 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	Viernes 17 de febrero de 2012 a las 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	Jueves 23 de febrero de 2012 a las 15:00 horas.

CIUDAD JUAREZ, CHIH., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES,
 CONCESIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

LIC. RICARDO DUARTE JAQUEZ

RUBRICA.

(R.- 341437)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación públicas cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o en colonia Noria Alta sin número, código postal 36050, Guanajuato, Gto. Teléfono: 473 7329287 extensión 8271; fax 473 7321715, de 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación Número LA-911043999-I3-2012	Adquisición de equipo científico y de laboratorio.
Disponibilidad de convocatoria	Del 9 al 17 de febrero de 2012.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	17 de febrero de 2012.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de febrero de 2012.

GUANAJUATO, GTO., A 9 DE FEBRERO DE 2012.

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DIVERSOS

DR. JOSE NOE MARTINEZ GUERRERO

RUBRICA.

(R.- 341389)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales abiertas número 42006001-001-12 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y adquisición en Internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en plaza Juárez sin número, 1er. piso, edificio del Gobierno, colonia Centro, código postal 42000, Pachuca, Hidalgo. Teléfono 017717176293 de 9:00 a 16:00 horas, los días del 9 al 13 de febrero del año en curso.

Número de licitación pública federal internacional abierta	42006001-001-12.
Descripción de la licitación	Maquinaria y herramientas diversas.
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/febrero/2012.
Junta de aclaraciones	14/febrero/2012, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	20/febrero/2012, 10:00 Hrs.
Fallo	22/febrero/2012, 14:00 Hrs.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 9 DE FEBRERO DE 2012.

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO

RUBRICA.

(R.- 341440)

SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEON
COORDINACION DE PLANEACION, NORMATIVIDAD Y CONTROL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Coordinación de Planeación Normatividad y Control de Sistema de Caminos de Nuevo León, en Francisco Zarco Sur número 1001, colonia Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 81-20-33-33-00, extensión 3322 y fax 81-20-33-33-22 extensión, los días lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas a partir del día de su publicación y hasta el día 16 de febrero de 2012.

Licitación número LO-919045994-N22-2012

Descripción general de la obra	Reconstrucción de vado carretera Dr. González-Hualiches entronque Hacienda Los Peña tramo del km 5+400 al 5+600 en el Municipio de Doctor González, N.L.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Visita de obra	16/02/2012, a las 9:00 horas, en las oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Francisco Zarco No. 1001 Sur, Zona Centro de Monterrey, N.L.
Junta de aclaraciones	16/02/2012, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2012, 10:00 horas.

La convocatoria completa de la licitación, incluyendo sus anexos, se encuentra disponible para su revisión y consulta en Internet.

MONTERREY, N.L., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL
LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTU
RUBRICA.

(R.- 341342)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISION ESTATAL DEL AGUA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Comisión Estatal del Agua de Oaxaca, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se relacionan, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Precios Unitarios, Licitaciones y Contratos sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz" Soldado de la Patria edificio "C" José López Alavés nivel 3 avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, código postal 71257 con número telefónico (951) 501-69-00 extensión 22510 y fax (951) 501-69-00 extensión 22518, los días del 9 al 12 de febrero del año en curso de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-920024998-N01-2012

Descripción de la licitación	Rehabilitación del sistema de agua potable, en las localidades de Candelaria Loxicha y Los Caulote, Municipio de Candelaria Loxicha.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Visita a instalaciones	12 de febrero a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	12 de febrero a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de febrero a las 10:00 horas en la sala de juntas del nivel 3.

Licitación pública nacional número LO-920024998-N02-2012

Descripción de la licitación	Rehabilitación del sistema de agua potable, en la localidad de Paraje la Fresnera, Municipio de Reyes Etla. Localidad de San Agustín Etla, Municipio de San Agustín Etla. Localidad de Santo Domingo Tomaltepec, Municipio de Santo Domingo Tomaltepec. Rehabilitación del Sistema de Agua Potable (Paraje Río Monteflor), en la localidad de El Porvenir, Municipio de San Juan Bautista Atatláhuca.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Visita a instalaciones	12 de febrero 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	12 de febrero a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de febrero a las 12:00 horas en la sala de juntas del nivel 3.

Licitación pública nacional número LO-920024998-N03-2012

Descripción de la licitación	Rehabilitación del sistema de agua potable, en la localidad de San Andrés Zautla, Municipios de San Andrés Zautla. Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado Sanitario en la Localidad de Animas Trujano, Municipio de Animas Trujano.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Visita a instalaciones	12 de febrero a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	12 de febrero a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de febrero a las 14:00 horas en la sala de juntas del nivel 3.

Licitación pública nacional número LO-920024998-N04-2012

Descripción de la licitación	Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario (colonia Las Moras) en la Localidad de San Antonio de la Cal, Municipio de San Antonio de la Cal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Visita a instalaciones	12 de febrero a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	12 de febrero a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de febrero a las 16:00 horas en la sala de juntas del nivel 3.

Licitación pública nacional número LO-920024998-N05-2012

Descripción de la licitación	Rehabilitación del sistema de agua potable, en las localidades de Guadalupe Buena Vista y Yosonicaje, Municipio de Santa María Yucuhiti.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Visita a instalaciones	12 de febrero a las 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	12 de febrero a las 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de febrero a las 10:00 horas en la sala de juntas del nivel 3.

Licitación pública nacional número LO-920024998-N06-2012

Descripción de la licitación	Construcción de la planta de tratamiento (4a. Etapa), en la localidad de Brisas de Zicatela, Municipio de Santa María Colotepec.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Visita a instalaciones	12 de febrero a las 15:00 horas.
Junta de aclaraciones	12 de febrero a las 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de febrero a las 12:00 horas en la sala de juntas del nivel 3.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 9 de febrero de 2012.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 9 DE FEBRERO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

ING. JULIAN RUBEN RIOS ANGELES

RUBRICA.

(R.- 341364)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCUN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-923055981-N2-2012**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-923055981-N2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en SM 299, Mza. 5, lote 1, carretera Cancún Aeropuerto kilómetro 11.5, código postal 77500, en Cancún, Quintana Roo, (998) 8811900 y fax (998) 8862075, los días del 9 al 17 de febrero de 2012, de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-923055981-N2-2012.
Objeto de la licitación	Adquisición de servicios de jardinería, limpieza e higiene y seguridad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	17/02/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	17/02/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2012, 10:00 horas.
Fallo	27/02/2012, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

CANCUN, Q. ROO, A 9 DE FEBRERO DE 2012.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ING. LANDI FUENTES BATES

RUBRICA.

(R.- 341290)**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**

SON-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS

HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA-COMISION

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-926008990-N8-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua, ubicadas en bulevar Agustín Vildosola sin número casi esquina con avenida de la Cultura, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, teléfono/fax 254 53 61, con horario de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles, la apertura de proposiciones será presencial de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública.

Licitación pública nacional número LO-926008990-N8-2012

Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de obra de protección contra inundaciones en la ciudad de Huatabampo (construcción de calle Canal Usibampo del km 0+000 al 0+925.755; calle Canal de Salida del km 0+000 al 0+712.0658; y Cárcamo) Municipio de Huatabampo en el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2012.
Junta de aclaraciones	8/02/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	8/02/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/02/2012, 10:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 9 DE FEBRERO DE 2012.

COMISION ESTATAL DEL AGUA

DIRECTOR GENERAL DE COSTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS

C.P. PAZ GRIJALVA RUIZ

RUBRICA.

(R.- 341283)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

DIRECCION GENERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-924044999-N21-2012 y LO-924044999-N22-2012.

La convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien las oficinas de la convocante en la Subdirección de Proyectos y Licitaciones, ubicadas en avenida Mariano Jiménez número 830, colonia Alamos, código postal 78280, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01 (444) 8 15 35 30 extensión 117 y 136, de lunes a viernes, en los días hábiles, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

LO-924044999-N21-2012

Descripción de la licitación	"Construcción de puente vehicular en E.C. Av. Juárez y boulevard Antonio Rocha Cordero, ubicado en la ciudad capital del estado de San Luis Potosí."
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Visita al sitio de los trabajos	16 de febrero de 2012 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	17 de febrero de 2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de febrero de 2012 a las 10:00 horas.

LO-924044999-N22-2012

Descripción de la licitación	"Modernización y ampliación del eje 140 (1a. etapa), ubicado en la Zona Industrial de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P."
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Visita al sitio de los trabajos	16 de febrero de 2012 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	17 de febrero de 2012 a las 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de febrero de 2012 a las 12:30 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 9 DE FEBRERO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA

RUBRICA.

(R.- 341361)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 015**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. SC-PF-2012-015**

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32; y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para licitación pública nacional a precio unitario y tiempo determinado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones> o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Para inscripción del 9 al 17 de febrero de 2012, en la Unidad de Licitaciones.
- Todas las juntas de Aclaraciones y Aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Infraestructura Complementaria de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicado en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 9 de febrero de 2012.
- Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N97-2012.

Objeto de la licitación	Recargue y restauración del revestimiento, del km 0+000 al 21+000, en el camino: Palmeras-Las Puentes, en el municipio de Ozuluama, Veracruz.
Volumen de obra	Reconstrucción de carretera 21.00 km.
Visita a instalaciones (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Ozuluama, Ver., el día 13 de febrero de 2012, a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	17 de febrero de 2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de febrero de 2012, 14:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	9/04/2012 al 5/10/2012.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 9 DE FEBRERO DE 2012.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT

RUBRICA.

(R.- 341384)

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES ABIERTAS PRESENCIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 002/12

Servicios de Salud de Veracruz, a través de la Dirección Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales abiertas de carácter presencial números LA-930010996-I8-2012 y LA-930010996-I9-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Soconusco número 31, colonia Aguacatal, código postal 91130, Xalapa, Veracruz, teléfono (01 228) 890 17 41 y fax (01 228) 890 17 42, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública internacional abierta presencial número LA-930010996-I8-2012

Periodo de registro: 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de febrero de 2012

Descripción de la licitación	Adquisición de diversos bienes, derivado del convenio COFEPRIS-CERT-VER 30 BIS/11 (PERE).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	22/02/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2012, 10:00 horas.
Junta pública para dar a conocer el fallo	9/03/2012, 9:00 horas.

Licitación pública internacional abierta presencial número LA-930010996-I9-2012

Periodo de registro: 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de febrero de 2012.

Descripción de la licitación	Adquisición de diversos bienes, derivado de convenio COFEPRIS-CERT-VER-30/11.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	23/02/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/02/2012, 10:00 horas.
Junta pública para dar a conocer el fallo	9/03/2012, 13:00 horas.

XALAPA ENRIQUEZ, VER., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
LIC. RICARDO SANDOVAL AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 341253)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002-2012

El Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que enseguida se enlistan, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Subdirección de Recursos Materiales sita en kilómetro 8.5 carretera Mérida-Cholul, sin número colonia Maya, código postal 97134, Mérida, Yucatán, teléfono 01 (999) 942-76-34, los días de lunes a viernes, en el horario de 8:30 a 15:00 horas:

Licitación pública nacional mixta LA-012NBS001-N14-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de refacciones electrónicas y accesorios menores de equipo de instrumental médico, y de laboratorio, será presencial y se aceptarán propuestas electrónicas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012
Junta de aclaraciones	20/02/2012, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/02/2012, 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la sala de usos múltiples del área de la Biblio-Hemeroteca del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, sito en el Km 8.5 de la carretera Mérida-Cholul, colonia Maya S/N C.P. 97134 en la ciudad de Mérida, Yucatán.

Licitación pública nacional mixta LA-012NBS001-N15-2012

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a elevadores del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, será presencial y se aceptarán propuestas electrónicas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012
Junta de aclaraciones	21/02/2012, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2012, 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la sala de usos múltiples del área de la Biblio-Hemeroteca del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, sito en el km 8.5 de la carretera Mérida-Cholul, colonia Maya S/N C.P. 97134 en la ciudad de Mérida, Yucatán.

Licitación pública nacional mixta LA-012NBS001-N16-2012

Descripción de la licitación	Servicio de aseguramiento integral de los bienes del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, será presencial y se aceptarán propuestas electrónicas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	24/02/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	22/02/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/03/2012, 11:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la sala de usos múltiples del área de la Biblio-Hemeroteca del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, sito en el Km 8.5 de la carretera Mérida-Cholul, colonia Maya S/N C.P. 97134 en la ciudad de Mérida, Yucatán.

Licitación pública nacional mixta LA-012NBS001-N17-2012

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo central de aire acondicionado del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, será presencial y se aceptarán propuestas electrónicas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	22/02/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	21/02/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/02/2012, 11:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la sala de usos múltiples del área de la Biblio-Hemeroteca del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, sito en el km 8.5 de la carretera Mérida-Cholul, colonia Maya S/N C.P. 97134 en la ciudad de Mérida, Yucatán.

MÉRIDA, YUC., A 9 DE FEBRERO DE 2012.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN, POR AUSENCIA DEL TITULAR, POR FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 17 EN RELACION CON EL 46 DEL ESTATUTO ORGANICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN

DR. MARCO ANTONIO DE LA FUENTE TORRES

RUBRICA.

(R.- 341397)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE YUCATAN

COMITE INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 29021002-001-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la caja General del Departamento de Tesorería de la Dirección General de Finanzas, ubicada en el segundo nivel del edificio central de la Universidad Autónoma de Yucatán, predio número 491-A de la Calle 60 x 57, Centro Histórico, código postal 97000, Mérida, Yucatán, teléfono 01 (999) 930-09-00, extensión 1243 y fax extensión 1241, los días del 9 al 24 de febrero del año en curso, de 8:00 a 12:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo y audiovisual.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	24/02/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	1/03/2012, 9:00 horas.

MÉRIDA, YUC., A 9 DE FEBRERO DE 2012.

RECTOR

M.V.Z. ALFREDO F.J. DAJER ABIMERHI, M. PHIL

RUBRICA.

COORDINADOR DEL COMITE

ABOG. LUIS A. LOPEZ MALDONADO, E.D.

RUBRICA.

(R.- 341395)

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932061997-N5-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien boulevard La Nación número 1, colonia Zona Industrial, código postal 98604, Guadalupe, Zacatecas, teléfonos 01 492 92 3 45 51 y 92 3 54 40 extensión 2034 y fax 01 492 92 3 67 30 extensión 2003, los días 9 al 14 de febrero del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

LA-932061997-N5-2012

Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de concreto asfáltico.
Volumen a adquirir	4,725 m ³
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2012.
Junta de aclaraciones	15/02/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/02/2012, 10:00 horas.

GUADALUPE, ZAC., A 9 DE FEBRERO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE LA J.E.C.
ING. JORGE LUIS RINCON GOMEZ
 RUBRICA.

CONTRALOR INTERNO DE GOBIERNO
 DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
 RUBRICA.

(R.- 341369)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

Espacio	Costo
1/8 de plana	\$1,539.00
2/8 de plana	\$3,078.00
3/8 de plana	\$4,617.00
4/8 de plana	\$6,156.00
6/8	\$9,234.00
1 plana	\$12,312.00
1 4/8 planas	\$18,468.00
2 planas	\$24,624.00

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,203.00
Ejemplar de una sección del día:	\$12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION